



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
ECONÓMICO Y FINANZAS
(DASEF)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL**

**PRACTICADA A
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
(BANADESA)**

**INFORME
No. 004-2013-DASEF-BANADESA-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2005
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
(BANADESA)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
No. 004-2013-DASEF-BANADESA-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2005
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**“DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS”
(DACD)**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
ECONÓMICO Y FINANZAS”
(DASEF)**

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN	8-9
B. BALANCE GENERAL	10
C. ESTADO DE RESULTADOS	11
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	12
E. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	13
F. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13-36

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME	38-39
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	40-56

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	58-59
B. CAUCIONES	60
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	60
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	60-136

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA 138-218

CAPÍTULO VI

- A. HECHOS SUBSECUENTES 219-220

CAPÍTULO VII

- A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS
ANTERIORES 222-225

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2016

Oficio No. Presidencia TSC-5007-2016-TSC

Licenciado

Carlos Noé Ramirez Araque

Presidente Ejecutivo

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)

Su Oficina

Señor Presidente Ejecutivo:

Adjunto encontrará el **Informe No. 004-2013-DASEF-BANADESA-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2013 y de la Orden de Trabajo No. 04/2013-DASEF, de fecha 19 de junio de 2013.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Específicos:

- 1) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.
- 2) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.
- 3) Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
- 4) Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
- 5) Verificar la correcta percepción de los Ingresos.
- 6) Determinar el adecuado manejo de los fondos y bienes del Estado.
- 7) Verificar que se haya realizado una adecuada gestión de los diferentes tipos de recursos que la entidad coloca al público.
- 8) Verificar que se hayan realizado adecuadamente según convenios los recursos que maneja la entidad por la vía de los Fideicomisos.
- 9) Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, formulando las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en la revisión de los rubros de Ingresos, Préstamos Otorgados, Fideicomisos (Producción, Pescatil, Crédito Supervisado y Banhprovi 65), Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias, Servicio de la Deuda, Caja y Bancos, Sucursales, Agencias y Casa Matriz y Activos Eventuales.

Para el desarrollo de la Auditoría realizada al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) se consideraron tres fases fundamentales; Planeamiento, Ejecución y por último la fase del Informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar, seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la fase de Ejecución obtuvimos evidencia a través de los programas desarrollados que nos permitieron dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos.
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Revisión muestral y selectiva de los documentos que soportan los desembolsos realizados por la Entidad, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de las operaciones realizadas que le corresponde desarrollar según la naturaleza de las atribuciones conferidas mediante ley.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene la opinión sobre los Estados Financieros, hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el Marco Rector del Control Externo Gubernamental y otras leyes aplicables al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

C. OPINIÓN:

En nuestra opinión, concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados y rubros examinados en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) las cifras reflejadas en los Estados Financieros no se presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2016.

José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2012 y de la Orden de Trabajo No. 04/2013-DASEF, de fecha 19 de junio de 2013.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

- 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 2) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
- 3) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- 5) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- 7) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en la revisión de los rubros de Ingresos, Préstamos Otorgados, Fideicomisos (Producción, Pescatil, Crédito Supervisado y Banhprovi 65), Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Bienes

Capitalizables, Transferencias, Servicio de la Deuda, Caja y Bancos, Sucursales, Agencias y Casa Matriz y Activos Eventuales.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación:

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- 1) Falta de entrega de documentación por parte de los funcionarios la cual no se encontró en la entidad.
- 2) Atrasos en la entrega de la documentación por parte de los funcionarios de la entidad lo que trajo como consecuencia atrasos en la ejecución de la auditoría.
- 3) Archivos en desorden y ubicados en varios espacios físicos.
- 4) Debido a las limitantes presupuestarias no se contó con los recursos para la revisión y verificación in situ de los activos eventuales, documentación de préstamos, expedientes y garantías, etc. de las agencias del Banco a nivel nacional.

D. BASE LEGAL

Las actividades del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) se rigen por: La Constitución de la República, Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Ley del Sistema Financiero Nacional, Ley del Banco Central de Honduras, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de los años sujetos a revisión, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, toda la reglamentación interna del Banco, y demás leyes y reglamentos bancarios aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), nace de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 903 del 24 de marzo de 1980 e inicia sus operaciones el 7 de abril de 1980.

Según el Artículo 2 del capítulo 1 de la Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el Banco tendrá por objeto principal canalizar los recursos financieros para el desarrollo de la producción y la productividad en la agricultura, la ganadería, pesca, avicultura, apicultura, montes o silvicultura, y demás actividades relacionadas con el procesamiento primario de esa producción, incluyendo su comercialización.

Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones bancarias en general, coordinando sus actividades con la política de desarrollo del Estado para el sector.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Junta Directiva
Nivel Ejecutivo	:	Presidente Ejecutivo y Vice-Presidente Ejecutivo
Nivel de Asesoría	:	Asesoría de la Presidencia, Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna, Estudios Económicos
Nivel de Apoyo	:	Gerencia Administrativa, Gerencia de Finanzas y Operaciones, Gerencia de Créditos, Gerencia de Riesgos, Gerencia de Negocios y Proyectos, Gerencia de Cumplimiento, Tecnología de la Información.
Nivel Operativo	:	Operaciones, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Captaciones, Administración de Cartera, Recursos Humanos, Servicios Generales, Análisis y Redescuentos de Créditos, Supervisión de Créditos, Fideicomisos, Unidad de Riesgos, Control Interno, Seguimiento, Administrador de Seguridad, Diversificación de Productos y Proyectos, Proyecto PRAF, Proyecto de Lotería, Unidad de Cumplimiento.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012, los montos examinados ascendieron a **CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.5,502,116,303.97)**. (Ver anexo No. 1)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Cheques emitidos por otros bancos y pagados por la Gerente de Agencia de BANADESA de los cuales unos no fueron enviados a la Cámara de Compensación y otros fueron devueltos por la misma al no tener fondos disponibles.
2. Préstamos otorgados a empresas en modalidad deducción por planilla mediante suscripción de contrato, los que se encuentran en mora sin evidencia de gestiones de cobro, así mismo algunos de estos se desembolsaron irregularmente a personas que no son empleados de las mismas, ocasionando pérdidas al Banco.
3. Préstamos agropecuarios otorgados de manera irregular.
4. Cheques librados y pagados por BANADESA pero no debitados de la cuenta que el beneficiario mantiene en el Banco.
5. Asignación del servicio de telefonía celular a funcionarios y empleados de la entidad cuyos cargos no están contemplados en las categorías que establece la Ley.
6. Valores despignorados y retirados de las cuentas de ahorro de los prestatarios sin autorización de los mismos.
7. Empleado del Banco gestionó la acreditación de valores sin justificación a la cuenta bancaria de un prestatario con el que tiene parentesco.
8. Falta de documentación soporte, libros de actas y expedientes no encontrados referentes a préstamos otorgados por BANADESA.
9. El Auditor Interno de BANADESA no informó al Tribunal Superior de Cuentas de algunos informes generados que contienen indicios de Responsabilidad Civil.
10. Algunos expedientes del personal permanente de la entidad carecen de cierta documentación soporte.
11. No existe programación de vacaciones para los empleados de BANADESA.
12. Algunos vehículos propiedad de BANADESA portan números de placas particulares.
13. Mobiliario y equipo de oficina propiedad de BANADESA se encuentra en mal estado, mismo que no ha sido oficialmente descargado por la Contaduría General de la República.
14. Los sistemas informáticos ABANKS y BYTE no permiten el enlace total del módulo de préstamos con el de contabilidad.
15. Expedientes de préstamos otorgados y documentos relacionados con los mismos, archivados en diferentes lugares y sin ningún control.
16. Inadecuado manejo y custodia de los documentos originales de las garantías sobre préstamos otorgados por la entidad.
17. Deficiencias encontradas en la elaboración de la programación de la actividad crediticia anual.

18. Algunos contratos, resoluciones e informes periciales de préstamos no están firmados.
19. Existen algunos expedientes de préstamos que carecen de cierta documentación y otros cuya documentación no contiene toda la información requerida.
20. El porcentaje de mora de la cartera de préstamos es mayor a lo establecido en los indicadores financieros de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
21. El valor de la reserva para créditos dudosos registrado en el Balance General es insuficiente.
22. Capital no pagado por el Estado de Honduras según Decreto del año 1992 y que BANADESA lo presenta en sus Estados Financieros sin haber recibido dicho valor.
23. Avalúo de activo eventual no se realizó por valuador certificado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
24. La entidad no cuenta con fichas o cualquier otro documento de control para la asignación de vehículos.
25. Transferencia realizada al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), se refleja parcialmente en los Estados Financieros y en la Ejecución Presupuestaria.
26. Incorrecta clasificación del gasto en la cuenta Donaciones y Contribuciones Voluntarias.
27. Inversión con antigüedad considerable reflejada en los Estados Financieros la cual no genera ningún rendimiento financiero a la institución y carece de documentación soporte.
28. Deficiencias encontradas en el manejo del Fondo de Caja Chica.
29. Liquidaciones de anticipos de viáticos presentadas después de la fecha estipulada.
30. Los vehículos propiedad de BANADESA no cuentan con la hoja de vida útil.
31. No se lleva un adecuado control del uso de combustible de los vehículos del Banco.
32. No existe evidencia de algunas escrituras públicas de bienes inmuebles propiedad de BANADESA en los archivos institucionales, y de otras solo existen fotocopias.
33. Trámite y registro de préstamos sin que exista evidencia de haber sido solicitados por los beneficiarios, los cuales fueron anulados posteriormente.
34. Préstamos de los cuales no se realizaron oportunamente las gestiones de cobro según los procedimientos establecidos.
35. Compras de Materiales y Suministros que no cuentan con toda la documentación soporte en las partidas contables.
36. Algunos expedientes de proveedores carecen de cierta documentación soporte.
37. Diferencias encontradas en el tamaño del área de un activo eventual entre la escritura pública y el avalúo realizado por valuador de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
38. Desembolsos de préstamos sin aprobación del Comité de Créditos.
39. Multas pagadas por la entidad por diversos tipos de incumplimiento a las normativas que rigen las operaciones del Banco.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN

B. BALANCE

C. ESTADO DE RESULTADOS

D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

E. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

F. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Licenciado

Carlos Noé Ramírez Araque

Presidente Ejecutivo

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Su Oficina

Señor Presidente Ejecutivo:

Hemos auditado los Estados Financieros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2012 se aprecian situaciones como las siguientes: La existencia de valores registrados como "Ajustes en Proceso de Investigación" por valor de L. 253,683,136.01 en la cuenta "Deudores Varios" y que carecen de documentación soporte para exigir la recuperación de estos valores; la cuenta "Capital según ley" asciende a L. 250,000,000.00 que no han sido pagados por el Estado de Honduras al banco y se encuentra registrada como una cuenta por cobrar en "Deudores Varios" afectando la razonabilidad de la misma; la cuenta "Sucursales, Agencias y Casa Matriz" tiene un saldo de L. 150,587,429.01 cuando la misma por su naturaleza de ser una cuenta transitoria debería de cerrar en cero diariamente; los altos índices de morosidad que refleja la Entidad sobre los préstamos otorgados; el valor de las reservas creadas para las cuentas "Reserva para Créditos Dudosos" es insuficiente; afectando todo esto la razonabilidad de saldos en los Estados Financieros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), fueron algunas de las deficiencias que en la auditoría encontramos.

En nuestra opinión, por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los Estados Financieros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia la posición financiera al 31 de diciembre de 2012 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2016.

José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. BALANCE GENERAL



Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

Balance General

Al 31 de diciembre de 2012

(Expresado en Lempiras)

<u>Activo</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Disponibilidades (Nota 3)	L 302,600,337	314,094,386
Inversiones a corto plazo (Nota 4)	314,174,196	384,005,659
Prestamos descuentos y negociaciones por cobrar (Nota 5)	1,509,934,546	1,293,678,223
Propiedad, mobiliario y equipo (Nota 6)	130,082,993	119,503,235
Sucursales agencias y casa matriz	150,587,429	187,305,651
Inversiones a largo plazo (Nota 4)	47,492,005	54,300,508
Activos eventuales (Nota 7)	26,949,286	22,022,212
Deudores varios (Nota 8)	546,277,466	460,603,130
Cargos diferidos (Nota 9)	14,221,094	11,746,659
Total Activos	3,042,319,352	2,847,259,663
Activos Contingentes	23,893,724	22,233,803
<u>Pasivos y Capital y Reservas de Capital</u>		
<u>Pasivos</u>		
Depósitos (Nota 10)	1,095,807,905	1,058,151,013
Intereses por pagar (Nota 12)	29,945,680	15,272,532
Cuentas a pagar (Nota 13)	765,688,138	727,353,358
Préstamos por pagar largo plazo (Nota 11)	836,424,243	726,217,055
Créditos diferidos (Nota 14)	16,315,830	6,363,769
Reservas especiales	17,998,376	13,201,936
Total Pasivos	2,762,180,172	2,546,559,663
<u>Capital y Reservas de Capital</u>		
Capital primario	9,000,000	9,000,000
Capital fundacional	811,786,579	811,786,579
Aportes adicionales	(520,086,579)	(481,209,803)
Pérdida acumulada	(20,560,820)	(38,876,776)
Utilidad del período	280,139,180	300,700,000
Total Capital	280,139,180	300,700,000
Total Pasivos y Capital	L 3,042,319,352	2,847,259,663
Pasivos Contingentes	L 23,893,724	22,233,803
Cuentas de Orden	9,167,912,931	8,445,669,657



Véanse notas que acompañan los estados financieros.

C. ESTADO DE RESULTADOS



Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
Estado de Resultados
Por el año terminado al 31 de diciembre de 2012
(Expresado en Lempiras)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
<u>Ingresos por interés:</u>		
Sobre préstamos, descuentos y negociaciones	L 149,303,490	130,679,653
Sobre inversiones	41,475,878	24,232,459
Sobre comisiones	76,736,787	58,077,352
Sobre otros servicios	3,138,782	11,664,536
	<u>270,654,937</u>	<u>224,654,000</u>
<u>Gastos por interés</u>		
Sobre depósitos de ahorro	(10,560,562)	(11,332,561)
Sobre depósitos a término	(4,275,729)	(7,297,447)
Sobre obligaciones bancarias por pagar	(7,543,931)	(7,804,063)
Por otras obligaciones	(20,029,707)	(14,652,136)
	<u>(42,409,929)</u>	<u>(41,086,207)</u>
Utilidad neta en intereses	228,245,008	183,567,793
<u>Otros ingresos</u>		
Comisiones	2,990,350	2,532,775
Otros productos	10,790,263	5,251,283
Utilidad en venta de activo	5,743,776	2,710,252
Resultados de ejercicios anteriores	11,238,865	18,216,907
	<u>30,763,254</u>	<u>28,711,217</u>
<u>Otros gastos</u>		
Gastos en personal	(182,973,619)	(175,476,111)
Otros gastos administrativos	(83,061,870)	(70,861,511)
Otros gastos	(3,663,591)	(1,277,683)
Egresos extraordinarios	(48,836)	(13,013)
Gastos de ejercicios anteriores	(9,821,166)	(3,527,468)
	<u>(279,569,082)</u>	<u>(251,155,786)</u>
Utilidad neta	L <u>(20,560,820)</u>	<u>(38,876,776)</u>



Véanse notas que acompañan los estados financieros.

D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO



Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
 Estado de Cambios en el Patrimonio
 Por el año terminado al 31 de diciembre de 2012
 (Expresado en Lempiras)

	Capital Primario	Capital Adicional	Utilidades Acumuladas	Total Patrimonio
Saldo al 01 de enero de 2011	L 9,000,000	811,786,579	(481,209,803)	339,576,776
Pérdida del periodo	-	-	(38,876,776)	(38,876,776)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>9,000,000</u>	<u>811,786,579</u>	<u>(520,086,579)</u>	<u>300,700,000</u>
Saldo al 01 de enero de 2012	9,000,000	811,786,579	(520,086,579)	300,700,000
Pérdida del periodo	-	-	(20,560,820)	(20,560,820)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	L <u>9,000,000</u>	<u>811,786,579</u>	<u>(540,647,399)</u>	<u>280,139,180</u>

Véanse notas que acompañan los estados financieros.



E. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO



Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
Estado de Flujos de Efectivo
Por el año terminado al 31 de diciembre de 2012
(Expresado en Lempiras)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Flujo de efectivo por actividades de operación:		
Ingresos por intereses	267,516,155	238,052,608
Comisiones, cargos por servicios y otros ingresos ganados	33,902,036	40,375,753
Intereses pagados	(22,380,222)	(26,434,070)
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(240,777,679)	(298,866,272)
Efectivo neto provisto por actividades de operación.	<u>38,260,290</u>	<u>(46,871,981)</u>
Flujo de efectivo por actividades de inversión:		
Aumento neto en préstamos por cobrar	(216,256,323)	(197,658,998)
Disminución (Aumento)neto en inversiones	6,808,503	(2,796,936)
Adquisición de mobiliario y equipo	(18,792,022)	(32,935,597)
Aumento neto en activos eventuales	(4,927,074)	(2,633,389)
Disminución neto en otros activos	(48,956,114)	57,866,792
Efectivo neto usado en actividades de inversión.	<u>(282,123,030)</u>	<u>(178,158,128)</u>
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Aumento neto en depósitos	37,656,892	57,643,132
Aumento neto en préstamos por pagar	124,880,336	290,905,083
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento.	<u>162,537,228</u>	<u>348,548,215</u>
(Disminución) Aumento neto en el efectivo	(81,325,512)	123,518,106
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	698,100,045	574,581,939
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>L 616,774,533</u>	<u>698,100,045</u>

Véanse notas que acompañan los estados financieros.



F. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Es importante mencionar que las notas a los Estados Financieros presentadas por el Banco al 31 de diciembre de 2012, se originan del Dictamen del Auditor Independiente “Mendieta y Asociados S. de R. L.”; en dichas notas se señalan algunas deficiencias en que la Entidad ha incurrido, por lo que este Tribunal Superior de Cuentas a través de Oficio N° Presidencia-3201-2016-TSC de fecha 24 de agosto de 2016 solicitó a la Administración de BANADESA dar respuesta en relación a las acciones tomadas para subsanar dichas deficiencias; por lo que según Oficio PRES-181-2016 de fecha 13 de septiembre de 2016 el Licenciado Carlos Noé Ramírez Araque en su condición de Presidente Ejecutivo del Banco, proporcionó las respuestas del caso y adjunta documentación soporte sobre las acciones tomadas en relación a las deficiencias en mención. **(Ver anexo No. 3)**

CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Licenciado
Carlos Noé Ramirez Araque
Presidente Ejecutivo
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
Su Oficina

Señor Presidente Ejecutivo:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 30 de junio de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como es discutido a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades materiales y otras deficiencias que consideramos son deficiencias significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el Control Interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el Control Interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el Control Interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Falta documentación soporte original en algunos expedientes de empleados por contrato de la entidad.
2. Inconsistencias encontradas en la inspección física del personal que labora en la entidad.
3. Los formularios que el Banco utiliza para otorgar y liquidar anticipos de viáticos y otros gastos de viaje, no son prenumerados.
4. El archivo institucional de BANADESA no cuenta con procedimientos definidos para la recepción, custodia y salida de documentación.
5. Algunas conciliaciones bancarias no están firmadas por las personas responsables de su elaboración, revisión y aprobación.
6. Diferencias entre las cifras presentadas en los libros mayores contra los saldos de los arqueos de caja.
7. Activos eventuales propiedad del Banco que se encuentran invadidos.
8. Uso incorrecto de los libros de aprobación de préstamos.
9. Incorrecta clasificación de cuentas y falta de documentos en las partidas contables de algunos gastos que ha desembolsado la Entidad por ayudas sociales a personas.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2016.

José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. FALTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE EMPLEADOS POR CONTRATO DE LA ENTIDAD

Al analizar y revisar el rubro de Servicios Personales específicamente los expedientes del personal que labora bajo la modalidad de contrato de la entidad, comprobamos que algunos no cuentan con cierta documentación original que deben contener tales expedientes; únicamente con fotocopias de la misma, ejemplos:

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA DE CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	SUELDO MENSUAL (L)	OBSERVACIONES
1	Redy Omar Alonzo Gutiérrez	06/11/2006	Del 01/11/2006 al 31/12/2006	3,200.00	1. No se adjunta el contrato de trabajo original, solo fotocopia del mismo. 2. No se plasma la firma del empleado en la fotocopia del contrato de trabajo.
2	Marithza Melgar	13/02/2007	Del 01/02/2007 al 30/04/2007	4,000.00	1. No se adjunta el contrato de trabajo original, solo fotocopia del mismo. 2. No se plasma la firma del empleado en la fotocopia del contrato de trabajo.
3	José Luis Espinal Miralda	07/07/2007	Del 01/09/2007 al 31/12/2007	4,000.00	1. No se adjunta el contrato de trabajo original, solo fotocopia del mismo. 2. No se plasma la firma del empleado en la fotocopia del contrato de trabajo.
4	Rosa Yolanda Chinchilla Madrid	02/01/2008	Del 01/01/2008 al 29/02/2008	4,500.00	No se adjunta el contrato de trabajo original, solo fotocopia del mismo.
5	Henry Yonatan Vallecillo Funes	06/06/2008 y 03/10/2008	Del 01/06/2008 al 31/08/2008	4,010.00	No se plasma la firma del empleado en la fotocopia del contrato de trabajo.
			Del 01/09/2008 al 3/10/2008	4,000.00	No se adjunta el contrato de trabajo original, solo fotocopia del mismo.
6	Wendy Young Argueta	30/01/2009	Del 01/01/2009 al 30/06/2009	12,000.00	No se adjunta el contrato de trabajo original, solo fotocopia del mismo.
7	Santos Tomas Laínez	03/11/2009	Del 07/11/2009 al 31/12/2009	13,200.00	No se adjunta el contrato de trabajo original, solo fotocopia del mismo.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas Generales de Control Interno. Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control

4.8 Documentación de Procesos y Transacciones

4.13 Revisiones de Control

Capítulo V. Normas Generales Sobre Información y Comunicación

5.2 Calidad y Suficiencia de la Información.

Capítulo VI. Normas Generales Relativas al Monitoreo

6.5 Toma de Acciones Correctivas.

Sobre el particular, mediante Oficio No. DRH-128/2014 de fecha 16 de mayo de 2014, el Licenciado Benjamín Vargas, Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos informa lo siguiente: “Atendiendo Oficio No.249-CTSC-BANADESA-2014, en el cual solicita información relacionada con expedientes de ex empleados de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 que fueron revisados por ustedes, al respecto le informamos lo siguiente, estos fueron empleados de la administración anterior por lo cual no teníamos conocimiento del estado de los mismos; no obstante procederemos a revisar los mismos y enmendar esos errores:

Resulta que estos expedientes en su mayoría son de las agencias (6) al respecto hemos girado instrucciones para que revisen en cada una de ellas si en los expedientes que manejan en las mismas se encuentran los contratos originales a efecto de que se remitan a esta Oficina Principal para completar tal documentación; solamente uno de ellos (Wendy Young Argueta) es de Oficina Principal y es posible que se le haya entregado a ella por equivocación en vez de entregarle la copia, resulta que esta ex empleada reside fuera del país y se nos hace un tanto difícil encontrar el mismo porque se ha estado buscando sin tener ningún resultado.

Sin embargo estamos haciendo nuevas búsquedas y es por esa razón que se nos había quedado este oficio sin contestarles, porque como ustedes saben tenemos varios meses que también nos están pidiendo informaciones de otros entes contralores (Secretaría de Finanzas y CNBS), por lo que les pedimos las disculpas del caso.”

Al no tener la documentación soporte completa y original en los expedientes del personal por contrato, ocasiona que estos no se puedan verificar de manera interna o bien por los entes contralores del Estado; asimismo, al carecer de la firma del empleado en las fotocopias de los contratos de trabajo ahí contenidos, origina que no se cuente con instrumentos legales que formalicen la relación laboral entre el Banco y el empleado, y que en caso de que la persona contratada no cumpla con las funciones asignadas, no se tenga el suficiente respaldo legal para poder realizar los reclamos y sanciones correspondientes.

Recomendación N° 1
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al Departamento de Gestión de Recursos Humanos para que proceda a revisar todos los expedientes del personal tanto de contrato como permanentes, con el objetivo de que los mismos cuenten con toda la documentación soporte que respalda su relación con el Banco, teniendo el cuidado de que la misma esté debidamente firmada por ambas partes legalizando de esta manera la relación contractual. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA ENTIDAD

Al revisar la cuenta Servicios Personales de la institución, se encontraron algunas deficiencias que se enuncian a continuación:

a) Personal realizando funciones diferentes a su cargo nominal:

Al inspeccionar físicamente el personal permanente y por contrato que labora en la institución, se comprobó que algunos ejercen cargos y funciones diferentes a las que se establecen nominalmente en su acuerdo o contrato de trabajo, laborando además en otros departamentos, por ejemplo:

NOMBRE DEL EMPLEADO	TIPO DE RELACIÓN LABORAL	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL QUE EJERCE
Lesbia Nicolle Carranza López	Contrato	Recepcionista	Asistente de Capacitación
Claudia Valeska Montes	Acuerdo	Aseadora	Guardia de Seguridad
Karla Leonor Flores Medina	Acuerdo	Analista Financiero	Supervisor de Operaciones
Diana Mabel Gallegos Díaz	Acuerdo	Auxiliar Administrativo	Analista Financiero
Karol Yessenia Ortíz Girón	Acuerdo	Auxiliar de Fideicomiso	Contadora Fideicomiso
Eblyn Suyapa Inestroza Vásquez	Acuerdo	Asistente	Gerente Ventanilla PANI
Miguel Edgardo Motiño Castellanos	Acuerdo	Gerente de Agencia	Jefe de Proyecto de Lotería
Francisco Torres Mejía	Contrato	Mecánico/Motorista Proy. PRAF	Auxiliar Proyecto PRAF

b) Inconsistencias en los registros del Departamento de Gestión de Recursos Humanos:

Al verificar la identificación personal de los empleados, se comprobó que en algunos casos el número o nombre de la tarjeta de identidad presentada físicamente por el empleado en la inspección realizada, difiere con los registros oficiales del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, según detalle a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	N° IDENTIDAD SEGÚN INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	N° IDENTIDAD SEGÚN DOCUMENTO RNP
Tiburcio Jiménez Maldonado	0107-1959-00842	0107-1959-00942
Hugo René Martínez Izaguirre	0801-1985-05209	0801-1985-06209
Rogelio Elvir Zapata	0108-1951-04495	0801-1951-04495
Antony Xavier Martínez Zelaya	0801-1979-04696	0801-1996-09746

NOMBRE DEL EMPLEADO SEGÚN INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NOMBRE DEL EMPLEADO SEGÚN TARJETA DE IDENTIDAD
Lindsey Castillo Gonzales	Lindsay Castillo Gonzales
Bryan Josué Aguilar Acosta	Brayan Josué Aguilar Acosta
Celvin Modesto Valle Anzo	Celvin Modesto Valle Alonzo
José Gabriel Murillo Portillo	José Gabriel Murillo Perdomo
Henry Gerardo Martínez Salgado	Henry Gerardo Martínez Espinoza

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRECI-05 Confiabilidad
TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular, mediante Oficio N° DRH-052/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, el Licenciado Benjamín Vargas, Jefe de Recursos Humanos de la Entidad, informa lo siguiente:

“2.) a) En cuanto a la inspección física del personal hecha en esta oficina principal y que algunos empleados en planilla aparecen con un cargo en un departamento y al entrevistarlos se encuentran en otro y desempeñan otro cargo.

Al respecto se le informa que realmente ha ocurrido esta involuntaria anomalía por lo que de inmediato procederemos a subsanarla.

3.) b) También nos manifiesta que al solicitarles la identificación personal a los empleados (tarjeta de identidad) algunos datos difieren con el listado proporcionado por este departamento; se informa que esto han sido errores de dedo involuntarios por la persona encargada de elaborar en Excel estos listados. Los cuales en algunos casos se producen por exceso de trabajo y en igual sentido ya se han corregidos físicamente porque en nuestro sistema de planilla en forma digital aparecen ingresados correctamente.”

Lo anterior puede ocasionar planillas supernumerarias, ya que si se contrató a alguien para un puesto y se coloca en otro, esto difiere con las necesidades de la institución; generando desorganización e incumplimiento en los planes operativos de la Entidad. Adicionalmente, al existir diferencias en la información del empleado entre los registros que maneja la institución con los documentos personales de este, ocasiona que estos registros no sean confiables para su uso y revisión.

Recomendación N° 2

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

- a) Instruir al Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, para que en el caso del personal por contrato proceda a analizar si dichas contrataciones son necesarias, ya que si nominalmente se contrataron para desempeñar un cargo y posteriormente les asignan otras funciones, es posible que no se requiera de estos servicios; y en el caso del personal permanente, formalizar los movimientos y acciones de personal respectivos definiendo claramente las funciones de estos empleados en base a las atribuciones del cargo.
- b) Realizar una actualización y depuración de la información en los registros oficiales que el Departamento de Gestión de Recursos Humanos maneja del personal.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. LOS FORMULARIOS QUE EL BANCO UTILIZA PARA OTORGAR Y LIQUIDAR ANTICIPOS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE, NO SON PRENUMERADOS

Al evaluar el control interno de la Gerencia Administrativa del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se comprobó que los formularios que utilizan para controlar los gastos en concepto de anticipo y liquidación de viáticos y otros gastos de viaje no son prenumerados.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular, el ingeniero Jorge Johnny Handal, Ministro Presidente de la Institución, mediante Oficio N° PRES-093-2014 de fecha 26 de mayo de 2014, manifestó lo siguiente: “El reglamento de viáticos no indica que las autorizaciones de viáticos (no anticipos) y liquidaciones deban efectuarse en formatos prenumerados”...

Lo antes descrito ocasiona que no se cuente con un control adecuado para la asignación y liquidación de los anticipos de viáticos y gastos de viaje de cada uno de los beneficiarios.

Recomendación N° 3
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a los funcionarios responsables, para que diseñen e implementen formularios pre-numerados para la asignación y liquidación de viáticos y otros gastos de viaje; los cuales deben ser utilizados de acuerdo a su orden correlativo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE BANADESA NO CUENTA CON PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS PARA LA RECEPCIÓN, CUSTODIA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN

Al solicitar alguna documentación que respalda varias operaciones contables de BANADESA para su revisión y análisis, se comprobó que no existen procedimientos definidos y adecuados para el manejo de los archivos específicamente en la recepción, custodia y salida de la documentación que se resguarda en el archivo institucional de la entidad, ya que actualmente como control utilizan el registro de entradas y salidas de documentación en un cuaderno único que es altamente vulnerable, y se dan salidas de documentación que no son registradas en dicho cuaderno, adicionalmente a ello, varias partidas que ya fueron contabilizadas según el sistema contable electrónico, no se encuentran físicamente en dicho archivo; cuando estos documentos deberían de estar centralizados garantizando así la disponibilidad de los mismos cuando sea necesario, ejemplos a continuación:

No. PDA	FECHA	VALOR L.
2143	16-03-05	91,604.00
8248	29-09-05	122,093.40
8425	17-11-06	158,419.00
2062	15-04-08	89,345.85
1141	03-Jul-09	15,744.42
12206	28-10-11	93,840.24
6551	29-06-12	53,000.00
7415	30-07-12	33,897.91

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI 06 Prevención
TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno
TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros
TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información
TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional
TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias

Sobre el particular mediante nota de fecha 30 de junio de 2014, la Licenciada Claudia Videa, Gerente de la Agencia Central, informa lo siguiente: “En respuesta a su nota recibida el 30 de junio de los corrientes me permito informarle que las deficiencias encontradas en la custodia, recepción y salida de la documentación en la Agencia Central es una costumbre en esta institución llevar el control en un libro único, donde se anotan las salidas y entradas de la documentación.

En cuanto a las partidas le manifiesto que las unidades diarias son enviadas a nuestro departamento de contabilidad, quién elabora las partidas contables para luego retornarlas a la Agencia, por lo cual existe una segregación de la información”.

El no contar con un procedimiento adecuado de recepción, salida y custodia de la documentación en el archivo institucional, pone en riesgo la documentación soporte que respalda las operaciones y transacciones efectuadas por la entidad, ocasionando atrasos y limitantes en las revisiones realizadas por las autoridades correspondientes.

Recomendación N° 4
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Instruir a los funcionarios competentes para que diseñen e implementen los controles adecuados para el manejo de la documentación en el archivo institucional, con el objetivo de minimizar los riesgos de pérdida y sustracción de la información que respalda las operaciones del banco. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. ALGUNAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO ESTÁN FIRMADAS POR LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Al revisar las Conciliaciones Bancarias de los diferentes bancos con los que BANADESA mantiene cuentas, se comprobó que algunas de las mismas que son presentadas por las diferentes agencias del Banco, no están firmadas por las personas responsables de su elaboración, revisión y aprobación, por ejemplo:

ITEM	FECHA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	VALOR DE LA CONCILIACIÓN (L.)	OBSERVACIÓN
1	30/04/2010	Banco de Occidente/ Agencia La Esperanza Intibucá	101103-0106	12,000.01	No cuenta con ninguna de las firmas
2	30/06/2010	Banco de Occidente/ Agencia de Tela	101103-0102	203,794.49	No cuenta con ninguna de las firmas
3	30/07/2011	HSBC / Agencia de Nacaome	101103-0103	30,121.88	No cuenta con ninguna de las firmas
4	30/09/2011	Banhcafé / Agencia Márcala	101103-0110-09	49,351.01	No cuenta con ninguna de las firmas

ITEM	FECHA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	VALOR DE LA CONCILIACIÓN (L.)	OBSERVACIÓN
5	30/09/2011	Banhcafé / Agencia Comayagua	101103-0110-05	5,291.27	No cuenta con ninguna de las firmas
6	30/10/2012	Banco Atlántida / Yoro El Progreso	101103-0102-07	21,474.70	Falta Firma de la persona responsable de su revisión
7	30/10/2012	Banpaís /Oficina Principal	21-599-001271-0	8,415.994.60	Falta Firma de la persona responsable de su revisión
8	30/10/2012	Banco de Occidente/ Tocoa Colón	1011030104	5,428.87	Falta Firma de la persona responsable de su elaboración
9	30/12/2012	HSBC/ Nacaome	101103-0105-14	30.121.28	Falta Firma de la persona responsable de su revisión

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones,
TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros,
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Manual de Normas Generales de Control Interno

4.7. Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

4.14. Conciliación Periódica de Registros

5.2. Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular mediante Oficio No. GFYOP-65/2014 de fecha 20 de junio de 2014, el Licenciado David Ortíz Hawit, Gerente de Finanzas y Operaciones informa lo siguiente: "En relación a la comunicación recibida en su oficio No. 433-CTSC-BANADESA-2014 con fecha 19 de junio de 2014; en la cual solicitan se proporcione la causa que originó esta situación descrita, a continuación le proporcionamos nuestros comentarios y acciones tomadas por la administración actual para mejorar en esto y demás áreas:

Como es de su conocimiento la actual administración ha asumido problemas en cuanto a falta de Manuales, Procedimientos y Segregación de Funciones de periodos anteriores; por lo cual para este caso el banco ha tenido que establecer poco a poco los procedimientos necesarios para la elaboración de las conciliaciones y asegurarse de una manera razonable el cumplimiento de las mismas en base a las revisiones periódicas; no obstante la gran cantidad de operaciones con valores en suspenso en proceso de investigación de estas y otras cuentas que presenta el banco y la falta de presupuesto en nuestra administración, para contratar personal por periodos largos para finalizar en su totalidad la labor de depuración; ocasionan la acumulación de tareas y sobrecarga de trabajo en las áreas de Contabilidad General y Operaciones porque a pesar de existir gran esfuerzo del personal a nivel nacional estas conciliaciones algunas en el periodo (2010-2011) no existían, son presentadas

malas o incompletas por los contadores de agencia foráneas, otras son elaboradas en las agencias y ventanillas pero se remitían en forma de correo electrónica sin firma para el personal que revisa; se imprimen y archivan permaneciendo las originales en las agencias (ejemplo Tela). Con el 2012 se observa que por cambios de personal, falta de un Contador para Agencia Central y que cada Contador en sus agencias y ventanillas no las elaboran en su totalidad o vienen malas; el personal de Operaciones ante la necesidad existente, procede a su elaboración pero el proceso de revisión y aprobación debe definirse por incompatibilidad de funciones, no obstante se ha tratado de dejar evidencia por lo menos de la revisión y/o aprobación del Jefe de Operaciones/ Contador General para cumplir.

Se girarán instrucciones para fortalecer estas debilidades de control interno, así mismo se tratará de agilizar el proceso de contratación del Contador para la Agencia Central y disminuir la carga de trabajo en estas áreas y de conformidad a sus cargos realice sus funciones (segregación de Funciones).”

La ausencia de firmas en las conciliaciones bancarias presentadas por las diferentes agencias del Banco, ocasiona que los funcionarios no se responsabilicen por la elaboración revisión y aprobación de las mismas, y consecuentemente; no se reflejen verazmente los saldos presentados en los Estados Financieros de la cuenta Caja y Bancos.

Recomendación N° 5
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a la Jefatura del Departamento de Operaciones, a efecto de que posteriormente a la elaboración de todas las conciliaciones bancarias, se incluyan las firmas y sellos de las personas que las elaboran, revisan y aprueban, garantizando la validez de los saldos presentados en las mismas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. DIFERENCIAS ENTRE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS LIBROS MAYORES CONTRA LOS SALDOS DE LOS ARQUEOS DE CAJA

Al analizar las cifras presentadas en los arqueos de caja y los libros mayores de la cuenta Caja de las Agencias de BANADESA durante el período que comprende la auditoría; determinamos que existen algunas diferencias, mismas que se detallan a continuación:

ÍTEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	SALDO SEGÚN ARQUEO DE CAJA (L.)	SALDO SEGÚN LIBRO MAYOR CAJA GENERAL (L.)	DIFERENCIA (L.)
1	23/08/2011	San Esteban, Olancho	17,667.15	21,320.05	-3,652.90
2	23/08/2011	San Esteban, Olancho	1,121,423.00	1,294,047.00	-172,624.00
Total Diferencia					-L.176,276.90

Es importante mencionar, que las diferencias se deben a errores tanto en los registros efectuados por los Contadores de las Agencias, como por el cambio de la plataforma informática.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular mediante Nota de fecha 11 de septiembre de 2013, el Licenciado David Ortíz Hawit, Gerente de Finanzas y Operaciones informa lo siguiente: “En relación a oficio N° 096-CTSC-BANADESA-2013 en la cual nos informan sus resultados por diferencias detectadas en las áreas de caja movimiento diario y reserva le brindamos la explicación al respecto:

DIFERENCIAS EN LOS ARQUEOS DE CAJA Y LOS LIBROS MAYORES.

De acuerdo a la revisión efectuada con respecto al cuadro remitido le comento que los únicos casos en los que si existen diferencias es el descrito en las agencias de Tocoa y San Esteban, se debe:

Error contable al momento de efectuar los registros contablemente, lo cual corresponde a valores mal contabilizados por el contador de la agencia; recordemos que en esta fecha el módulo de caja con el de contabilidad no está integrados como actualmente sucede en 2013 con el sistema BYTE; y la labor de registrar las operaciones de movimientos diarios la realiza manualmente en la contabilidad por ende puede cometer errores por ejemplo el caso citado por Uds.

Las diferencias existentes entre las cifras presentadas en los arqueos de caja con los saldos registrados en los libros mayores, ocasionan que no se pueda determinar el saldo correcto de la cuenta Caja en las agencias y consecuentemente se refleje información errónea para la toma de decisiones.

Recomendación N° 6 Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al Contador General para que realice los ajustes correspondientes para sanear los saldos de la cuenta Caja en la agencia de San Esteban, Olancho; e implemente procedimientos de supervisión como revisiones de control y conciliaciones periódicas de registros a fin de detectar errores en las operaciones contables y garantizar la exactitud de los reportes emitidos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. ACTIVOS EVENTUALES PROPIEDAD DEL BANCO QUE SE ENCUENTRAN INVADIDOS

Al revisar la cuenta de activos eventuales propiedad de la institución, se comprobó que existen terrenos del banco que se encuentran invadidos por personas particulares, según ejemplo a continuación:

TIPO DE ACTIVO	VALOR DEL ACTIVO EVENTUAL (L.)	ANTERIOR PROPIETARIO DEL ACTIVO EVENTUAL	N° INSTRUMENTO PÚBLICO A FAVOR DEL BANCO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	OBSERVACIONES
Terreno ubicado en la ciudad de La Ceiba, depto. de Atlántida, lugar denominado "El Búfalo" mide 39 Mzs.	62,400.00	Esther María Moreira Turcios	18	27/06/2012	Invadidas aproximadamente 20 manzanas, según informe de avalúo de fecha 4 de abril de 2013. El caso fue asignado a los Colaboradores Jurídicos.
Terreno en Nueva Granada Denominado El Palmar San Antonio de Cortes	100,584.53	No determinado, el expediente se encuentra en la regional de SPS.	Instrumento # 93 otorgado por el Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de S.P.S. inscrita bajo el N° 72 Tomo 1794 el 31-03-1997	06/06/2008	Se están realizando las acciones legales respectivas; se citó a la señora Chely Handal según recomendación del valuador de la CNBS ya que ella está manejando toda la propiedad, y no tiene servidumbre de paso.
Terreno en Barrio San José, Aldea Monjaras, Municipio de Marcovia, Choluteca	127,294.80	Oscar Humberto Madrid	Instrumento N°1229 e inscrito bajo el N°93 T1068 del 9/12/2003 de Choluteca.	26/08/2003	Este caso ya se encuentra en Demanda Judicial Abg. Carlos E. Loucel Garcia.
Terreno en Las Crucitas, San Jerónimo, Depto de Comayagua.	7,400.00	No determinado, el expediente se encuentra en la regional de Comayagua.	Instrumento 161 autorizado por el Notario Jorge A. López Inscrito en el Registro de la Propiedad de Comayagua bajo el N° 3 T 131 10/4/2000	16/12/1999	Se realizan las gestiones legales por medio de los Colaboradores Jurídicos de Comayagua para su saneamiento.
Terreno en Aldea Jamalteca, San Jerónimo, Comayagua	22,600.00	No determinado, el expediente se encuentra en la regional de Comayagua.	Instrumento 32 autorizado por el notario Luis F Henríquez inscrito en el Registro de la Propiedad de Comayagua Bajo el N°17 T 575	07/02/2001	Se realizan las gestiones legales por medio de los Colaboradores Jurídicos de Comayagua para su saneamiento.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-06 Prevención
TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno
TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos
TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos
TSC-NOGECI VII-01 Monitoreo del Control Interno
TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias
TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular mediante nota de fecha 24 de junio de 2014 el Licenciado Mario Valerio Fortín, Jefe del Departamento de Activos Eventuales informa lo siguiente: “**6. ¿Existen Activos Eventuales que se encuentran invadidos? R/** A nivel Nacional se encuentran invadidos por particulares algunos inmuebles, estos casos han sido trasladados al Departamento Legal para promover las acciones que corresponden. En lo que se refiere al Activo Eventual que perteneció a la señora Esther María Moreira Turcios, el inmueble ubicado en el lugar denominado El Búfalo, en la Ceiba, Depto. de Atlántida, ha sido invadido por antisociales y también será trasladado al Departamento Legal.”

Lo antes descrito podría ocasionar pérdidas para la entidad, ya que la misma no puede disponer de manera plena de los activos que le pertenecen, por lo que se dificulta su venta, arrendamiento o cualquier otro uso que destine el Banco para el mismo.

Recomendación N° 7

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a los funcionarios responsables, para que procedan a realizar las gestiones legales correspondientes tendientes a la recuperación de todos los predios invadidos en coordinación con organismos estatales y fuerzas de seguridad pública, para lograr que el Banco recupere la plena posesión de estos activos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. USO INCORRECTO DE LOS LIBROS DE APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS

Al revisar las aprobaciones de préstamos de la línea agropecuarios/Mipyme y personales realizados por los órganos resolutivos, se comprobó la utilización incorrecta de los libros de aprobación de préstamos existentes por parte del comité de préstamos, así:

- Libro de aprobación de préstamos personales por el Comité de Crédito Local período 05/05/2010 al 28/02/2011:
 - a) Contiene páginas sueltas,
 - b) Tiene páginas pegadas con cinta adhesiva,
 - c) Páginas en blanco
 - d) Dos páginas que describen datos diferentes en cuanto a la fecha de iniciación del libro así: 04/05/2009 y 01/01/2010.
 - e) Falta de orden secuencial de numeración de actas ya que no describe el acta N° 243, 268 y 279,
 - f) Falta de firma del Secretario del Comité Local (Señor Francisco Tomé) en las actas N° de la 239 a la 250, de la 254 a la 256.
 - g) Utilización de la leyenda “del presente año” en lugar de la fecha exacta en las actas de la N° 281 a la 283, lo que dificultará para revisiones futuras determinar el año en que se originaron.

- Libro de aprobación de préstamos agropecuarios/Mipyme por el Comité de Crédito Local período 01/08/2007 al 08/11/2012:

- a) Falta firma del Vocal del Comité Local (Señor Abraham Gálvez) en las actas N° 98, 123, 61/2012, de la 67 a la 86/2012.
- b) Falta firma del Presidente del Comité Local (Seguifredo Cabrera y Mario Valerio Fortín) en las actas N° 117, 118, de la 67 a la 86/2012.
- c) Falta firma de los Secretarios del Comité Local (Isabel Salgado y Francisco Tomé) en las Actas N° 175 a la 178, de la 254 a la 256, 23/2011, 67/2012.
- d) Falta firma del Representante del Ministro Presidente (Nelson Jeréz), firma del Gerente de Talanga (Yissel Raudales) en el Acta N° 12, firma del Representante Ministro Presidente (María Elena Kafati) en el Acta N° 13, 14; firma del Vocal Abraham Gálvez Acta N° 2 y 14, firma del Gerente de Agencia Central en el Acta N° 15.
- e) Sobre escritura en nombre y valor del acta N° 122.
- f) Actas que no tienen espacio para las firmas autorizadas de los miembros que conforman el Comité; siendo estas firmadas en la parte superior ejemplo: acta N° 129 del 04/04/2008, No. 253 del 11/08/2010.
- g) Utilización de la leyenda “del presente año” o “del año en curso”, en las actas de la 22 a la 44, 50, 54, 59, 61, de la 64 a la 71, y de la 73 a la 81, lo que dificultará para revisiones futuras determinar el año en que se originaron.
- h) Incorporación de beneficiarios en actas cerradas; ejemplos:

LISTADO DE BENEFICIARIOS AGREGADOS EN ACTAS CERRADAS				
NÚMERO DE ACTA	FECHA DEL ACTA	BENEFICIARIO	VALOR (L.)	OBSERVACIÓN
95	01/08/2007	José Virgilio Amador	35,000.00	Agregado al inicio del listado de los beneficiarios con otro tipo de letra
		Marina Espinal Martínez	80,000.00	Agregada con otro tipo de letra después de la firmas autorizadas
110	14/11/2007	Raúl Antonio Padilla	100,000.00	Agregado al final de la página con otro tipo de letra.
152	27/08/2008	María Concepción Pagoada García	170,692.84	Agregado con otro tipo de letra encima de las firmas autorizadas
		Fans Thompson Velásquez Muñoz	40,000.00	Agregado con otro tipo de letra encima de las firmas autorizadas
167	10/12/2008	Mario Antonio Escoto Zelaya	189,073.56	Agregado al inicio del listado de beneficiarios con otro tipo de letra
		Rolando Salinas Elvir	133,714.00	Agregado con otro tipo de letra encima de las firmas autorizadas
173	21/01/2009	Funcionarios del BANADESA	180,000.00	Agregado al inicio del listado de beneficiarios con otro tipo de letra. Este valor corresponde a un sobregiro
251	28/07/2010	María del Carmen Rivera Chacón	120,000.00	Agregado al inicio del listado de beneficiarios con otro tipo de letra.
		Pedro Medina Velásquez	80,000.00	Agregado al inicio del listado de beneficiarios con otro tipo de letra.
285 SESION	08/03/2011	Manuel Osorio	150,000.00	Agregado en la parte final del listado de beneficiarios con otro tipo de letra.
14 SESION 300	23/06/2011	Manuel Osorio G.	100,000.00	Agregado encima de las firmas autorizadas

15 SESION 301	27/06/2011	Ingeniería Mejía de Honduras	200,000.00	Agregado con otro tipo de letra encima de las firmas autorizadas
10 SESION 10	24/01/2011	Cintia Margoth Colindres	100,000.00	Agregado en la parte final del listado, libro del comité Regional.
TOTAL			L. 1,678,480.40	

Es importante aclarar que a pesar de que estos beneficiarios fueron agregados posteriormente en Actas que ya estaban cerradas, se comprobó que estos préstamos otorgados a los mismos fueron debidamente formalizados.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas Generales de Control Interno

2.7 Participación del Personal

3.1 Identificación y Evaluación de Riesgos

4.1 Prácticas y Medidas de Control

4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

4.8 Documentación de Procesos y Transacciones

4.9 Supervisión Constante

4.13 Revisiones de Control

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

En relación a las deficiencias encontradas la Licenciada Claudia Videa envía su respuesta mediante oficio GAC/82-2014 manifestando en el párrafo segundo que:

“El uso inadecuado de los Libros es descuido del personal que formó parte de las reuniones de Comité Local y Regional en ese momento, si existen hojas zafadas es a causa de la antigüedad de los manuscritos, en caso que estén pegadas es por errores cometidos y que saltaron las páginas, en donde agregan más créditos en sesiones cerradas, lo más probable son los casos que no alcanzaron a ser vistos en la reunión y aun así se sometieron a última hora para no perder tiempo y esperar la siguiente reunión. En las páginas que no aparecen el año de la sesión es un error de redacción porque la fecha es de suma importancia.

A raíz de todas las observaciones que nos presentan soy del criterio de normalizar todas las irregularidades, es por eso que he buscado al personal involucrado para actualizar sus firmas y dejar los Libros en las condiciones que corresponde.”

Lo anterior ocasiona el riesgo de adulteración de las descripciones en las Actas donde se aprueban los préstamos, mismos que no tienen la suficiente legalidad por la falta de firmas que repercute en inconvenientes para los trámites de cobro posteriores.

Recomendación N° 8
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Instruir a las personas que conforman los Comités de Crédito, que implementen controles para el uso adecuado de los libros de aprobación de préstamos teniendo el debido cuidado de llenar todos los espacios disponibles en las actas, estampando las firmas respectivas y sin hacer agregados de beneficiarios en las mismas una vez que hayan sido cerradas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. INCORRECTA CLASIFICACIÓN DE CUENTAS Y FALTA DE DOCUMENTOS EN LAS PARTIDAS CONTABLES DE ALGUNOS GASTOS QUE HA DESEMBOLSADO LA ENTIDAD POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

Al revisar la cuenta de Ayudas Sociales por el período de la auditoría, se encontró que en algunos casos se realizaron erogaciones por diferentes conceptos sin contar con cierta documentación como ser:

1. En el año 2008 hay un donativo a favor de la señora Nora Micaela Aguilar empleada de la institución, para gastos inherentes a un tratamiento médico fuera del país, no obstante, no se encontró la suficiente documentación que respalde dicha ayuda como ser, comprobantes del hospital, diagnóstico, aprobación o punto de acta para que se realice este donativo.
2. En el año 2010, se otorgó ayuda a 8 camarógrafos que cubren Casa Presidencial los cuales solicitaron una colaboración económica de L 1,000.00 c/u. para celebración navideña.
3. De igual manera, en el año 2010 hubo una compra de 5 lechones de 60 libras de peso cada uno para ser donados a diferentes funcionarios del Gobierno, los cuales fueron comprados en granja porcina; dicho gasto no corresponde a una ayuda social, por lo cual se registró contablemente de manera errónea.

• **Detalle de erogaciones realizadas con inconsistencias de la cuenta Ayudas Sociales a Personas:**

Nº	Nº DE PARTIDA	FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VALOR DE CHEQUE EMITIDO O TRANSFERENCIA (L.)	FECHA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	DEFICIENCIA
1	40	27/02/2008	Donativo a la Señora Nora Micaela Aguilar	10,000.00	26/02/2008	Los documentos soporte de esta transacción fueron solicitados al beneficiario y presentados por este, para su respectiva revisión en virtud de que no se adjuntaron a la

Nº	Nº DE PARTIDA	FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	VALOR DE CHEQUE EMITIDO O TRANSFERENCIA (L.)	FECHA DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	DEFICIENCIA
						partida contable según registros de la Entidad. Encontrándose de conformidad.
2	499	22/12/2010	Ayuda a Camarógrafos	8,000.00	22/12/2010	Esta documentación sobre la solicitud de ayuda para celebración navideña no estaba adjunta al pago, fue encontrada posteriormente.
3	14146	30/12/2010	Compra de 5 lechones para ser donados a diferentes funcionarios	15,000.00	30/12/2010	Dicho gasto no es una ayuda social, por lo cual debería clasificarse como gastos por Atenciones Celebraciones y Festejos Cuenta N° 602102.9903
TOTAL EROGADO SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE				L 33,000.00		

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas Generales de Control Interno
- 4.7. Autorización y aprobación de transacciones y operaciones
- 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones
- 4.13. Revisiones de Control
- 5.2. Calidad y Suficiencia de la Información

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-02 Transparencia

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

En nota de fecha 07 de enero de 2014, el Licenciado David Ortíz, Gerente de Finanzas y Operaciones, manifiesta lo siguiente: “Para efectos de lo observado en el numeral 3 y 4, en donde se solicita resolución de junta directiva, para respaldar las donaciones, muy cordialmente informamos a usted que la documentación requerida para hacer efectivos estos valores es: a) solicitud del beneficiario debidamente autorizado por el ministro presidente o quien el designe o en su defecto requerimiento de presidencia debidamente autorizado y b) elaboración del instrumento de pago debidamente autorizado por el Gerente de Finanzas o Gerente Administrativo”.

Comentario del Auditor:

Posteriormente se realizaron investigaciones con los beneficiados y se constató que de manera aislada al archivo del Departamento de Contabilidad se encuentran los soportes de las referidas transacciones.

Lo anterior puede ocasionar que por la falta de documentación y registro incorrecto se genere inseguridad sobre si las ayudas otorgadas han sido destinadas a personas que las ameriten.

Recomendación N° 9
Al Presidente Ejecutivo BANADESA

Restringir el otorgamiento de Ayudas Sociales a Personas, ya que no es esa la finalidad del Banco. En el caso de que sea necesario brindar una ayuda siempre y cuando el caso lo amerite, se debe diseñar e implementar un reglamento o políticas específicas donde se contemple que al realizar estas erogaciones, las mismas estén aprobadas, que hayan sido presupuestadas y debidamente justificadas, asimismo que se adjunte toda la documentación que las respalde. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Licenciado

Carlos Noé Ramirez Araque

Presidente Ejecutivo

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)

Su Oficina

Señor Presidente Ejecutivo

Hemos auditado los Estados Financieros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas del Marco Rector Externo Gubernamental, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a:

1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
2. Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.
3. Ley del Banco Central de Honduras.
4. Ley del Sistema Financiero.
5. Ley de Lavado Contra el Delito de Activos Decreto 45-2002.
6. Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 14 y 125.
7. Ley de la Contaduría General de la República, Artículo 46.
8. Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República: Año 2006; Artículo 14, año 2007; Artículo 14, año 2008; Artículo 21.
9. Decreto Número 48 del 4 de abril de 1981, Artículo 1 Sobre el uso del emblema de la Bandera Nacional en los vehículos propiedad del Estado.
10. Decreto N° 31/92 Ley Para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola.
11. Acuerdo Ejecutivo No.00472 del 28 de marzo de 1998-Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-1994 para el uso de los vehículos del Estado Artículo 2.
12. Reglamento de Crédito de BANADESA.
13. Reglamento de Viáticos, Gastos de Viaje, de Representación y Traslado del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.

14. Reglamento Interno de Trabajo de BANADESA; artículos 5 y 6, Capítulo III; Condiciones y Requisitos de Admisión; Artículos N° 8 y 9.
15. Programa y Manual de Préstamos Personales Proyecto de Banca Comercial de BANADESA.
16. Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.
17. Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Cartera de BANADESA
18. Indicadores Financieros establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Sistema Financiero correspondiente al año 2012.
19. Resolución SB No. 686/07-05-2012, Resolución SB No. 377/12-13-2012, Resolución CNBS 869/729-10-2002 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
20. Resolución BCH 325-9/2003 del Banco Central de Honduras.
21. Manual de Organización y Funciones del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola 6. Responsabilidad; 6.2 Por Supervisión; 6.4 Por Errores.
22. Código de Ética de Funcionarios y Empleados de BANADESA Capítulo IV Responsabilidades del Banco inciso 4.2 Control Interno y Prevención de Actos Incorrectos.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Institución no cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC, 06 de diciembre de 2016.

José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) que manejan fondos y bienes del Estado han presentado su caución respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 97, Título X Solvencia y Caucciones, Capítulo II, Caucciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) obligados a presentar la Declaración Jurada de Bienes conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, cumplieron con este requisito.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. ALGUNOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL PERMANENTE DE LA ENTIDAD CARECEN DE CIERTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Como producto de la revisión efectuada a la cuenta Servicios Personales de la entidad, se pudo comprobar que algunos expedientes del personal que labora bajo la modalidad de acuerdo, carecen de cierta documentación importante, como ser:

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DOCUMENTO (S) FALTANTE (S)											
		SOLICITUD DE EMPLEO	CURRÍCULUM VITAE	FOTOCOPIA DEL TÍTULO	TARJETA DE IDENTIDAD	SOLVENCIA MUNICIPAL	CARNET COLEGIACIÓN	R.T.N.	HOJA ANTECEDENTES PENALES	ACUERDO Y/O CONTRATO	PRUEBAS PSICOMÉTRICAS	FOTOGRAFÍAS	REFERENCIAS PERSONALES
1	Enrique Alberto Castellón	x	x	x		x	x		x		x	x	
2	Rosibel Molina M. de Villela					x	x	x			x		
3	Walter Jonathan Morel Velásquez		x			x	x	x	x		x	x	x
4	María Elena Kafaty de Nazar					x	x	x	x		x		x
5	Juan Vidal Fonseca Vindel			x		x	x		x		x		
6	Fredy Omar Rivas Martínez			x		x	x	x	x		x		x
7	Arturo Santiago Velásquez Reyes				x	x	x	x	x		x		
8	Rosario Amanda Navarro Vallecillo					x	x	x	x				
9	Mirna Eleonora Ávila Maradiaga		x			x	x	x	x	x	x		x
10	Gladys Janeth Alvarado				x	x	x	x	x		x		

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	DOCUMENTO (S) FALTANTE (S)												
		SOLICITUD DE EMPLEO	CURRÍCULUM VITAE	FOTOCOPIA DEL TÍTULO	TARJETA DE IDENTIDAD	SOLVENCIA MUNICIPAL	CARNET COLEGIACIÓN	R.T.N.	HOJA ANTECEDENTES PENALES	ACUERDO Y/O CONTRATO	PRUEBAS PSICOMÉTRICAS	FOTOGRAFÍAS	REFERENCIAS PERSONALES	CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA
11	Ramón Ponce Salgado		x				x	x	x		x		x	
12	María Auxiliadora Díaz Velásquez					x	x	x	x		x			
13	Claudia Carolina Corea Hernández					x	x	x	x				x	
14	Santos Alfonso García		x	x			x	x	x		x		x	
15	Carmen O. Murillo De Rodríguez			x		x	x	x	x		x			
16	José Segovia Ynestroza	x	x	x		x	x	x	x		x	x	x	
17	Guillermo Alfonso López Gómez			x		x		x	x		x		x	
18	Mirna Idalmy Oyuela Martínez							x	x		x			
19	Zoila Argentina Bonilla Bardales						x		x		x		x	
20	Hermes Ludovico Galindo Maradiaga			x			x		x		x		x	
21	Eva María Zelaya de Hernández					x	x		x		x			
22	Jorge Mejía López						x		x		x		x	
23	Roy Neptaly Bautista Uclés					x	x		x		x		x	
24	Iris Maribel Maradiaga Flores					x	x	x						
25	Manuel Adán Portillo Berrios					x	x	x	x			x	x	
26	Víctor Alfonso Corea Banegas					x	x	x	x		x	x	x	
27	Natanael Robles Hernández			x		x	x					x	x	
28	José Alfredo Flores Varela					x	x				x			
29	Betxaida Sarahí Gonzáles					x	x	x	x				x	
30	Dilia Orestila Machado Motiño						x	x				x		

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento Interno de Trabajo de BANADESA;
Capítulo III; Condiciones y Requisitos de Admisión; Artículos 8 y 9.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular mediante Oficio No. DRH-159/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, el Licenciado Benjamín Vargas, Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos informa lo siguiente: "Atendiendo Oficio No.405-CTSC-BANADESA-2014, en el cual solicita se le proporcione el motivo por el cual algunos expedientes de personal por acuerdo de la Entidad carece de algunos documentos según se detallan en el anexo adjunto.

Al respecto le comunico que la mayoría de este personal ya no labora en la institución y estamos haciendo lo propio con el personal que aún está con

nosotros, en el entendido que también es personal que ingresó en administraciones anteriores pero no obstante continuaremos solicitándoles la documentación en referencia hasta cumplimentar la totalidad de los expedientes de conformidad a sus recomendaciones.”

Lo antes descrito ocasiona que la entidad no cuente con información relevante respecto a los empleados que laboran en la misma, ocasionando incertidumbre en cuanto a las competencias del personal contratado para cada uno de los puestos.

Recomendación N° 1
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos para que los empleados de la institución completen la documentación faltante en sus expedientes; asimismo, exigir en lo sucesivo la presentación de los documentos requeridos por el Reglamento Interno de Trabajo para ingresar a laborar a la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. NO EXISTE PROGRAMACIÓN DE VACACIONES PARA LOS EMPLEADOS DE BANADESA

En la revisión de la cuenta “Servicios Personales”, específicamente a los expedientes del personal que labora en la entidad, se comprobó que no existe una programación de vacaciones para los empleados, de manera que su ausencia no afecte la normal ejecución de las operaciones que realiza el banco en todas las áreas; por práctica, las vacaciones se otorgan en base a la solicitud de los empleados.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento Interno de Trabajo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
Artículo 49

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-19 Disfrute Oportuno de Vacaciones.

Sobre el particular mediante Oficio N° DRH-011/2014 de fecha 13 de enero de 2014, el Licenciado Benjamín Vargas, Jefe de Recursos Humanos de la Entidad, informa lo siguiente: “Atendiendo Oficio No.223-CTSC-BANADESA-2014, en el cual solicita se le informe la causa por la cual BANADESA no cuenta con una programación para el goce de las vacaciones, lo cual se constató al realizar el control interno; en tal observancia se ha girado instrucciones para que de inmediato se retome nuevamente la solicitud de las calendarizaciones tanto en Oficina Principal como en las Agencias a nivel nacional; también no hemos cumplido con todo lo relacionado con esto de las vacaciones porque las funciones de la mayoría de los empleados a nivel nacional ha sido bien compleja debido a que en esta administración ha habido una serie de actividades que ha producido que mucho personal no haya gozado de sus vacaciones, tanto en los cargos de

Gerentes, Oficiales de Crédito, Contadores, Cajeros, Auxiliares de Contabilidad, Oficiales de Cartera, Auxiliares de Atención al Cliente; todo esto aunado que desde el 2011 se ha estado capacitando todo este personal para el nuevo sistema BYTE que se puso en práctica en enero del 2013 y aún se continua con algunas capacitaciones en los impases que se han encontrado a diario.

Por estas mismas razones hemos tenido instrucciones de la administración superior de no autorizar vacaciones en varias ocasiones desde el 2010 a la fecha y en estos momentos por la transición del nuevo Presidente Constitucional de la República.”

La falta de planificación o calendarización de vacaciones podría afectar de manera adversa el normal desarrollo de las actividades de la institución al no disponer del personal que maneja ciertas operaciones, adicionalmente puede ocasionar la acumulación de períodos y consecuentemente la pérdida de vacaciones de los empleados.

Recomendación N° 2

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Instruir al Jefe de Recursos Humanos, para que proceda a cumplir lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad en formalizar una programación anual de vacaciones por empleado en consideración con los jefes de las distintas dependencias, con el objetivo de no afectar la normal operación de la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. ALGUNOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANADESA PORTAN NÚMEROS DE PLACAS PARTICULARES

Como resultado de la inspección física realizada a los vehículos de la Agencia Principal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se evidenció que existen varios automóviles propiedad del Banco que portan placas particulares, los cuales detallamos a continuación:

MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	NO. PLACA
Nissan	1990 UAL720T	Pick-Up doble Cabina	Plateado	PAH-2654
Nissan	1994 Patrol Hardtop 4x4	Camioneta 2 puertas	Rojo	PAG-3278
Toyota	1994 Landcruiser Camioneta 4x4	Camioneta 4 puertas	Azul	PAA-6776
Chevrolet	1997 Camioneta Suburban LT	Camioneta 4 puertas	Rojo	PBE-3685
Toyota	1997 Hilux 4x2	Pick-Up doble Cabina	Azul	PCV-5487
Nissan	1994 Patrol Hardtop 4x4	Camioneta 2 puertas	Gris	PAH-4631
Nissan	2009 Frontier 4x4 DX+CD T/M DSL	Pick-Up doble Cabina	Ocre	PCM-8554
Nissan	2009 Frontier 4x4 DX+CD T/M DSL	Pick-Up doble Cabina	Blanco	PCM-8552
Nissan	2009 Frontier 4x4 DX+CD T/M DSL	Pick-Up doble Cabina	Verde	PCM-8550
Nissan	2009 Frontier 4x4 DX+CD T/M DSL	Pick-Up doble Cabina	Plateado	PCM-2270

Es importante mencionar que en relación a lo descrito anteriormente, existe el Oficio N° Presidencia 4006/2012 de fecha 12 de septiembre 2012 emitido por el

Tribunal Superior de Cuentas pronunciándose que se exceptúa a los vehículos de BANADESA, ser identificados con los emblemas y el logo de la institución, pero que si deben portar las placas nacionales correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Ejecutivo No.00472 del 28 de marzo de 1998- Artículo 2

Decreto Número 48 del 4 de abril de 1981 Artículo 1

Oficio Presidencia 4006/2012 de fecha 12 de septiembre 2012 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas

Mediante oficio GADM-245/2013 del 29 de octubre de 2013, el Lic. Juan Ramón Maradiaga Franco, Gerente Administrativo expresa de forma textual lo siguiente: “Le informo que desde el año 1997 esta institución ha tenido en su flota vehicular unidades con matrícula particular por los motivos siguientes:

BANADESA es una institución financiera y entre sus actividades esta la responsabilidad de transportar valores de y a sus agencias.

La labor que realiza se prolonga más allá de la jornada regular diaria obligando a funcionarios y empleados a movilizarse en días hábiles e inhábiles.

El pago del bono solidario, Tercera Edad y otros, requiere de seguridad y confidencialidad en la movilización frecuente de los cajeros móviles equipo y personal a nivel nacional”.

Que los vehículos porten placas particulares puede ocasionar que los mismos sean usados en horas y días inhábiles sin autorización y que sean requeridos para realizar actividades particulares que no vayan de acuerdo al propósito institucional.

Recomendación N° 3

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar las diligencias necesarias para que todos los vehículos propiedad del Banco sean identificados con las respectivas placas nacionales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIEDAD DE BANADESA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, MISMO QUE NO HA SIDO OFICIALMENTE DESCARGADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Como resultado de la inspección física del Mobiliario y Equipo de Oficina del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se comprobó que existe mobiliario y equipo de oficina en mal estado, y sin descargar por la Contaduría General de la República. Ejemplos:

NO.	NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE
1	12795	Telefax	SHARP	UX-67	47102251
2	12195	Sumadora / calculadora	Canon	p23-dh	-----

NO.	NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE
3	21863	Detector de metal	Security	PLUS	
4	0	cuadros decorativo			
5	8308	Archivo de metal y/o madera			
6	18877	Archivo de metal y/o madera			
7	13213	Archivo de metal y/o madera	GlobeWernike		
8	20612	UPS y estabilizador de voltaje	APC	ES550	
9	14617	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite		
10	20624	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite	AVR 750U	96355AYO0M659900510
11	717	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite	LC-1200	
12	21056	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite	LC-1200	
13	757	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite	LC 1200	
14	14480	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite		
15	21264	UPS y estabilizador de voltaje	Centra	750	EN4109B01430
16	21265	UPS y estabilizador de voltaje	CDP		081025-1290882
17	21275	UPS y estabilizador de voltaje	Centra		
18	14596	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite		
19	21136	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite		
20	14621	UPS y estabilizador de voltaje		750VA	AVR750U
21	15317	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite		
22	19429	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp lite		
23	4823	Refrigeradoras	Avanti		
24	18566	Microondas	Samsung		7MAWB00207W
25	13883	Teclado	HP	SK - 2880	382925 -161
26	21750	Aire acondicionado			
27	19337	Aire acondicionado	Nokai		
28	10928	Aire acondicionado			
29	824	Teclado	Hp	KB - 9970	9H01402738B
30	18820	Teclado	Hp	KB - 9970	9H16700081B
31	18171	CPU	HP		MX94645122
32	18173	Teclado	HP	KB-9970	9H23000050B
33	18172	Monitor de escritorio	HP		MY92974258
34	5991	Maquina escribir y otras maquinas	Olympia		
35	15558	Sumadora / calculadora	Canon	MP41DHII	20124317
36	16367	Sumadora / calculadora	Canon	MP41DHII	20121552
37	17229	Silla Ejecutiva			
38	17847	Archivo de metal y/o madera			
39	17891	Archivo de metal y/o madera			
40	19895	Silla secretarial			
41	15549	Caja chica de metal			
42	16670	UPS y estabilizador de voltaje	CDP		100919-0390357

NO.	NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE
43	14475	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp-lite	ABR750D	
44	20689	UPS y estabilizador de voltaje	APC	ES 550	
45	13631	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp - lite		
46	14501	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp - lite		
47	632	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp - lite	LC 1200	
48	12676	UPS y estabilizador de voltaje	CDP		
49	644	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp - lite	LC 1200	
50	14616	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp - lite		
51	12680	UPS y estabilizador de voltaje	CDP		
52	20875	UPS y estabilizador de voltaje	Forza		
53	14523	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp-lite		
54	16761	UPS y estabilizador de voltaje	CDP		
55	21435	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp-lite		
56	14611	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp-lite		
57	21420	UPS y estabilizador de voltaje	APC	ES550	
58	21286	UPS y estabilizador de voltaje	Centra		
59	14461	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp-lite		
60	15264	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp-lite		
61	14521	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp - lite		
62	12427	UPS y estabilizador de voltaje	Miyaco	CVR 10000	
63	18843	UPS y estabilizador de voltaje	APC	BE550G	4B1010R27860
64	14047	UPS y estabilizador de voltaje	APC		
65	14518	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp - lite	AUR750U	
66	19961	UPS y estabilizador de voltaje	Tripp - lite		
67	19962	UPS y estabilizador de voltaje	APC	ES 550	

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado Artículo 38

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Mediante memorándum DRCA 103-2013 del 24 de octubre de 2013 el Ingeniero Carlos Roberto González Jefe de Registro y Control de Activos Fijos manifiesta textualmente lo siguiente: “Durante este año se envió correo y memorándum DRCA-20-2013 a todos los gerentes de agencias a nivel nacional para que procedieran a realizar la limpieza de todo lo obsoleto para ser descargado a través

de la Dirección de Bienes Nacionales, pero a la fecha no han enviado ni respuesta ni mucho menos el mobiliario”.

La situación anterior ocasiona que los Estados Financieros de la institución reflejen saldos irreales por tener registrados bienes que están en mal estado, adicionalmente estos bienes ocupan espacio físico que podría ser usado para otros propósitos inherentes a las actividades de la institución.

Recomendación N° 4

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al personal que den estricto cumplimiento al Memorando DRCA-20-2013 con el envío del detalle de bienes en mal estado para que la Unidad de Activos Fijos proceda a efectuar el descargo correspondiente de los mismos, y en el caso de encontrarse averiados, proceder a efectuar la reparación correspondiente de conformidad con lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes Muebles del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ABANKS Y BYTE NO PERMITEN EL ENLACE TOTAL DEL MÓDULO DE PRÉSTAMOS CON EL DE CONTABILIDAD

Al realizar el control interno del área de préstamos, descuentos y negociaciones con fondos propios, se comprobó que el sistema Abanks utilizado durante el período 2005 a octubre de 2012 y el sistema BYTE implementado desde noviembre 2012 a la fecha actual; no permitió ni permite que lo operado en el módulo de préstamos este enlazado totalmente con el módulo de contabilidad, ya que cuando contabilidad emite reportes, los sistemas no arrastran todos los valores, lo que requiere hacer conciliaciones de ambos módulos en forma manual; labor que dura de 10 a 12 días. De acuerdo al contrato de adquisición del sistema BYTE con la Empresa Sistemas Abiertos S.A. de C.V. y suscrito el 11 de marzo de 2011; la cláusula sexta “Metodología de Implementación del Proyecto” inciso b) y Anexo I menciona lo relativo al requerimiento del sistema Bancario (Creación, integración y conciliación de los módulos con la Contabilidad: Ahorro y Cheque JTeller o Caja, Préstamos, Fideicomiso, Almacén, Activo Fijo, Compensación y Cobranzas) pero que por los inconvenientes presentados, correcciones exigidas por BANADESA y generación de nuevos reportes, dicho sistema fue recepcionado hasta el 31 de julio de 2015 por el Banco a un costo de L. 32,248,791.50 que corresponden al total del Hardware, Base de Datos y Software Bancario. (Es importante mencionar que el sistema a la fecha se encuentra en período de prueba, asimismo a la fecha de recepción de dicho sistema los errores de enlace entre módulos se habían corregido.)

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato de Adquisición del Sistema de Aplicaciones Bancarias (CoreBanking) y Equipo para su Instalación e Implementación, Suscrito entre el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y la Empresa Sistemas Abiertos S.A. de C.V. Clausula Sexta; Clausula Séptima.

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 4.9 Supervisión Constante
- 4.10 Registro oportuno
- 5.2. Calidad y Suficiencia de la Información
- 5.3 Sistemas de Información
- 6.4 Reporte de Deficiencias

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

- TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
- TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
- TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.
- TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información
- TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias

En atención al oficio No. 0104 CTSC-BANADESA 2013 el Contador General remite respuesta mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2013 manifestando que: “A) Durante el periodo 2005-2012 cuando operaciones del banco se realizaban en el anterior “Sistema ABANKS”, los cuadros se realizaban manuales debido a que en dicho sistema no existía una integración de módulos, es decir las operación que se realizaban en el Modulo de Cartera no afectaban el Modulo de Contabilidad y viceversa, por lo que cada operación que se realizaba en el Modulo de Cartera se tenía que hacer manualmente los asientos contables de cada operación.

B. A diferencia del “Sistema Abanks”, la operatividad del nuevo sistema BYTE”, los módulos son totalmente integrados, es decir, en teoría todas las operaciones que se realizan en el Modulo de Cartera y en otros Módulos, afectan directamente y de forma automática el Modulo de Contabilidad, sin embargo en el “Sistema BYTE” desde el proceso de su iniciación a inicios del año 2013 muchas operaciones que se suponían automáticas, no lo eran y otras operaciones automáticas no funcionaban como tal.

Actualmente y aún que los procesos han mejorado considerablemente referente a sus inicios, todavía no se cuenta con todas las herramientas necesarias para poder hacer un proceso de cuadro automático, por lo que se tienen que acudir a procesos manuales o “Mano-maticos” para poder hacer los cierres contables. Adicionalmente aun a la fecha se siguen resolviendo algunas inconsistencias reportadas por los usuarios y/o las diferentes Gerencias.”

Esto ocasiona que el sistema informático adquirido no genere todas las transacciones de forma automatizada, útil, eficiente y correcta para lo cual se adquirió, y consecuentemente, genere atrasos en el proceso de elaboración y presentación de información financiera para la toma de decisiones.

Comentario del Auditor:

Es importante destacar que en cumplimiento al contrato suscrito por el Banco y la compañía Sistemas Abiertos S.A. de C.V., ésta otorgó una garantía de calidad de

un año a partir de la fecha de recepción del sistema; período en el cual BANADESA debe presentar los reclamos por correcciones o ajustes que sean necesarios para ser solventados por la referida empresa, a fin de que los parámetros se ajusten a las operaciones que realiza BANADESA.

Recomendación N° 5 **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Girar instrucciones al personal que labora en la realización de las conciliaciones manuales entre el módulo de préstamos y módulo contable, así como cualquier otro personal que realice actividades con el sistema BYTE, para que informe a la autoridad competente respecto a las funciones u operaciones que no está realizando este sistema de forma global o parcial, así como aquellos errores emitidos; con el propósito de gestionar ante la empresa Sistemas Abiertos S.A. de C.V las correcciones y ajustes al sistema para que resuelva las deficiencias detectadas en cumplimiento a la cláusulas contractuales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, ARCHIVADOS EN DIFERENTES LUGARES Y SIN NINGÚN CONTROL

Al realizar el control interno del área de préstamos e inspección de archivos donde se custodian los expedientes de préstamos otorgados con fondos propios y fideicomisos en la oficina principal, se comprobó que existen diversos lugares donde se almacenan expedientes de préstamos y documentación relacionada sin ningún tipo de control ni delegación de responsabilidad escrita respecto a la custodia y supervisión de los mismos. A continuación se detallan las áreas donde los expedientes y documentos relacionados a los préstamos se archivan:

- a) Bóveda asignada a la Gerencia de Préstamos Oficina Principal: resguarda expedientes de préstamos archivados por nomenclatura y primera letra del apellido del beneficiario así como las garantías presentadas como ser: Documentos Privados y Escrituras Públicas originales. Estos expedientes corresponden a préstamos agrícolas y personales.
- b) Oficina de Préstamos Personales: se encuentra otra parte de los expedientes de préstamos personales, los que fueron trasladados del ámbito de la Gerencia de la oficina principal en el año 2011 en la gestión del Lic. Mario Valerio Fortín, y que a la fecha de corte de la auditoría permanecen en la oficina de préstamos personales; constatándose que la persona que custodia dichos expedientes actualmente ocupa el cargo de Auxiliar de Préstamos Personales que depende de la Gerencia de Finanzas y Operaciones.
- c) Bodega denominada la Burrera ubicada en la Colonia La Pradera: se encontró de manera visible documentos relacionados a los préstamos otorgados como ser: recibos de pago, requerimientos de cobro, documentos de procesos judiciales, notas donde el cliente autoriza la dación del terreno en calidad de pago, así como documentos que pertenecen a Contabilidad que depende de la Gerencia

de Finanzas y Operaciones; mismos que se almacenan en cajas no rotuladas colocadas en el piso de manera desordenada; donde se dificulta identificar de manera detallada que información contienen.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica Del Presupuesto: Artículo 125 Soporte Documental

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

En relación a dicha deficiencia, y según oficio No. 078 CTSC-BANADESA 2013, el Gerente de Finanzas; Lic. David Ortíz, remite respuesta mediante oficio GFYO-151 2013 sin fecha y recibido el día 03 de septiembre 2013, manifestando que: “Desafortunadamente, no hay ninguna nota otorgando autorización para tener los expedientes de préstamos personales en el primer piso. Esto vino por razones de sacar el trabajo y fue consensuado verbalmente.

El programa de préstamos por planilla cuando inició estaba a cargo de la Gerencia de Créditos ubicada la oficina en el área de la Agencia Central, sin embargo, por decisiones de la Administración Superior en el transcurso del año 2011, se trasladó el proyecto a la Gerencia de Finanzas y Operaciones para que tuviera mayor supervisión gerencial y comenzar a ordenar la cartera, ubicando la oficina en el segundo piso, por lo que de igual manera se trasladó toda la documentación a un mismo cubículo. Esto era necesario por los constantes ajustes a los préstamos que se tienen que hacer debido a las fallas y actualización de data al sistema Byte.

Es de mencionar que la documentación se mantiene en esta oficina y no en los archivos de Agencia Central porque ya no se están otorgando préstamos nuevos únicamente recuperando, y la razón principal porque aún no se trasladan a un Archivo central es porque se está actualizando toda la información contable adaptándola al nuevo sistema byte. (Información de sistema versus Expedientes)”

En nota de fecha 03 de octubre remitida hasta el 09 de octubre 2013 a la Comisión de Auditoría por parte de la señora Diana Archila, quien fungía como Oficial de Crédito, manifiesta: “Que los expedientes existentes en mi oficina desde 2011, no existe un inventario de traspaso únicamente fueron trasladados y han sido custodiados por mi persona todos los expedientes aperturados por mi usuario el resto de la cartera de préstamos personales se encuentran en las bóvedas de Agencia Central.

A la Fecha en mi área se mantiene únicamente la documentación que yo he manejado desde un inicio, no responsabilizándome de los préstamos que yo no apertura, manteniéndose a cargo de la Agencia Central su custodia.”

En nota de fecha 11 de septiembre de 2013 el Jefe de Recursos Humanos, Benjamín Vargas, manifiesta que: “La empleada (Diana que ostenta este cargo siempre se ha mantenido en el puesto como auxiliar de préstamos personales de la Agencia Central, circunstancias por lo cual no existe Acción personal que indique lo contrario, ya sea por traslado u otra disposición administrativa, lo que ha ocurrido es que una vez que la CNBS recomendó al Banco cesar el otorgamiento de préstamos personales que tenía planes de liquidar el BANADESA ese tipo de producto. Entonces atendiendo instrucciones superiores en el sentido de ubicarla en otra área para que la Señora Diana Alejandra Archila Domínguez, realizara sus funciones de trabajo con mayor eficacia y eficiencia, ya que se nos había presentado cierto impase en el desempeño de sus funciones porque existía una mora innecesaria en la cartera que era más que todo de logística y supervisión, tomando en cuenta que en la Agencia Central no se podía supervisar tan grande e importante programa considerando que los clientes no sólo son de Tegucigalpa era lógico que la Administración de esa cartera no siguiera allí ya que el personal se distraía atendiendo otros clientes que era inevitable no atenderlos cuando se acercaban a hacerle algún tipo de consulta.

Ante tales circunstancias se ordenó de forma verbal al Gerente de Finanzas supervisar la normalización de esa cartera instruyéndole que se hiciera un espacio físico en el piso No.1 donde sería accesible para atender solamente los clientes de ese tipo de préstamos personales, cabe mencionar que la Señora Archila Domínguez sigue siendo empleada funcional de la Agencia Central porque sigue atendiendo este tipo de clientes que en sus instituciones les hacen las deducciones para amortizar los préstamos que tiene con BANESA pero que por falta de liquidez de parte del Gobierno Central esos pagos llegan tarde al Banco por parte de sus instituciones donde laboran.”

En atención al oficio No. 093 CTSC-BANADESA 2013 el coordinador del Proyecto Lotería, anteriormente Gerente de Agencia Oficina Principal, Lic. Miguel Motiño, remite su respuesta sin número de oficio con fecha 19 de septiembre de 2013 manifestando lo siguiente: “que de acuerdo al oficio PRES-100-13 del Ministro Presidente se le instruye que en un plazo de 60 días proceda a ejecutar las acciones conducentes a la búsqueda de 929 expedientes faltantes y a la conformación de un archivo confiable que unifique la totalidad de documentos del mismo género al cumplir esto se complicó debido a las circunstancias físicas e insalubres en que se encontraban la bodega por los baños y las bóvedas por lo que todo el personal de agencia procedió a la clasificación, saneamiento, ordenamiento y depuración de los documentos prescritos como ser: planillas reportes consolidados recibos etc. De los departamentos de Recursos Humanos, Contabilidad y Operaciones. Cabe mencionar que dichos escritos se encontraban en su mayoría desparramados por toda la agencia una vez que se limpiaron y asearon las áreas que los resguardaban por lo que se envió el memorándum 037/2013 donde solicite apoyo a los departamentos de Operaciones y

Contabilidad para que ordenen los documentos de sus áreas respectivas lo más pronto posible y demos por finalizada dicha labor, ya que solo cuento con una (1) semana para subsanar la petición de la Administración Superior.

Para ese entonces los clientes comenzaban a quejarse de las condiciones físicas de la agencia central, comentarios que llegaron a hacer eco en el Departamento de Finanzas, haciéndose presente el Gerente Lic. David Ortiz a la Agencia, preguntándome por el desorden en la que se encontraba esa dependencia. Le mostré las peticiones hechas por escrito a los involucrados y verbalmente me indicó que trasladara los documentos inmediatamente, siendo claro al decirme apegado al reglamento. Se le pidió al Gerente Regional Ing. Roney Buezo y al jefe de Unidad de Auditoría Interna para que validara la información que se iba a trasladar. Por lo que se trasladó toda la documentación de los Departamentos sin arreglar a la Burrera.”

Comentario del Auditor:

No obstante a lo manifestado por el Gerente de Finanzas, Auxiliar de Préstamos y Ex Gerente de Agencia Principal, queda evidenciada la desorganización en el almacenamiento y custodia de los expedientes de préstamos así como la falta de controles mínimos al efectuar traslados de documentos.

Lo anterior, ocasiona que no exista un control confiable sobre la información y documentación relacionada a los préstamos, cantidad de expedientes y su ubicación, generando un alto riesgo de pérdida o extravío de los mismos.

Recomendación N° 6

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al personal correspondiente para que se proceda a realizar lo siguiente:

- a) Trasladar los expedientes de préstamos personales ubicados en la oficina del primer piso del edificio de la Institución, hacia la bóveda de la Gerencia de Préstamos donde se encuentran los demás expedientes. La custodia de estos expedientes deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- b) Realizar una debida clasificación de todos los documentos resguardados en la bodega denominada “La Burrera”, que cada caja sea colocada en los estantes libres y rotulada con la información que adentro contienen de manera cronológica (mes, año, tipo de información, dependencia) etc. con el propósito de que cuando sea requerida, dicha información sea de fácil ubicación.
- c) Asignar a un empleado calificado del Banco que se responsabilice de llevar un control de los documentos que ingresan (los cuales deben ser aquellos registros históricos cuyas operaciones han sido cerradas y que no tienen mayor incidencia en las transacciones del Banco) o que salen de la bodega denominada “La Burrera”.
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

7. INADECUADO MANEJO Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LAS GARANTÍAS SOBRE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR LA ENTIDAD

Al realizar el control interno del área de préstamos, inspección y entrevista al empleado que permanece en la bóveda de la oficina principal donde se custodian las garantías sobre préstamos, como ser; documentos privados y Escrituras Públicas entregadas por el cliente a favor de la entidad, se comprobó que:

- Las garantías estaban bajo custodia del Departamento de Contabilidad contraviniendo lo dispuesto en el Reglamento de Crédito de BANADESA, que en su Artículo 10 establece que cada solicitante será objeto de un expediente individual y en él se mantendrán todos los documentos, cartas, planos, etc., recibidos en relación con el préstamo. La información del expediente se hará conforme a las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente. Los originales de los instrumentos públicos, títulos valores, documentos privados y otros análogos, serán depositados en custodia en la bóveda de la agencia que otorga el crédito.

Las solicitudes se consignarán en el orden de su precedencia en un libro especial a cargo del Gerente de la Agencia, autorizado por la Gerencia de Créditos por ello, el 22 de abril de 2013 el Contador General entregó al Gerente de Agencia Central tres (3) llaves y dos (2) archivos conteniendo de estos documentos sin ninguna descripción detallada.

No existe evidencia de si las garantías anteriormente se encontraban archivadas y ordenadas de forma alfabética; ya que al inspeccionar la bóveda en el mes de septiembre de 2013; se observó que estos documentos estaban en proceso de ser ordenados de manera alfabética, separación por clase de garantías como ser: Escritura Pública, documento privado, título del INA, garantía prendaria etc. Dicha actividad continúa en proceso, por lo que fue necesario rotar a una persona para desarrollar específicamente el trabajo de archivo de las garantías.

- No se cuenta con un listado electrónico de las garantías que se custodian en la bóveda, tampoco con un detalle de forma manual, ya que cuando se efectuó el traspaso mediante acta suscrita entre gerentes el 12 de abril de 2013, el punto N°5 lo describe: “No se hace entrega al Gerente Entrante el listado de los Testimonios de las Escrituras de Hipotecas, Documentos privados, documentos en depósito en vista que no hay un detalle. Queda pendiente que personal de la Agencia lo realice y deberán informar a la Unidad de Auditoría Interna para su verificación.”

No existe evidencia escrita de que la alta Dirección como el Gerente de Agencia Central, se haya pronunciado dando instrucciones para asignar la función de custodia de las garantías originales de los préstamos al Departamento de Contabilidad y no a alguien de la Gerencia de Agencia Central.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento Interno de Trabajo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
Capítulo XIV De Las Obligaciones del Personal, Artículo 68 Inciso 3,

Reglamento de Crédito de BANADESA; Artículo 10.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-03 Legalidad

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada

TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

En relación a tal deficiencia, y según nota de fecha 08 de octubre 2013, el Jefe de Contabilidad, Lic. Héctor Ramírez, remite respuesta manifestando que: “mis funciones como contador general inician a partir del mes de mayo 2012 fecha que es posterior al proceso establecido, en tal sentido y aún con entrevistas realizadas al personal de mayor antigüedad, e incluso al anterior contador general, no ha sido posible establecer cuál fue el motivo que dio origen a la custodia de tal documentación por parte del Departamento de Contabilidad.

Así también no se han encontrado en los archivos del contador documentación que acredite el porqué dicha labor se delegó al Departamento de Contabilidad.

Previamente al traslado de la custodia de dicha documentación a la Gerencia de la Agencia Central en el mes de abril del presente, se elaboró un trabajo en conjunto con personal de auditoría, préstamo y agencia central para el levantamiento de información que se trasladaría debido a que en la actualidad no existía un inventario físico ni electrónico de tales garantía, lo anterior se efectuó con el objetivo de hacer el traslado pero también para tener un inventario físico y electrónico de documentación bajo custodia. Cabe mencionar que el traslado físico tanto de llaves, archivos y documentación en custodia se planificó hacerse de manera simultánea pero debido a que en la fecha en que se inició dicho proceso también se estaba trabajando fuertemente en la implementación de la nueva plataforma tecnológica, por tal razón el recurso humano discontinuó la labor para incorporarse a tiempo completo al proyecto BYTE.

Actualmente y gracias a la labor realizada conjuntamente con el Departamento Auditoría Interna se inició el levantamiento de inventario físico de la documentación existente y de esta manera también tener inventario electrónicamente de tal manera que la Agencia Central únicamente lo actualice según movimientos; aclarando que aún no se ha concluido tal actividad por las razones arriba mencionadas.”

En respuesta al punto dos de la deficiencia encontrada, el Jefe de Contabilidad Lic. Héctor Ramírez según nota de fecha 15 de octubre de 2013 manifiesta lo siguiente: “El Departamento de Contabilidad hace de su conocimiento del rechazo de tal aseveración que la documentación “no se encontraba archivada y ordenada por completo”, sino, que dicha documentación se encontraba archivada y ordenada en orden alfabético según apellidos del cliente, es decir independientemente de la documentación existente en garantía que se poseyera

del cliente, si era de un solo cliente se le abría un archivo al cliente y no a la garantía para que cuando se solicitara información del cliente se pudieran ver todas sus garantías de una sola vez.

Sin embargo en el proceso del traslado de custodia el gerente en funciones del momento solicito un nuevo ordenamiento a los archivos los cuales serían (por garantía, por tipo de documentos, entre otras) es decir si un cliente antes contaba con un solo archivo en el cual se podían encontrar todos sus documentos y garantías existentes, actualmente se tendrá que buscar en todos los archivos según las garantías existentes que fueron separadas.

Ejemplo si un cliente posee garantías como ser (garantía hipotecaria, título del INA, Garantía prendaria, cartas de venta, fierros, entre otras) estas mismas estaban archivadas en un solo expedientes del cliente, sin embargo con la nueva metodología de archivo, se tendrá que buscar un cliente en todos los tipos de garantía y no en un archivo.”

En nota de fecha 15 de octubre de 2013, remite respuesta a las deficiencias encontradas, el Gerente Regional Ing. Roney Buezo manifestando lo siguiente: “Comunico que las escrituras, documentos privados, pagare, entre otros, se encuentran en la bóveda de la Agencia Central, le comunico que jamás recibí notificación que dichos documentos estaban siendo administrados por Contabilidad del Banco, por lo tanto asumí que el control y administración de estas escrituras las llevaba el Gerente de la Agencia, por lo cual no se hizo la petición a los mandos jerárquicos superiores para que las mismas se administraran por parte de la Gerencia de Bancaria.

Adicionalmente, y en relación al hecho encontrado, el señor Bayardo Salgado, Vicepresidente del Banco, remite nota de fecha 15 de octubre de 2013 en la que manifiesta lo siguiente: “los documentos privados, escrituras públicas entregadas por el cliente a favor de BANADESA si estaban y continúan estando en custodia de las bóvedas de la agencia central, tal como lo establece el Artículo 10 del reglamento de crédito. La responsabilidad administrativa de los mismos estaba a cargo del Departamento de Contabilidad y a partir del 22 de abril de la Gerencia de la Agencia Central, pero en todo momento depositados en custodia de la bóveda de la Agencia Central.”

Comentario del Auditor:

Es de aclarar que no hay forma de evidenciar que las garantías de los préstamos estuvieran ordenadas alfabéticamente y es poco probable que la clase de archivo era eficiente para su utilización y búsqueda; ya que el traspaso de garantías que hace contabilidad a gerencia no describe en qué condiciones le hace entrega de los documentos o como están conformados los mismos en los archivos; es importante considerar que dependiendo del tipo de préstamo que solicite el cliente así es el requisito del tipo de garantía que rinde a BANADESA; así que la separación de tipos de garantía es indispensable y resulta provechoso aunque se trate de un mismo cliente con diferentes tipos de préstamos.

Según lo evidenciado en el Memorando sin número de fecha 22 de abril de 2013, se pudo comprobar que funcionalmente la custodia de las garantías de los préstamos era realizada por el Departamento de Contabilidad hasta el 22 de abril de 2013.

Esta situación ocasiona que no se tenga un control eficiente y confiable de las garantías a favor del Banco por préstamos otorgados, existiendo el riesgo de extravío de las mismas y entorpeciendo el proceso de recuperación de la mora al no poder ser ejecutadas las garantías de ocurrir esta situación.

Recomendación N° 7 **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Instruir a los Gerentes de Agencias a nivel nacional y Jefes de Departamentos que solicitan los documentos de garantías originales a favor del Banco, lo siguiente:

- a) Cuando se transfiera responsabilidad de custodia de garantías, se deberá hacer a través de un detalle que especifique la información completa, con fecha de elaboración y firmado por el personal involucrado;
- b) Responsabilizar a una persona calificada para que mantenga el orden y control de las garantías originales una vez que se complete el proceso antes descrito. Asimismo considerar si este empleado deberá presentar una fianza por un valor determinado por la Alta Administración, que sirva para avalar las Escrituras Públicas, documentos privados y demás documentos a su cargo.
- c) Realizar una base de datos electrónica que contenga información completa de las garantías: Escrituras Públicas y documentos privados, títulos del INA, garantías prendarias, entre otras.
- d) El nivel jerárquico dependiente de la Gerencia de la Agencia Central deberá velar porque la forma de trabajo y/o actividades desarrolladas por la Agencia estén en apego a las normas, reglamentos y demás disposiciones emitidas.
- e) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

8. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA ANUAL

Al revisar la programación de la Actividad Crediticia Anual del período 2005 al 2012 elaborada por el Departamento de Estudios Económicos; así como la revisión de los documentos que amparan los valores que en ella se describen, se comprobaron algunas deficiencias como ser:

- ❖ La actividad crediticia anual programa valores que difieren del valor del presupuesto aprobado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. Detalle a continuación:

SECRETARÍA DE FINANZAS		BANADESA		DIFERENCIA (L)	OBSERVACIONES	
AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR APROBADO (L)	DESCRIPCIÓN			VALOR PROGRAMADO (L)
2007	Aplicaciones Financieras (préstamos)	375,358,500.00	Otorgamiento de préstamos con fondos propios por rubro financiado	216,000,000.00	159,358,500.00	Se programó en la actividad crediticia un valor menor al techo aprobado por la Secretaría de Finanzas, y el Plan Operativo presupuestado de recursos y gastos del ejercicio fiscal 2007 aprobado.
2009	Activos Financieros	307,718,700.00	Otorgamiento de préstamos con fondos propios por rubro financiado	307,700,000.00	18,700.00	Se programó un valor menor en la actividad crediticia anual y en el Plan operativo institucional en relación al valor establecido por la Secretaría de Finanzas.
TOTAL		683,077,200.00		523,700,000.00	159,377,200.00	

❖ La actividad crediticia anual no incluye las ampliaciones al presupuesto aprobadas por la Secretaría de Finanzas a favor de BANADESA para ser aplicadas al otorgamiento de préstamos:

SECRETARÍA DE FINANZAS		BANADESA		DIFERENCIA (L)	
AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR AMPLIADO PARA PRÉSTAMOS (L.)	DESCRIPCIÓN		VALOR PROGRAMADO S/ACTIVIDAD CREDITICIA ANUAL (L)
2008	Ampliación a Aplicaciones Financieras	270,000,000.00	Ampliación en la programación de los otorgamientos de préstamos por rubro financiado.	0.00	270,000,000.00
2009	Ampliación a Aplicaciones Financieras	312,281,300.00	Ampliación en la programación de los otorgamientos de préstamos por rubro financiado.	0.00	312,281,300.00
2011	Ampliación a Aplicaciones Financieras provenientes de créditos BANDES Resolución No. 109.	78,551,321.00	Ampliación en la programación de los otorgamientos de préstamos por rubro financiado.	0.00	78,551,321.00
2011	Ampliación a Aplicaciones Financieras provenientes de créditos BANDES, Resolución No. 376	104,493,967.00	Ampliación en la programación de los otorgamientos de préstamos por rubro financiado.	0.00	104,493,967.00

SECRETARÍA DE FINANZAS		BANADESA			
AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR AMPLIADO PARA PRÉSTAMOS (L.)	DESCRIPCIÓN	VALOR PROGRAMADO S/ACTIVIDAD CREDITICIA ANUAL (L)	DIFERENCIA (L)
2011	Ampliación a Aplicaciones Financieras provenientes de créditos BANDES, Resolución No. 880	118,975,752.00	Ampliación en la programación de los otorgamientos de préstamos por rubro financiado.	0.00	118,975,752.00
2012	Ampliación a Aplicaciones Financieras provenientes de créditos BANDES.	124,368,129.00	Ampliación en la programación de los otorgamientos de préstamos por rubro financiado.	0.00	124,368,129.00
TOTAL					1,008,670,469.00

❖ Existe diferencia entre los valores que se programan y amplían por la Secretaría de Finanzas con los montos ejecutados por BANADESA, ocasionando en algunos casos excesos del presupuesto aprobado:

AÑO	VALOR PROGRAMADO EN ACTIVIDAD CREDITICIA ANUAL (L)	VALOR DE LA AMPLIACIÓN APROBADA POR SEFIN (L)	VALOR PROGRAMADO MÁS AMPLIACIÓN APROBADA (L)	VALOR EJECUTADO POR BANADESA (L)	DIFERENCIA Y/O EXCESO EN OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS (L)
2009	307,700,000.00	312,281,300.00	619,981,300.00	675,713,200.00	-55,731,900.00
2011	413,225,500.00	302,021,040.00	715,246,540.00	574,265,200.00	140,981,340.00
2012	472,015,800.00	124,368,129.00	596,383,929.00	642,926,000.00	-46,542,071.00
Totales	1,192,941,300.00	738,670,469.00	1,931,611,769.00	1,892,904,400.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 14 Técnicas Presupuestarias.

Manual de Normas Generales de Control Interno

4.13 Revisiones de Control

5.2. Calidad y Suficiencia de la Información

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-02 Transparencia

TSC-PRICI-03 Legalidad

TSC-PRECI-01 Planeación

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

En relación a las deficiencias señaladas y como respuesta al oficio No. 219 CTSC-BANADESA 2014, la Lic. Eva María Zelaya, Jefe de Estudios Económicos en nota de fecha 10 de enero de 2014 manifestó que:

- a) Años 2005 y 2006 nuevamente se buscó en los archivos de la Gerencia de Finanzas y Estudios Económicos, los documentos de respaldo sobre el techo que aprobó la Secretaría de Finanzas para los desembolsos de préstamos, sin obtener resultados positivos. Por lo que se investigó en el Diario Oficial La Gaceta en los Decretos Ejecutivos No. 009-2004 y No. 008-2005 publicado del 08 de diciembre del 2004 y el 3 de diciembre 2005 respectivamente, en donde el Congreso Nacional aprobó los Anteproyectos de planes Operativos y Presupuestos de Recursos y Gastos para esos años, pero solamente hacen mención del presupuesto total aprobado para BANADESA en esos años, sin ningún desglose.

Por lo que se agotaron todas las instancias de búsqueda, teniendo como referencia de aprobación la programación crediticia de esos años.

Año 2007 En la nota enviada el 20 de noviembre de 2013 que dio respuesta al Oficio No. 151 CTSC-BANADESA-2013; se aclaró que la programación correcta de desembolsos para fondos propios de ese año es de L. 375,358,500.00, adjuntando dicha programación crediticia la cual esta desglosada mensual y trimestralmente.

Asimismo en el Decreto No. 195-2006 publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2006, se muestra que lo aprobado para ese año en desembolso de préstamos es de L. 415,000,000.00, el cual esta desglosado de la siguiente manera: L. 375,358,500.00 para fondos propios y L. 39,641,500.00 para fondo fideicomiso.

Año 2009 Mediante Decreto No. 157-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 27 de julio 2009, se aprobó para desembolso de préstamos L. 307,718,700.00, pero por error al momento de realizar la programación crediticia de este año se redondeó esta cifra a L. 307,700,000.00.

- b) En relación a este inciso, las ampliaciones del presupuesto se ingresan en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) al momento de su aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas, pero debido a las constantes modificaciones que se realizan en el año y aunado a esto las múltiples funciones que realizan la Gerencia de Créditos y Estudios Económicos, no se efectúan los cambios en la actividad crediticia de los planes operativos. Se tomaran las acciones para modificar las programaciones de las actividades crediticias de los próximos años.
- c) Año 2009 El sobregiro que se muestra corresponde a recursos disponibles producto de excedentes de años anteriores, provenientes de la obtención de préstamos, formalizados mediante Decreto 157-2009. Estos fondos fueron

ingresados en el SIAFI en el año que fueron recibidos (2008), pero se autorizó su ejecución en el año 2009.

Año 2011 Esta liquidez es producto de las transferencias que realizó la Secretaría de Finanzas, por el reembolso de los fondos de la línea de créditos BANDES.

Año 2012 la sobre ejecución observada en ese año, es consecuencia de que la solicitud enviada a la Secretaría de Finanzas para el reembolso de los fondos, de la última matriz en donde se incluyen los prestatarios beneficiados con fondos BANDES, a la fecha de cierre no se había hecho efectiva.”

Comentario del Auditor:

La Gerencia de Estudios Económicos no encontró información en los archivos de la institución de los presupuestos aprobados por la Secretaría de Finanzas correspondientes a los años 2005 y 2006 según lo manifestado en la nota de fecha 10 de enero de 2014.

Con respecto al año 2007; si bien es cierto fue aclarado que el valor correcto de fondos propios para la actividad crediticia fue de L. 375,358,500.00 tal como lo establece la Secretaría de Finanzas, en la programación crediticia anual del 2007 se cometió el error de reflejar un valor menor de L. 216,000,000.00.

Con respecto a las demás inconsistencias planteadas en este hecho, de conformidad a lo descrito en la nota de fecha 10 de enero de 2014, la administración acepta los señalamientos planteados por la comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas.

Lo anterior ocasiona que se programen valores a desembolsar en concepto de préstamos, diferentes a las cifras aprobadas por la Secretaría de Finanzas sin considerar además las ampliaciones establecidas por la misma ocasionando esto un alto riesgo de utilizar inapropiadamente los recursos económicos destinados para el otorgamiento de préstamos, en otros fines. Asimismo la falta de documentos fuente que respaldan las programaciones y algunos datos del plan operativo institucional no permiten medir eficientemente la programación crediticia contra la ejecutada.

Recomendación N° 8 Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al personal correspondiente de la Gerencia de Estudios Económicos, para que cada vez que se elaboren y revisen las actividades crediticias anuales se tenga en cuenta lo siguiente:

- a) Los valores programados en la actividad crediticia anual sean de conformidad a los valores aprobados en los documentos soportes dados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- b) Los valores de la actividad crediticia anual sean los mismos que se reflejan en el Plan Operativo Institucional.

- c) Incluir en la programación de las actividades crediticias anuales futuras, las ampliaciones otorgadas durante el año por la Secretaría de Finanzas.
- d) En el caso de que exista disponibilidad de recursos producto de excedentes de años anteriores, o que se reciban fondos en un año para ser ejecutados en el siguiente, deberán ser incluidos en la programación de actividades crediticias del siguiente año con el fin de evitar presentar sobregiros de ejecución que no son reales.
- e) Mantener un archivo de todos los documentos soportes que sirven de base para elaborar la programación crediticia anual; y que a la vez sirven de parámetro para la ejecución de préstamos anuales.
- f) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

9. ALGUNOS CONTRATOS, RESOLUCIONES E INFORMES PERICIALES DE PRÉSTAMOS NO ESTÁN FIRMADOS

Al inspeccionar físicamente el inventario de expedientes de préstamos ubicado en la oficina de préstamos personales, en fecha 23 de septiembre 2013, se comprobó que algunas resoluciones de préstamos personales, contratos de préstamos e informes periciales estaban sin firmar por los responsables de validar o autorizar los mismos. A continuación se detallan:

a. Resoluciones de préstamos personales sin firmar

NOMBRE DEL PRESTATARIO	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA DE OTORGAMIENTO	NÚMERO RESOLUCIÓN	VALOR OTORGADO (L)	OBSERVACIONES
Alba Janeth Matamoros Ávila	01-551-42757	19/11/2008	164	75,000.00	No tiene firma del Presidente del Comité Local de Créditos (Gerente de Agencia)
Pablo Humberto Rosales Rosales	01-551-56635	23/02/2010	238	100,000.00	No tiene firma del Presidente del Comité Local de Créditos (Gerente de Agencia)
Guillermo Wong López	01-550-53729	28/07/2010	251	60,000.00	No tiene firma del Presidente del Comité local de Créditos (Gerente de Agencia), Secretario y Vocal
Arcenia Suyapa Vargas Rodríguez	1-551-54175	25/08/2010	255	70,000.00	No tiene firma del Presidente del Comité Local de Créditos (Gerente de Agencia) y Secretario
Felipe Santiago Maradiaga Alvarado	1-550-54811	30/09/2010	262	50,000.00	No tiene firma del Vocal del Comité de Créditos

b. Contratos de préstamos sin firma del Gerente de la Agencia Central de BANADESA y otros

NOMBRE DEL PRESTATARIO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO	VALOR DEL PRÉSTAMO (L)	OBSERVACIONES
Héctor Francisco Amador Ordoñez	Resolución No. 192, crédito otorgado para gastos personales (consumo)	02/06/2009	65,000.00	No tiene firma del Gerente Lic. Mario Saturnino Valerio Fortín (Gerente de Agencia).
Claudia Suyapa Martínez Mancía	Resolución No. 270, crédito otorgado para gastos personales (consumo)	24/11/2010	100,000.00	No tiene firma del Gerente Lic. Mario Saturnino Valerio Fortín (Gerente de Agencia).
Percy Archila	Resolución No. 282, crédito otorgado para gastos personales (consumo)	17/02/2011	100,000.00	No tiene firma del Gerente Lic. Mario Saturnino Valerio Fortín (Gerente de Agencia). Falta firma del aval en el pagaré. Tiene dos Resoluciones uno por L. 50,000.00 y otro por L. 100,000.00 (siendo este último el valor del préstamo otorgado).
Eliodoro Valladares Rodríguez	Resolución No. 335; crédito otorgado para el cultivo de cebolla	13/04/2012	13,000.00	No tiene firma del Gerente Lic. Mario Saturnino Valerio Fortín (Gerente de Agencia).

c. Informes periciales sin firmas del Gerente de Agencia

AÑO	NO. DE PRÉSTAMO	NOMBRE DEL PRESTATARIO	PRODUCTO	VALOR (L.)
2008	001522000042578	Felicita Sánchez Jiménez	Frijol	30,000.00
2009	004500000045973	Santos Filiberto Lagos	Café	10,000.00
2009	001500000050514	Felicita Sánchez Jiménez	Ganadería de Leche	30,000.00
2010	004500000053125	Santos Filiberto Lagos	Café	25,000.00
2010	001501000059549	Delmer Manuel Trujillo López	Frijol	50,000.00
2011	001501000058603	Felipe Benicio Ávila Colindres	Café	90,000.00
2012	001501000069118	Jonatán Molina González	Hortalizas	60,000.00
TOTAL				295,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Programa y Manual de Préstamos Personales Proyecto de Banca Comercial; Capítulo I Descripción del Producto; punto 2.3 AUTORIDAD DE CRÉDITO.

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 1.3 Responsabilidad por el control interno
- 2.8 Adhesión a las políticas institucionales
- 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones
- 4.13 Revisiones de control
- 5.2 Calidad y suficiencia de la información

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

En relación a esta deficiencia, y como respuesta al oficio No. 237 CTSC-BANADESA 2014, el Lic. Mario Valerio, Jefe de Activos Eventuales, anteriormente Gerente de Agencia Central, remite la nota de fecha 05 de febrero 2014, manifestando que: “Todas las resoluciones no encontradas con mi firma son reposiciones del documento original ya que al hacer una revisión por expediente no se encontraban adjuntas al mismo considerándose como extraviadas o mal archivadas y en cuanto a los contratos sin mi firma no se habían firmado ya que sin la resolución en el expediente el contrato no procede a firma por lo antes expuesto se procedió a firmar de nuevo dichos documentos.”

Comentario del Auditor:

En relación a lo manifestado anteriormente por el Lic. Valerio, Si bien es lo correcto que no se suscriba un contrato de préstamos sin antes contar con la aprobación resuelta del Comité de Créditos, se pudo evidenciar que en la Agencia Bancaria no se tiene un control de los contratos, por lo cual muchos de ellos se encontraban sin firma al momento de la revisión efectuada; y firmándose posteriormente en algunos casos hasta 4 años después de realizada la transacción.

Al no tener los documentos de préstamos otorgados formalizados mediante la firma de las autoridades competentes, puede ocasionar inconvenientes para ejercer cobros por la vía legal.

Recomendación N° 9

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a los Gerentes de Agencias Bancarias y demás personal competente, para que se dé cumplimiento a la normativa interna del banco efectuando las correspondientes diligencias administrativas y de supervisión a los documentos contenidos en los expedientes de préstamos con el fin de cerciorarse que los contratos, resoluciones e informes periciales estén debidamente firmados por los responsables de su validación y aprobación, conteniendo la información requerida. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

10. EXISTEN ALGUNOS EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS QUE CARECEN DE CIERTA DOCUMENTACIÓN Y OTROS CUYA DOCUMENTACIÓN NO CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA

Al revisar los expedientes de préstamos, inventario de expedientes y análisis de la documentación que sustenta la aprobación y desembolsos de créditos otorgados por la entidad, se comprobó que existen expedientes de préstamos personales y agrícolas, donde la solicitud de préstamos no describe la información financiera necesaria, como ser: resolución de aprobación del crédito, consulta en la central de riesgo; asimismo algunos expedientes no contienen el análisis de capacidad de pago elaborado por los oficiales y analistas de crédito, solo se pudo visualizar esta

información a nivel del sistema electrónico, recibos de servicios públicos y contrato suscrito entre el Banco y el prestatario, según detalle a continuación:

NOMBRE DEL PRESTATARIO	Nº DE PRÉSTAMO	FECHA DE APERTURA Y VENCIMIENTO	VALOR OTORGADO (L.)	INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTO FALTANTE	OBSERVACIONES
Emanuel Brito Moncada	551-55443	28/10/2010 - 10/02/2015	80,000.00	Información financiera, firmas de aprobación en la solicitud, análisis de la capacidad de pago;	El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC. Además por el no acceso de ningún usuario a consultas debido a regulación de la CNBS, documento que no fue proporcionado al TSC.
Sonia Antonieta Young Espinoza	551-56492	23/12/2010 - 02-11-2014	100,000.00	Contrato, resolución de aprobación del crédito, información financiera, análisis de la capacidad de pago;	El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC. Además por el no acceso de ningún usuario a consultas debido a regulación de la CNBS, documento que no fue proporcionado al TSC.
Benjamín Vargas Castañeda	551-55705	12/11/2010 - 10/01/2015	100,000.00	Información financiera en la solicitud del crédito, análisis de la capacidad de pago;	El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC. Además por el no acceso de ningún usuario a consultas debido a regulación de la CNBS, documento que no fue proporcionado al TSC.
Percy Archila	551-57218	17/02/2011- 17/02/2015	100,000.00	No tiene contrato, recibo de desembolso ni control de préstamos	Préstamo para gastos de Consumo. El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC.
Elvin Conrado Dormes Figueroa	500-54239	02/09/2010- 02/09/2012	50,000.00	No tiene Consulta en la Central de riesgo	Préstamo para ganadería de leche.
René Antonio Espinal Flores	501-49688	17/09/2009 - 17/09/2012	60,000.00	No tiene Consulta en la Central de riesgo	Préstamo para verduras.
Blanca Lizzeth Amaya Matute	551-57676	23/03/2011- 23/03/2015	100,000.00	No tiene Consulta en la Central de riesgo, Información financiera en la solicitud del crédito, análisis de la capacidad de pago;	Préstamo para gastos de Consumo. El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC.

NOMBRE DEL PRESTATARIO	Nº DE PRÉSTAMO	FECHA DE APERTURA Y VENCIMIENTO	VALOR OTORGADO (L.)	INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTO FALTANTE	OBSERVACIONES
Saul Jared Alvarado Vega	551-55411	27/10/2010 – 27/10/2014	60,000.00	No tiene Consulta en la Central de riesgo, firmas de Aprobación en la solicitud de crédito.	Préstamo para gastos de Consumo. El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC
Melvin Salgado Ponce	551-56622	10/09/2010 – 10/09/2014	60,000.00	No tiene Resolución de crédito, Información financiera, firmas de aprobación en la solicitud, recibo de desembolso control préstamo.	Préstamo para gastos de Consumo. El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC
Mauricio Arturo Castro Aguilar	551-50552	17/12/2009 – 11/01/2013	100,000.00	No tiene Recibos de servicio público	Préstamo para gastos de Consumo. El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC
Denia Amparo Mendez Mejia	551-53490	20/07/2010 – 20/07/2013	20,000.00	Resolución de aprobación del crédito, Información financiera, firmas de aprobación en la solicitud,	Préstamo para gastos de Consumo. El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC
Gabriela Ramírez Coello	551-54051	24/08/2010 – 24/08/2014	50,000.00	Resolución de aprobación del crédito, firmas de aprobación en la solicitud.	Préstamo para gastos de Consumo. El análisis de crédito electrónico no se pudo constatar por falta de acceso al sistema Abanks para la comisión de auditoría del TSC
Total			L. 880,000.00		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125

Programa y Manual de Préstamos Personales Proyecto de Banca Comercial; Capítulo IV PROCESOS; punto 4.2 PROCESO DE ANÁLISIS DE PRÉSTAMOS DEDUCIBLES POR PLANILLA Y PRÉSTAMOS INDIVIDUALES SEGUNDA ETAPA: Documentación y Evaluación inciso 5, Capítulo III PROCESO DE CRÉDITO 3.1 PRECALIFICACIÓN

Manual de Normas Generales de Control Interno

4.8. Documentación de Procesos y Transacciones

5.2. Calidad y Suficiencia de la Información

En relación a la deficiencia encontrada, y como respuesta al oficio No. 245 CTSC-BANADESA 2013, la señora Diana Archila, auxiliar de Préstamos Personales remite la nota de fecha 24 de enero 2014, manifestando que: “Que la información financiera en ciertos expedientes no se encuentra llena por el cliente (balance general) y por error involuntario no se consideró como información faltante por el analista en su momento, ya que esta información no incide para el análisis de préstamo personal, sin embargo la información financiera en el campo de ingresos y egresos es ingresada en el sistema **ABANKS** en la **PRECALIFICACION** conforme a las constancias de trabajo y los reportes de la CNBS para análisis automático de la capacidad de pago del cliente según parámetros ya establecidos en el sistema por el Manual de Préstamos Personales.

Al mismo tiempo le comunico que ningún usuario tiene acceso a consultas ni grabación de Préstamos Personales por Regulación de la CNBS, de igual manera en el aplicativo tecnológico no existe la opción de impresión del análisis para anexarla al expediente.

En cuanto a la observación de anexar los recibos de pago en cada expediente se le informa que esa labor es ajena a nuestras funciones ya que nuestra labor la aplicación y administración de pagos, si bien es cierto es lo más correcto pero hay factores que influyen en esta labor como ser falta de papel, tinta y personal asignado a este trabajo de archivo.”

Al no contar con la documentación soporte de los préstamos otorgados e información financiera pertinente de los prestatarios, ocasiona que se hayan otorgado préstamos sin poder confirmar que el cliente tenga la capacidad de pago exigible y que existan dificultades para ejercer cobros por la vía administrativa y legal.

Recomendación N° 10 **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Girar instrucciones a los Gerentes de Agencias Bancarias y personal encargado del proceso de documentación, evaluación, verificación y aprobación de préstamos, de asegurarse que los documentos y formularios que se elaboran para el otorgamiento de préstamos personales y agrícolas contengan la información y documentos descritos en los manuales, asimismo se incorporen al expediente los documentos e información faltante de los casos aquí mencionados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

11. EL PORCENTAJE DE MORA DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS ES MAYOR A LO ESTABLECIDO EN LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Al analizar los préstamos desembolsados con fondos propios al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la información manejada en la Gerencia de Riesgos, se comprobó que el porcentaje de la mora crediticia total de 38 agencias bancarias es del 26%, y según los indicadores financieros determinados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Sistema Financiero Nacional aplicado en el año 2012, el porcentaje debe ser el 2.28% existiendo una diferencia y exceso de morosidad en la cartera crediticia del 23.72%.

Asimismo, se observó que el porcentaje de la mora de préstamos en algunas agencias es superior al 50%, es decir, que los valores otorgados en préstamos casi son los mismos valores no recuperados, lo que refleja la poca recuperación de los préstamos por parte de dichas agencias, ejemplos:

AGENCIA	CAPITAL OTORGADO (L.)	CAPITAL EN MORA (L.)	%	OBSERVACIONES
NUEVA PALESTINA	18,054,348.27	15,217,369.64	84	Esta agencia fue cerrada y la cartera pasó a la agencia de Danlí lo que provocó que para el año 2013 Danlí refleje un índice de mora del 59.90%
SAN JUAN DE FLORES	12,003,580.25	8,276,094.75	69	Sin Observaciones.
GUALACO	4,822,821.23	4,530,347.90	94	Esta agencia fue cerrada y la cartera pasó a la agencia de Juticalpa lo que provocó que para el año 2013 Juticalpa refleje un índice de mora del 52.53%
SAN IGNACIO	4,007,139.74	4,007,139.74	100	Para el año 2013 el índice de mora siempre es del 100% pero refleja una cartera completamente vencida.
SULACO	3,286,133.93	2,961,392.50	90	Para el año 2013 el índice de mora incremento al 93.57%
TOTAL	42,174,023.42	34,992,344.53		

Asimismo como resultado de la revisión de los préstamos otorgados en la oficina principal y en las diferentes Agencias de los fondos de fideicomiso Producción, Pescatil, Banhprovi y Crédito Supervisado, los cuales son manejados por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se constató que se encuentran préstamos en mora con antigüedad considerable, por ejemplo:

Agencia Comayagua

NO	NO. PRÉSTAMO	NOMBRE PRESTATARIO	APERTURA	VENCIMIENTO	DÍAS DE MORA	SALDO CAPITAL EN MORA AL 31/12/12
1.-	005619000001470	Javier Velásquez Medrano	04/02/1994	30/05/1994	7051	70,000.00

Oficina Principal

NO	NO. PRÉSTAMO	NOMBRE PRESTATARIO	APERTURA	VENCIMIENTO	DÍAS DE MORA	SALDO CAPITAL EN MORA AL 31/12/12
1	001652000026359	José Roderico Chávez M.	feb/26/2009	feb/26/2010	1,205	50,000.00
2	001652000026364	Williams Osman Chávez E.	feb/27/2009	feb/27/2010	1,204	60,000.00
3	001652000026366	Javier Fernando Espinal	feb/27/2009	feb/27/2010	1,204	40,000.00

NO	NO. PRÉSTAMO	NOMBRE PRESTATARIO	APERTURA	VENCIMIENTO	DÍAS DE MORA	SALDO CAPITAL EN MORA AL 31/12/12
4	001652000032061	Juan Alberto Valladares Maradiaga	dic/14/2009	dic/14/2011	737	149,000.00
5	001652000033908	Juan Carlos Chaves Espinal	jun/15/2010	jun/15/2011	556	41,544.00
6	001621000035033	E.A. SUNCUYA n° 2	sep/21/2010	07/06/2011	924	199,183.75

Agencia Juticalpa

NO	NO. PRÉSTAMO	NOMBRE PRESTATARIO	APERTURA	VENCIMIENTO	DÍAS DE MORA	SALDO CAPITAL EN MORA AL 31/12/12
1	015652000002355	Edwin Wilfredo Montalván Mejía	jul/16/1999	feb/28/2000	4,623	60,000.00
2	015653000017349	Guadalupe de Jesús Ruiz Guifarro	feb/20/2008	feb/20/2018	1,391	50,200.00
3	015653000017601	Gilberto Ruiz Barahona	abr/10/2008	abr/10/2019	1,341	136,800.00
4	015653000024235	Isaías Aguilar Peña	may/05/2008	may/05/2018	956	82,080.00
5	1562-652-18887	Ángel Antonio Sandoval Sabonge	may/26/2008	may/26/2013	935	62,156.00
6	015653000025122	Faustino Ártica Oseguera	sep/08/2008	sep/08/2023	1,193	40,685.00
7	015653000017349	Gilma del Carmen Ulloa A.	sep/17/2008	sep/17/2012	1,184	50,000.00
8	015652000025652	Nicolás de Jesús Irías Zelaya	nov/27/2008	nov/27/2018	34	98,831.00

No obstante a lo anterior, se pudo constatar que la Administración del Banco después de agotar los procedimientos de cobro por la vía administrativa; ha asignado dicha cartera a colaboradores internos y externos para la recuperación de dichos valores por la vía legal. También se debe mencionar que por el nivel de importancia que tiene el riesgo bancario para las instituciones financieras y por requerimientos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), BANADESA ha creado las provisiones o reservas para absorber potenciales pérdidas sobre los créditos otorgados, sin embargo, las mismas por las condiciones financieras precarias del Banco, son insuficientes para tal efecto. (Ver Hallazgo N°12 de este Capítulo)

Incumpliendo lo establecido en:

Indicadores Financieros establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Sistema Financiero correspondientes al año 2012.

Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Cartera

1.1. Primer tramo de 60 días de mora

1.2. Segundo tramo más de 61 días de mora

Punto 3. Recuperación de la Cartera

3.1. Preaviso o Recordatorio de Pago

3.2. Cobro Administrativo

Manual de Normas Generales de Control Interno

2.8 Adhesión a las Políticas Institucionales

6.2 Evaluación del Desempeño Institucional

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-03: Legalidad

TSC-PRICI-06: Prevención

TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas

TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales

TSC-NOGECI VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional

En atención al oficio No. 431 CTSC-BANADESA de fecha 25 de junio 2014; por el cual el Licenciado Ricardo López, Jefe de Administración y Recuperación de Cartera respondió sobre las deficiencias encontradas, por medio de la nota de fecha 26 de junio 2014, lo siguiente: “1) Son Varias las causas por las cuales un índice de mora puede elevarse, siendo las causas más comunes el alto riesgo de otorgar préstamos de granos básicos los cuales son susceptibles a los efectos adversos e impredecibles del clima (exceso de lluvia, sequía prolongada), por los efectos de enfermedades y plagas, fluctuaciones dramáticas de los precios de los granos ante el exceso de producción o a la importación masiva del mismo. Por temas tan sensibles como los expuestos anteriormente, la banca privada tiene muchas limitaciones y reservas al otorgamiento de préstamos agrícolas.

Otras razones para la pronta recuperación del crédito otorgado, obedecen a las dificultades para acceder a zonas remotas a veces intransitables en invierno y donde muchas veces la señal celular es nula como para realizar una labor de cobro telefónico efectiva; sin desestimar las limitaciones de logística de la institución para cubrir una cartera tan amplia.

Haciendo referencia al caso de palestina, en esta agencia se realizaron actos irregulares por algunas personas empleadas de la institución y que afectaron importantemente la cartera de dicha agencia, como tal consta en la denuncia hecha por el BANADESA en el Ministerio Público y donde existe un expediente completo sobre el tema.

En la cartera en mora de san Juan de Flores existe 5 préstamos que representan más de seis millones de lempiras, la gran mayoría han sido asignados al cobro Judicial, muchos de ellos con demandas avanzadas en los Juzgados como tal es el caso del Señor Carlos Javier Gaitán Agüero.

En la Cartera de Gualaco, la zona tiene la características de sequias recurrentes que ha efectuado casi el 100% de los cultivos de granos básicos y a la garantía de la zona, como tal consta en los informes meteorológicos. Quien hace la labor de cobranzas es la Agencia de Juticalpa.

En la Cartera de San Ignacio un solo cliente representa el 50% de la mora, el cual se encuentra asignado a la C.A. Corporación que producto de las gestiones del Departamento y de la Compañía de Cobro, se ha llegado a un acuerdo de cancelación total de la deuda, para el miércoles 2 de julio del 2014.”

En relación a la mora que presentan los préstamos otorgados con fondos de fideicomisos manejados por BANADESA, el Licenciado **Elmer Roney Cerna**, encargado del Departamento de Administración de Cartera, mediante nota de fecha 26 de mayo de 2014 manifestó lo siguiente:

1. “Que hemos sido informados que los expedientes de la Agencias ha sido enviados a ustedes y en los mismos constan algunas las gestiones de recuperación practicadas por las agencias, ya que son responsabilidades directa del gerente de agencia y del personal designado para tal labor, como ser las visitas de campo, así como las llamadas telefónicas y cualquier otra información relacionada que se acostumbra archivar en los expedientes en el cobro extrajudicial.
2. Del listado total de los 23 préstamos descritos en el oficio 467-CTSC-BANADESA-2014, 17 son préstamos prendarios, 12 se encuentran asignados a colaborador jurídico externo.
3. Las líneas en que se encuentran son las siguientes:

TOTAL PRESTAMOS	23
Préstamos con CAC en Extrajudicial	9
Préstamos con Consulting Group.	1
Préstamos con Xiomara Acosta, en extrajudicial	1
Préstamo con Alejandro Ayala, en Extrajudicial	1
Préstamos por asignar próximamente	11

4. Algunos prestatarios del listado son considerados irrecuperables, porque son empresas asociativas campesinas desintegradas sin garantías reales. La empresa de cobros CA Corporación en sus informes se refieren a prestatarios ilocalizables, otros no contestan, con promesas rotas”

Lo descrito anteriormente ocasiona un elevado índice de mora en detrimento de las finanzas de la Entidad, afectando la liquidez requerida consecuente de no efectuar gestiones de cobro efectivas y oportunas tendientes a recuperar los saldos de los préstamos concedidos.

Recomendación N° 11

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar Instrucciones al Jefe del Departamento de Administración de Cartera para que se dé estricto cumplimiento al Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Cartera, asimismo se diseñe y aplique un plan de acción estratégico con actividades orientadas a disminuir los índices de mora a través de gestiones de cobro administrativas, extrajudiciales y judiciales en forma eficiente y eficaz, con especial atención de aquellas agencias bancarias donde el porcentaje de mora es elevado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12. EL VALOR DE LA RESERVA PARA CRÉDITOS DUDOSOS REGISTRADO EN EL BALANCE GENERAL ES INSUFICIENTE

Al analizar y revisar los préstamos otorgados por la entidad, se evidenció que existen deficiencias en cuanto a la reserva que la institución creó para los créditos dudosos que se reflejan en el Balance de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2012, así:

- a) El valor de la reserva registrada en la cuenta “Reserva para Créditos Dudosos” según el Balance de Situación Financiera a diciembre de 2012, refleja un valor total de L. 234,904,691.25; el cual es insuficiente de acuerdo al monto de la reserva requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Detalle a continuación:

CUENTA	MONTO DE RESERVA REQUERIDA POR CNBS (L.)	MONTO DE RESERVA REGISTRADA EN EL BALANCE (L.)	INSUFICIENCIA DE RESERVA (L.)
RESERVA PARA CRÉDITOS DE DUDOSO RECAUDO	401,187,053.29	234,904,691.25	166,282,362.04

Documentos fuente: 1) Listado de transacciones por cuentas, 2) Mayor general de la cuenta 207101.010100.01 Reservas para créditos dudosos y; 3) Resumen de clasificación de créditos realizada por la Gerencia de Riesgos del Banco a diciembre 2012.

- b) Adicionalmente, el libro Mayor General de la cuenta 207101.010100.01 “Reservas para Créditos Dudosos” refleja que no se registró una provisión para créditos de dudoso recaudo en los años 2007, 2008 y 2012.

Incumpliendo lo establecido en:

RESOLUCION SB No. 686/07-05-2012 de fecha 07 de mayo de 2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”

Manual de Normas Generales de Control Interno

3.1. Identificación y Evaluación de Riesgos

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales

En atención al oficio No. 425 CTSC-BANADESA, de fecha 12 de junio de 2014 el Licenciado Héctor Ramírez, Jefe del Departamento de Contabilidad, según Oficio CONT. GRAL 119/2014 de fecha 12 de junio de 2014, manifestó que: “referente a la cuenta 207101.01 reserva para Créditos Dudosos le informo que no existen movimientos en los años 2012, 2013 y 2014 en la cuenta antes mencionada. El último movimiento fue el 28/10/2011.

Adicionalmente le informo que la CNBS ya tiene conocimiento que la institución no está reservando, debido a la situación financiera por la que actualmente está cruzando como tal y particularmente su principal socio “El Estado de Honduras.”

Lo anterior origina que la entidad carezca de reservas apropiadas para hacerle frente a los créditos de dudosa recuperación, ocasionando que los préstamos otorgados no cuenten con la protección correspondiente.

Recomendación N° 12
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al Gerente de Operaciones y Finanzas y al Jefe del Departamento de Contabilidad para que procedan a realizar las provisiones respectivas de los créditos de dudosa recuperación, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 686/07-05/2012 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como ente regulador del Sistema Financiero Nacional. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

13. CAPITAL NO PAGADO POR EL ESTADO DE HONDURAS SEGÚN DECRETO DEL AÑO 1992 Y QUE BANADESA LO PRESENTA EN SUS ESTADOS FINANCIEROS SIN HABER RECIBIDO DICHO VALOR

Al revisar la cuenta de Capital de la Entidad, se comprobó que al 31 de diciembre de 2012 la subcuenta N° 3011010102 Capital Según Ley refleja un monto de L. 250,000,000.00; los que según Decreto N° 31/92 corresponde pagar al Estado de Honduras como aportante al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, no obstante a la fecha, esta obligación no ha sido pagada, por lo que la Institución también registró dicho valor como una cuenta por cobrar en la Cuenta N° 104101991000000 “Deudores Varios” desde el mes de abril del año 1992.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Decreto N° 31/92 Ley Para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, Título IV Aspectos Fiscales, Capítulo Único, Rehabilitación Financiera del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Artículo 48

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos;
TSC-NOGECI V-02 Control Integrado;
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, y según nota de fecha 31 de julio de 2013, remitida por el Lic. Héctor Ramírez, Contador General de Banadesa, manifiesta:

1. “El socio Principal de BANADESA es el Estado de Honduras, dicho aporte de capital está contemplado según decreto de ley 71/92. Aunque en las administraciones anteriores y la actual han hecho esfuerzos para obtener este aporte, los mismos no se han concretado.

2. Según narrativas de empleados de mayor antigüedad, se contabilizó este valor bajo promesa de pago pero no se recibió por lo que el valor está aún en la cuenta deudores varios.
3. Dado que esta operación se efectuó en administraciones anteriores, actualmente no estamos en la capacidad de responder que funcionario ordenó efectuar la operación, únicamente en nuestros libros consta el usuario que aplicó la contabilidad según decreto ley.”

Según nota de fecha 29 de agosto de 2013 remitida por el Lic. Héctor Ramírez Contador General manifiesta:

“Referente a decreto 31/92 denominado “LEY PARA LA MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA”, al mismo tiempo rectificamos que el decreto correcto es el 31/92 y no 71/92.”

Mediante oficio de fecha 5 de febrero de 2014 enviado por la Licenciada Norma Patricia Méndez Jefe de Operaciones manifiesta lo siguiente:” Licenciado Moran: En respuesta a su oficio No. 258-CTSC-BANADESA-2014 de fecha 30 de enero de 2014 remitido a Lic. Héctor Ramírez y en atención a instrucciones recibidas por nuestro Gerente Finanzas y Operaciones a continuación le informamos y proporcionamos lo siguiente:

Con respecto al tema de la cuenta 104101.991000.0000 Capital no Pagado no hay reserva de los DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS CON 0/100 (L 250, 000,000.00) este es uno de los ajustes como mencionaba anteriormente la CNBS solicitaba se realizara pero no se efectuó porque con eso quedábamos con el capital abajo del mínimo requerido. Lo que procedía en ese caso por parte de las administraciones anteriores era reversar esa partida de deudores varios contra el capital porque en el decreto en ningún momento habla de capitalización, si no de bonos que BANADESA tenía que emitir y que con los intereses de esas inversiones se mitigaría la parte de los créditos que se estaban condonando en ese decreto y para que se creara reserva para créditos dudosos y otras reservas.

Comentario del Auditor:

En referencia a lo manifestado por la Licenciada Norma Patricia Méndez Jefe de Operaciones es importante señalar que de conformidad al Artículo 48 de la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola, le correspondió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la actualidad Secretaría de Finanzas emitir bonos hasta por un monto de L. 250,000,000.00 denominados Bonos de Rehabilitación del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola cuyos rendimientos serán utilizados de la siguiente manera: un 50% para amortizar el principal y los intereses de los bonos autorizados por la referida Ley y el 50% restante para la capitalización del BANADESA, y no como lo argumenta la Licenciada Méndez.

Lo descrito anteriormente ocasiona que los saldos reflejados en los Estados Financieros de la Entidad no sean confiables, ya que se expresan saldos que no

son reales a la situación financiera del Banco provocando información que no es adecuada para la toma de decisiones por parte de los funcionarios de la entidad.

Recomendación N° 13
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

- a) Gestionar ante el Estado de Honduras, la transferencia de esos valores para la capitalización del Banco de acuerdo al Decreto 31/92 de la “Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola”.
- b) En el caso de que el Estado de Honduras a través de la instancia correspondiente ratifique que los fondos referentes al Decreto 31/92 no serán otorgados a BANADESA, proceder a realizar el correspondiente ajuste contable para dar de baja a dicho valor en los Estados Financieros del Banco.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

14. AVALÚO DE ACTIVO EVENTUAL NO SE REALIZÓ POR VALUADOR CERTIFICADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Al revisar la cuenta de Activos Eventuales del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), específicamente los expedientes que contienen la documentación que soporta dichas transacciones, se comprobó que existe un activo registrado a favor de la entidad que no fue valuado por valuador certificado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según se detalla a continuación:

TIPO DE ACTIVO	VALOR DEL ACTIVO EVENTUAL (L.)	ANTERIOR PROPIETARIO DEL ACTIVO EVENTUAL	INSTRUMENTO PÚBLICO A FAVOR DE BANADESA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	OBSERVACIONES
Terreno de 19.48 manzanas, Aldea Agua Blanca, Talanga, Fco. Morazán.	451,894.70	Ramón Edgardo Murillo Lanza	17	03/05/2006	Avalúo realizado por oficial de créditos de la Agencia de Talanga, Fco. Morazán el 9/Sept/2013 sin estar certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de Activos Eventuales Capítulo II Adquisición, Registro y Amortización de Activos Eventuales
- Artículo 5.- Valor de Registro inciso b)
- Normas Para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Crédito de las Instituciones Supervisadas, Capítulo V De la Contratación de Servicios de Valuación
- Artículo 21.- Contratación de Servicios de Valuación
- Capítulo VI De las Responsabilidades y Obligaciones de las Instituciones Supervisadas y de los Valuadores
- Artículo 25.- Obligaciones de las Instituciones Supervisadas inciso d)

Manual de Normas Generales de Control Interno

2.7 Participación del Personal

3.1 Identificación y Evaluación de Riesgos

5.2 Calidad y Suficiencia de la Información

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular mediante nota de fecha 24 de junio de 2014, el Licenciado Mario Valerio Fortín, Jefe del Departamento de Activos Eventuales informó lo siguiente: **“2. ¿Existen Activos Eventuales, que el avalúo no fue realizado por personal autorizado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros/** En efecto el avalúo del inmueble que perteneció al señor Ramón Edgardo Murillo Lanza, fue realizado por un oficial de créditos de la Agencia de Talanga, Francisco Morazán, el 9 de septiembre del 2013, quien no está inscrito en el Registro de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, razón por la cual se ha solicitado que lo efectúe un profesional que cumpla con este requisito.”

Al no realizarse los avalúos de activos eventuales con valuador certificado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), impide que los mismos sean confiables y precisos, afectando negativamente los criterios de la administración para la toma de decisiones.

Recomendación N° 14

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

- a) Girar instrucciones a los funcionarios responsables, para que todas las valuaciones de activos eventuales se hagan por valuadores certificados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en base a la normativa legal aplicable.
- b) Proceder al avalúo del terreno en mención por un valuador certificado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

15. LA ENTIDAD NO CUENTA CON FICHAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CONTROL PARA LA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS

Al revisar documental y físicamente los vehículos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se comprobó que en la Sección de Registro y Control de Activos Fijos, se encuentran vehículos que no están asignados mediante ficha individual u otro documento de control al personal que los utiliza. Ejemplos:

VEHÍCULOS SIN ASIGNACIÓN PERSONAL		
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES
1	Mitsubishi Jeep, color gris, Placa PAB-4812	No se llevan fichas u otros

VEHÍCULOS SIN ASIGNACIÓN PERSONAL		
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIONES
2	Mitsubishi Pick-Up, color rojo, Placa N-03873	documentos de asignación.
3	Mitsubishi Pick-Up, color plateado, Placa N-01197	
4	Nissan camioneta, color rojo, Placa PAG-3278	
5	Toyota Pick-Up, doble cabina, color azul Placa PAI-7857	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Título IV Sistema de Control.- Artículo 37 inciso 7)

Título V. Sistema de Inspección, Fiscalización y Control del Patrimonio del Estado.- Vigilancia y Control. Artículo 74. Objetivos del Control

Manual de Procedimientos para Propiedad Estatal Perdida.- Artículo 9 9.11
Decreto Legislativo N° 274-2010.- de la Dirección General de Bienes Nacionales.- Artículo 6.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-03 Legalidad:

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada

TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito

TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular en Oficio GADM- 240/2014, de fecha 04 de julio de 2014, enviado por el Licenciado Eder Leonel Mejía, Gerente Administrativo de BANADESA, manifiesta lo siguiente: "Que no se llevan fichas solo inventarios de los activos fijos de cada agencia que muestra la ubicación de las unidades según distribución de los mismos."

El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola al no tener los vehículos con su respectiva asignación individual al empleado que los utiliza, ocasiona que al momento de pérdidas y/o robo de dichos bienes no se puedan deducir las responsabilidades a los funcionarios o empleados que usan y custodian los vehículos y que los mismos sean utilizados en actividades ajenas a la entidad sin poder identificar al usuario que las realiza.

Recomendación N° 15

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que diseñe y ponga en práctica la ficha de asignación individual de los vehículos al personal que los tiene

a su disposición, con el propósito de que estos se responsabilicen por el uso y cuidado de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

16. TRANSFERENCIA REALIZADA AL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE), SE REFLEJA PARCIALMENTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al revisar el gasto por transferencias, específicamente el de la cuenta N° 602199.03 del Instituto Nacional de la Juventud INJUVE (anteriormente Consejo Nacional de la Juventud-CONJUVE), se pudo comprobar que en el año 2005 el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), realizó una transferencia a dicho Instituto por un valor de L400,000.00, pero al revisar los registros contables y la ejecución presupuestaria, se comprobó que solo se hizo un registro parcial del gasto por L180,000.00; quedando la cantidad de L.220,000.00 sin registrarse como tal, llevándose únicamente a una cuenta de provisión, así:

Registro parcial de la transferencia efectuada al INJUVE (antes CONJUVE):

Partida N° 2559

Fecha	Cuenta Contable	Descripción	Debito	Crédito
30/03/2005	602199.030721.0101	Aportación al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE)	150,000.00	
	208103.010300.01	Crédito por Aportación al Consejo Nacional de la Juventud		150,000.00

Registro parcial de la transferencia efectuada al INJUVE (antes CONJUVE):

Partida N° 3586

Fecha	Cuenta Contable	Descripción	Debito	Crédito
29/04/2005	602199.030721.0101	Aportación al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE)	30,000.00	
	208103.010300.01	Crédito por Aportación al Consejo Nacional de la Juventud		30,000.00

Registro del pago al INJUVE (antes CONJUVE), donde se muestra el valor provisionado de L. 220,000.00:

Partida N° 3024

Fecha	Cuenta Contable	Descripción	Debito	Crédito
29/04/2005	208103.010300.01	Otras Provisiones CONJUVE	180,000.00	
	108103.990400.01	Otras CTAS por Amortizar CONJUVE 2005	220,000.00	
	201107.010100.01	Cheque de Caja N° 22698 A favor de CONJUVE		400,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados:
PRINCIPIO DE REALIZACIÓN.

Manual de Normas Generales de Control Interno

4.09 Supervisión Constante

4.10 Registro Oportuno

4.13 Revisiones de Control

4.14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular en nota de fecha 07 de enero de 2014, el Licenciado David Ortíz, Gerente de Finanzas y Operaciones, manifiesta lo siguiente: “En el caso del numeral 1, en el cual se detectó que la transferencia realizada en el año 2005 al INJUVE por un monto de L400,000.00, No está reflejada en los Estados Financieros (Estado de Resultado) y Ejecución Presupuestaria. Hemos procedido a realizar el análisis, encontrando que se registró un valor parcial por el monto de L180.000.00, por lo cual efectivamente, quedo pendiente de registrar en el gasto un total de L220.000.00, el cual mediante una práctica contable se cargó contra el saldo de provisiones”.

Lo antes descrito, ocasiona que los registros contables no reflejen los valores de manera real, confiable y oportuna, provocando que no se cuente con toda la información para la toma de decisiones por parte de los funcionarios de la entidad.

Recomendación N° 16

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Instruir al personal que corresponda para que registre el valor pendiente de L. 220,000.00 correspondiente al pago efectuado al INJUVE (antes CONJUVE); y en lo subsiguiente se registren de manera real y consistente las transacciones y los valores que corresponden a la operación realizada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

17. INCORRECTA CLASIFICACIÓN DEL GASTO EN LA CUENTA DONACIONES Y CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

Al revisar la cuenta N° 602199.0307 Donaciones y Contribuciones Voluntarias, se comprobó que durante los años 2005 y 2006 se registró de forma incorrecta el gasto, ya que algunas transacciones como ser las inscripciones a seminarios, elaboración de carpetas, llaveros y lápices se registraron como “Donativos” en la cuenta de la Asociación Latinoamericana de Instituciones de Desarrollo ALIDE, Modex S.A, Cromadora Automotriz y BIC de Honduras respectivamente, cuando estos debían clasificarse en la cuentas “Capacitación del Personal en el Exterior” y “Atención a Clientes”, a continuación cuadro detalle:

N°	NO. PDA	FECHA PDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	VALOR DEL CHEQUE EMITIDO O TRANSFERENCIA (L.)	FECHA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA	DEFICIENCIA	CUENTA A LA CUAL SE APLICÓ EL GASTO DE MANERA INCORRECTA	CUENTA A LA CUAL SE DEBIÓ APLICAR
1	3618	10/05/2005	Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras (ALIDE)	15,309.84	10/05/2005	Se registró este pago como aporte a la Institución ALIDE cuando corresponde a una inscripción de participación de seminario a realizarse en Rio de Janeiro Brasil.	Se contabilizó 602199.030723.01 Aporte al Instituto ALIDE	602102.070716.0101 capacitación del personal en el Exterior.
2	4038	23/05/2005	Cromadora Automotriz	28,000.00	23/05/2005	Elaboración de 500 llaveros con logo impreso solicitados por presidencia y llevados a la cuenta de Donativo cuando en realidad es una compra solicitada por parte de presidencia.	Se contabilizó 602199.030719.01 Donativos	602199.990291.01 Atención a Clientes
3	8727	13/10/2005	BIC Honduras	19,000.00	13/10/2005	Compra de lápiz grafito con leyenda impresa 1500 unidades solicitadas por parte de presidencia llevada a la cuenta de Donativo cuando es una compra solicitada por presidencia	Se contabilizó 602199.030719.01 Donativos	602199.990291.01 Atención a Clientes
4	611	24/01/2006	Modex S.A	7,500.00	24/02/2006	Elaboración de 30 carpetas con logo compradas a Modex solicitada por parte de presidencia llevada a la cuenta de Donativos cuando es compra solicitada por presidencia.	Se contabilizó 602199.030719.01 Donativos	602199.990291.01 Atención a Clientes

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:
Capítulo VI, Complementación de la Fiscalización a Posteriori, Artículo 59, Artículo 60, Obligatoriedad

Manual de Normas Generales de Control Interno

4.9 Supervisión Constante

4.10 Registro Oportuno

4.13 Revisiones de Control

4.14 Conciliación Periódica de Registros

5.2 Calidad y suficiencia de la información

En nota de fecha 07 de enero de 2014, el Licenciado David Ortíz, Gerente de Finanzas y Operaciones, manifiesta lo siguiente: “En cuanto al numeral 2, donde se expone errónea clasificación del gasto, específicamente entre las partidas de Donaciones, atenciones, capacitación al personal y transferencias al ALIDE, entre el periodo comprendido del 2005 al 2006. En atención a lo anterior informamos que la presente administración utiliza el criterio de registro de gastos en función del objetivo, en tal sentido hemos mejorado dicho procedimiento”.

Lo antes descrito, ocasiona que los registros contables no cuenten con la información real y confiable, misma que sirve para la toma de decisiones por parte de los funcionarios de la entidad.

Recomendación N° 17

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Instruir a quien corresponda para que proceda a realizar el ajuste contable correspondiente de cada una de las transacciones señaladas y en lo sucesivo se clasifiquen y registren correctamente todas las transacciones originadas en la entidad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

18. INVERSIÓN CON ANTIGÜEDAD CONSIDERABLE REFLEJADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LA CUAL NO GENERA NINGÚN RENDIMIENTO FINANCIERO A LA INSTITUCIÓN Y CARECE DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al evaluar las Inversiones realizadas por la Entidad, se comprobó que en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, se refleja un saldo por L.122,202.30 que corresponde al registro de una inversión en acciones en la empresa “Agro Avícola de Honduras S. de R. L.”, con antigüedad considerable que no está generando ningún rendimiento financiero a la entidad y de la cual no se encontró ninguna documentación que respalde la fecha de origen de dicha inversión, únicamente se encontraron los movimientos contables de dicha cuenta, detalle a continuación:

FECHA	N° COMPROBANTE	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SINOPSIS	VALOR (L.)	OBSERVACIONES
29-Feb-96	Libro Auxiliar	1203-000000-001	Acciones y Participaciones	Saldo Anterior al 31/05/84	98,797.70	
29-Mar-99	664 Libro Diario	102101.040901	Agro Avícola de Honduras S. de R. L.	Contabilizando Traslado de Valores de Acciones y Participaciones que al 30/02/99 se encuentran en la cuenta 102101.0409	98,797.70	
31-Mar-99	Libro Auxiliar Pda. 664	102101.040901	Inversiones en Valores	Contabilizando Traslado de Valores	98,797.70	
30-Sep-00	Pda. Diario	102101.040901.01	Inversiones en Valores: Agro Avícola de Honduras S. de R. L.	Apertura de Saldos	98,797.70	Se apertura el saldo debido a la migración del sistema contable WANG al ABANKS
31-May-01	Pda. Diario 2146	102101.040901.01	Agro Avícola de Honduras S. de R. L.	Ajustes de Saldos	122,202.30	El nuevo saldo de esta cuenta queda en L. 221,000.00
30-Sep-03	Pda. Diario 6571	102101.040901.01	Agro Avícola de Honduras S. de R. L.	Aplicación Reserva a Inversiones Efectuadas a Solicitud de Comisión de Bancos	98,797.70	El nuevo saldo de esta cuenta queda en L. 122,202.30
30-Jul-07	Pda. Diario	207103.011100.01	Reserva Para Amortización de Inversiones	Creación de Reserva Agro Avícola de Honduras	122,202.30	

No obstante a lo anterior, dichos movimientos contables carecen de soportes y considerando que el primer registro de esta cuenta del que se dispone según el libro auxiliar data del año 1984; se concluye que el origen de esta transacción corresponde a años anteriores a 1984 que no se pueden establecer con exactitud.

Incumpliendo lo establecido en:

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados:
Principio de Objetividad.

Manual de Normas Generales de Control Interno
3.1 Identificación y Evaluación de Riesgos
4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
5.2 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular mediante Oficio No. CONT. GRAL. 109-2014 de fecha 02 de junio de 2014, el Licenciado Héctor Ramírez, Jefe del Departamento de Contabilidad informa lo siguiente: “En respuesta a su solicitud mediante oficio No. 406-CTSC-BANADESA-2014 de fecha 29/05/2014 a continuación se adjunta respuesta.

Particularmente "al menos en este Departamento", no se cuenta con algún documento de respaldo. Adicionalmente la empresa "Agro avícola de Honduras" es una empresa operativamente liquidada, por lo que dichas acciones no cumplen con los criterios de existencia, integridad y exactitud que puedan representar un derecho real para la institución, ya que dichos registros de acciones y sus valores se vienen arrastrando y/o datan desde los años 80'S.

Referente a su interrogante del porque se registró dicho valor, desconozco lo que en su momento quisieron hacer las autoridades de tal época, ya que únicamente nuestro sistema según el asiento contable 2146 del 31/05/2001 refleja que fue un ajuste con crédito directamente a capital de la institución.

De igual manera le informo que el valor actual de la cuenta es de L. 122,202.30 el cual ya está debidamente provisionado en la cuenta 207103.0103 en caso de que las máximas autoridades tomen alguna decisión de liquidarlo, por lo que en este momento no representa un impacto financiero para la institución.”

El hecho anterior ocasiona que los registros contables no sean confiables y consecuentemente los Estados Financieros de la Entidad no reflejen saldos reales de conformidad a las transacciones realizadas y disponibilidades de la Institución.

Recomendación N° 18
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al Contador General del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) para que proceda a realizar el ajuste contable correspondiente de liquidación de esta inversión, con el objetivo de que la información presentada en la cuenta de Inversiones en Valores sea confiable y real. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

19. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Al revisar la documentación soporte de los gastos realizados por la entidad con los recursos del fondo de caja chica, se encontraron algunas deficiencias que se enuncian a continuación:

a) Los vales de caja chica no se encuentran pre enumerados:

ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL VALE (L.)	OBSERVACIONES
1	08/12/2010	Pago de bus haciendo varias diligencias	18.00	
2	13/05/2011	Pago de taxi para hacer diligencia de la Presidencia Ejecutiva	100.00	

ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL VALE (L.)	OBSERVACIONES
3	03/06/2011	Compra de papaya para atender varias sesiones	40.00	Estos Vales no se encuentran pre numerados.
4	16/06/2011	Pago de taxi ida y regreso a las oficinas de CONATEL para entregar Decreto de Anteproyecto de Presupuesto	180.00	
5	30/06/2011	Compra de almuerzo al Señor Ministro Presidente	51.00	
6	08/07/2011	Cancelación de taxi de ida y regreso a la Tipografía Nacional para comprar Gaceta	160.00	

b) Gastos efectuados con fondos de caja chica por un monto mayor a L.500.00 y sin previa autorización de sus responsables, ya que según el Reglamento del Fondo de Caja Chica solo por medio de autorización del Ministro Presidente o Gerente Administrativo y en casos excepcionales, podrán efectuarse pagos hasta L.600.00, ejemplos:

ÍTEM	FECHA	N° DE FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR (L.)
1	06/10/2010	231578	Supermercado La Colonia	Compras Varias	604.60
2	04/11/2010	113839	Gasolinera Food Mart Texaco	Gasolina Súper	600.00
3	02/12/2010	Factura Comercial	Jardinería Samart	Compra de 10 pascuas	610.00
4	03/12/2010	Factura Comercial	-0-	Compra de varios almuerzos	644.00
5	10/12/2010	97028	Repuestos RAS, S de R. L.	Compra de 3 anclas para amarre	504.00
6	14/12/2010	84546	Oriental S. de R. L.	Compra de cintas	805.00
7	05/07/2011	210499563	Larach & Cia S. de R. L.	Compra de Equipo de Oficina	610.00
8		0820	Mía Automotriz	Compra de un juego de fricciones delanteras	660.80

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento del Fondo de Caja Chica del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Artículo 12.

Manual de Normas Generales de Control Interno

2.8 Adhesión a las Políticas Institucionales

4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

4.17 Formularios Uniformes

Marco Rector de Control Interno_Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas

TSC-NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

TSC-NOGECI V-17 Formularios uniformes.

Sobre el particular mediante Nota de fecha 23 de junio de 2014, el señor Gustavo Armando Díaz, Pagador de Proveedores de la Entidad, informa lo siguiente: “en contestación a su nota Oficio N-428-CTS-BANADESA-2014 de Fecha 13 de Junio

del 2014 enviada al Gerente Administrativo es para informarle que en realidad nunca se ha llevado los vales de caja chica enumerados correlativamente por este Departamento de Pagaduría de Proveedores se tomará en cuenta su recomendación que de ahora en adelante se numeraran dichos vales de caja chica y con las facturas de compras superiores a 500.00 lempiras están autorizadas por la Administración, Presidencia y Vice-Presidencia y hubieron casos de emergencia que se entregó la cantidad de dinero y trajeron facturas por valores mayores que lo correcto hubiese sido pagarlos en dos facturas y se me pidió que se pagaran por caja chica irrespetando el reglamento que no fue sometido a discusión por parte de la administración.”

Comentario del Auditor:

Referente a lo manifestado por el señor Gustavo Armando Díaz, si bien dicho reglamento no fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta; por práctica y de manera permanente este reglamento fue implementado como una política definida para el manejo de Caja Chica, ya que fue la administración del Banco quien distribuyó el mismo; y evidencia de ello es que todas las transacciones de este tipo se realizaron bajo los parámetros de dicho Reglamento.

El hecho mencionado anteriormente, imposibilita llevar un control adecuado en la emisión de los vales de caja chica, asimismo provoca que se eroguen montos mayores a los establecidos, lo que podría provocar el mal manejo de los recursos del fondo de caja chica.

Recomendación N° 19

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

- a) Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Caja Chica usado por la Institución, adicionalmente proceder a formalizar el mismo mediante su aprobación en Junta Directiva y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- b) Diseñar e implementar un formulario debidamente pre enumerado para un control eficaz que permita el adecuado manejo en las erogaciones realizadas con dichos fondos.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

20. LIQUIDACIONES DE ANTICIPOS DE VIÁTICOS PRESENTADAS DESPUÉS DE LA FECHA ESTIPULADA

En la revisión del rubro “Servicios No Personales”, particularmente del objeto del gasto Viáticos y Otros Gastos de Viaje, comprobamos que existen liquidaciones que fueron presentadas después del plazo de 5 días siguientes de haber completado el viaje, estipulado en el Reglamento de Viáticos, Gastos de Viaje, de Representación y Traslado del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), según detalle:

Nombre	N° partida	Fecha de partida	Fecha de regreso del viaje	Fecha que debió liquidar	Fecha que liquidó	Tiempo de retraso
David Eduardo Ortiz	8762	10/08/2011	27/05/2011	03/06/2011	10/08/2011	48 días
José Gerardo Ávila	6547	29/06/2012	19/05/2012	25/05/2012	11/06/2012	11 días
José Gerardo Ávila	6547	29/06/2012	01/06/2012	08/06/2012	11/06/2012	1 día
José Gerardo Ávila	6547	29/06/2012	25/05/2012	01/06/2012	11/06/2012	6 días
Jorge Johnny Handal	10757	30/10/2012	23/09/2012	28/09/2012	11/10/2012	9 días
Jorge Johnny Handal	10757	30/10/2012	30/09/2012	05/10/2012	17/10/2012	8 días
Carlos Turcios	10757	30/10/2012	17/09/2012	24/09/2012	11/10/2012	13 días
Juan Bautista Aceituno	10757	30/10/2012	01/09/2012	07/09/2012	11/10/2012	24 días
Reynaldo Avilio Murillo	10757	30/10/2012	27/08/2012	03/09/2012	11/10/2012	28 días
Reynaldo Avilio Murillo	10757	30/10/2012	02/09/2012	07/09/2012	24/09/2012	11 días
Reynaldo Avilio Murillo	10757	30/10/2012	05/09/2012	12/09/2012	11/10/2012	21 días
Reynaldo Avilio Murillo	10757	30/10/2012	09/09/2012	14/09/2012	11/10/2012	19 días
José Aman Caballero	10757	30/10/2012	08/10/2012	15/10/2012	17/10/2012	2 días
José Gerardo Ávila	10757	30/10/2012	19/05/2012	25/05/2012	11/06/2012	11 días
José Gerardo Ávila	10757	30/10/2012	01/06/2012	08/06/2012	11/06/2012	1 día

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Viáticos, Gastos de Viaje, de Representación y Traslado del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Artículo 17

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Sobre el particular, el Ingeniero Jorge Johnny Handal, Ministro Presidente de la Institución, mediante Oficio N° PRES-093-2014 de fecha 26 de mayo de 2014, manifestó lo siguiente: “No puede negarse que se presentan liquidaciones después de la fecha prevista en el Reglamento, por lo que oportunamente se han girado instrucciones para que ello no ocurra; sin embargo creemos que es preferible aceptarlas que rechazarlas.”

Lo descrito ocasiona que no exista un control efectivo y oportuno de las liquidaciones de viáticos, impidiendo detectar y corregir pertinentemente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Recomendación N° 20 **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos, Gastos de Viaje, de Representación y Traslado de BANADESA en cuanto a la documentación requerida, los tiempos y forma de presentación de estas liquidaciones de viáticos otorgadas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

21. LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANADESA NO CUENTAN CON LA HOJA DE VIDA ÚTIL

Al inspeccionar físicamente la flota vehicular propiedad de BANADESA, se comprobó que no se cuenta con una hoja de vida útil por cada vehículo donde se especifiquen las fechas y cambios de repuestos, accesorios, lubricantes, mantenimientos y reparaciones que se les efectúan.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Organización y Funciones, del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola- Departamento de Servicios Generales, Atribuciones: Numeral- 7.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

En Oficio GADM-240/2014, de fecha 04 de julio de 2014, enviado por el Licenciado Eder Leonel Mejía Gerente Administrativo de BANADESA, manifiesta lo siguiente: “La vida útil de los vehículos no se lleva en hojas.”

Lo anterior ocasiona que no se tenga un adecuado control del uso de repuestos, accesorios, lubricantes, mantenimientos y reparaciones que se le efectúa a cada uno de los vehículos propiedad de la institución.

Recomendación N° 21 Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales para que se diseñe e implemente la hoja de vida útil de los vehículos, que permita mantener un control adecuado, detallado y actualizado del uso de repuestos, accesorios, lubricantes, mantenimientos y reparaciones que se le efectúan a los vehículos propiedad de la institución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

22. NO SE LLEVA UN ADECUADO CONTROL DEL USO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DEL BANCO

Al revisar la documentación soporte del gasto de combustible, se comprobó que no se detalla la cantidad de kilómetros anterior y del actual del recorrido de los vehículos de la entidad en las facturas, asimismo no incluyen el número de placa o a veces no es el mismo que aparece en las ordenes de entrega de combustible, las ordenes de combustible no son utilizadas de forma pre enumerada ni de forma

correlativa, existiendo duplicidad en la numeración que se coloca de forma manuscrita. A continuación se detallan algunos ejemplos:

- Falta detalle del kilometraje recorrido por los vehículos de la entidad:

FECHA	PDA.	KILOMETRAJE		Nº ORDEN	Nº FACT.	Nº PLACA	VALOR (L.)
		ANTERIOR	ACTUAL				
01-12-07	8623	No existe registro	No existe registro	701	021408	N-01197	708.80
06-12-07	8624	No existe registro	No existe registro	712	21437	Sin/ Placa	1,016.40
20-02-08	1290	No existe registro	No existe registro	119	021904	Sin/ Placa	758.20
27-02-08	5745	No existe registro	No existe registro	456	1058314	Sin/ Placa	273.45
29-06-09	5140	No existe registro	No existe registro	1152	1688863	PAG-4450	636.36
27-07-09	5140	No existe registro	No existe registro	1129	1688938	PBY-9150	762.90
11-07-12	7415	No existe registro	No existe registro	8973	1672306	Sin/ Placa	376.70
19-07-12	7415	No existe registro	No existe registro	7562	1672330	PCM-8552	908.80

- En las facturas no incluyen el número de placa del vehículo ó el que colocan no es el mismo plasmado en las ordenes de entrega de combustible:

FECHA	PDA	REGISTRO EN LA ORDEN		REGISTRO EN LA FACTURA		VALOR (L.)
		Nº ORDEN	Nº PLACA	Nº FACT.	Nº PLACA	
03-12-07	8623	701	N-01197	021408	PAB 4812	708.80
31-07-08	1314	454	N-03873	1058311	Sin Placa	460.35
22-08-08	1314	305	PAH 6609	1103292	Sin Placa	844.70
26-08-08	1314	311	PAH 7609	1103297	PAH6609	1,147.30
27-08-08	1314	315	PCD8185	1103299	PCF 6901	1,229.25
28-08-08	1314	318	PAH 7609	1130296	PAH 6609	819.50
29-08-08	1314	322	PAH 3278	1130300	Sin/Placa	819.50
07-10-11	448	11342	Sin Placa	1756021	PAK 7610	831.20
05-07-12	7415	7545	PAG-3278	1672390	Sin Placa	451.00
18-07-12	7415	7561	N-09734	1672329	Sin Placa	1,136.00

- Las órdenes de combustible no son pre enumeradas ni se usan de forma correlativa, duplicando en algunos casos la numeración manuscrita:

FECHA	PDA	Nº ORDEN	Nº. FACT.	Nº. PLACA	VALOR L.
27-02-05	9222	383	Sin Nº Fra.	MN-1880	110.26
01-08-05	9222	383	Sin Nº Fra.	PBE-3793	570.60
21-09-05	9222	S/Nº	Sin Nº Fra.	PAG-4450	542.40
13-10-05	9222	544	Sin Nº Fra.	1880	110.26
13-10-05	9222	544	Sin Nº Fra.	N-01197	542.40

FECHA	PDA	Nº ORDEN	Nº. FACT.	Nº. PLACA	VALOR L.
11-10-07	7365	601	021032	PAI-7857	815.80
11-10-07	7365	S/Nº	021033	09010	547.20
12-10-07	7365	599	021042	PAG-3278	1,085.60
12-10-07	7365	599	021044	PAB-4812	648.00
12-10-07	7365	600	021041	PAG-9271	697.00
12-10-07	7365	600	021043	N-01197	1,021.10
16-10-07	7365	601	021069	PAH-6609	761.20
16-04-08	2511	S/Nº	022377	MN-3834	110.00
29-10-08	8002	S/Nº	1684602	PAG-3278	1,295.72
29-10-08	8002	S/Nº	1684603	PAH-6609	600.01
26-02-09	2314	S/Nº	1688595	PCD-8185	444.30

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Organización y Funciones de BANADESA- Departamento de Servicios Generales, Atribuciones: Numeral- 7.

Manual de Normas Generales de Control Interno

2.8 Adhesión a las políticas institucionales

4.1 Prácticas y Medidas de Control

4.9 Supervisión Constante

4.13 Revisiones de Control

4.17 Formularios Uniformes

5.2 Calidad y Suficiencia de la Información

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas

TSC-NOGECI V- 01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V- 09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V- 13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI V- 17 Formularios Uniformes

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular en el Oficio GADM-240/2014, de fecha 15 de octubre de 2013, enviado por el Licenciado Eder Leonel Mejía, Gerente Administrativo de BANADESA, manifiesta lo siguiente:

“En el inciso (b) los talonarios cuando son solicitados al almacén no son entregados con numeración correlativa; inciso c) los reportes mensuales enviados a contabilidad no incluyen órdenes de entrega que han sido anuladas.

Tomando en consideración que las inconsistencias encontradas son de forma y no de fondo, la Gerencia Administrativa está tomando las medidas correctivas del caso, a fin de hacer los correctivos correspondientes.”

Lo antes descrito, no permite llevar un control adecuado del consumo y rendimiento del combustible suministrado a los vehículos propiedad de la institución, lo que podría provocar que se asigne combustible a un mismo vehículo en varias ocasiones generando el desperdicio y/o mal uso del mismo.

Recomendación N° 22
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a la Jefatura Departamento de Servicios Generales para que este a su vez instruya al grupo de motoristas, para que en las órdenes de combustible se llenen obligatoriamente todos los espacios o campos con la información kilometraje anterior y kilometraje recorrido actual, número de placa del vehículo al cual se le asigna el combustible así como la utilización de las órdenes de combustible en forma correlativa y pre numerada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

23. NO EXISTE EVIDENCIA DE ALGUNAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE BANADESA EN LOS ARCHIVOS INSTITUCIONALES, Y DE OTRAS SOLO EXISTEN FOTOCOPIAS

Como resultado de la revisión de las escrituras públicas de los terrenos y edificios propiedad del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se encontraron las siguientes deficiencias:

1. No existen en los archivos de la institución escrituras públicas de los inmuebles donde están ubicadas algunas agencias del Banco:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	VALOR S/AUXILIAR (L.)
Agencia La Ceiba	Inmueble que consta de terreno y edificio con un área de 926.28 Mts2.	Barrio El Centro, Zona 15, Cuadra 12, Parcela 11, Anexo 83	890,287.56
Agencia El Progreso	Consta de un área de 312.79 Mts2.	-0-	205,934.51
Agencia Trojes	Consta de un área de 770 Vrs2.	-0-	212,687.64
TOTAL			1,308,909.71

2. En los archivos de la institución solo se encuentran fotocopias de las escrituras públicas de los siguientes inmuebles:

DESCRIPCIÓN O NOMBRE DEL TERRENO Y/O EDIFICIO	UBICACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	NÚMERO ESCRITURA PÚBLICA	N° INSCRIPCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Inmueble que consta de terreno, con una extensión de 10,000 Mts2.	Barrio Los Laureles, Tocoa, Trujillo	02/09/1980	70	No.70, Tomo 8
Inmueble que consta de solar y casa, con una extensión de 1,105.44 Mts2.	Barrio Abajo, Comayagua	11/04/1956	19	No.5401, Tomo 33
Inmueble que consta de solar y casa, con una extensión de 1,372 Mts2.	Centro de la Ciudad de Danli.	30/10/1972	109	No.210, Tomo 36
Inmueble que consta de solar y casa de habitación de seis piezas, construcción de bahareque y de tejas con una extensión de 814.52 Mts2.	Barrio San Isidro, El Paraíso	22/05/1969	106	No.87, Tomo 33
Inmueble que consta de terreno y Edificio para almacén de granos y bodegas. (2 manzanas) con una extensión de 7,691.60 Mts2.	Taller Bodega, Plantel La Pradera, La Burrera, Comayagüela.	18/12/1951	78	No.49, Tomo 100
Inmueble que consta de terreno con una extensión de 1,399.6 Mts2.	Talanga, Francisco Morazán	04/07/1983	26	No.59, tomo 699
Inmueble que consta de un Edificio con una habitación, una bodega de almacenamiento, servicios públicos y Edificio con seis habitaciones, dos pasillos, una bodega, con una extensión de 880.82 Mts2.	Barrio San Miguel de Marcala, La Paz	18/04/1985	108	No.38, tomo 12
Inmueble que consta de solar y casa con una extensión de 223.27 Mts2.	Barrio San Juan, La Paz	07/06/1983	-	No.30, Tomo 15
Inmueble que consta de solar y casa de adobe, cubierta de teja, 3 piezas con una extensión de 744.72 Mts2.	Barrio El Centro, Juticalpa, Olancho	12/05/1979	61	No.98, Tomo 28
Inmueble que consta de solar y casa con piso de ladrillo, techo de teja, 6 piezas para dormitorio con una extensión de 777.07 Mts2.	Catacamas, Olancho	04/08/1971	132	No.128, Tomo 17
Inmueble que consta de solar y casa con paredes de bahareque, techo de teja con una extensión de 462.50 Mts2.	Barrio El Centro, Santa Bárbara	04/12/1968	113	No.619, 620, 621, Tomo 74

No obstante a lo descrito anteriormente, en los auxiliares contables de la entidad se observa que si se refleja el valor que corresponde a los mismos en la cuenta contable No.107101 Bienes Raíces, lo que nos indica que si están contabilizados como propiedad del Banco.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125.

Ley de la Contaduría General de la República, Artículo 46

Normas Técnicas de Bienes Nacionales, Artículo 10

- Manual de Normas Generales de Control Interno
- 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
- 4.13 Revisiones de Control
- 5.2 Calidad y Suficiencia de la Información
- 5.6 Archivo Institucional

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información
TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Mediante oficio NDRCA 015-2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, el Ingeniero Carlos Roberto González, Jefe de Registro y Control de Activos expresa textualmente lo siguiente: “Me es grato informarle que en relación al numeral 1 se encontraron solamente las copias de las escrituras en este departamento al tomar posesión en el año 2008, pero a raíz de esta situación se solicitaron las escrituras originales a los gerentes de las agencias que no contaban las mismas y al Asesor Legal su apoyo, según se puede observar en las copias adjuntas de los Memorándum DRCA-052-2008, DRCA-034-2009 y DRCA-036-2009.

De igual manera en el caso del numeral 2 se envió al asesor legal la solicitud de apoyo para que a través de los colaboradores legales con que cuenta el banco a nivel nacional se realizaran las gestiones de obtención de escrituras originales de las agencias de Trojes, El Progreso y La Ceiba.”

Para refrendar lo manifestado, el Ingeniero Carlos González anexa los memorándum mencionados y el memorándum DRCA-048-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011 enviado al Asesor Legal Abogado Teodoro Cerrato, donde le solicita la colaboración para la obtención de las escrituras de las agencias ubicadas en Trojes, El Progreso y La Ceiba.

También mediante oficio AJUR-M-1427-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, el Abogado Teodoro Cerrato Asesor Legal manifiesta lo siguiente: “Respetuosamente le informo que se hizo las consultas a los Gerentes de las agencias mencionadas, misma que a la fecha no han enviado la respuesta correspondiente; sin embargo le informo que el control de Activos Fijos del banco lo lleva la oficina del mismo nombre, adscrita a la Gerencia Administrativa y cuyo encargado es el Ingeniero Carlos González, desde hace ya varios años.”

Al no contar con las escrituras públicas de los bienes de la entidad ni con su documento original, el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) no puede hacer valer sus derechos legales ante cualquier transacción comercial financiera o litigio legal.

Recomendación N° 23
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a quien corresponda de realizar las gestiones necesarias para que cada edificio y/o terreno propiedad de la entidad cuente con su escritura

pública original debidamente archivada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

24. TRÁMITE Y REGISTRO DE PRÉSTAMOS SIN QUE EXISTA EVIDENCIA DE HABER SIDO SOLICITADOS POR LOS BENEFICIARIOS, LOS CUALES FUERON ANULADOS POSTERIORMENTE

Al revisar y analizar los documentos soportes de los expedientes de préstamos agropecuarios correspondientes al año 2010, la aprobación de crédito en el libro de Actas del Comité Local y registro en el sistema ABANKS, se comprobó que se realizaron registros irregulares de préstamos a clientes del Banco sin que exista evidencia de que estos los hayan solicitado, por lo tanto estos préstamos no cuentan con la Resolución de Crédito que debe ser emitida previamente a su otorgamiento por el Comité de Créditos, detalle a continuación:

Nº DE PRÉSTAMO	NOMBRE DEL PRESTATARIO	MONTO REGISTRADO SIN APROBACIÓN (L.)	FECHA DE APERTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	DESTINO DEL PRÉSTAMO	CUENTA DE DEPÓSITO	OBSERVACIONES
1-528-4427	Alan Mauricio Aguilar Lagos	200,000.00	01/09/2010	01/03/2011	Cultivo de Papas	01-211-59791	El expediente tiene como último préstamo un valor de L. 40,000.00 con vencimiento al 14/09/2008 con destino avicultura (pollos de engorde). La cuenta bancaria no tuvo movimiento del 01/01/2010 al 30/12/2010)
1-529-4447	José Renieri Sánchez Rodríguez	200,000.00	01/09/2010	01/03/2011	Cultivo de Papas	1-101-8804	El expediente tiene como último préstamo un valor de L. 150,000.00 con vencimiento al 01/09/2015 con destino Ganadería de Leche. La cuenta bancaria presenta dos NC préstamo de L. 7,500.00 y L. 141,650.00
Total		400,000.00					

Del rastreo efectuado a las operaciones anteriormente detalladas, se pudo constatar que estos préstamos fueron operados con el usuario **EPALMA** del sistema ABANKS y que le pertenecía al Sr. Eduard Josué Palma Jiménez, Auxiliar de Conciliaciones III, quien operó la apertura y el desembolso de dichos préstamos.

Los desembolsos de ambos préstamos fueron registrados el 14 de septiembre de 2010 con número de partida contable 9353, Estos valores no fueron depositados en las cuentas de depósito de los clientes; sino que se registraron en la cuenta "Control Préstamos"; según detalle:

No. de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Descripción	Debito (L.)	Crédito (L.)
103101.189900.0100.01	Préstamos Vigentes BCH-Bandes	Rev. De valor transitorio por préstamos otorgados del 14/09/2010	400,000.00	
104101.992001.01	Control Préstamo (Oficina Principal)	Rev. De valor transitorio por préstamos otorgados del 14/09/2010		400,000.00

Al tener conocimiento de lo anterior, la Administración del Banco realizó las acciones tendientes a investigar el hecho a profundidad; encontrando al señor Eduard Palma como único responsable de estas operaciones y al cual se le aplicaron las medidas disciplinarias correspondientes según el Reglamento Interno de Trabajo de BANADESA (audiencia de descargo y posterior suspensión de labores por 8 días sin goce de salario).

Posteriormente el 10 de septiembre de 2012 el Departamento de Contabilidad efectuó la cancelación de estos dos préstamos del sistema justificando error en apertura el día 14 de septiembre de 2010, ya que los clientes no formalizaron ni solicitaron estos préstamos. Es importante señalar que no hubo desembolso de recursos económicos por estos préstamos.

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Conducta Ética del Servidor Público, Capítulo III Normas de Conducta Ética, Artículo 6 Numeral 9)

Reglamento de Crédito de BANADESA CAPÍTULO III DE LA SOLICITUD Artículo 11 aprobado en sesión de Junta Directiva No. 422, Resolución J.D 2007/01/2007; CAPÍTULO VII DE LA GARANTÍA Artículo 33, CAPÍTULO X ORGANISMOS RESOLUTIVOS Artículo 70, Artículo 74, Artículo 75 párrafo primero y segundo, Artículo 77, CAPÍTULO XI DISPOSICIONES GENERALES Artículo 78.

Reglamento Interno de Trabajo de BANADESA; CAPÍTULO XIV DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL Artículo 68, CAPÍTULO XV PROHIBICIONES AL PERSONAL Artículo 69, CAPÍTULO XVII SANCIONES AL PERSONAL Artículo 72, CAPÍTULO XVII SANCIONES AL PERSONAL Artículo 77.

Código de Ética de Funcionarios y Empleados de BANADESA CAPÍTULO IV Responsabilidades del Banco 4.3 DESCRIPCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS, CAPÍTULO VI Disposiciones Generales 6.1 Obligatoriedad y 6.2 Obligaciones Contractuales.

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 2.2 Valores de Integridad y Ética
- 2.7 Participación del Personal
- 2.8 Adhesión a las Políticas Institucionales
- 4.9 Supervisión Constante
- 4.21 Dispositivos de Control y Seguridad

5.4 Controles sobre Sistemas de Información

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-01 Ética Pública

TSC-PRICI-02 Transparencia

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-PRECI-05 Confiabilidad

TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-21 Dispositivos de Control y Seguridad

TSC-NOGECI VI-04 Controles sobre Sistemas de Información

Sobre el particular y como respuesta al oficio No. 381 de fecha 04 de junio 2014 CTSC-BANADESA, el Ingeniero Johnny Handal, Presidente Ejecutivo, mediante nota N° PRES-105-2014 del 12 de junio de 2014, manifiesta que: “En mi función de Presidente Ejecutivo de esta insigne Institución como lo es el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), es parte de mis funciones velar por el correcto funcionamiento del mismo, labor que realizó en conjunto y concordancia con las diferentes comisiones, comités y departamentos del Banco, entre los que debe existir una comunicación directa y fluida; sin embargo si debo manifestar que la motivación o razón para que se suscitaran supuestos actos irregulares en el área de préstamo, son totalmente desconocidas para la Presidencia Ejecutiva del BANADESA en virtud de que por no haber sido participe en los mismos, no es posible saber qué motivo a los empleados que las pudieron haber cometido.

Lo que si estoy en la capacidad de afirmar, es que a mi llegada a BANADESA, se detectaron algunas circunstancias que no permitían el correcto funcionamiento del BANADESA y que facilitaba la comisión de este tipo de irregularidades, me refiero básicamente al Sistema de Aplicaciones Bancarias que se utilizaba denominado ABANKS, el cual por su antigüedad carecía de algunos mecanismos de seguridad, dando la posibilidad de que empleados deshonestos que no tenían aprecio o estima por la institución y su trabajo realizasen algunos procedimientos no establecidos o permitidos.-Ante ello esta gestión que Presido, con el apoyo y aprobación de su Junta Directa, selecciono como medida correctiva la iniciativa de hacer un cambio en el Sistema de Aplicaciones Bancarias, a fin de reducir al máximo la posibilidad de que empleados sin valores éticos y morales, pudiesen continuar realizando actos contrarios a los procedimientos bancarios y legales, lo cual se ha venido cumpliendo desde la implementación del Sistema BYTE.”

En el caso del señor Eduard Josué Palma Jiménez, Ex Auxiliar de Conciliaciones III, no obstante a las notas que se le han enviado para obtener la causa correspondiente sobre los hechos en los que se encuentra involucrado, no ha sido posible contactarlo en las direcciones domiciliarias proporcionadas, por lo cual se citó bajo el procedimiento de publicación a través de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas en fecha 28 de mayo de 2015, se está a la espera de su comparecencia.

Sin embargo a lo anterior, existe una Declaración Jurada tomada al señor Palma en fecha 08 de marzo de 2011, y en relación al trámite y registro de los préstamos mencionados, se le realizaron varias consultas entre las cuales textualmente mencionamos: “Preguntado para que diga el señor EDUARD JOSUÉ PALMA JIMÉNEZ cuando él consideraba que se podía otorgar y registrar un préstamo. **Contesta:** Al recibir la resolución de créditos, al recibir la solicitud por corrección de préstamos, corrección de cartera y el traslado de fondos, instrucciones que he recibido por escrito según memorándum que han sido enviados a mi jefe inmediato superior Licenciada Iris Maradiaga y ella me los entrega a mí. En cuanto al sistema el sistema le grava lo que uno le ponga.”... “Preguntado para que diga si cuando se le dieron las instrucciones de trabajo para el uso de la clave o código en el sistema ABANKS, se le advirtió que era para su uso exclusivo. **Contesta:** Si.

Comentario del Auditor:

En relación a lo que manifiesta el señor Palma en su Declaración Jurada, no encontramos ninguna evidencia que indique que recibió alguna instrucción verbal o escrita por parte de sus superiores para realizar la apertura y registro de los préstamos mencionados, igualmente el confirma que el sistema es capaz de gravar cualquier información que se le ingrese, adicionalmente a ello, manifiesta que tenía conocimiento que la clave o código que se le dio para utilizar el sistema ABANKS era para su uso exclusivo, por lo tanto estaba bajo su entera responsabilidad el manejo de este usuario.

Lo descrito anteriormente, en caso de no haberse detectado, pudo ocasionar un perjuicio económico para el Banco como producto de operaciones fraudulentas ejecutadas por parte de empleados que faltan a la ética y aprovechando las funciones y privilegios otorgados para manipular el sistema informático utilizado.

Recomendación N° 24

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al Gerente y Jefes del Área de Finanzas y Operaciones, para que se implementen controles de supervisión sobre las operaciones diarias registradas por cada uno de los empleados del Departamento de Contabilidad y Operaciones, con el fin de detectar en tiempo y forma cualquier situación de riesgo e irregular, adicionalmente, que la Gerencia de Riesgos en conjunto con el Departamento de Tecnología e Informática apoyen para que cada usuario del sistema maneje operaciones de acuerdo a las actividades propias del cargo, en cumplimiento a los Reglamentos, Manuales, Normativas y procedimientos aplicables al Banco. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

25. PRÉSTAMOS DE LOS CUALES NO SE REALIZARON OPORTUNAMENTE LAS GESTIONES DE COBRO SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS

En la revisión de la recuperación de los préstamos otorgados a diversos clientes de la Entidad, se comprobó que no se realizaron oportunamente los procedimientos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos de

Administración de Cartera, para los cobros administrativos, extrajudiciales y judiciales en tiempo y forma según lo establece dicho manual.

Los requerimientos deben realizarse según los siguientes parámetros:

N°	Etapa del Cobro	Requerimiento del Cobro	Rango en Mora
1	Preaviso	I Recordatorio de Pago	Durante los 30 días antes del vencimiento de la cuota del préstamo
2	Cobro Administrativo	Requerimiento I,II,III y IV	1 a 60 días de mora
3	Cobro Judicial	Requerimiento por Colaborador Jurídico externo o gestor de cobro. Presentación de la demanda Ejecutiva. -Dación en pago -Remate Judicial	Mayor a 61 días de mora

No obstante a lo anterior, las gestiones de cobro se realizaron de manera extemporánea incumpliendo la normativa legal (en algunos casos, estas gestiones se hicieron con intervalos de tiempo muy prolongados de hasta 4 y 6 años), según los ejemplos encontrados que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PRESTATARIO	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO	NUMERO DE PRÉSTAMO	PLAZO (MESES)	VENCIMIENTO DEL PRÉSTAMO	MONTO DEL PRÉSTAMO (L.)	AÑOS, MESES Y/O DÍAS DE MORA AL 31/DIC/2012	FECHAS DE REQUERIMIENTO COBRO ADMINISTRATIVO (1 A 60 DÍAS DE MORA) REQUERIMIENTOS I,II,III,IV	COBRO EXTRA-JUDICIAL (REQUERIMIENTO O POR COLABORADOR JURÍDICO)	COBRO JUDICIAL (DEMANDA EJECUTIVA, DACIÓN EN PAGO Y REMATE JUDICIAL)
Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Olanchito SAGO (varios socios)	15/01/1998 readecuado 03/04/2001	8659000 0005631	120 meses	03/04/2011	5,409,222.22	3 años 2 meses	21/07/1999 25/04/2000 06/06/2006 12/06/2006 16/06/2006 30/06/2006 07/03/2011 03/05/2011, 03/06/2011, 04/07/2011, 24/08/2011	Asignación a la empresa C.A. Corporación para gestión de cobro en fecha 03 de marzo 2012	Contrato de Dación de Pago de un Inmueble y Maquinaria y Equipo valorado en L. 13, 748,605.63 en fecha 27 de diciembre del 2013 instrumento No. 63 judicial
	05/03/2010	1523000051197	18 meses	05/09/2011	1,000,000.00	2 años 9 meses	21/08/2012 26/08/2013, 3/10/2013, 10/12/2013	No hay evidencia de cobro extrajudicial	Demanda interpuesta en fecha 6 de junio 2014 por el Abogado Jorge Eliseo Núñez Balderramos
	17/02/2011	1501000057211	2 años	17/02/2013	2,039,000.00	Fecha de cuota 17/02/2013. Período de mora 17/02/2013 al 17/06/2014	26/08/2013, 3/10/2013, 10/12/2013	No hay evidencia de cobro extrajudicial	Demanda interpuesta en fecha 6 de junio 2014 por el Abogado Jorge Eliseo Núñez Balderramos

NOMBRE DEL PRESTATARIO	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO	NUMERO DE PRÉSTAMO	PLAZO (MESES)	VENCIMIENTO DEL PRÉSTAMO	MONTO DEL PRÉSTAMO (L.)	AÑOS, MESES Y/O DÍAS DE MORA AL 31/DIC/2012	FECHAS DE REQUERIMIENTO COBRO ADMINISTRATIVO (1 A 60 DÍAS DE MORA) REQUERIMIENTOS I,II,III,IV	COBRO EXTRA-JUDICIAL (REQUERIMIENTO O POR COLABORADOR JURÍDICO)	COBRO JUDICIAL (DEMANDA EJECUTIVA, DACIÓN EN PAGO Y REMATE JUDICIAL)
Martha Vicenta Doblado Andará	25/07/2008	1704000024560	7 años	25/07/2015	354,925.00	Cuatro cuotas anuales en las fechas 25/07/2009, 25/07/2010, 25/07/2011 y 25/07/2012 por L. 50,704.00 c/u	21/08/2012 26/08/2013, 3/10/2013, 10/12/2013	No hay evidencia de cobro extrajudicial	Demanda interpuesta en fecha 6 de junio 2014 por el Abogado Jorge Eliseo Núñez Balderramos
	30/06/2009	1501000048333	2 años	30/06/2011	1,000,000.00	Pago de intereses el 30/06/2011, Cuatro cuotas trimestrales en fechas 30/09/2010, 30/12/2010, 30/03/2011 y 30/06/2011 de L. 250,000.00 c/u	21/08/2012 26/08/2013, 3/10/2013, 10/12/2013	Se efectuó readecuación con el préstamo No. 1501000057211	No hay demanda porque se readecuo los prestamos 1501000046917 y 1501000048333 más capital fresco por L. 1,200,000.00, con un Préstamo total de L. 2,0339,000.00
	30/06/2009	1523000048334	1 año	28/02/2010	1,000,000.00	Pago al vencimiento del préstamo el 28/02/2010 (interés más capital)	21/08/2012 26/08/2013, 3/10/2013, 10/12/2013	Se efectuó readecuación con el préstamo No. 1523000051197	No hay demanda porque se readecuo en fecha 05/03/2010 por L. 1,000,000.00
	01/06/2009	01501000046917	2 años	01/06/2011	678,000.00	Pago de Intereses el día 01/06/2010, Cuatro cuotas trimestrales en las fechas 01/09/2010, 01/12/2010, 01/03/2011 y 01/06/2011 por un valor de L. 169,500.00 c/u	21/08/2012 26/08/2013, 3/10/2013, 10/12/2013	Se efectuó readecuación con el préstamo No. 1501000057211	No hay demanda porque se readecuo los prestamos 1501000046917 y 1501000048333 más capital fresco por L. 1,200,000.00, con un Préstamo total de L. 2,0339,000.00
	07/08/2008	1501000040195	7 años	07/08/2015	1,166,000.00	Pago de intereses en la fechas 07/08/2009 y 07/08/2010, Dos cuotas anuales en las fechas 07/08/2011 y 07/08/2012 por L. 233,200.00 c/u;	26/08/2013, 3/10/2013, 10/12/2013	Realizo un pago el día 21 de noviembre de 2013 por L. 668,017.47	Demanda interpuesta en fecha 6 de junio 2014 por el Abogado Jorge Eliseo Núñez Balderramos

(Ver anexo n° 4)

- a) En la Agencia Central el 70% de los expedientes de préstamos en mora carecen del proceso administrativo; que corresponden a 4 requerimientos con intervalo de 10 días cada uno cuando el prestatario presenta dos (2) cuotas atrasadas, el 15% corresponde a la realización de requerimientos extemporáneos y un 15% es de requerimientos conforme al Manual.

- b) El Departamento de Administración y Recuperación de Cartera carece desde el año 2005 al 2009 de un archivo donde se custodien los documentos que evidencian las actividades de cobro administrativo realizadas por las agencias regionales y oficina principal(asignación a los abogados para el cobro judicial, actas de recuperaciones por comité Local de cada agencia, informes de los colaboradores jurídicos, demandas interpuestas en los juzgados, contratos de prestación de servicios suscritos con los apoderados legales, dictámenes, status del préstamo)
- c) El Departamento de Administración y Recuperación de Cartera no cuenta con suficientes archivos para el resguardo y custodia adecuada de los documentos originados de las gestiones de cobro del período 2010 al 2012, asimismo se constató que no se cuenta con la totalidad de informes por los apoderados jurídicos.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Cartera; Punto 3. Recuperación de la Cartera; 3.1. Preaviso o Recordatorio de Pago; 3.2. Cobro Administrativo.

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 1.3 Responsabilidad por el Control Interno
- 2.7 Participación del Personal
- 2.8 Adhesión a las Políticas Institucionales
- 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
- 4.13 Revisiones de Control
- 6.4 Reporte de Deficiencias

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-06 Prevención

TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno

TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno

TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias

En relación a las deficiencias anteriores, atendiendo al oficio N° 426 CTSC-BANADESA de fecha 24 de junio de 2014 la señora Claudia Videá, Gerente de Agencia Central, remite respuesta mediante oficio GAC/99-2014, manifestando que: “Los motivos que impiden realizar gestiones de cobro administrativo en las Agencias Bancarias en el caso de la Agencia Central no existía personal a cargo de recuperaciones, fue hasta en junio del 2013 que se asignó al Ing. Alejandro Andino como oficial de cobros.

Porque motivo se efectúan requerimientos de cobro de forma extemporánea, cabe señalar que esta agencia no cuenta con vehículo asignado para recuperaciones. Que las visitas son esporádicas, normalmente el Ing. Alejandro Andino entrega

requerimientos en su vehículo personal un Nissan Sentra, también tiene un celular asignado para realizar llamadas a los clientes que están mora o por vencer sus préstamos.”

En respuesta al oficio No. 426-CTSC-BANADESA-2014 de fecha 07 de julio de 2014 el Lic. Elmer Cerna Jefe de Administración de Cartera mediante nota de fecha 10 de julio 2014 sin número de oficio manifiesta que: “Punto 2 inciso c. Existe un archivo electrónico y en físico donde se registran las recuperaciones de cada mes por cada agencia, para darle el monitoreo y seguimiento correspondiente a partir del año 2010 antes a la fecha indicada (periodo del 2005 al 2009) no se tienen registros de las actividades de administraciones anteriores y las mismas se recuperaron de la información proporcionada por Abanks;

d. Existen certificaciones de apoderados legales personas naturales y de la empresa de cobro C.A., Corporación de una parte de la cartera, donde el status es irrecuperable. En relación a este tema tienen en su poder un folder completo con toda la cartera incobrable y las certificaciones respectivas y que este departamento ha solicitado sea saneada;

e. En relación a los informes de apoderados legales persona natural (exceptuando las empresas de cobro) no ha sido cultura en ellos la de presentar estos informes de forma continua y en los formatos estipulados por el banco solo se cuenta con una parte, sin embargo se hacen los esfuerzos necesarios para formar esta cultura; una parte de esta información se encuentra de forma segregada dentro del departamento. La deficiencia de la segregación de la información es producto de la falta de espacio físico como de archivos metálicos los que han sido requeridos desde mayo 2012 (se adjunta copia soporte)

Punto 3 párrafo 7 En el caso de la Agencia Central, este Departamento ha compartido la preocupación a la falta de un vehículo, para realizar las actividades de cobro de forma oportuna.”

En nota de fecha 01 de julio de 2014 enviada por el Licenciado Ricardo López del Departamento de Administración de Cartera manifiesta: “En cumplimiento a lo solicitado en el Oficio No. 455-CTSC-BANADESA-2014 y recibido por este Departamento en fecha 25 de junio del 2014, dirigida a este departamento de Administración de Cartera, en donde solicita lo siguiente:

1. La causa por la cual los cobros administrativos se realizaron de manera extemporánea.
2. El motivo por el que en algunos casos no se realizaron cobros extrajudiciales.
- 3.Cuál es la razón por la que no se han realizado los remates judiciales con créditos de vencimientos tan antiguos.

Por lo anteriormente expuesto me permito informarle lo siguiente:

1. Que el Departamento de Administración de Cartera ha insistido con los Gerentes de Agencias en que el Cobro Administrativo de la cartera atrasada o vencida debe ejecutarse oportunamente y no de forma extemporánea y eso se demuestra en circulares, en correos electrónicos, planes de trabajo, además de

las gestiones telefónicas que se realizan a menudo con las diferentes agencias.

Desde antes de la implementación del nuevo sistema Byte el departamento de Cartera designó a dos empleados (Delmy López y Liliam Moncada) a tiempo completo para trabajar conjuntamente con el Departamento de Tecnología y los representantes de Byte, en la creación de un Módulo de Cobranzas que no existía y que este permitiera el registro del cobro administrativo de todas las agencias; pudiendo ser verificable por medio de las consultas en el sistema; el propósito de este módulo es precisamente para registrar el cobro administrativo y que este no se realice de forma extemporánea. También recientemente desde la salida a producción de este nuevo Módulo Tecnológico de Cobranzas, este departamento ha instruido por diversos medios a los Gerentes de Agencias y a los Oficiales de Cartera el debido registro en el Módulo de Cobranzas de toda la gestión de cobro administrativa de las agencias.

Los cobros administrativos realizados de manera extemporánea por las agencias pueden obedecer a varios factores siendo los más comunes los siguientes:

- a. Por negligencia del Gerente de Agencia
 - b. Que la cartera del Banadesa contiene más de 33 mil prestatarios ubicados en su gran mayoría en zonas rurales, que para llegar a ellos se necesitan vehículos en buenas condiciones y esto también genera un importante consumo de combustible algunas veces limitado por efectos presupuestarios.
 - c. Por efectos presupuestarios y por un plan de reducción de gastos el BANADESA cuenta solamente con un Oficial de Cartera encargado de las recuperaciones en cada agencia, donde muchas veces tiene que auxiliarse de personal de apoyo.
 - d. Otra razón por la realización de cobros administrativos tardíos, se debe a la dificultad de localización de los prestatarios porque el personal encargado de grabar la información de contacto de los prestatarios principalmente en administraciones anteriores no registraban correctamente los números telefónicos, ni las direcciones y eso sigue pesando al momento de querer localizar a clientes; igualmente hay mucho clientes que han trasladado su lugar de inversión o su domicilio.
2. En relación a que el cobro Extrajudicial no se ha realizado en algunos casos, que se mencionan en el Oficio No. 455-CTSC-BANADESA-2014; los apoderados legales acompañan en el escrito de presentación de la demanda los requerimientos extrajudiciales o cualquier comunicación con el prestatario demandado y si la demanda judicial es admitida en el juzgado es porque entendemos que se ha cumplido con los requisitos establecidos en código procesal civil.

3. Las razones más comunes por la cuales algunas veces no se han realizado remates con créditos de vencimientos antiguos:

- a. Por Inconsistencias en la documentación original para demandar, donde el Apoderado legal tiene limitaciones para presentar la demanda ejecutiva en el juzgado correspondiente.
- b. Algunos prestatarios producto de la presión de cobro se presentan al banco haciendo solicitudes formales de readecuación, refinanciamientos, subrogaciones o prórrogas como una alternativa de solución al problema de la deuda y que la presentación de los requisitos muchas veces no se llegan a concretar, generando con esto espacios de tiempo considerables. Es importante destacar que Administración de Cartera ha venido trabajando afanosamente en el nuevo Manual de Administración de Cartera para regular los tiempos para la presentación de estos requisitos; manual se encuentra en su etapa final de revisión por la administración superior.

Otras razones para la pronta recuperación del crédito otorgado, obedece a las dificultades para acceder a zonas remotas a veces intransitables en invierno y e muchas veces la señal celular es nula como para realizar una labor de cobro telefónico efectiva; sin desestimar la limitaciones de logística de la institución para cubrir una cartera tan amplia.

Haciendo referencias puntuales sobre algunos casos señalados en el oficio, se hacen algunas observaciones en lo que ha sido el manejo de las mismas.

- **Sago:** Se cuenta con las notas de cobro enviadas en el 2011, pero en los expedientes se cuentan con notas de cobro más antiguas enviadas por doña Elsa Reinoso.
- **Santiago Velásquez Alvarado:** En el caso específico al punto No. 3, en los expedientes que le fueron entregados constan las notas de cobro enviadas por el Oficial de Cartera Miguel Hernández y un compromiso de pago incumplido, además estos préstamos fueron asignados mucho antes a las fechas de la presentación de la demanda por la abogada Medina, pero por inconsistencias en las garantías el Apoderado legal no había encontrado la forma de incoar la demanda judicial de una manera que abarcara todos los préstamos; esto por no encontrarse en la agencia, 5 de los contratos de préstamos y que además en la escritura de hipoteca no se relacionan los demás préstamos. Los préstamos fueron desembolsados en 3 agencias dificultando el proceso de seguimiento en los juzgados.
- **Gustavo Adolfo Napky Talavera:** El caso del señor Napky, este préstamo vence hasta el 25 de diciembre del 2016, sin embargo la Agencia Central bajo la administración de la Lic. Claudia Videa responsablemente le ha realizado el cobro administrativo, como tal consta en las notas enviadas por el Oficial de Cartera el Ing. Alejandro Andino Amándola, una nota personalizada por el Lic. Ricardo López y entregadas en el buzón de su casa de habitación en la Ciudad de Santa Lucía, por lo que el prestatario ha reaccionado realizando varios abonos importantes siendo uno de ellos de L.688,086.84 y otros de menor valor y

donde ha amortizado el 40% del capital; actualmente tiene un compromiso de pago.

- **Ricardo Castillo Handal:** Existe un ofrecimiento de dación en pago de una propiedad Urbana en una Zona Residencial de alta plusvalía, producto de la imposibilidad de hacerle frente a la deuda. Esto fue conocida por la CNBS y resuelta favorablemente; pero anteriormente a este ofrecimiento es importante destacar que al señor Castillo se le hicieron cobros administrativos por concepto de intereses atrasados de pago y antes de que se venciera su préstamo hizo el ofrecimiento de dación en pago.

Se adjuntan notas de cobro a SAGO, al señor Ricardo Castillo y a Gustavo Adolfo Napky.”

Lo descrito anteriormente ocasiona que la entidad presente un alto índice de mora en la cartera crediticia de préstamos con fondos propios ya que no se realizan las actividades de cobro en los tiempos establecidos según el Manual de Políticas y Procedimientos de la Administración de Cartera.

Recomendación N° 25

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

- a) Girar instrucciones a los Gerentes de Agencias Bancarias para que se cumplan los procesos de cobro por la vía administrativa en base al Manual de Políticas y Procedimientos de la Administración de Cartera, con el fin de recuperar los valores pendientes de pago por parte de los prestatarios; seguir con las gestiones para la recuperación de los préstamos aquí señalados; y dentro de las posibilidades económicas, apoyar con la logística necesaria a las agencias para que realicen dichas actividades de cobro.
- b) Instruir al Jefe de Administración y Recuperación de Cartera que implemente un adecuado sistema de control y archivo de los documentos que se deben generar como producto de las gestiones de cobro administrativos y judiciales por cada una de las agencias, a efecto de hacer eficiente y eficaz el proceso de recuperación de la mora.
- c) Dar el estricto seguimiento a los procesos judiciales derivados de las gestiones de cobro internas y externas, dándoles la atención que corresponde a efecto de evitar que prescriban los tiempos de respuesta en las instancias respectivas.
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

26. COMPRAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS QUE NO CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LAS PARTIDAS CONTABLES

Al analizar las compras de materiales y suministros por el período sujeto a revisión, se encontró que algunas de las mismas no cuentan con toda la documentación soporte en las respectivas partidas contables, que certifique que dichos gastos se realizaron de acuerdo al Reglamento de Compra de Bienes y Suministros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Detalle de las compras con alguna documentación faltante en las partidas contables:

N°.	FECHA DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	N°. DE CHEQUE	FECHA DE APROBACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR (L.)	N°. DE FACTURA	OBSERVACIONES
1	21/12/2006	Elaboración de pantalones	31115	18/12/2006	Eleno Manzanares	4,000.00	S/N	Partida 9441 No tiene documentación soporte como ser: Orden de compra, cotizaciones, factura, recibo, resumen de cotizaciones.
2	21/06/2006	Compra de 3 cajas de municiones	21805	15/06/2006	LA ARMERIA	859.04	S/N	Partida 4229 No hay factura.
3	23/11/2006	Compra de Repuestos para Mantenimiento de Vehículos	30986	17/11/2006	Grupo Q de Honduras	23,809.68	607090	Partida 8579 La factura que soporta el cheque no es la original, solo hay una cotización del proveedor beneficiado.
4	15/01/2007	Compra de 300 camisas de botones y 100 corbatas para existencia. Orden 5914	31168	12/12/2006	INDUSTRIAS MA-K-NUDO	52,976.00	3425	Partida 204 No se encontraron cotizaciones.
5	30/01/2008	Compra de 250 Libras de Café	45843	21/01/2008	IHCAFE	8,500.00	S/N	Partida 462 No hay factura.
6	11/06/2008	Compra de 250 Libras de Café molido, empaque plateado para existencia en Almacén, Orden 1046	46218	02/06/2008	IHCAFE	9,250.00	S/N	Partida 3541 No hay factura.
7	21/11/2011	Orden de Pago No. 5738 por reparaciones de 4 impresoras IBM	71792	03/11/2011	SISCOM	27,720.00	S/N	Partida 12551 No hay factura.
8	09/07/2012	Compra de Formatos Predeterminados	68970	09/11/2011	Conceptos Litográficos	67,500.00	030	Partida 481 Falta Factura.

Es importante mencionar que se realizaron las pruebas correspondientes con el propósito de corroborar que los bienes señalados anteriormente fuesen recibidos por el Banco, comprobándose que en efecto estos se recibieron de conformidad; no obstante, haciendo la observación que al no encontrarse todos los documentos requisito adjuntos a las partidas contables, no se puede determinar si al realizar dichos pagos a los proveedores se haya cumplido con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Suministros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola en el cual se indican los pasos a seguir y los documentos requeridos para el trámite de pago a dichos proveedores.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125. SOPORTE DOCUMENTAL.

Manual de Normas Generales de Control Interno
4.8. Documentación de Procesos y Transacciones
4.13 Revisiones de Control
5.2. Calidad y Suficiencia de la Información
5.6. Archivo Institucional

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información
TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional

Sobre el particular, mediante nota de fecha 29 de abril del año 2014 enviada por el Sr. Gonzalo Molina Solórzano, encargado de Proveeduría, manifiesta lo siguiente: "En contestación a su Oficio No 368-CTSC-BANADESA-2014 del 08 de abril del 2014 acerca de la revisión realizada a las compras le informo lo siguiente:

2. Partida No. 9441 a nombre de Eleno Manzanares en efecto le falta toda la documentación descrita.
3. Partida No. 4229 a nombre de La Armería en efecto no hay factura.
5. Partida No. 8579 a nombre de Grupo Q de Honduras no hay documentos.
6. Partida No. 204 a nombre de Industrias MA-K-NUDO no tiene cotizaciones.
10. Partida No. 462 a nombre de IHCAFE no hay documentos.
11. Partida No. 3541 a nombre de IHCAFE no hay documentos.
20. Partida No. 12551 a nombre de SISCOB no hay factura.
21. Partida No. 481 a nombre de Conceptos Litográficos no hay documentos".

La falta de documentos de respaldo de las transacciones por la adquisición de materiales y suministros, impide verificar si las compras realizadas por la institución están de conformidad a la normativa legal aplicable, y en base a las necesidades requeridas al momento de efectuar dichas transacciones.

Recomendación N° 26 **Al Presidente Ejecutivo de BANADESA**

Girar instrucciones al funcionario correspondiente, para que en todo trámite de pago por compras de materiales y suministros compruebe que se cuenta con toda la documentación soporte; la cual deberá ser debidamente archivada y custodiada a efecto que esté disponible para revisiones posteriores tanto de la Administración como de los Entes Contralores del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

27. ALGUNOS EXPEDIENTES DE PROVEEDORES CARECEN DE CIERTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar los expedientes de proveedores de la entidad, se comprobó que varios de estos no cuentan con toda la documentación de respaldo requerida por la

legislación para ingresar al sistema de la ONCAE y ser proveedor de las instituciones del Estado, tampoco reúnen los requisitos establecidos por BANADESA para el registro de proveedores como ser: Personería Jurídica, nacionalidad y poder de representación, RTN, Dirección completa del establecimiento principal o de sus sucursales, incluyendo teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal u otros medios para remitir información; a continuación algunos ejemplos:

N°	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (PROVEEDOR)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	ELECTRONICA TRIPLE A S.DE R.L.DE C V	13 Calle, 3 y 4 Avenida, Edificio Kafati, costado oeste de BANADESA	No tiene fotocopia de certificación de la ONCAE.
2	Desarrollo Maquinaria y Proyectos (DEMAPROSA)	Sin Dirección	No tiene fotocopia de certificación de la ONCAE Dirección ni Teléfono.
3	Industrias Litográficas Escoto	Barrio Guadalupe Ave. Juan Ramón Gálvez	No tiene fotocopia de certificación de la ONCAE.
4	GLOBAL 'S CARS	4ta.Avenida, 13 Calle Comayagüela MDC	El expediente no cuenta con ninguna documentación.
5	MIA AUTOMOTRIZ	10 Calle 4ta. Avenida Comayagüela	No tiene fotocopia de certificación de la ONCAE.
6	Conceptos Litográficos	Barrio Guadalupe Ave. Juan Ramón Gálvez	Expediente sin documentos, únicamente ficha del proveedor.
7	Distribuidora La Llanta	3ra. Ave. Entre 12 y13 Calle El Obelisco	En el expediente no hay fotocopia de la Identidad del Representante Legal y no responde el teléfono.
8	CALHER, S R. L. SOCIEDAD CALDERON	Barrio Lempira Comayagüela 8 y 9 Ave.	Expediente sin documentos, únicamente ficha del proveedor, los teléfonos no están en servicio.
9	Inversiones Técnicas Globales	Barrio Morazán Edificio LYM	Expediente sin documentos, únicamente ficha del proveedor, los teléfonos no están en servicio.
10	Comercial Franco	Centro Comercial Plaza San José Boulevard Suyapa	Falta Permiso de Operación.
11	Auto Repuestos Franco	4ta y 5ta Ave. 10 Calle Comayagüela	En el Expediente no tiene Fotocopia de Inscripción en ONCAE y el No. de teléfono no corresponde al negocio.
12	GLOBAL SERVICE S.A	13 Calle 4ta y 5ta Ave. Barrio Concepción Comayagüela	No hay Copia de Permiso de Operación y no hay No. Telefónico
13	Formularios Estándar	TEG. Final Boulevard los Próceres	No hay copia de Inscripción en ONCAE
14	ITR DE HONDURAS S. DE R. L.	Colonia América, Tegucigalpa	Expediente sin documentos, únicamente ficha del proveedor.
Observación: Según revisión se constató que no hay registros posteriores de compras a los Proveedores que no cumplieron con dichos requisitos tal y como lo manifestó la Administración de BANADESA.			

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículo 34, Registro de Proveedores y Contratistas.

Reglamento de Compras de Bienes y Suministros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Artículo 36.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información
TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional,
TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Sobre el particular mediante nota del día 10 de febrero del año 2014 enviada por el Sr. Gonzalo Molina Solórzano, encargado de Proveeduría, manifiesta lo siguiente: “En contestación a su oficio No 270 -CTSC –BANADESA DEL 6 /2/2014 INCISO No 1 por que el expediente de los proveedores no cuentan con toda la documentación requerida le informo siguiente: Como le informamos al entregarle el listado de proveedores ,este contiene los expedientes de todas las empresas e individuos que de alguna manera han intentado registrarse como tal, por lo que se encuentran los que han cumplido con todos requerimientos (vigentes) y también los que han entregado algún documento (no vigentes) a continuación le explicamos la actual situación de cada uno:

1. ELECTRONICA TRIPLE A: se les solicitaron los documentos y no los proporcionó por lo que no se le compra.
2. Desarrollo Maquinaria y Proyectos (DEMAPROSA) nunca se le ha comprado son proveedores que solo vienen a probar y no se vuelven asomar
3. INDUSTRIAS LITOGRAFICAS escoto: no se le volvió a comprar
4. Global cars: esta empresa desapareció del mercado
5. MIA AUTOMOTRIZ: no se le volvió a comprar
6. CONCEPTOS LITOGRAFICOS: no se le volvió a comprar por falta de documentos
7. Distribuidora La Llanta: se le solicitara fotocopia del representante legal
8. CALHER: esta empresa cerro operaciones lo hemos buscado y los vecinos dicen que esta deshabilitado el local no se compra.
9. INVERSIONES TÉCNICAS GLOBALES: no contestan el teléfono porque dice el señor Carlos Alyon propietario que por motivos de extorción decidió suspender el servicio, el celular es el número 9948-0279 ahí lo contactaran
10. COMERCIAL FRANCO: Se perdió el contacto con este proveedor al solicitarle la documentación ellos están frente al hospital escuela en un centro comercial pequeño
11. AUTO REPUESTOS FRANCO: SE LE SOLICITO LA DOCUMENTACION Y NO la presentó no se le ha vuelto a comprar
12. FORMULARIOS ESTÁNDAR: Se le solicitaran los documentos por escrito por lo que le enviaremos copias a ustedes
13. REDIMU: proveedor que solo se presenta una vez y no se les compra por lo que no traen los documentos que se requieren
14. AVILA sistemas: se le solicitara el documento requerido es proveedor ocasional y exclusivo por su producto solo el trae al mercado repuestos para tecnología.
15. PROCOM proveedor nunca se le compro no tenemos información de él. HP impresiones: se le solicitara el registro de ONCAE por escrito les enviaremos copia de la nota que les dirigiremos.
16. REPUESTOS CABRERA: le solicitaremos los documentos requeridos les enviaremos copia de la misma

17. OFFICE WORLD: S DE R.L: solicitaremos los documentos requeridos les enviaremos copia de la misma.
18. INVERSIONES REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES: este proveedor nunca se le hizo alguna compra
 Lista de proveedores que se le solicitaran documentos para enviarlos.
1. DISTRIBUIDORA LA LLANTA
 2. FORMULARIOS ESTANDAR
 3. AVILA SISTEMAS
 4. HP IMPRESIONES
 5. REPUESTOS CABRERA
 6. OFFICE WORLD S DE R.L”.

Lo descrito anteriormente, ocasiona que la administración no cuente con la información oportuna y real para la toma de decisiones al momento de realizar un proceso de adquisición y elegir el proveedor adecuado conforme a los intereses de la Entidad.

Recomendación N° 27
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar Instrucciones al Gerente Administrativo para que en lo sucesivo, todo proveedor del Banco cumpla con los requisitos y documentos requeridos según la normativa; y mantener una base de datos de proveedores actualizada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

28. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL TAMAÑO DEL ÁREA DE UN ACTIVO EVENTUAL ENTRE LA ESCRITURA PÚBLICA Y EL AVALÚO REALIZADO POR VALUADOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Al revisar el rubro de Activos Eventuales, se constató que existe un bien eventual que fue adquirido por el Banco como garantía del préstamo agropecuario con garantía hipotecaria otorgado en fecha 18 de mayo de 2009 al señor Noel Ramón Gúnera Rodríguez por valor de L. 200,000.00. Dicho activo presenta diferencias en las medidas del área entre la escritura pública a favor del Banco y el avalúo realizado posteriormente por personal certificado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), según se detalla a continuación:

TIPO DE ACTIVO	VALOR DEL ACTIVO EVENTUAL	ANTERIOR PROPIETARIO DEL ACTIVO EVENTUAL	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE ADJUDICACIÓN	ÁREA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA (MZS)	ÁREA SEGÚN AVALÚO REALIZADO POR VALUADOR CERTIFICADO DE LA CNBS 29/AGO/2012 (MZS)	DIFERENCIA (MZS)
Terreno ubicado en la Aldea Agua Fria, Departamento de Choluteca.	787,974.51	Noel Ramón Gúnera Rodríguez	No 35 Tomo 1850 del Instituto de la Propiedad de Choluteca	25/04/2012	103.6320	49.12	54.5

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Activos Eventuales de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) Capítulo II Adquisición, registro y amortización de activos eventuales, Artículo 5, literal "b".

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-05: Confiabilidad

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular mediante nota de fecha 24 de junio de 2014 el Licenciado Mario Valerio Fortín, Jefe del Departamento de Activos Eventuales, informa lo siguiente:

“4. ¿Existen Activos Eventuales que no tienen Instrumento Público de inscripción a nombre de Banadesa y además no tienen la cantidad de manzanas especificadas en las Escritura de soporte del préstamo adquirido?

R/ Se refiere esta pregunta al caso del señor Noel Ramón Gúnera Rodríguez, el título de Dominio del Banco sobre la Propiedad rematada consiste en la Certificación extendida por el Juzgado de Letras Primero Departamental de Cholulteca, de fecha 24 de abril del 2012, la que está inscrita bajo el No 35 Tomo 1850 del Instituto de la Propiedad de Cholulteca (se adjunta copia). En la Escritura Pública de Préstamo e Hipoteca, instrumento No 487, autorizada por el Abogado y Notario José Francisco Velásquez Martínez, el 27 de noviembre del 2008, se establece que el inmueble dado en garantía mide 103 manzanas con 6320 v2. En avalúos realizados en septiembre del 2008 y febrero del 2009, se determinó que el terreno tenía una extensión superficial de 103.75 manzanas. Se encuentra en el expediente un Avalúo practicado por el Ingeniero Civil Orlin Fernando Irías Dávila inscrito en la CNBS con el No 224, de fecha 29 de agosto del 2012, quien manifiesta que el inmueble tiene un área de 49.12 manzanas, lo que significa una diferencia de 54.5 manzanas por lo cual se procederá a un nuevo avalúo y levantamiento topográfico por medio de otro profesional que también esté debidamente acreditado.”

La deficiencia anterior podría ocasionar que este activo se encuentre sobrevalorado por la entidad, afectando consecuentemente y de manera adversa la razonabilidad de la cuenta activos eventuales.

Recomendación N° 28

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

- a) Girar instrucciones a los funcionarios responsables de los activos eventuales para que procedan a determinar si las áreas reflejadas en la escritura pública son congruentes con las medidas físicas del bien eventual. En caso de confirmar diferencias, que se realicen las acciones legales correspondientes

para corregir el testimonio de escritura pública con el tamaño real de dicho activo.

- b) Girar instrucciones a los funcionarios responsables que previo a otorgar préstamos bajo garantías hipotecarias se realicen los avalúos correspondientes con personal valuador inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) con el objetivo de determinar si las Garantías Hipotecarias cubren los saldos de los préstamos otorgados, asegurando de esta manera la recuperación de dichos préstamos.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

29. DESEMBOLSOS DE PRÉSTAMOS SIN APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITOS

Al revisar la documentación soporte de los préstamos personales otorgados en el año 2010 por el Banco; se comprobó que se otorgaron préstamos personales que no fueron aprobados por el Comité de Créditos; ya que se cotejó el Libro de Actas en el cual se inscriben todas las solicitudes de crédito que han sido vistas y aprobadas por el referido Comité (Resoluciones de Crédito) y observamos nombres de algunos prestatarios que tienen préstamos activos, pero que no están consignados en dichas actas de aprobación, por lo tanto determinamos que no fueron debidamente autorizados y a pesar de ello recibieron los desembolsos de los préstamos que se señalan a continuación:

NOMBRE DEL PRESTATARIO QUE RECIBIÓ PRÉSTAMO SIN APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITOS	N° DE ACTA SEGÚN EXPEDIENTE	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO APROBADO (L.)
1.Vilma Israel Erazo Velásquez	258	14/09/2010	100,000.00
2.José Jorge Coello Padilla	264	01/10/2010	50,000.00
3.Santos Catarino Ramírez Degrandez	261	06/10/2010	50,000.00
4.Eriz Walter López Tercero	261	07/10/2010	25,000.00
5.Lucia Fredesvinda Soriano Amador	263	07/10/2010	60,000.00
6.Santos Francisco Varela López	261	07/10/2010	40,000.00
7.Damaris Lorena Oliva Ponce	261	10/10/2010	15,000.00
8.Rigoberto Gallegos Velásquez	263	11/10/2010	100,000.00
9.Luis Amílcar Padilla Berrios	264	13/10/2010	40,000.00
10.Efraín Molina Márquez	264	13/10/2010	95,000.00
11.José Ángel Coello Anariba	262	13/10/2010	100,000.00
12.Domingo Coello Ponce	264	13/10/2010	70,000.00
13.Pedro Rafael Flores Osorto	263	13/10/2010	95,000.00
14.José Esteban López Coello	264	14/10/2010	40,000.00
15.Delmy Marlen Rodas Velásquez	258	14/10/2010	20,000.00
16.Francy Tatiana Orellana Vásquez	264	15/10/2010	90,000.00
17.Ángela Gabriela Turcios Álvarez	264	15/10/2010	80,000.00
18.Eva Francisca Larios	265	19/10/2010	100,000.00
19.Claudia Jakeline Coello Tinoco	264	19/10/2010	40,000.00
20.Martin Díaz	264	19/10/2010	50,000.00
21.Hilda Leonor Fúnez	264	19/10/2010	100,000.00
22.José Pastor Martínez Salina	264	19/10/2010	60,000.00
23.Francisco David Valeriano Girón	264	19/10/2010	30,000.00
24.Olman Adalid Martínez Henríquez	263	20/10/2010	50,000.00
25.Marlyn Elena Padilla Reyes	263	20/10/2010	55,000.00
26.Behula Rosibel Mejía Aguilar	265	20/10/2010	100,000.00

NOMBRE DEL PRESTATARIO QUE RECIBIÓ PRÉSTAMO SIN APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CRÉDITOS	Nº DE ACTA SEGÚN EXPEDIENTE	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO APROBADO (L.)
27.Marvin Enrique Izaguirre Flores	266	22/10/2010	30,000.00
28.Mario Neriz Flores Baquedano	264	23/10/2010	50,000.00
29.Roberto Cruz Vargas	264	27/10/2010	25,000.00
30.Ramón Gerardo Díaz Ordoñez	263	27/10/2010	100,000.00
31.Norma Waleska Espinal Pinel	263	27/10/2010	100,000.00
32.Jorge Enrique Uclés	266	27/10/2010	75,000.00
33.Adonis Flores Valeriano	264	28/10/2010	60,000.00
34.Mario Alejandro Rivera España	267	29/10/2010	65,000.00
35.Félix Israel Valladares Rodríguez	265	02/11/2010	100,000.00
36.Yimi Roy Ramos Eguigurens	271	01/12/2010	100,000.00
37.Lorenzo López Avendaña	267	13/12/2010	40,000.00
38.Lourdes del Carmen Mendoza Coello	274	15/12/2010	100,000.00
39.Rigoberto Gallegos García	275	20/12/2010	100,000.00
40.Jefry Fernando Rodríguez Sánchez	263	20/12/2010	48,000.00
41.Byron Pérez Vásquez	276	22/12/2010	100,000.00
42.Donaldo Rafael Rivera Rivera	276	28/12/2010	100,000.00
43.María Elizabeth Canales Hernández	280	24/01/2011	100,000.00
44.Luis Alfredo Fajardo Montes	263	03/02/2011	55,000.00
45.Lucas Gilberto Reyes Reyes	280	04/02/2011	36,000.00
46.Hipólito Santiago Trejo López	283	18/03/2011	100,000.00
Observación: Se comprobó que a la fecha de cierre de la Auditoría, varios de estos préstamos se encontraban al día, algunos ya están cancelados; y cuatro se encuentran en mora.			

Es importante mencionar que los 4 préstamos que se encuentran en mora corresponden a Hipólito Santiago Trejo López, Behula Rosibel Mejía Aguilar, Byron Pérez Vásquez y Mario Alejandro Rivera España; quienes según constancia de trabajo laboran para la Empresa Inversiones García Torres S. de R. L.” (También denominada: Inversiones García S. de R. L., o Representaciones Garza Torres). Sobre estos préstamos se analizaron las circunstancias en las que se aprobaron, y por tal razón se formuló la Responsabilidad Civil correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en:

Programa y Manual de Préstamos Personales, Proyecto de Banca Comercial; CAPÍTULO II POLÍTICAS Y PARÁMETROS GENERALES PUNTO 2.3 AUTORIDAD DE CRÉDITO.

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 2.2 Valores de Integridad y Ética,
- 2.6 Acciones Coordinadas,
- 2.7 Participación del Personal,
- 2.8 Adhesión a las Políticas Institucionales,
- 4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones,
- 4.9 Supervisión Constante,
- 4.13 Revisiones de Control,

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI 01 Ética Pública,

TSC-PRICI 06 Prevención,
TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética,
TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas,
TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno,
TSC-NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas,
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante,
TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones,
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control,

En atención al oficio No. 423 de fecha 11 de junio 2014 CTSC-BANADESA, la señora Diana Archila, auxiliar de préstamos personales, según nota recibida el 17 de junio 2014, manifestó: “efectivamente parte de los préstamos que se registran en el cuadro que se anexo al oficio en mención, no aparecen registrados todos los créditos aprobados en su momento;

No obstante informo a usted que de la demás cartera no inscrita en el libro de actas no era de mi competencia el revisar si estaba o no inscrita, sin embargo estos préstamos si se encuentran registrados en el sistema y físicamente cada préstamo tiene su expediente con su documentación que incluye resolución, pagaré y contrato.

En cuanto a la Mora de más de 60 días que presentan algunos prestamos estos ya se han asignado a los colaboradores jurídicos y empresas de cobro por el Depto. De Recuperaciones.”

En atención al oficio No. 423 de fecha 11 de junio de 2014 CTSC-BANADESA el licenciado Mario Valerio, jefe de Activos Eventuales, anteriormente Gerente de Agencia Oficina Principal, en nota recibida el 26 de junio de 2014, manifestó que: “todas las solicitudes de Créditos Personales con su respectiva documentación eran recibidas por las analistas de préstamos para su correspondiente análisis y dictamen quien los presentaban al Comité Local para su aprobación, y el Comité una vez aprobados los trasladaba de nuevo a las analistas para que emitieran la resolución, contrato y pagaré, en vista que estaban parametrizados en el sistema.

Si existieren préstamos aprobados por el Comité que no fueran registrados en el libro de Actas es debido al alto volumen de las resoluciones ya que estas operaciones en muchas ocasiones se realizaban con posterioridad a la aprobación.

Sin embargo todos los préstamos se encuentran registrados en el sistema y existe un expediente que contiene la documentación requerida en el proceso de otorgamiento.

Es posible que se produjeran algunas inconsistencias provocadas por las analistas utilizando los números de actas ya aprobadas, momento de entregar las resoluciones para su respectiva firma.”

En relación al hecho encontrado y como respuesta al oficio No.440-CTSC-BANADESA-2014, el Licenciado Mario Saturnino Valerio Fortin, Ex Gerente de

Agencia Central, según nota de fecha 27 de junio de 2014, manifiesta lo siguiente: “Por este medio me dirijo a usted en respuesta en el que se manifiesta varias situaciones que existen en los préstamos personales.....

- Préstamos que no fueron aprobados por el Comité.

Si existieren préstamos aprobados por el Comité que no fueron registrados en el libro de Actas es debido al alto volumen de las resoluciones, ya que estas operaciones en muchas ocasiones se realizaban con posterioridad a la aprobación. Sin embargo todos los préstamos se encuentran registrados en el sistema y existe un expediente que contiene la documentación requerida en el proceso de otorgamiento. Es posible que se produjeran algunas inconsistencias provocadas por los analistas utilizando los números de actas ya aprobadas, al momento de entregar las resoluciones para su respectiva firma.”

Al ser consultada sobre los hechos encontrados, la señora Doris Liliana Euceda, quien fungió como Secretaria del Comité Local de Créditos de BANADESA, en nota de fecha 19 de enero de 2015 manifiesta lo siguiente: 1)...., 2)...., 3)....;

4.- ¿Quién es la persona responsable de la elaboración de las Resoluciones de Crédito?

R//.-Siendo este un producto nuevo en el banco y que tuvo mucha aceptación de manera tal que en cada reunión se debían atender una cantidad considerable de solicitudes de créditos; como consecuencia se creó en el sistema Abanks la plataforma que cuando la Analista ingresara la información completa del prestatario en forma digital le generaba la Resolución, Contrato y Pagaré; en tal sentido la persona responsable de la elaboración de las Resoluciones de este producto era la Analista de Créditos.

5.- ¿El Libro de Acta de aprobación de préstamos personales fue considerado de base para la elaboración de las Resoluciones de Crédito? En el caso de ser negativa la respuesta describa como estas se realizaron.

R/A-No se podía considerar de base el Libro de Actas para la elaboración de las Resoluciones ya que al someterlas al Comité Local éstas ya se incluían en cada expediente; por lo que posteriormente se transcribía lo resuelto en el Libro de Actas.

6.-Antes de firmar las Resoluciones de Crédito para cada beneficiario de préstamo personal estas se compararon con el listado de beneficiarios que se aprobaron en el Libro de Actas?

R//.-Como lo expreso en el numeral 5 de esta nota; y lo repito el Analista elabora la resolución y análisis anexándolas al expediente del prestatario para la consideración del Comité y posterior se realiza la transcripción en el Libro de Actas. Cabe aclarar que esto se implementó únicamente en este producto.”

En relación al hecho en mención, el señor Francisco Salvador Tomé Paz, quien fungió como Secretario del Comité Local de Créditos de BANADESA, en nota de fecha 20 de enero de 2015 manifiesta lo siguiente:

“Por este medio me dirijo a usted y en respuesta al oficio No. Presidencia-139-2015-TSC, de fecha 13 de enero de 2015, me permito responder a sus interrogantes sobre los préstamos personales otorgados a las empresas

Inversiones García Torres S. de R. L. y la empresa Multilimpiezas, cuya Auditoría Financiera al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) la realizaron en el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012:

1. ¿Describa un detalle de la participación que efectuó como analista de crédito y como Secretario del Comité Local, en el proceso de aprobación de los préstamos personales a empleados de Inversiones García y de Multilimpiezas?

R/: En préstamos personales mi participación era únicamente como secretario del Comité Local, donde se recibía la resolución de la analista de créditos personales que era la señora Diana Archila, para luego anotarlas al libro de actas, porque mi función era como Analista de Créditos Agropecuarios.

2. ¿Cuáles fueron sus atribuciones y/o responsabilidades como Secretario del Comité de Crédito Local? Especifique si están regidas por una norma etc.

R/: como menciono anteriormente la responsabilidad como secretario del Comité Local era de anotar en el libro de actas a todos las resoluciones de aprobación que presentaba la analista de préstamos personales (Sra. Diana Archila) y que ya estaban refrendadas con la firma del Gerente de la Agencia, en consecuencia firmábamos el secretario y el vocal de la misma, no existía al menos mi persona no conoció ninguna norma a seguir, nada más la explicación verbal sencilla por parte del Gerente en ese entonces.

3. Durante el desarrollo de las sesiones del Comité de Crédito Local se tenía a la vista todos los documentos concernientes al crédito solicitado antes de su aprobación.

R/: cada solicitud de préstamos personales se presentaban con sus documentos respectivos al gerente de la agencia, los revisaba y se procedía a la aprobación o denegación, como lo menciono en el numeral "1" y "2" solo se recibían de la analista de préstamos personales la Sra. Diana Archila las resoluciones con la firma del Gerente de Agencia y se procedía a anotarlos al libro de actas para luego ser firmado por los integrantes del Comité Local.

4. ¿Quién es la persona responsable de la elaboración de las Resoluciones de Créditos?

R/: La persona encargada de elaborar la Resolución de Créditos es la misma que hace el desembolso del préstamo, en el caso de los préstamos personales se creó un programa en el sistema de "Abanks" donde la analista de esos préstamos ingresaba la información de los prestatarios y el sistema le tiraba la Resolución, Contrato y pagare.

5. ¿El Libro de actas de aprobación de préstamos personales fue considerado de base para la elaboración de las resoluciones de crédito? En caso de ser negativa la respuesta describa como estas se realizaron.

R/: en los préstamos agropecuarios "SI", en el caso de los préstamos personales no era así, como ya lo explique la analista ya tenía hecha la resolución porque el sistema automáticamente ya se la tiraba, se las presentaba al Gerente y el las firmaba y luego se anotaban al Libro de Actas.

6. Antes de firmar las Resoluciones de Crédito para cada beneficiario de préstamos personal estas se comparaban con el listado de beneficiarios que se aprobaron en el libro de actas?

R/: como repito en el numeral anterior, las resoluciones de préstamos personales ya se presentaban junto con el análisis para luego ser anotadas al Libro de actas."

Comentario del Auditor:

No obstante a lo manifestado por la Señora Archila como Analista de Créditos y el Señor Valerio como Presidente del Comité Local de Crédito; por ser ambos parte del proceso de otorgamiento de préstamos debieron corroborar que la Resolución de Crédito emitida con el nombre del beneficiario del préstamo, correspondía al nombre descrito en el libro de actas de aprobaciones de préstamos para después proceder a las firmas. Lo anterior con el fin de evitar que se dieran préstamos o desembolsos de crédito sin ser sometidos ni aprobados por el Comité de Crédito correspondiente y así asegurar que los beneficiarios reunieran los requisitos.

Adicionalmente a lo manifestado por la señora Doris Liliana Euceda y el señor Francisco Salvador Tomé Paz, el propósito de llevar un Libro de Actas es para dejar constancia sobre las solicitudes y resoluciones de créditos aprobadas o denegadas por el Comité de Créditos, por lo tanto, al no inscribir las Resoluciones de Crédito en el Libro de Actas, no se puede evidenciar que el Comité de Crédito haya sometido y aprobado los préstamos otorgados que se refieren en el hecho encontrado.

Lo anterior ocasiona que se violenten las disposiciones legales contenidas en el Programa y Manual de Préstamos Personales para el otorgamiento de estos créditos; generando un alto riesgo de posibles perjuicios económicos posteriores para la entidad en caso de que estos no se recuperen debidamente.

Recomendación N° 29

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a los responsables de los diversos Comités de Crédito que aprueban préstamos de diferentes modalidades, que todas las solicitudes de crédito aprobadas sean incorporadas al Libro de Actas a efecto de que todo desembolso otorgado este autorizado debidamente y orientado a los beneficiarios que reúnan todos los requisitos; asimismo que quede constancia que dicha aprobación fue realizada en Comité de Crédito; evitando así el otorgamiento de préstamos no autorizados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

30. MULTAS PAGADAS POR LA ENTIDAD POR DIVERSOS TIPOS DE INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS QUE RIGEN LAS OPERACIONES DEL BANCO

Durante la revisión de los desembolsos realizados por la Entidad, se comprobó que se erogaron valores a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en concepto de multas por diversos tipos de incumplimiento a la normativa legal que rige las operaciones del Banco, según detalle:

N° DE RESOLUCIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO			TIPO DE INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL
			MULTA (L.)	INTERESES POR PAGO TARDÍO (L.)	TOTAL (L.)	
1484/29-09-2009	30-oct-09	02-nov-09	1,873.07		1,873.07	Incumplimiento a Ley del Banco Central por haber presentado deficiencias en inversiones obligatorias en moneda extranjera en el Banco Central de Honduras.

N° DE RESOLUCIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO			TIPO DE INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL
			MULTA (L.)	INTERESES POR PAGO TARDÍO (L.)	TOTAL (L.)	
1571/06-10-2009	30-oct-09	02-nov-09	254,000.00		254,000.00	Incumplimiento a la Ley del Sistema Financiero por no presentar en el tiempo indicado el punto de acta de la Junta Directiva por la contratación de los auditores externos que examinarán y dictaminarán los Estados Financieros de la Institución.
1763/24-11-2009	08-dic-09	17-dic-09	2,950.51		2,950.51	Incumplimiento a Ley del Banco Central por haber presentado deficiencias en inversiones obligatorias en moneda extranjera en el Banco Central de Honduras.
1918/16-12-2009	23-dic-09	07-ene-10	4,618.82		4,618.82	Incumplimiento a Ley del Banco Central por haber presentado deficiencias en inversiones obligatorias en moneda extranjera en el Banco Central de Honduras.
156/19-01-2010	04-feb-10	21-may-10	7,069.42	293.62	7,363.04	Incumplimiento a Ley del Banco Central por haber presentado deficiencias en inversiones obligatorias en moneda extranjera en el Banco Central de Honduras.
391/08-03-2010	12-mar-10	21/may/2010 y 02/jun/2010	3,314.02	88.01	3,402.03	Incumplimiento a Ley del Banco Central por haber presentado deficiencias en inversiones obligatorias en moneda extranjera en el Banco Central de Honduras.
637/10-05-2010	17-may-10	21-may-10	544.19		544.19	Incumplimiento a Ley del Banco Central por haber presentado deficiencias en inversiones obligatorias en moneda extranjera en el Banco Central de Honduras.
922/25-06-2010	N/T	16-jul-10	55,000.00		55,000.00	Incumplimiento a los Artículos 37 y 38 de la Ley de Lavado de Activos

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Banco Central de Honduras Artículo 53

Ley del Sistema Financiero Artículo 94

Ley de Lavado Contra el Delito de Activos Decreto 45-2002, Artículos 37 y 38

Manual de Organización y Funciones del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
6. RESPONSABILIDAD; 6.2 Por Supervisión; 6.4 Por Errores.

Manual de Normas Generales de Control Interno

1.6 Acciones Coordinadas

1.7 Participación del Personal

1.8 Adhesión a las Políticas Institucionales

Sobre el particular mediante Oficio No. GFYOP-22/2014 de fecha 04 de abril de 2014, el Licenciado David Ortíz Hawit, Gerente de Finanzas y Operaciones informa lo siguiente: “En respuesta a lo solicitado en el Oficio 358-TSC-

BANADESA-2014, le informo que el motivo de las multas pagadas a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) están expuestas en el mismo oficio que usted nos remite, en base a la misma información que le proporcionamos antes del oficio 325-TSC-BANADESA-2014. Favor referirse a la columna TIPO DE INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL. Adjunto oficios referidos.”

Comentario del Auditor:

Es importante mencionar que en el caso del Señor Jorge Agustín Guevara Arias, Ex Gerente de Finanzas y Operaciones de BANADESA, no ha sido posible contactarlo a las direcciones domiciliarias proporcionadas para remitirle la respectiva solicitud de causa que originó el pago de multas por incumplimiento a normativa como ser: incumplimiento a Ley del Banco Central por haber presentado deficiencias en inversiones obligatorias en moneda extranjera e incumplimiento a la Ley del Sistema Financiero por no presentar en el tiempo indicado el punto de acta de la Junta Directiva por la contratación de los auditores externos que examinarían y dictaminarían los Estados Financieros de la Institución, por lo cual se le hizo la citación bajo el procedimiento de publicación a través de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas, en fecha 26 de mayo de 2015, pero a la fecha el señor Guevara no ha comparecido.

Lo anterior ha ocasionado que se paguen en concepto de multas a otra entidad del Estado recursos que pudieron ser utilizados para las actividades propias de la entidad.

Recomendación N° 30
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Proceder en lo sucesivo y de manera permanente a dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de las instituciones reguladoras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los Rubros de Ingresos, Préstamos Otorgados, Fideicomisos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias, Servicio de la Deuda, Caja y Bancos y Activos Eventuales, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

1. CHEQUES EMITIDOS POR OTROS BANCOS Y PAGADOS POR LA GERENTE DE AGENCIA DE BANADESA DE LOS CUALES UNOS NO FUERON ENVIADOS A LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y OTROS FUERON DEVUELTOS POR LA MISMA AL NO TENER FONDOS DISPONIBLES

Al revisar el rubro de la Cuenta Sucursales, Agencias y Casa Matriz (Enlace) se detectó que en los años 2008 y 2009 existen cheques emitidos por otros bancos que fueron pagados por la señora Fátima Geraldina Vásquez Lazo, Gerente de la Agencia de BANADESA en Nueva Palestina, Olancho. En la mayoría de los casos los titulares de las cuentas libradoras de estos cheques tienen parentesco cercano con la señora Vásquez Lazo como ser hermana, padre y/o esposo, de igual manera figuran como beneficiarios de los cheques, evidenciándose que de forma dolosa se pagaban los cheques para sustraer el efectivo de BANADESA de los cuales, unos no fueron enviados a la Cámara de Compensación por valor de L.35,628,551.70, y otros fueron devueltos por esta por no contar con fondos disponibles, los que ascienden a L. 11,455,824.98 mismos que suman el valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.47,084,376.68)**, detalle a continuación:

1.1 CHEQUES EMITIDOS POR OTROS BANCOS PAGADOS POR LA GERENTE DE AGENCIA DE BANADESA Y NO ENVIADOS A LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
10/06/2008	100080	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	11120001319	Luis Aníbal Contreras	690,000.00
10/06/2008	100081	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Luis Aníbal Contreras	680,000.00
10/06/2008	100082	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Etni Vásquez	480,000.00
10/06/2008	100083	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	José Alexander Canales	590,000.00
10/06/2008	100084	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Etni Vásquez	180,000.00
01/07/2008	10000201	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	010100010486	Juan Carlos Varela	324,400.00
14/07/2008	100101	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Saraí Vásquez	180,000.00

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
14/07/2008	100105	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Karla Yessenia Euceda	134,000.00
14/07/2008	100113	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Saraí Vásquez	185,000.00
14/07/2008	100109	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Nilsa Yadai Villalobos	170,000.00
21/07/2008	100117	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Marvin Josué Osorto	801,000.00
21/07/2008	319	Occidente	Carmen Vásquez	11-414-00582-6	Guadalupe Santos	21,000.00
21/07/2008	100106	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmelo Vásquez	459,600.00
23/07/2008	100110	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Guadalupe Santos	250,350.00
30/07/2008	100099	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Etni Saraí Vásquez	165,000.00
04/08/2008	100103	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Saraí Vásquez	40,000.00
05/08/2008	100107	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Juan Carlos Varela	340,400.00
14/08/2008	100108	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Nilser Villalovo	100,000.00
06/08/2008	31081489	Occidente	Luis Gregorio Cruz Ramos	11-408-007719-2	Carmen Vásquez	11,120.00
06/08/2008	100111	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Juan Carlos Varela	330,400.00
07/08/2008	100104	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Francis Valerio	58,940.00
13/08/2008	100100	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmen Vásquez	330,400.00
13/08/2008	100119	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Francis Valerio	100,000.00
20/08/2008	100112	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Juan Carlos Varela	100,000.00
22/08/2008	100116	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Juan Carlos Varela	340,000.00
25/08/2008	10000276	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Carmelo Vásquez	800,000.00
27/08/2008	10000275	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Carmelo Vásquez	712,000.00
27/08/2008	10000277	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Juan Carlos Varela	220,000.00
12/09/2008	100291	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Lázaro Armando Rodríguez	280,000.00
18/09/2008	100293	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Saraí Vásquez	110,000.00
19/09/2008	100295	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Juan Melencino	189,000.00
19/09/2008	100294	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Marvin Josué Osorto	190,000.00
22/09/2008	100299	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmen Vásquez	530,900.00
23/09/2008	100297	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Nisler Villalovo	185,000.00
23/06/2008	100296	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Marcos Vinicio López	190,000.00
29/09/2008	10000321	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Juan C. Varela	344,000.00
29/09/2008	10000322	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Nisler Yadai Villalovo	86,700.00
01/10/2008	100300	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Lety Lazo	134,132.00
01/10/2008	10000319	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Carmelo Vásquez	560,000.00
01/10/2008	10000320	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Marvin Josué Osorto	490,000.00

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
02/10/2008	100301	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Marcos Vinicio López	125,000.00
07/10/2008	10000326	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Carmen Vásquez	391,000.00
07/10/2008	10000327	Atlántida	Juan Carlos Varela	010100010486	Francis Valerio	185,000.00
08/10/2008	100282	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Nilser Villalovo	100,000.00
15/12/2008	21943	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Kency Saraí Hernández Sevilla	26,375.41
15/12/2008	22086	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Olimpia Montoya Montoya	14,687.70
15/12/2008	21955	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Martha del Socorro Andrade	2,351.40
15/12/2008	24022	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Santos Isolina Núñez Centeno	34,271.25
15/12/2008	21954	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Junior Omán Espinoza Roque	13,000.88
15/12/2008	21953	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Orlando Benavides Campos	8,767.20
15/12/2008	23882	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138335	Nicolasa Roque	7,008.73
15/12/2008	21956	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Glenda Maritza Cantarero Quintero	6,137.04
15/12/2008	22084	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Ronal Arnoldo Pastrana Pérez	5,260.32
15/12/2008	21957	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	José María Acosta Santos	86,516.00
15/12/2008	22087	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Osmín Manrique Rodríguez	174,032.00
22/12/2008	22287	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Rosa Idalia Padilla Salgado	14,626.20
22/12/2008	21959	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	María de Lourdes García Gutiérrez	8,805.24
22/12/2008	24247	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138335	Emilia Ondina Martínez Castro	35,036.00
22/12/2008	22312	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	José Leonel Ramos Calix	2,140.25
22/12/2008	22309	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	José Heriberto Mirada	4,176.93
22/12/2008	22297	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Nelson Jacob Sánchez	10,500.96
22/12/2008	22282	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Nelda Adanelis Carbajal	26,033.26
22/12/2008	22302	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Carlos Rubén Fonseca	10,530.48
22/12/2008	22294	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Doris Dalila Rivas	29,375.40
22/12/2008	22299	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	José Ballardo Zepeda	23,290.48
22/12/2008	24248	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138335	Nora Lizeth Flores Espinoza	75,072.00
22/12/2008	24243	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138335	Aquilino Flores Espinoza	33,156.50
22/12/2008	24249	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138335	Juan Francisco Ramos	31,356.50
22/12/2008	24250	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138335	Mariana de Jesús Alvarado Espino	26,277.00
22/12/2008	22310	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Cesar Armando Meza Calix	1,701.89
22/12/2008	22316	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Reyna Lilian Núñez Núñez	1,650.33
22/12/2008	22313	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Elvin Neptali Meza Calix	2,475.16

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
22/12/2008	22314	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Ángel Vitalicio Meza Calix	1,265.33
22/12/2008	22296	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Julián Varela Chávez	13,126.20
22/12/2008	22307	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	María Orfilia Flores Salinas	13,218.93
22/12/2008	21933	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Santos Domingo Triminio	4,389.75
22/12/2008	22301	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Héctor David Flores	9,218.48
22/12/2008	22304	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Santos Anastacio Mendoza	7,033.44
22/12/2008	22303	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Olga Marina Pineda	12,297.04
22/12/2008	22283	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Santos Ever Pérez	24,041.84
22/12/2008	22289	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	María Argelia Osorto	26,559.64
22/12/2008	22315	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Blasina Flores Salinas	850.96
22/12/2008	22311	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Adán Mendoza	3,300.21
22/12/2008	22279	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Teodoro Núñez Gonzales	40,077.27
22/12/2008	22308	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Héctor Meza	1,263.53
22/12/2008	22305	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Susana Aguilera Pineda	12,248.55
23/12/2008	24244	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138335	Domingo Espinal Hernández	17,518.00
23/12/2008	22419	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Cándida Aurora Maradiaga	28,103.00
23/12/2008	22414	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Lucas Antonio Vallejo	17,501.60
23/12/21008	22421	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Blanca Rosa Reyes Cambar	2,933.85
23/12/2008	22422	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	María Concepción Palma	3,811.80
23/12/2008	22424	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Santos Isabel Yanes Matute	1,755.90
23/12/2008	22426	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Tirza Isabel Carias	4,889.75
23/12/2008	22425	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Yessica Carolina valladares Romero	1,755.90
23/12/2008	22415	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Yeni Raquel Larios Valladares	44,587.33
23/12/2008	22427	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Betty Patricia Bendeck Carias	5,567.70
23/12/2008	22423	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Iris Areli Hernández Ortez	1,755.90
23/12/2008	22428	BGA	Fama	1181138327	Juana María Ramos	7,823.60
05/01/2009	33662749	Occidente	Municipalidad de Patuca	11-414-0077788-8	Etny Saraí Vásquez	5,245.00
05/01/2009	100175	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Danilo Flores	100,000.00
08/01/2009	21199733	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Marvin Osorto	500,000.00
08/01/2009	21199729	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Al portador	158,790.00
08/01/2009	100171	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Etny Saraí Vásquez	200,000.00
08/01/2009	100170	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmelo Vásquez	300,000.00

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
08/01/2009	191	Atlántida	Finca	1100206950	Reina Lilian Flores Aguirre	234.00
08/01/2009	32296826	Occidente	Francisco Amílcar Zavala Turcios	11-414-000845-0	José Antonio Cruz Elvir	20,000.00
14/01/2009	100172	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Lázaro Armando Rodríguez	490,000.00
16/01/2009	22721	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1180038327	Ramón Antonio Ríos Paguada	7,905.24
19/01/2009	100174	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	1110200001319	Etny Saraí Vásquez L.	180,000.00
19/01/2009	22716	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Melvin Antonio Rocha Gómez	25,458.68
19/01/2009	22719	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Santos Eugenio Moncada Vasquez	25,693.58
19/01/2009	22747	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Belky del Socorro Fonseca Cáceres	69,507.21
19/01/2009	22713	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Sandra Consuelo Calona	25,237.08
19/01/2009	22712	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Vilma Esperanza Zelaya Rodríguez	31,713.20
19/01/2009	41	BGA	José Martin Reyes Salinas	11111353683	Fama	49,000.00
20/01/2009	21199720	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Carmelo Vásquez	1,050,000.00
20/01/2009	21199721	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Marvin Josué Osorto	1,060,500.00
20/01/2009	100583	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Adonay Valerio Vásquez	180,000.00
20/01/2009	100185	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Geraldina Iazo	180,000.00
20/01/2009	22715	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Dionisia Cárcamo	35,538.68
23/01/2009	22805	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Gladis Paula Pineda	13,126.20
23/01/2009	22746	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Jaime David Morales Flores	30,988.91
23/01/2009	22803	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	José Adán Perdomo Jiménez	39,167.20
23/01/2009	22801	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	María Agatana Ramírez Hernández	13,138.50
23/01/2009	22816	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Felicia Yaneth Romero Zelaya	19,583.60
23/01/2009	22802	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Vilma Yamileth Martínez	12,426.20
23/01/2009	22814	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Wilmer Humberto Mondragón	17,550.80
23/01/2009	22806	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Elvia Francisca Gunera Gutiérrez	44,629.08
23/01/2009	22818	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Adán Mendoza	2,937.54
23/01/2009	22798	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	José Máximo Aguilera Pineda	28,171.79
23/01/2009	21199730	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Carmelo Vásquez	1,400,800.00
23/01/2009	21199731	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Lázaro Armando Rodríguez	590,900.00
23/01/2009	21199732	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Saraí Vásquez	520,800.00
23/01/2009	31969497	Occidente	Carmen Vásquez	11-414-000582-6	Francis Valerio	40,500.00
23/01/2009	31969496	Occidente	Carmen Vásquez	11-414-000582-6	Henri Josué Moncada	66,650.00
26/01/2009	6391	Ficohsa	Danli Industrial (Disa)	01-101-00384575	Tesorería Municipal de Patuca	9,055.50

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
26/01/2009	22812	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Gladis Maribel Varela Medina	4,389.75
26/01/2009	22821	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Xenia Dinora Zepeda Vallecillo	10,540.32
26/01/2009	22819	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Melanio Estrada	11,750.16
26/01/2009	22815	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Salatíel Pastrana Beltranth	31,061.20
26/01/2009	21199728	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Marcos Vinicio López Lopez	150,300.00
27/01/2009	21199735	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Marvin Josué Osorto Montero	986,096.00
27/01/2009	21199742	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Nelson Javier Rosales	790,890.00
27/01/2009	22804	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Juan Abilio Zepeda Vallejo	16,008.27
27/01/2009	22813	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	María Yolanda Pavón Rodríguez	13,126.20
27/01/2009	22817	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Blanca Rosa Reyes Cambar	34,904.80
27/01/2009	21199734	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Oscar Álvarez	998,720.00
27/01/2009	21199738	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Amparo Meza	869,628.00
27/01/2009	22800	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Raimunda Irene Calona	19,583.60
28/01/2009	22839	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Julio Cesar Amador Hernández	21,920.78
28/01/2009	22820	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Marco Tulio Ordoñez	44,295.00
28/01/2009	24023	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Santos Ángela Jiménez Colindres	43,254.00
30/01/2009	28249309	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Eliezer Merary Rivera	50,000.00
30/01/2009	22906	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Zonia Cristina Solórzano	5,875.08
30/01/2009	24863	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138335	Faustina Raquel Carrasco Canales	34,271.30
30/01/2009	22912	BGA	Familia y Ambiente FAMA	118113827	Josefina Osorio Hernández	4,830.98
30/01/2009	22904	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Harlin Noé Núñez Maradiaga	8,759.00
30/01/2009	22908	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Facundo López Aguilar	14,040.64
30/01/2009	22910	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Betty Yamileth Martínez Rodríguez	17,664.90
30/01/2009	21199743	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Carmen Vásquez	1,415,000.00
30/01/2009	21199741	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Juan Carlos García Gonzales	1,377,266.00
30/01/2009	21199739	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Mercedes López Torres	898,900.00
30/01/2009	22907	BGA	Familia y Ambiente FAMA	1181138327	Ramona Alicia Suarez Suarez	16,095.72
02/02/2009	21199740	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	119414-000017-4	Evelio Romero	360,000.00
02/02/2009	21199749	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Geisy Yolany Vásquez	250,000.00
02/02/2009	21199754	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Nelson Javier Figueroa	350,000.00
02/02/2009	21199752	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Luz Amparo Meza	340,000.00
02/02/2009	21199737	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Rosario Rodríguez	280,000.00

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
02/02/2009	21199745	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Marcos torres Guifarro	295,000.00
02/02/2009	21199757	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Juan Carlos García	300,000.00
02/02/2009	21199751	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Augusto Rosales Peralta	250,000.00
02/02/2009	21199736	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-7	Darwin Lorenzo Cárdenas	255,000.00
02/02/2009	21199750	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Guadalupe Calix	320,000.00
02/02/2009	28249308	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Marcos Torres Guifarro	300,000.00
02/02/2009	28249306	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Luz Amparo Meza	200,000.00
04/02/2009	28249303	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Nelson Javier Figueroa	300,000.00
04/02/2009	28249304	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Darwin Lorenzo Cárdenas	350,000.00
04/02/2009	28249300	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Carmelo Vásquez	450,000.00
04/02/2009	28249307	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Carmelo Vásquez	988,282.00
04/02/2009	28249305	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Guadalupe Calix	200,000.00
04/02/2009	28249301	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Evelio Romero	250,000.00
04/02/2009	28249302	Occidente	Marvin Josué Osorto Montero	11-414-000017-4	Juan Carlos García	250,000.00
TOTAL						L.35,628,551.70

1.2 CHEQUES EMITIDOS POR OTROS BANCOS Y PAGADOS POR LA GERENTE DE AGENCIA DE BANADESA, ENVIADOS A LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y DEVUELTOS POR FONDOS INSUFICIENTES

Al revisar la Cuenta Sucursales, Agencias y Casa Matriz (Enlace) se detectaron otros cheques pagados por BANADESA, los que posteriormente fueron reportados y enviados a la Cámara de Compensación, mismos que fueron devueltos por fondos insuficientes y que ascienden al valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.11,455,824.98)** como se detalla a continuación:

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
04/05/2008	100305	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	11120001319	Donay Valerio	185,000.00
17/11/2008	100127	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmelo Vásquez	350,500.00
29/12/2008	100158	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Gelsi Yolani Vásquez	300,000.00
02/01/2009	100162	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Lázaro Armando Rodríguez	185,000.00
28/10/2008	100124	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Al Portador	169,880.00

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
04/12/2008	100142	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Blanca Isaura Aguilera	85,143.00
08/12/2008	100144	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Blanca Isaura Aguilera	200,000.00
29/12/2008	100160	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Sarai Vásquez	250,000.00
02/01/2009	100166	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Lázaro Armando Rodríguez	235,381.00
02/01/2009	100165	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Etny Sari Vásquez	200,000.00
28/10/2008	100123	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmelo Vásquez	580,000.00
03/11/2008	100125	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmelo Vásquez	465,000.00
03/11/2008	100126	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmelo Vásquez	270,000.00
02/01/2009	100163	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Luis Aníbal Contreras	180,000.00
02/12/2008	100157	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmelo Vásquez	150,000.00
05/12/2008	100143	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Juan Carlos Varela	381,800.00
23/12/2008	100150	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Marcos Vinicio López	185,000.00
23/12/2008	100151	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Marcos Vinicio López	200,000.00
19/12/2008	100154	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Etny Sari Vásquez	185,000.00
02/01/2009	100161	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Yolani Vásquez	180,000.00
08/12/2008	100145	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Kevin Eduardo Martínez	170,000.00
02/12/2008	100139	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Sarai Vásquez	780,000.00
02/12/2008	100140	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Carmelo Vásquez	1,115,000.00
02/12/2008	100141	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Juan Carlos Varela	290,750.00
15/12/2008	100153	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Sarai Vásquez Lazo	301,500.00
06/01/2009	10180	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Felicidad Rodríguez	150,000.00
28/01/2009	100122	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Juan Carlos Varela	300,400.00
24/11/2008	10000374	Atlántida	Juan Carlos Varela	10100010486	Marvin Josué Osorto	880,000.00
06/01/2009	100167	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Gelsi Yolani Vásquez Lazo	100,000.00
12/12/2008	100147	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Blanca Isaura Aguilera	160,000.00
08/12/2008	100146	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	José Danilo Rodríguez	166,105.00
17/10/2008	100298	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Francis Valerio	180,000.00
15/10/2008	100302	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Sarai Lazo	220,000.00
30/12/2008	100164	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Marcos Vinicio López	228,688.00
29/05/2008	10000190	Atlántida	Juan Carlos Varela	10100010486	Nancy Melissa Guifarro	360,000.00
08/09/2008	100292	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Nancy Melissa Guifarro	360,000.00
03/06/2008	100044	De los Trabajadores	Juan Carlos Varela	111020001319	Nilser Villalobo	90,150.00
11/06/2008	10000196	Atlántida	Juan Carlos Varela	10100010486	Juan Carlos Varela	200,650.00

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE EN BANADESA	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO GIRADOR	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE PAGADO POR BANADESA (L.)
20/05/2008	17419609	Occidente	Carmelo Vásquez	11-414-000582-6	Julio Antonio Rosales	84,000.00
16/06/2008	310814884	Occidente	Luis Gregorio Cruz Ramos	11-408-007719-2	Carmen Vásquez	50,606.00
25/06/2008	31081474	Occidente	Luis Gregorio Cruz Ramos	11-408-007719-2	Carmen Vásquez	30,814.00
01/09/2008	31081493	Occidente	Luis Gregorio Cruz Ramos	11-408-007719-2	Carmelo Vásquez	19,782.00
25/09/2008	31081494	Occidente	Luis Gregorio Cruz Ramos	11-408-007719-2	Carmelo Vásquez	25,794.00
30/10/2008	31081496	Occidente	Luis Gregorio Cruz Ramos	11-408-007719-2	Carmen Vásquez	17,067.00
01/07/2008	1490	Atlántida	Finca	9100015354	Dania Ávila Mejía	5,164.98
04/04/2008	102	Ficohsa	Depósito y venta madera Izaguirre	18-135-265	José Leonel Rojas Alemán	50,000.00
30/09/2008	31724729	Occidente	Ruiz Calonge Hernando José	11-802-001012-4	Carmen Vásquez	106,650.00
25/07/2008	30519494	Occidente	Claudia Maricela Méndez T.	11-503-000064-4	Elba Turcios	60,000.00
22/08/2008	31504456	Occidente	Héctor René Paguada Zavala	11-801-000633-7	Berta Daniela Paguada	15,000.00
TOTAL						L.11,455,824.98

Haciendo un total de cheques pagados por la Gerente de Agencia de BANADESA de Nueva Palestina, Olancho, Fátima Geraldina Vásquez, los que ascienden a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.47,084,376.68)**

Es importante mencionar que las autoridades de BANADESA, le realizaron audiencia de descargo por las irregularidades detectadas en las cuentas corrientes del Banco a la Ex Gerente de la Agencia de Nueva Palestina, la señora Fátima Vásquez; quien respondió a algunas de las preguntas así: 9.- ¿Puede indicarnos si el producto de estos cheques eran entregados en efectivo o utilizados para otro tipo de transacciones? Contesta: Era para uso de efectivo o en su caso compra de cheque de caja.- 10.- ¿Conoce el monto total de los cheques que autorizó y desde que fecha lo estaba haciendo? Contesta: No recuerdo el monto total no la fecha sino que para mí era transacción normal, pero si están las fotocopias en las unidades diarias que se encuentran en los archivos principales de esta oficina. La señora Fátima Vásquez interpuso su renuncia en fecha 20 de julio de 2009 (No se le pagaron prestaciones laborales por tener saldos pendientes con la Entidad) no obstante, fue denunciada criminalmente según denuncia N° 0801-2009-34085 de fecha 19 de agosto de 2009 por el delito de malversación de caudales públicos; siendo el caso trasladado a la Fiscalía Especial Contra la Corrupción; actualmente existe orden de captura en contra de la Sra. Vásquez.

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Comercio Artículos 596 y 598

Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA Artículo 57

Reglamento Interno de Trabajo de BANADESA Artículo 69 Numeral 7

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 1.3 Responsabilidad por el Control Interno
- 2.2 Valores de Integridad y Ética
- 3.1 Identificación y Evaluación de Riesgos
- 4.4 Responsabilidad Delimitada
- 4.7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
- 4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
- 4.9 Supervisión Constante
- 4.10 Registro Oportuno
- 4.13 Revisiones de Control
- 4.21 Dispositivos de Control y Seguridad

Al respecto, mediante Oficio N° VPRES-158-2014, de fecha 02 de julio de 2014, enviado por el Licenciado José Bayardo Salgado, Vicepresidente Ejecutivo de BANADESA manifiesta lo siguiente: II. B.a. “Que en la Agencia Nueva Palestina, del departamento de Olancho durante el período auditado la Señora Fátima Geraldina Vásquez Lazo, portadora de la tarjeta de identidad número 1708-1985-00519. Fungió como Gerente de Agencia.

b. Que el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, cuenta y siempre ha contado con procedimientos bancarios previamente establecidos y regulados por esta Institución así como por la por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

c. Que dentro de dichos procedimientos se encuentra el establecido para recepción y acreditación de cheques recibidos de otras instituciones bancarias, siendo el mismo que una vez recibido el cheque de otro banco, es posteado a la cuenta en la cual fue depositado, se retiene dicho valor hasta que es sometido a proceso de compensación, realizado dicho proceso y confirmado los fondos del cheque se acredita el dinero en la cuenta en que fue depositado para que el cuentahabiente pueda hacer uso del mismo.

e. Esta Presidencia Ejecutiva solo puede determinar que la carencia de valores éticos y morales, así como la falta de probidad de la Señora **FÁTIMA GERALDINA VÁSQUEZ LAZO**, es lo que originó en dicho periodo (que no corresponde a esta gestión) no se haya seguido los procedimientos bancarios previamente establecidos en los casos encontrados en el informe de auditoría 008-UAI-BANADESA.

III. Por dichos actos en fecha 19 de agosto de 2009, se presentó denuncia criminal por el delito de Malversación de Caudales Públicos, en contra de la Señora **FATIMA GERALDINA VASQUEZ LAZO**, de la cual se adjuntó copia fotostática, dicho proceso se encuentra ya Judicializado en el Juzgado de Letras Penal de Tegucigalpa, en el cual se libró orden de captura y no se ha evacuado ninguna audiencia por no ser habida aun en el proceso la señora **FATIMA GERALDINA VASQUEZ LAZO.**”

Comentario del Auditor:

Es importante mencionar que en el caso de la señora Fátima Vásquez, quien fungió como Gerente de la Agencia de BANADESA en Nueva Palestina en el Departamento de Olancho, no ha sido posible remitirle la solicitud de causa correspondiente que originó los hechos encontrados; en virtud de la naturaleza penal del hecho y considerando lo que la actual administración del Banco manifestó que existe una orden de captura en contra de ella; por lo cual se le hizo la citación bajo el procedimiento de publicación en fecha 28 de mayo de 2015 a través de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas, pero a la fecha la señora Vasquez no ha comparecido.

Adicionalmente, según menciona el señor Salgado sobre el informe de Auditoría N° 008-UAI-BANADESA en el cual la Auditoría Interna del Banco desarrolló una investigación sobre este hecho, es importante mencionar que el mismo no fue circulado debidamente ni notificado a efecto de deducir las responsabilidades correspondientes.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.47,084,376.68)**

Recomendación N° 1

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar Instrucciones a quien corresponda, de abstenerse de desembolsar efectivo en transacciones de pago de cheques de otros bancos que no han sido presentados previamente ante la Cámara de Compensación, verificando que existan fondos suficientes para evitar pagos indebidos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. PRÉSTAMOS OTORGADOS A EMPRESAS EN MODALIDAD DEDUCCIÓN POR PLANILLA MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, LOS QUE SE ENCUENTRAN EN MORA SIN EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRO, ASÍ MISMO ALGUNOS DE ESTOS SE DESEMBOLSARON IRREGULARMENTE A PERSONAS QUE NO SON EMPLEADOS DE LAS MISMAS, OCASIONANDO PÉRDIDAS AL BANCO

Al revisar los registros contables del sistema electrónico, estados de cuenta de clientes y estados de cuenta bancarios y de ahorro, relacionados a los préstamos otorgados por la entidad durante el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012, comprobamos que se otorgaron préstamos a través de la suscripción de contratos bajo la modalidad de deducción por planilla con las empresas: Inversiones García Torres, S de R. L y Multilimpiezas; las cuales dejaron de pagar las deducciones correspondientes de los préstamos otorgados a los socios y empleados de las mismas, y al corte de la auditoría (31 de diciembre de 2012), estos se encuentran en mora. De igual manera, no se evidenció que el

Banco haya realizado las gestiones de cobro y recuperación de manera oportuna cuando dichos préstamos entraron en atraso y posteriormente en mora ocasionando pérdidas al Banco. Detalle a continuación:

1. Préstamos otorgados bajo la modalidad de deducción por planilla a empleados de la Empresa “Inversiones García Torres S. de R. L.” que se encuentran en mora:

NO. DE PRÉSTAMO	BENEFICIARIO	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA ÚLTIMO MOVIMIENTO	VALOR PRÉSTAMO (L.)	VALOR PENDIENTE DE PAGO (CAPITAL ATRASADO, CAPITAL VIGENTE, INTERESES MORATORIO, INTERESES REGULARES DE ORDEN Y SEGURO DE DEUDA P.P.) AL 31/DIC/2012 (L.)	ANALISTA DE CRÉDITO RESPONSABLE DE CREACIÓN DEL PRÉSTAMO SEGÚN SISTEMA
1-551-56491	*Rigoberto Gallegos García	05/08/2010	10/08/2014	19/04/2012	100,000.00	145,153.87	Diana Archila
1-551-53869	*Heydi Ruth Andino Pereira	12/08/2010	10/09/2014	19/04/2012	100,000.00	133,301.72	Heidy Sánchez
1-551-53870	*Karla Lizeth Cáliz Torres	12/08/2010	10/09/2014	19/04/2012	100,000.00	134,303.81	Diana Archila
1-551-53895	*Hugo Fernando Gallegos Velásquez	13/08/2010	10/09/2014	19/04/2012	100,000.00	138,959.76	Diana Archila
1-551-54335	*Blanca Azucena García Torres	08/09/2010	30/08/2014	27/04/2012	100,000.00	134,083.36	Diana Archila
1-551-54618	*Josué Alejandro Arteaga Morales	23/09/2010	23/09/2014	27/04/2012	100,000.00	129,405.26	Heidy Sánchez
1-551-55070	*Rigoberto Gallegos Velásquez	11/10/2010	10/11/2014	19/04/2012	100,000.00	135,632.14	Diana Archila
1-551-55269	Behula Rosibel Mejía Aguilar	20/10/2010	30/10/2014	19/04/2012	100,000.00	162,578.71	Heidy Sánchez
1-551-55411	*Saúl Jared Alvarado Vega	27/10/2010	27/10/2014	27/04/2012	60,000.00	76,598.82	Diana Archila
1-551-55524	Mario Alejandro Rivera España	29/10/2010	29/10/2014	29/10/2010	65,000.00	92,447.97	Heidy Sánchez
1-551-55673	Ariel Hernán Ramírez Palma	11/11/2010	11/11/2014	07/02/2012	100,000.00	141,543.75	Heidy Sánchez
1-551-55700	Wilmer Loel Ramírez Palma	12/11/2010	30/11/2014	30/12/2011	100,000.00	141,274.74	Heidy Sánchez
1-551-56012	Fredy Omar Ávila Ponce	26/11/2010	30/11/2014	26/11/2010	100,000.00	140,546.62	Diana Archila
1-551-56200	Ana Lucy Figueroa	03/12/2010	03/12/2014	03/12/2010	100,000.00	140,174.45	Heidy Sánchez
1-551-56588	Byron Pérez Vasquez	22/12/2010	30/12/2014	07/02/2012	100,000.00	139,938.87	Heidy Sánchez
1-551-56889	Heyner Isaac Ponce Vasquez	21/01/2011	21/01/2015	21/01/2011	100,000.00	137,972.87	Heidy Sánchez
1-551-57164	Franklin Antonio Flores Pineda	11/02/2011	30/01/2015	07/02/2012	100,000.00	137,183.35	Heidy Sánchez
1-551-57631	Hipólito Santiago Trejo López	18/03/2011	18/03/2015	27/06/2011	100,000.00	133,172.45	Heidy Sánchez
TOTAL NO RECUPERADO (L.)						2,394,272.52	

***Observación:** Según declaración jurada tomada a la señora Blanca Azucena García, Representante Legal de “Inversiones García Torres S. de R. L.” manifiesta desconocer los beneficiarios de estos préstamos fuera de los señalados (*); y rechaza haber extendido documentos o constancias para el trámite de estos. Asimismo, en la planilla de empleados presentada por la empresa, dichos beneficiarios no se encontraban registrados.

Es importante mencionar que según publicación realizada por este Tribunal Superior de Cuentas en diario La Tribuna con fecha viernes 28 de octubre de 2016 en la página 62, se citaron en debida forma para declaración jurada en relación al hecho, a los beneficiarios de los préstamos de la Empresa “Inversiones García Torres S. de R. L.” así como a sus socios quienes también recibieron préstamo, no obstante a ello, únicamente comparecieron los socios Blanca Azucena García Torres y Rigoberto Gallegos Velásquez quienes a su vez son esposos, y que en

su Declaración Jurada de fecha 01 de noviembre de 2016, manifestaron lo siguiente:

Pregunta ¿Quiénes y cómo surgió lo de los préstamos de BANADESA? **R/ Rigoberto Gallegos** Se hizo como un procedimiento normal entre empresa y banco, de común acuerdo con nuestros empleados para suplir sus necesidades y reconocer sus derechos laborales, en el entendido que nosotros los socios de la empresa aquí presentes, asumimos la responsabilidad de los mismos.

Pregunta ¿Cuál fue el destino de los préstamos? **R/ Rigoberto Gallegos** Para reconocer derechos laborales de los empleados de la empresa Inversiones García, ya que no se podían ir sin recursos en esta difícil situación que atraviesa el país.

Pregunta ¿Usted fue a solicitar un préstamo personalmente a BANADESA? **R/ Rigoberto Gallegos** Si yo fui, no recuerdo como fueron las gestiones.

Pregunta ¿Usted está en la disposición de asumir responsabilidad por los prestamos gestionados en BANADESA? **R/ Rigoberto Gallegos** Si, ese es el objetivo de nuestra presencia aquí en el Tribunal Superior de Cuentas.

Pregunta ¿Reconoce usted a los empleados de Inversiones García Torres presentada (presentados) a continuación?

N°	NOMBRE COMPLETO
1	Rigoberto Gallegos García (socio)
2	Heydi Ruth Andino Pereira
3	Karla Lizeth Cáliz Torres
4	Hugo Fernando Gallegos Velásquez
5	Blanca Azucena García Torres (socio)
6	Josué Alejandro Arteaga Morales
7	Rigoberto Gallegos Velásquez (socio)
8	Behula Rosibel Mejía Aguilar
9	Saúl Jared Alvarado Vega
10	Mario Alejandro Rivera España
11	Ariel Hernán Ramírez Palma
12	Wilmer Loel Ramírez Palma
13	Fredy Omar Ávila Ponce
14	Ana Lucy Zúniga Figueroa
15	Byron Pérez Vásquez
16	Heyner Isaac Ponce Vásquez
17	Franklin Antonio Flores Pineda
18	Hipólito Santiago Trejo López

R/ Blanca García Reconozco y asumo responsabilidad crediticia de los empleados siguientes 1,2,3,4,5,6,7 y 9 (Rigoberto Gallegos García (socio), Heydi Ruth Andino Pereira, Karla Lizeth Cáliz Torres, Hugo Fernando Gallegos

Velásquez, Blanca Azucena García Torres (socio), Josué Alejandro Arteaga Morales, Rigoberto Gallegos Velásquez (socio), Saúl Jared Alvarado Vega)), y las otras personas conforme al listado desconozco quienes son, quiero manifestar que nosotros nos hemos acercado a BANADESA porque deseamos hacer los pagos y cubrir las obligaciones adquiridas para los empleados por los cuales nos hacemos responsables.

Pregunta ¿a qué se dedica su Empresa Inversiones García? **R/ Blanca García** Corredor de seguros y venta de productos.

Pregunta ¿Conoce usted que a nombre de su empresa se tramitaron otros préstamos diferentes a los que reconoce? **R/ Blanca García** Si, supe que con el nombre de mi empresa tramitaron otros préstamos que no corresponden a los nuestros, en BANADESA nos informaron sobre el uso de nuestro nombre para realizar estas gestiones.

Pregunta ¿Usted extendió constancias u otros documentos para tramitar préstamos a otras personas fuera de las 8 que reconoce según listado? **R/ Blanca García** No, a nadie más que a ellos, eran nuestros únicos empleados.

Pregunta ¿Existió mutuo acuerdo y convenio con BANADESA para estos préstamos? **R/ Blanca García** Si, fue un proceso normal, fuimos a la Institución Bancaria y todo fue legal.

Pregunta ¿Reconoce usted los documentos y constancias para trámite de préstamos en BANADESA que se le presentan a continuación, para que verifique si los nombres y firmas corresponden a la empresa?

N°	NOMBRE COMPLETO
1	Behula Rosibel Mejía Aguilar
2	Mario Alejandro Rivera España
3	Ariel Hernán Ramírez Palma
4	Wilmer Loel Ramírez Palma
5	Fredy Omar Ávila Ponce
6	Ana Lucy Zúniga Figueroa
7	Byron Pérez Vásquez
8	Heyner Isaac Ponce Vásquez
9	Franklin Antonio Flores Pineda
10	Hipólito Santiago Trejo López
11	Norma Lizeth Trejo Ponce
12	Jaime Arturo Contreras Oqueli
13	Zoila Margarita Ponce Mejía
14	Nefi Donald Trejo Valladares
15	Deysy Marlene Trejo Trejo
16	Melvin Leonel Salgado Ponce
17	Estela María Contreras Oqueli

N°	NOMBRE COMPLETO
18	Jorge Arnulfo Cerrato Figueroa
19	Reina Leticia Trejo Salgado
20	Wendy Yamileth Navarro Álvarez
21	Tirzo Israel Godoy Torres
22	Miguel Ángel Trejo Ponce
23	Sergio David Ortiz Cruz
24	Francisco Javier Cruz Zepeda
25	Anny Paola Torres Godoy
26	Jimmy Josué Valladares Castro
27	Karla Michael Trejo Moncada

R/ Blanca García No, solo los 8 que le dije anteriormente.

Pregunta Una vez que reconoce la obligación de los 8 empleados con los créditos de BANADESA, ¿cuál es la razón por la que no ha hecho frente a dicha obligación? **R/ Blanca García** dado que tuve un accidente y otras obligaciones derivadas, perdí clientes y cuando fui a BANADESA por primera vez los intereses estaban altísimos y no nos resolvieron rebajar y negociar dichos intereses, por lo que no firmamos nada; visitamos varias veces el Banco, pero de igual modo no hubo respuesta positiva, y se volvió una deuda imposible de pagar con esos intereses tan altos.

Manifiesta la Señora Blanca Azucena García Torres que el Señor Rigoberto Gallegos García y Hugo Fernando Gallegos Velásquez, son nuestros hijos y ambos residen en Estados Unidos, por lo que de igual manera asumimos la responsabilidad por ellos, en relación a la razón por lo que fueron citados.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que la Señora Blanca García en su condición de Representante Legal de la empresa "Inversiones García S. de R. L." reconoce únicamente a 8 personas como empleados de la empresa, haciéndose responsable de dichos préstamos, los cuales ascienden a la cantidad de L. 1,027,438.74

2. Préstamos otorgados bajo la modalidad de deducción por planilla a empleados de la Empresa "Multilimpiezas" que se encuentran en mora:

N° DE PRÉSTAMO	BENEFICIARIO	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA ÚLTIMO MOVIMIENTO	VALOR PRÉSTAMO (L.)	VALOR PENDIENTE DE PAGO (CAPITAL ATRASADO, CAPITAL VIGENTE, INTERESES MORATORIO, INTERESES REGULARES DE ORDEN Y SEGURO DE DEUDA P.P.) AL 31/DIC/2012 (L.)	ANALISTA DE CRÉDITO RESPONSABLE DE CREACIÓN DEL PRÉSTAMO SEGÚN SISTEMA
1-551-48604	Jaime Arturo Contreras Oqueli	08/07/2009	05/07/2013	16/06/2010	95,000.00	156,624.17	Diana Archila
1-551-50551	Zoila Margarita Ponce Mejía	17/12/2009	17/12/2013	24/11/2010	50,000.00	49,091.99	Indeterminado

N° DE PRÉSTAMO	BENEFICIARIO	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA ÚLTIMO MOVIMIENTO	VALOR PRÉSTAMO (L.)	VALOR PENDIENTE DE PAGO (CAPITAL ATRASADO, CAPITAL VIGENTE, INTERESES MORATORIO, INTERESES REGULARES DE ORDEN Y SEGURO DE DEUDA P.P.) AL 31/DIC/2012 (L.)	ANALISTA DE CRÉDITO RESPONSABLE DE CREACIÓN DEL PRÉSTAMO SEGÚN SISTEMA
1-551-51697	Nefi Donaldo Trejo Valladares	08/04/2010	08/04/2013	23/06/2011	100,000.00	156,013.19	Karla Bonilla
1-551-53986	Deysy Marlene Trejo Trejo	19/08/2010	10/09/2014	21/08/2012	100,000.00	65,170.32	Diana Archila
1-551-56618	*Zoila Margarita Ponce Mejía	01/09/2010	10/09/2013	27/04/2012	70,000.00	83,322.04	Diana Archila
1-551-56622	*Melvin Leonel Salgado Ponce	10/09/2010	10/09/2014	27/04/2012	100,000.00	123,271.23	Diana Archila
1-551-56508	*Estela María Contreras Oqueli	23/09/2010	30/10/2014	27/06/2011	100,000.00	135,842.62	Diana Archila
1-551-56623	Jorge Arnulfo Cerrato Figueroa	23/09/2010	10/10/2013	30/10/2012	100,000.00	129,794.80	Diana Archila
1-551-54785	Reina Leticia Trejo Salgado	29/09/2010	10/10/2014	29/11/2012	95,000.00	66,258.13	Diana Archila
1-551-54794	Wendy Yamileth Navarro Álvarez	30/09/2010	10/10/2014	02/01/2013	80,000.00	67,365.69	Diana Archila
1-551-52220	*Tirzo Israel Godoy Torres	15/10/2010	15/10/2012	01/11/2012	60,000.00	40,478.78	Diana Archila
1-551-56609	Miguel Ángel Trejo Ponce	15/10/2010	10/11/2014	23/12/2010	100,000.00	138,030.89	Diana Archila
1-551-56705	Sergio David Ortiz Cruz	30/10/2010	10/01/2015	29/07/2011	60,000.00	68,128.96	Diana Archila
1-551-55977	Francisco Javier Cruz Zepeda	25/11/2010	25/11/2014	23/06/2011	60,000.00	77,807.20	Diana Archila
1-551-56563	Anny Paola Torres Godoy	21/12/2010	21/12/2014	23/06/2011	80,000.00	111,136.70	Diana Archila
1-551-56880	Jimmy Josué Valladares Castro	20/01/2011	10/02/2015	09/08/2012	60,000.00	65,625.81	Diana Archila
1-551-62827	Zoila Margarita Ponce Mejía	17/11/2011	17/11/2012	17/11/2011	50,000.00	58,454.46	Indeterminado
1-551-55302	Karla Michael Trejo Moncada	21/10/2012	21/10/2014	27/04/2012	65,000.00	86,054.53	Diana Archila
TOTAL NO RECUPERADO (L.)						1,678,471.51	

***Observación:** Es importante señalar que dentro de estos préstamos, la señora Diana Alejandra Archila Domínguez en su condición de Analista de Créditos creó y aprobó cuatro de ellos sin haberlos presentado ante el Comité; los que ascienden a la cantidad de L.382,914.67 (Tirzo Israel Godoy Torres N° 1-551-52220, Estela María Contreras Oqueli N° 1-551-56508, Zoila Margarita Ponce Mejía N° 1-551-56618, Melvin Leonel Salgado Ponce N° 1-551-56622), **contraviniendo lo dispuesto en el Manual de Préstamos Personales que prohíbe otorgar créditos sin someterlos al Comité de Resolución para su aprobación.**

De igual manera, según publicación realizada por este Tribunal Superior de Cuentas en diario La Tribuna con fecha viernes 28 de octubre de 2016 en la página 62, se citaron en debida forma para declaración jurada en relación al hecho, al representante legal y a los beneficiarios de los préstamos de la Empresa “Multilimpiezas”, sin embargo, **ninguno de los citados compareció.**

Cabe señalar que en cuanto a los hechos enunciados de las empresas: “Inversiones García Torres S. de R. L.” y Multilimpiezas; según documentos y reportes generados del sistema, los analistas de crédito que intervinieron en este proceso de recepción, análisis de documentos de los beneficiarios, y que grabaron en el sistema Abanks dichos préstamos personales para desembolso, fueron: Diana Archila (usuario DArchila) Heidi Sánchez (usuario HSánchez) y Karla Bonilla (usuario KBonilla) y en el caso de 2 de estos préstamos, no se tuvo evidencia de quien fue el usuario que intervino en el proceso (Indeterminado).

En relación al hecho anterior, podemos mencionar que la Junta Directiva de BANADESA en sesión N° 418, emite la resolución N° JD.2006/3606, donde

aprueban el “PROGRAMA Y MANUAL DE PRÉSTAMOS PERSONALES PROYECTO DE BANCA PERSONAL”, mismo que reglamentaría los préstamos otorgados por BANADESA a empresas bajo la modalidad de deducción por planilla, por ejemplo las empresas enunciadas anteriormente. En dicho manual se establece entre otras consideraciones que:

“Capítulo II. Políticas y Parámetros Generales. 2.1.- Sujeto de Crédito.

Empresa sólidamente establecida: Es aquella que cuenta con posicionamiento en el mercado y cuenta con una antigüedad mínima de operación de dos años y está constituida como persona jurídica, quedan excluidas las personas que laboren en Micro Empresas como talleres, bares, cantinas, billares, pulperías, mercaditos, expendios, pequeños restaurantes, sastrerías, salas de belleza, gasolineras, depósitos, panaderías, casas de empeño y todos aquellos negocios que sus empleados pongan en riesgo la recuperación del crédito por ser negocios de poca estabilidad laboral o susceptibles a la quiebra. Estos clientes podrán ser atendidos únicamente si el propietario ha sido cliente de BANADESA con aceptable comportamiento de pago, buenas compensaciones en cuentas de ahorro y cheque, que además esté dispuesto a deducirle a sus empleados la cuota del préstamo, así como también a recomendar cuales de sus empleados cuentan con estabilidad laboral.”

Observación del Auditor:

Sin embargo a lo anterior, no se encontró evidencia que los funcionarios responsables de BANADESA hayan realizado confirmación o investigación para conocer si las empresas Inversiones García Torres, S de R. L. y Multilimpiezas tenían posicionamiento o eran reconocidas en el mercado previo a la suscripción del contrato.

“2.3.- Autoridad de Crédito.

La aprobación y desembolso de los préstamos se realizará en las Agencias, quedando facultados los Gerentes de Agencia para aprobar todos aquellos préstamos que cumplan con la totalidad de los parámetros de crédito.

El Gerente de Agencia como el Oficial de Créditos y/o Analista de Crédito y Contador, conforman el Comité de Resolución y asumirán administrativamente las responsabilidades por las decisiones tomadas y ejecución del desembolso, como del cobro.

Existirán variables externas que no permitan el otorgamiento de un crédito a pesar que el sistema evalúe positivamente el mismo, ejemplo: constancias de trabajo o referencias crediticias falsas, en tal caso el criterio del Gerente de Agencia priva sobre el resultado automático del sistema y este tendrá la facultad, de acuerdo a su observación y análisis cualitativo, de rechazar la aprobación del mismo.”

Observación del Auditor:

Lo establecido en este apartado del Manual de Préstamos Personales no se cumplió, ya que al realizar las investigaciones al respecto, la comisión de auditoría

comprobó que los referidos préstamos otorgados no cumplen con la totalidad de los parámetros de crédito, evidencia de ello es que existen varias irregularidades en los documentos soporte de estos préstamos como ser:

a) Inconsistencias en los contratos suscritos con las empresas Inversiones García Torres, S de R. L y Multilimpiezas:

Contrato Empresa “Inversiones García Torres, S de R. L.”	Contrato Empresa “Multilimpiezas”
No se consigna el nombre y N° de identidad del Representante Legal de la Empresa.	No se consigna el nombre y N° de identidad de los Representantes Legales de BANADESA y de la Empresa.
No se detalla el domicilio de la Empresa.	No se detalla el domicilio de la Empresa.
No especifica lugar y fecha de la suscripción del contrato.	No especifica lugar y fecha de la suscripción del contrato.

b) Información irregular en relación a los expedientes de préstamos otorgados:

❖ Prestatarios que ejecutaron el mismo cargo. Ejemplo: **a)** El señor Hugo Fernando Gallegos Velásquez y Heydi Ruth Andino Pereira tienen constancia de trabajo con fecha 09/08/2010 donde ambos poseen el cargo de Administrador en Inversiones García Torres S. de R. L. **b)** El señor Ariel Hernán Ramírez Palma y Behula Rosibel Mejía Aguilar tienen constancia de trabajo en el cargo de Asistente de Administrador de Representaciones Garza Torres con fecha 18/10/2010 y de Inversiones García Torres S. de R. L. con fecha 10/11/2010 ambas empresas fueron consideradas por BANADESA como una misma.

❖ Las constancias de trabajo emitidas a prestatarios y avales de Inversiones García Torres S. de R. L. fueron firmadas por dos personas **a)** Blanca Azucena Garcia–Gerente General en los meses de septiembre, noviembre y octubre **b)** Jacksel Izaguirre - Gerente de Ventas en el 2010 meses de julio, agosto y diciembre; firma como Administradora en el 2011 en los meses de enero y marzo 2011.

❖ Se constató que estos expedientes de prestatarios carecen de cierta documentación como ser: copias de recibos públicos y en otros casos las copias de estos recibos públicos son demasiado antiguos en comparación con la fecha de solicitud del préstamo; asimismo que el domicilio de los prestatarios y avales según las copias de los servicios públicos presentados no es la misma con las direcciones colocadas en los formularios de solicitud de crédito.

c) Como otra deficiencia significativa encontrada en relación a la empresa “Multilimpiezas”, es que la ubicación física de la misma no se pudo encontrar conforme a la dirección descrita según expediente; durante la ejecución de la auditoría en el año 2014, la Gerencia de la Agencia Central de BANADESA realizó algunas actividades con el objeto de ubicar esta empresa y así recuperar los valores adeudados; como lo manifiesta en memorándum de fecha 27/05/2014, el Ingeniero Alejandro Andino, oficial de cartera de oficina central, dirigido a la

licenciada Claudia Videa, Gerente de Agencia Central: “Con la finalidad de entregar requerimientos de pago por escrito a clientes en mora con BANADESA busqué el domicilio que aparece en los expedientes respectivos de la empresa MULTILIMPIEZA la que tiene un convenio con BANADESA para otorgar préstamos personales deducible por planilla. Por lo anteriormente expuesto localicé la dirección del domicilio de Bloque BWB Calle 12-casa 3310, Colonia Las Colinas, Tegucigalpa, en la que habitan dos hombres quienes manifestaron que allí no es el domicilio y no lo ha sido de la empresa MULTILIMPIEZA. Por esta razón y al no haber contactado los clientes y sus avales por teléfono o por escrito decidí mandarlos a cobro legal.”

Con lo anterior, se evidencia de que los funcionarios responsables de otorgar estos préstamos no realizaron las confirmaciones de la información, situación y ubicación de las empresas y sus empleados.

“2.8.- Proceso de Cobro.

El negocio tiene como prioridad la colocación de créditos bajo la modalidad de deducción por planilla. Lo anterior con el objeto de controlar el nivel de morosidad y permitir el manejo masivo de pagos sin menoscabo de la capacidad instalada de oficinas a nivel nacional...

... Para tales efectos y en vista que este producto genera grandes volúmenes de clientes se han creado opciones en el sistema que facilitan y agilizan el cobro preventivo y administrativo, entre ello la generación de reportes que detallen los préstamos por empresa, así como también la emisión automática de cartas de cobro para los préstamos individuales.

... Para la recolección de los cheques de las empresas inscritas en el programa de deducción por planilla, se tiene considerado el apoyo de los Oficiales y/o Analistas o el Gerente mismo de las agencias de manera que el cobro sea pro activo para aquellos casos donde el cobro se retrase por parte de las empresas.”

Observación del Auditor:

De igual manera, es evidente el incumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Préstamos Personales en relación al Proceso de Cobro, ya que la morosidad de los préstamos otorgados bajo la modalidad de deducción por planilla a las mencionadas empresas y sus empleados suman al corte de la auditoría (31 de diciembre de 2012) la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.4,072,744.03). **Lo cual refleja que no existe evidencia de gestiones de cobro y recuperación por parte de los responsables de ejecutar dichas acciones.**

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato Suscrito de Préstamos Deducibles por Planilla

Programa y Manual de Préstamos Personales Proyecto de Banca Comercial
CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO PUNTO 1.2. MODALIDADES A.
Préstamo por planilla;

CAPÍTULO II POLÍTICAS GENERALES PUNTO 2.2 CONDICIONES DE CRÉDITO INCISO 2.2.3 Requisitos del solicitante y Aales;
CAPÍTULO II POLÍTICAS Y PARÁMETROS GENERALES PUNTO 2.3 AUTORIDAD DE CRÉDITO, 2.8 PROCESO DE COBRO, 2.9 CARÁCTERISTICAS GENERALES 2.9.1 Y 2.9.2;
CAPÍTULO III PROCESO DE CRÉDITO PUNTO 3.3. VERIFICACIÓN.

Manual de Normas Generales de Control Interno
4.8 Documentación de Procesos y Transacciones
4.13 Revisiones de Control

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

- ✓ Sobre el particular, y como respuesta al oficio No.440-CTSC-BANADESA-2014, el Licenciado Mario Saturnino Valerio Fortin, Ex Gerente de Agencia Central, según nota de fecha 27 de junio de 2014, manifiesta lo siguiente: “Por este medio me dirijo a usted en respuesta en el que se manifiesta varias situaciones que existen en los préstamos personales.

Tengo a bien manifestarle que para los préstamos personales para Empresas deducibles por planilla se firmaba un convenio, donde presentaban todas la información de la Empresa, Dirección correcta, números telefónico, RTN, Escritura de Constitución, planillas y firmas autorizadas representante legal etc. esos documentos se mandaban a revisar al Departamento Legal, luego debería ser grabado en el sistema según lo parametrizado.

Las solicitudes de préstamos eran entregadas a las analistas quienes eran las encargadas de revisar y verificar la documentación y si se cumplían los requisitos exigidos y en forma puntual lo siguiente.

Que los documentos entregados fueran los correctos.

Que en la solicitud de préstamo estuviera completa la información solicitada.

Que las direcciones y los documentos solicitados para verificar la información fuese la correcta.

Que las constancias de trabajo fueran extendidas por la persona que la Empresa manifestaba que era la autorizada por ellos.

Que existieran las personas en las planillas de la Empresa con sus cargos y salarios.

Que las direcciones y números de teléfonos tanto del solicitante como de los aales fueran correctas.

Revisaba el convenio firmado para verificar los puestos y las firmas de la persona que entregaba las constancias fueran las correctas.

El Analista como encargado de los préstamos personales debía grabar toda la información de la Empresa según el convenio, asimismo tenía copia de la documentación de la Empresa por lo que como responsable tenía que verificar cada documento que le presentaban los solicitantes de préstamos y verificar que los documentos no eran falsos.

Hago de su conocimiento que desde el mes de junio del 2011 la Administración Superior del Banco traslada todo lo relacionado con préstamos personales bajo las órdenes del Gerente de Finanzas y Operaciones, este traslado lo realizan sin mandar ningún oficio o notificación por lo que es la Gerencia de Finanzas la responsable del seguimiento y cobro de los préstamos.

Las analistas son las encargadas de recibir y aplicar las planillas, por lo que son las responsables de mandar las planillas de cobro a cada Empresa mensualmente y verificar que las empresas realicen los pagos correspondientes, asimismo de notificar que Empresas están en mora para que se realicen los cobros respectivos.

- El 23 de agosto 2011 el Gerente de Finanzas y Operaciones envió nota del listado de prestatarios que presentan cuotas en mora de préstamos personales al Jefe de Departamento de Cobranza para que estos sean asignados a los Abogados encargados de efectuar los cobros y las siguientes acciones Legales.
- El 01 de marzo 2012 el Gerente de Finanzas y Operaciones envió memorando al jefe de Informática para que diera reapertura a préstamos en el sistema.
- Los estados de préstamos de cada uno de los empleados de la Empresa Inversiones García Torres S. de R. L. se encuentran en mora todos y son préstamos por planilla.

Las analistas son encargadas de enviar las planillas a las Empresas mensualmente y verificar que se realicen los pagos, por lo que de no cancelar se envían los requerimientos respectivos de cobro.

- Existen 7 préstamos que tienen hoja de autorización en el que el prestatario autoriza al patrono para que deduzca de las prestaciones y derechos laborales el saldo pendiente con el BANADESA.

Cuando el prestatario deja la autorización de deducción, el analista como responsable debe verificar los pagos que la Empresa manda por planilla y si alguno no se realizó hacer el cobro a la Empresa como responsable al momento que firmó el Convenio.

- Algunos Estados de Cuenta de préstamos de empleados de la Empresa Multilimpiezas S. de R. L. se encuentran en mora hasta la fecha y son préstamos de pagos por planilla.

Las analistas como responsables de enviar las planillas a las Empresas y de recibir los pagos correspondientes, tenía que notificar esta situación de forma inmediata para proceder a asignarlos al Departamento de Cartera para que efectuara los cobros por la vía judicial.

Esto es vista que ellas son las responsables de revisar las planillas mensualmente y hacer los cobros a las Empresas.

Si la Empresa Multilimpiezas realizó pagos a los préstamos por deducción por planilla, es porque existió, pero las personas de aplicar las planillas tenían que notificar de forma inmediata al Departamento de Cartera que se dejaron de

realizar los pagos para proceder a la recuperación de los préstamos por la vía Legal.”

- ✓ Adicionalmente, el Licenciado Mario Saturnino Valerio Fortín, Ex Gerente de Agencia Central de BANADESA, en nota de fecha 19 de enero de 2015, informa lo siguiente:

“Por este medio me dirijo a Usted en respuesta al oficio No. Presidencia-142-2015-TSC en el que se manifiesta varias situaciones que existen en los préstamos personales otorgados a las Empresas Inversiones García Torres S. de RL. y Multilimpiezas.

Al respecto tengo a bien informarle que el proceso que se realizaba consistía en lo siguiente.

1- Se le solicitaba a las analistas que prepararan toda la documentación y sus respectivos análisis para someterlos a la sesión.

Las analistas de préstamos personales eran las responsables y encargadas de revisar y verificar la documentación y si se cumplían los requisitos exigidos y en forma puntual.

Se convocaba a la sesión de Comité Local

Se revisaba el análisis que elaboraban las analistas de créditos y se les consultaba si la documentación del expediente estaba completa.

Se aprobaba o denegaba la solicitud presentada.

2.- Como Presidente del Comité Local de Créditos, coordinaba el desarrollo de la sesión y todas las aprobaciones y resoluciones se tomaban en forma colegiada.

3.- Por un error en algunas ocasiones no se revisaban, confiando en la integridad de las analistas como responsables de revisar toda la documentación y de presentar todos los casos a los miembros de Comité.

4.- Tengo a bien manifestarle que para los préstamos personales para Empresas deducibles por planilla se firmaba un Convenio, donde presentaban toda la información de la Empresa, Dirección correcta, números telefónico, RTN, Escritura de Constitución, planillas y firmas autorizadas representante legal etc. esos documentos se mandaban a revisar al Departamento Legal, luego debería ser grabado en el sistema según lo parametrizado.

Documentación que debería ser revisada por las analista antes de someterlo a aprobación, para que se haya aprobado las analistas tuvieron que entregar otra documentación que no correspondía a los beneficiarios, en vista que poseía una copia de los convenios y las planillas y al grabarlo en sistema tenía que verificar que toda la información estuviera en orden.

Lo anterior comprendía la siguiente documentación.

Que los documentos entregados fueran los correctos.

Que en la solicitud de préstamo estuviera completa la información solicitada.

Que las direcciones y los documentos solicitados para verificar la información fuese la correcta.

Que las constancias de trabajo fueran extendidas por la persona que la Empresa manifestaba que era la autorizada por ellos.

Que existieran las personas en las planillas de la Empresa con sus cargos y salarios.

Que las direcciones y números de teléfonos tanto del solicitante como de los avales fueran correctas.

Revisaba el convenio firmado para verificar los puestos y las firmas de la persona que entregaba las constancias fueran las correctas.

Es posible que se produjeran algunas inconsistencias provocadas por los analistas utilizando los números de actas ya aprobadas, al momento de entregar las resoluciones para su respectiva firma.”

- ✓ Así mismo, se le consultó a la señora Karla Lorena Bonilla Merlo, quien fungió como Oficial de Seguros de BANADESA, sobre el hecho encontrado; y mediante nota de fecha 16 de enero de 2015 manifiesta lo siguiente:

“En respuesta al Oficio No Presidencia -137-2015- TSC recibido por mi persona el día 15 de enero del presente año en el que solicita mi colaboración para dar respuesta a unas interrogantes con respecto a los Préstamos Personales otorgados a los empleados de las Empresas García Torres y Multilimpieza informó lo siguiente:

- 1-) Mi colaboración laboral se solicitó únicamente para ingresar este crédito en sistema ya que mis funciones eran ajenas al producto de préstamos personales en cuanto al análisis y desembolso.
- 2-) Eran procedimientos ajenos a mis funciones.
- 3-) Eran procedimientos ajenos a mis funciones.
- 4-) Esta función no era de mi competencia.”

- ✓ Posteriormente, se le consultó sobre los hechos encontrados a la señora Doris Liliana Euceda, quien fungió como Secretaria del Comité Local de Créditos de BANADESA, mediante nota de fecha 19 de enero de 2015; manifestando lo siguiente:

“En atención a su Oficio No. Presidencia-138-2015-TSC recibido en fecha 15 de los corrientes; contentivo a mi participación en los préstamos personales otorgados a la empresa Inversiones García S. de R.L. y la empresa Multilimpiezas, me permito transcribir y dar respuesta a sus interrogantes en la forma siguiente:

1.-Describa un detalle de la participación que efectuó como analista de crédito y como Secretaria del Comité Local, en el proceso de aprobación de los préstamos personales a empleados de Inversiones García y de Multilimpiezas.

R//.-En cuanto a su interrogante hago de su conocimiento que no fungí como Analista de Créditos Personales ya que mi puesto en ese momento era Analista de Créditos Agropecuarios; siendo las Analistas de este producto las señoras Diana Archila y Heydi Sánchez; no obstante a raíz del retiro del señor Francisco Tomé quien desempeñaba el cargo de Secretario del Comité Local de Créditos, se me asignó dicha función, razón por lo cual mi participación única y exclusiva fue como Secretaria de dicho Comité.

2.- ¿Cuáles fueron sus atribuciones y/o responsabilidades como Secretaria del Comité de Crédito Local? Especifique si están regidas por una norma etc.

R//.- La responsabilidad encomendada era transcribir la resolución de aprobación y/o rechazo de la solicitud de préstamo en el Libro de Actas y firmar tanto la Resolución emitida por el Comité como el Libro de Actas. En cuanto a su pregunta

si mis actividades están regidas por una norma, no existía o no fue de mi conocimiento ninguna norma que regulara nuestras atribuciones.

3.-Durante el desarrollo de las sesiones del Comité de Crédito Local se tenía a la vista todos los documentos concernientes al crédito solicitado antes de su aprobación.

R//.- Cada solicitud de préstamo que se presentaba a sesión del Comité de Créditos Local era acompañada de todos los documentos concernientes a la misma; correspondiéndole al Analista la responsabilidad de recomendar o no el financiamiento.

4.- ¿Quién es la persona responsable de la elaboración de las Resoluciones de Crédito?

R//.-Siendo este un producto nuevo en el banco y que tuvo mucha aceptación de manera tal que en cada reunión se debían atender una cantidad considerable de solicitudes de créditos; como consecuencia se creó en el sistema Abanks la plataforma que cuando la Analista ingresara la información completa del prestatario en forma digital le generaba la Resolución, Contrato y Pagaré; **en tal sentido la persona responsable de la elaboración de las Resoluciones de este producto era la Analista de Créditos.**

5.- ¿El Libro de Acta de aprobación de préstamos personales fue considerado de base para la elaboración de las Resoluciones de Crédito? En el caso de ser negativa la respuesta describa como estas se realizaron.

R/A-No se podía considerar de base el Libro de Actas para la elaboración de las Resoluciones ya que al someterlas al Comité Local éstas ya se incluían en cada expediente; por lo que posteriormente se transcribía lo resuelto en el Libro de Actas.

6.-Antes de firmar las Resoluciones de Crédito para cada beneficiario de préstamo personal estas se compararon con el listado de beneficiarios que se aprobaron en el Libro de Actas?

R//.-Como lo expreso en el numeral 5 de esta nota; y lo repito el Analista elabora la resolución y análisis anexándolas al expediente del prestatario para la consideración del Comité y posterior se realiza la transcripción en el Libro de Actas. Cabe aclarar que esto se implementó únicamente en este producto.

7.-Cual es la causa que originó que se aprobaran préstamos sin la debida verificación de los empleados y la existencia de las empresas antes mencionadas?

R//.-La verificación de datos y documentos era función y competencia del Analista de Créditos Personales; quien debe realizar un análisis completo y tomar las acciones pertinentes para recomendar o no el otorgamiento de una solicitud de préstamo.

Esperando haber cubierto las observaciones requeridas por el Tribunal me permito suscribirme con mi consideración y estima.”

- ✓ Además se le consultó sobre el hecho en mención al señor Francisco Salvador Tomé Paz, quien fungió como Secretario del Comité Local de Créditos de BANADESA; manifestándonos en nota de fecha 20 de enero de 2015 lo siguiente: “Por este medio me dirijo a usted y en respuesta al oficio No. Presidencia-139-2015-TSC, de fecha 13 de enero de 2015, me permito responder a sus interrogantes sobre los préstamos personales otorgados a las empresas

Inversiones García Torres S. de R. L. y la empresa Multilimpiezas, cuya Auditoría Financiera al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) la realizaron en el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012:

1. ¿Describa un detalle de la participación que efectuó como analista de crédito y como Secretario del Comité Local, en el proceso de aprobación de los préstamos personales a empleados de Inversiones García y de Multilimpiezas?

R/: En préstamos personales mi participación era únicamente como secretario del Comité Local, donde se recibía la resolución de la analista de créditos personales que era la señora Diana Archila, para luego anotarlas al libro de actas, porque mi función era como Analista de Créditos Agropecuarios.

2. ¿Cuáles fueron sus atribuciones y/o responsabilidades como Secretario del Comité de Crédito Local? Especifique si están regidas por una norma etc.

R/: como menciono anteriormente la responsabilidad como secretario del Comité Local era de anotar en el libro de actas a todos las resoluciones de aprobación que presentaba la analista de préstamos personales (Sra. Diana Archila) y que ya estaban refrendadas con la firma del Gerente de la Agencia, en consecuencia firmábamos el secretario y el vocal de la misma, no existía al menos mi persona no conoció ninguna norma a seguir, nada más la explicación verbal sencilla por parte del Gerente en ese entonces.

3. Durante el desarrollo de las sesiones del Comité de Crédito Local se tenía a la vista todos los documentos concernientes al crédito solicitado antes de su aprobación.

R/: cada solicitud de préstamos personales se presentaban con sus documentos respectivos al gerente de la agencia, los revisaba y se procedía a la aprobación o denegación, como lo menciono en el numeral "1" y "2" solo se recibían de la analista de préstamos personales la Sra. Diana Archila las resoluciones con la firma del Gerente de Agencia y se procedía a anotarlos al libro de actas para luego ser firmado por los integrantes del Comité Local.

4. ¿Quién es la persona responsable de la elaboración de las Resoluciones de Créditos?

R/: La persona encargada de elaborar la Resolución de Créditos es la misma que hace el desembolso del préstamo, en el caso de los préstamos personales se creó un programa en el sistema de "Abanks" donde la analista de esos préstamos ingresaba la información de los prestatarios y el sistema le tiraba la Resolución, Contrato y pagare.

5. ¿El Libro de actas de aprobación de préstamos personales fue considerado de base para la elaboración de las resoluciones de crédito? En caso de ser negativa la respuesta describa como estas se realizaron.

R/: en los préstamos agropecuarios "SI", en el caso de los préstamos personales no era así, como ya lo explique la analista ya tenía hecha la resolución porque el sistema automáticamente ya se la tiraba, se las presentaba al Gerente y el las firmaba y luego se anotaban al Libro de Actas.

6. Antes de firmar las Resoluciones de Crédito para cada beneficiario de préstamos personal estas se comparaban con el listado de beneficiarios que se aprobaron en el libro de actas?

R/: como repito en el numeral anterior, las resoluciones de préstamos personales ya se presentaban junto con el análisis para luego ser anotadas al Libro de actas.

7. ¿Cuál es la causa que originó que se aprobaran préstamos sin la debida verificación de los empleados y la existencia de las empresas antes mencionadas?

R/: Eso es atribución del Analista de Créditos Personales, en mi caso como Analista de Créditos Agropecuarios, siempre presentaba al Gerente de la Agencia toda la información pertinente para ser sometido a la aprobación o negación del crédito, con los créditos personales me imagino que la Analista de créditos personales hizo lo correspondiente, además estos estaban suscritos a convenios con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Con respecto a los señalamientos que se hacen en el cuadro descriptivo de dos beneficiarios de la empresa Multilimpieza, con resoluciones No. 198 y 225, que no se proporcionó el libro de actas, les hago de su conocimiento que yo fui cesado de mis funciones el mes de septiembre del 2010, y es del conocimiento del Gerente en ese tiempo que yo deje todos esos libros en la agencia.

En segundo término se menciona un crédito con acta No.254 que no aparece mi firma y en la resolución aparece la firma de Doris Euceda, en este caso como menciono en el párrafo anterior fue cesado de mis funciones el 03/09/2010, dos semanas después de esa acta que por razones que no recuerdo, porque no firme, ese crédito se dio lo más seguro a la fecha la cual yo no estaba en funciones y teniendo que firmar la Sra. Doris Euceda como nueva secretaria del Comité Local. Esperando haber colaborado con lo solicitado mi consideración.”

- ✓ Así mismo, consultamos sobre los hechos encontrados a la señora Diana Archila, quien fungió como Analista de Créditos de BANADESA; y en nota de fecha 16 de enero del 2015 nos manifiesta lo siguiente:

“En cumplimiento al Oficio NO.140-2015-TSC del 13 de enero del presente año, en la que se solicita dar respuesta a sus interrogantes se le explica lo siguiente:

1. ¿Describa un detalle de la participación laboral que efectuó como analista de Créditos, en el proceso para que se llevara a cabo la aprobación de los préstamos personales a empleados de Inversiones García y Multilimpiezas por el Comité de Crédito Local?

Respuesta 1.-:

Mi participación laboral era el ingreso de la información del prestatario y avales en el sistema ABANKS el cual automáticamente lo precalificaba según parámetro ya establecidos en el manual de Préstamos Personales.

2. ¿El analista de crédito y/o usuario que adicionó al sistema al beneficiario del préstamo es la misma persona que recepcionó los documentos del cliente?

Respuesta 2.-:

SI.

3. ¿El Analista de Crédito es la persona responsable de entregar las Resoluciones de Crédito firmadas por el Comité de Crédito Local al Contador?

Respuesta 3.-:

No.

4. ¿Especifique la causa que originó que se otorgaran préstamos sin la debida verificación de los empleados y empresas antes mencionadas?

Respuesta 4.-:

Todo préstamo desembolsado se verificaba la constancia vía teléfono además de verificar firma sello y papel membretado de las constancias de trabajo emitidas por la empresa de INVERSIONES GARCÍA Y MULTI LIMPIEZAS.

Cabe mencionar que ningún cliente adjunto al cuadro no existe son personas que adeudan al banco y ya se han asignado a abogados para cobro judicial, igual que las empresas antes mencionadas se adjunta los documentos que se acredita su constitución.”

- ✓ Al preguntarle a la señora Heidy Claribel Sánchez Herrera, quien fungió como Analista de Créditos de BANADESA sobre el hecho en mención; nos manifiesta en nota de fecha 04 de junio de 2015 lo siguiente:
“Atendiendo requerimientos expresados a la suscrita según el Oficio en referencia, tengo a bien manifestarle lo siguiente:

Punto No. 1

Inicio mi relación laboral con BANADESA, el 02 de febrero del 2004 con la posición de Cajera de Agencia Central; contando con Fianza de Fidelidad y Permanencia requerida para ese puesto, desde la fecha de mi contratación; cuyo desempeño fue normal bajo la dirección de los señores Seguífredo Cabrera y Mario Valerio como Gerentes de Agencia y fui promovida al cargo de Analista de Créditos Personales; sin comunicación por escrito ni acción de personal correspondiente; sino solo en atención a Instrucción Verbal de parte de la Jefatura de Recursos Humanos.

El movimiento referido en el párrafo anterior obedeció al escaso personal que esa área mantenía, la masiva demanda de financiamiento en ese rubro y la falta de estructura organizativa para el desarrollo de ese programa de préstamos; ya en esa área mi desempeño se realizó bajo la inducción y supervisión de la Señora Diana Archila, quien era la responsable funcionalmente del programa referido.

Respecto al proceso de aprobación de préstamos personales de los Empleados de las Empresas Inversiones García Torres S. de R. L y Multilimpiezas; este no difirió del resto de los demás análisis y aprobaciones de más de 30 Instituciones con convenios debidamente suscritos; ya que la macro demanda de préstamos la falta de estructura organizativa, sobrecargaba la capacidad de 2 o 3 empleadas recepcionando solicitudes de préstamos documentadas, análisis de los mismos en cuanto a capacidad de pago, de endeudamiento, antigüedad laboral así como record crediticio; expresados en los buros de crédito correspondiente.

Básicamente estas eran las herramientas de análisis para la recomendación de aprobación o denegación de los préstamos personales; mismos que durante mi desempeño nunca fueron sometidos a Comité de Crédito competente; sino que detallados de forma manuscrita en un libro control una vez que ya estaban grabados en sistema y desembolsados; era en ese entonces que al haber un espacio de tiempo extra se buscaba la firma de los representantes del Comité de Crédito para completar las Resoluciones emitidas por el Sistema ABANKS.

Es importante mencionar que no se celebraban los comités de crédito en debida forma y las 3 personas encargadas de Préstamos Personales

realizábamos todo el proceso, desde la toma de solicitudes hasta la autorización del desembolso y esto no implicaba acceso de nuestra parte al área de caja, ya que una vez otorgado el préstamo se acreditaba el valor del mismo a la cuenta aperturada por el cliente y este retiraba en caja debidamente identificado.

No tengo antecedentes específicos de los empleados de Inversiones García Torres S. de R. L y Multilimpiezas; ya que como se mencionó anteriormente, mi trabajo fue el mismo para todos los préstamos de cualquier Institución.

Mi labor como analista de préstamos culminó el 30 de junio del 2012; obedeciendo a una nueva oferta laboral con otra Institución Bancaria; extendiendo BANADESA mi liquidación sin ningún factor pendiente respecto a mi desempeño en las 2 posiciones referidas entregando en ese momento la papelería a mi cargo a la Agencia Central.

Punto No. 2

El analista o usuario, recepcionaba y completaba todo el proceso de otorgamiento de préstamos, en atención a las directrices de la Administración Superior para el manejo de este programa; así mismo manifiesto que nunca hubo intervención preventiva de Entes de Auditoría Interna o Externa, o de áreas de Control Interno del BANADESA.

Punto No. 3

La Agencia Central en mi período como empleada de BANADESA, nunca contó con un Contador de Agencia y era la señora Diana Archila quien canalizaba y coordinaba las Resoluciones de créditos con el área de Contabilidad General del Banco.

Punto No. 4

La causa principal radica en la masiva demanda del innovador producto de préstamos personales para consumo, deducibles por planilla; la ausencia de la estructura organizativa y técnica, requerida para un programa tan delicado, la escasez de personal descansando esa carga en solo 3 empleadas; así como la falta de un manual de procedimientos y su socialización e inducción para análisis y otorgamientos sanos; en función de las cantidades otorgadas a nivel Nacional y la revolvencia líquida que mensualmente este producto le generaba a BANADESA. No hago uso de la referencia del cuadro descriptivo que el Oficio en referencia menciona; pues este no venía adjunto en el sobre sellado que se me entregó en esa Institución; contentivo del oficio Presidencia -141-2015-TSC.

En atención al penúltimo párrafo del Oficio en mención, desconozco la existencia del programa y manual de préstamos personales de banca comercial y así mismo ratifico que nunca se me facilitó la acción de personal como analista de créditos y tampoco recibí capacitación e inducción técnica basada en manuales de

procedimientos afines, pues mi desempeño y aprendizaje fue sobre la marcha en el período de mayor auge del programa de préstamos personales BANADESA.”

- ✓ Mediante Escrito de fecha 09 de mayo de 2016, presentado por el Abogado Julio Cesar Perdomo Orellana en su condición de Apoderado Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) dio respuesta al Oficio N° Presidencia-1284-2016-TSC enviado al señor Carlos Noe Ramirez Araque, en su condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) quien informó lo siguiente:

“En relación al oficio No. Presidencia-1284-2016-TSC del 14 de abril del año 2016, enviado a BANADESA referente a las Empresas Inversiones García Torres S. de R.L. (También denominada: Inversiones García S. de R.L., o Representaciones Garza Torres) y Multilimpiezas se le informa lo siguiente:

1. ¿Cuál era el procedimiento para otorgar o suscribir contratos de préstamos bajo la modalidad deducibles por planillas?
R/ Firmar el convenio entre BANADESA y la Empresa, aprobación, formalización y desembolso del crédito.
2. ¿Se suscribieron Contratos de Prestamos deducibles por planillas con las empresas Inversiones García Torres S. de R. L.” (También denominada: Inversiones García S. de R. L., o Representaciones Garza Torres) y Multilimpiezas? En caso de ser afirmativo proporcione copia de los mismos.
R/ Si, se suscribieron contratos con las empresas antes mencionadas.
3. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las empresas para que puedan suscribir contratos de préstamos bajo la modalidad deducibles por planillas?
R/ Testimonio de Escritura Pública de constitución de la empresa, poder general de administración de representa legal y contrato de intermediación financiera entre BANADESA y la Empresa.
4. ¿Previo a la suscripción de convenios de préstamos por deducción por planillas se constatan físicamente los domicilios que reportan las empresas suscriptoras; y quien es el responsable de esta actividad?
R/ Los oficiales de crédito previamente realizaban la visita para constatar domicilio de las empresas en las que laboran las personas que solicitaban un crédito personal.
5. ¿Las empresas Inversiones García Torres S. de R. L.” (También denominada: Inversiones García S. de R. L., o Representaciones Garza Torres) y Multilimpiezas abrieron cuenta de cheques o de ahorro con BANADESA, para consignar los valores deducidos por planilla a los prestatarios? En caso de ser afirmativo proporcionar los números de cuenta y sus respectivos movimientos, asimismo explique y documente la forma de pago que utilizaron para amortizar dichos préstamos.

R/ Las empresas en mención no abrieron cuentas de cheques o cuentas de ahorro, los clientes realizaban los pagos por ventanilla y en algunos casos con debito a cuenta de ahorro del cliente.

6. ¿Quién o quiénes eran las personas encargadas de vigilar o monitorear estos préstamos-cuentas y reportar si se cumplían con los pagos según convenios suscritos?

R/ Era el Departamento de Préstamos Personales y el Departamento de Recuperación de Cartera, dependiendo de la Gerencia de Finanzas.

7. ¿Cuál era la responsabilidad de los Oficiales de Créditos o Analistas en relación a los préstamos otorgados a empleados de las empresas enunciadas anteriormente?

R/ La responsabilidad de los oficiales de crédito era verificar In-situ el domicilio de las empresas donde laboraban los solicitantes de créditos e identificarlos y verificar las constancias de empleo, los analistas era elaborar el análisis del crédito de acuerdo a la documentación presentada por el solicitante para determinar la viabilidad del crédito.

8. ¿Cuál era la responsabilidad del Comité de Créditos en relación a los préstamos otorgados a empleados de las empresas enunciadas anteriormente?

R/ La aprobación o denegación de las solicitudes de créditos, tomando en cuenta la información presentada por el oficial y analista de crédito.

9. ¿En algún momento las empresas Inversiones García Torres S. de R. L.” (También denominada: Inversiones García S. de R. L., o Representaciones Garza Torres) y Multilimpiezas notificaron al Banco cierre de operaciones o cambio de domicilio?

R/ Las empresas antes mencionadas no realizaron ninguna notificación del cierre de operaciones o de cambio de domicilio.”

- ✓ Adicionalmente mediante nota de fecha 29 de abril de 2016 el señor Abraham Heriberto Gálvez Osorio en su condición de Ex Cajero General y Vocal del Comité Local de Créditos manifiesta: “Cumplimentando su oficio No. Presidencia- 1286-2016-TSC de fecha 14 del presente mes, en el que se me pide informar y documentar sobre varios préstamos que de los años del 2009 al 2012 se otorgaron en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), me permito exponer lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de préstamos en BANADESA lo establece el reglamento interno de Créditos del Banco, función que en todo el proceso, desde la recepción de solicitudes, investigación de campo, documentación, análisis, legalización y desembolso de los mismos, correspondía desarrollar y autorizar a la Gerencia de cada Sucursal o agencia a través del personal de créditos a su cargo, labor que estaba asignada normalmente a un oficial de créditos y a un receptor analista, bajo la supervisión del Gerente de la Sucursal o Agencia correspondiente.

2. De acuerdo a lo establecido en la descripción de funciones del puesto que desempeñaba, mi función principal como Cajero General del Banco era el manejo, control y custodia del dinero en reserva del Banco y en la descripción de tales funciones no aparece que debía realizar alguna actividad relacionada con créditos.
3. Es importante mencionar, que nunca se me notificó por escrito para informarme de que formaría parte del Comité Local de Créditos, solamente se me instruyó de manera verbal que lo integraría como vocal y con esto llenar el requisito de completar el número de miembros de dicho Comité.
4. Cabe mencionar que nunca fui formalmente convocado ni de forma verbal o escrita a ninguna sesión del Comité Local de Créditos.
5. Cuando la documentación de los préstamos aprobados llegaba a mi escritorio para obtener mi firma, dicha documentación ya venía completa, con toda la investigación realizada, y debidamente autorizada mediante la firma autógrafa de los demás miembros del Comité Local de Créditos que eran el Presidente, como Gerente de la Agencia y el Secretario, como Jefe de Créditos quienes eran las personas directamente responsables de la autenticidad de los documentos porque conocían, hacían y daban seguimiento a todo el proceso del otorgamiento de los créditos.
6. Mi cargo como Cajero General requería de la atención permanente de las actividades que se realizaban en esta área, especialmente las relacionadas con la custodia del dinero y valores, mismas que no podía delegar salvo por las ausencias temporales como incapacidades, permisos o vacaciones.
7. En mi caso, la función de determinar la validez de la documentación presentada en cada préstamo era imposible realizarla, en vista de lo mencionado en el párrafo anterior, además, de que para ello existían en primer lugar los mandos superiores de la Agencia, como son el Gerente y el Jefe de Créditos, también incluyendo a los Departamentos Legal y de Auditoría Interna, así como la oficina de Control de Riesgos del Banco, a quienes les correspondía verificar las operaciones que implicaban riesgo para la institución.
8. Deseo manifestar que mi trayectoria durante los casi 30 años que labore en la institución manejando dinero y valores, siempre fue basada en la honradez, responsabilidad y apego a las normas y procedimientos establecidos. De ello pueden dar fe mis jefes superiores y demás compañeros de trabajo, así como los informes de auditoría que se encuentran en mi expediente del Departamento de personal.
9. Como comprenderán ahora que estoy fuera de la institución, no está a mi alcance documentar ninguna operación del Banco, sin embargo, para responder a sus interrogantes planteadas y con base al contenido de su informe puedo manifestar

que faltó supervisión, control y seguimiento por parte de los encargados de las áreas de responsabilidad.”

Comentario del Auditor:

No obstante a lo manifestado anteriormente por los funcionarios involucrados en el otorgamiento de préstamos a los socios y empleados de las mencionadas empresas, se pudo corroborar que desde el inicio de la operación crediticia para otorgar estos préstamos, no se siguió lo dispuesto en el Manual de Préstamos Personales ni las buenas prácticas administrativas orientadas a la disminución de riesgos aplicadas a otros préstamos; no hay evidencia de que se realizaran confirmaciones de información de ningún tipo antes de otorgar los préstamos, los expedientes presentan falta de documentos e información irregular en la mayoría de los casos, no se evidenciaron gestiones de cobro oportunas ni las acciones legales correspondientes y consecuentemente existe falta de pago por las empresas que no siguieron reportando al Banco los pagos por planillas correspondientes lo que se refleja en el alto nivel de mora que presentan los prestatarios y el perjuicio económico ocasionado a BANADESA.

Adicionalmente, se evidenció que se otorgaron préstamos a nombre de la empresa “Inversiones García S. de R. L.” que no corresponden a ninguno de los empleados presentados en la planilla que la empresa adjuntó a los documentos enviados al Banco cuando se suscribió el convenio; por lo cual la señora Blanca García, Representante Legal de la misma, en su declaración jurada rechaza haber gestionado, o emitido documentos para el trámite de los mismos; evidenciándose que estos expedientes contienen documentos e información supuestamente emitida por la empresa que la señora García califica como falsa.

Por lo cual se puede concluir que en dichos créditos no se cumplió con la normativa legal del Banco que regula el otorgamiento de préstamos personales, ni se le dio el seguimiento oportuno para la recuperación de estos valores, y adicionalmente a ello, algunos de estos casos se tramitaron y desembolsaron de manera irregular.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.4,072,744.03)**, conformado por **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 2,394,272.52)** de la empresa Inversiones García Torres S. de R. L. y **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.1,678,471.51)** de la empresa Multilimpiezas.

Recomendación N° 2

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

1. Girar instrucciones a los funcionarios competentes para que durante el ciclo completo (solicitud, precalificación, evaluación, verificación, aprobación, formalización, desembolso y cobro) de los préstamos bajo la modalidad de deducción por planilla, se cumpla de conformidad lo dispuesto en el “Programa y Manual de Préstamos Personales”, convenio suscrito y toda la normativa aplicable relacionada al otorgamiento de dichos préstamos personales.
2. Implementar controles en relación al nivel de privilegios que se conceden a los usuarios del sistema a efecto que exista segregación de las actividades en las etapas de creación y desembolso de préstamos; para que estos sean aprobados únicamente por los funcionarios responsables y en base a documentos reales de solicitud de los créditos, dejando constancia de cada actividad realizada; minimizando el riesgo que una sola persona disponga de acceso total al sistema para realizar actividades indebidas.
3. En relación a los casos de aquellos préstamos personales por deducción de planilla que entren en estado de mora, proceder a darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los convenios suscritos y la normativa del Banco en relación a los plazos y ejecución de acciones por la vía administrativa y legal, dejando evidencia de dichas actividades, con la finalidad de lograr una recuperación efectiva, disminuyendo el riesgo de pérdidas económicas al Banco.
4. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

3. PRÉSTAMOS AGROPECUARIOS OTORGADOS DE MANERA IRREGULAR

Al revisar los expedientes de préstamos bajo la modalidad de agropecuarios, los libros de aprobación del comité de créditos, registros contables del sistema electrónico y estados de cuenta bancarios de los clientes, se comprobó que se realizaron transferencias a las cuentas de varios prestatarios en concepto de préstamos agropecuarios que fueron otorgados de manera irregular al no seguir los procedimientos adecuados según lo establecen los manuales y reglamentos vigentes, y al no haber requerido la documentación necesaria para una operación de este tipo como ser: consulta a los buros de crédito públicos y privados, solicitud del crédito, integración del expediente crediticio, revisión de documentos, análisis y resolución. Estas transacciones corresponden a la Oficina Principal del Banco, las cuales fueron operadas en el sistema electrónico contable Abanks que anteriormente utilizaba la entidad; detalle a continuación:

Detalle de Préstamos Agropecuarios Sin Documentos de Respaldo y sin ser sometidos a los procedimientos establecidos en los manuales:

FECHA DE OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO	N° DE PRÉSTAMO	NOMBRE DEL PRESTATARIO	VALOR (L.)	CUENTA DE DEPÓSITO
09/12/2011	1-501-63451	Rigoberto Gallegos García	15,000.00	01-211-2908881

FECHA DE OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO	N° DE PRÉSTAMO	NOMBRE DEL PRESTATARIO	VALOR (L.)	CUENTA DE DEPÓSITO
12/12/2011	1-500-63512	Josué Alejandro Arteaga Morales	50,000.00	01-211-2917638
12/12/2011	1-500-63568	Rigoberto Gallegos García	60,000.00	01-211-2908881
15/12/2011	1-502-63800	Rigoberto Gallegos García	60,000.00	01-211-2911286
19/12/2011	1-500-63653	Ariel Hernán Ramírez Palma	50,000.00	01-211-2911403
21/12/2011	1-502-63754	Josué Alejandro Arteaga Morales	40,000.00	01-211-2917638
21/12/2011	1-500-63802	Josué Alejandro Arteaga Morales	60,000.00	01-211-2917638
	Sub- Total		335,000.00	
24/01/2011	1-502-64848	Josué Alejandro Arteaga Morales	50,000.00	01-211-2917638
03/01/2012	1-502-64170	Gloria Yesenia Fúnez García	70,000.00	01-211-2917709
11/01/2012	1-502-64473	Rigoberto Gallegos García	30,000.00	01-211-2908881
13/01/2012	1-502-64506	Ariel Hernán Ramírez Palma	50,000.00	01-211-2911403
17/01/2012	1-502-64582	Gloria Yesenia Fúnez García	80,000.00	01-211-2917709
25/01/2012	1-502-64869	Rigoberto Gallegos García	80,000.00	01-211-2908881
26/01/2012	1-502-64904	Moisés Joel Rivera Amaya	80,000.00	01-211-2917764
27/01/2012	1-502-64905	Ariel Hernán Ramírez Palma	80,000.00	01-211-2911403
27/01/2012	1-502-64906	Josué Alejandro Arteaga Morales	60,000.00	01-211-2917638
01/02/2012	1-500-64935	Yorleny Marcelina Cáliz Torres	80,000.00	01-211-652185
02/02/2012	1-500-64953	Moisés Joel Rivera Amaya	80,000.00	01-211-2917764
02/02/2012	1-501-64955	Karla Lizeth Cáliz Torres	80,000.00	01-211-2909581
	Sub-Total		820,000.00	
TOTAL			L.1,155,000.00	

Estos préstamos fueron creados con el usuario Epalma que perteneció al señor Eduard Josué Palma Jiménez, quien era empleado de la entidad en el cargo de Auxiliar de Conciliaciones III; quien para realizar dichas operaciones utilizó diferentes sub-aplicaciones del sistema contable en el módulo de préstamos, acreditando los valores descritos a cuentas de ahorro de prestatarios del banco y que posteriormente eran retirados, en algunos casos; por los beneficiarios a quienes les acreditaron en sus cuentas tales fondos y en otros casos lo retiraba el señor Ariel Ramírez Palma.

Según Declaración Jurada de fecha 20 de febrero de 2012 tomada al Señor Eduard Josué Palma Jiménez, por las autoridades de BANADESA; ratifica que cometió irregularidades sobre algunos de los préstamos mencionados en el caso N° 3 Desembolsos y cancelaciones en forma irregular a los siguientes prestatarios: "1)..., 2) Rigoberto Gallegos Garcia tiene cinco desembolsos el 5/08/2010 por L. 100,000.00, 9 de diciembre de 2011 por L. 15,000.00, 15/12/2011 por L. 60,000.00, 11/01/2012 por L. 30,000.00, 25/01/2012 por L. 80,000.00 todos estos préstamos fueron cancelados en el sistema el 07 de febrero del 2012 con la descripción por error. Yo tome esa empresa como empresa base porque a esa empresa nunca le habían hecho ningún cobro, en el primer desembolso hay una deuda de L. 100,000.00 que si existe ese préstamo y el cliente lo debe y los otros el dinero que desembolsé una parte fue para hacer lo mismo de colocarlo en las cuentas de los clientes a los que yo le había sustraído dinero y las otras cantidades si yo las saque porque tenía otros asuntos que resolver 3. Josue Alejandro Arteaga Morales se le efectuaron cinco desembolsos en las siguientes fechas: 12/12/2011 por L. 50,000.00, 21/12/2011 por L. 60,000.00 y L. 40,000.00, 24/01/2012, por L. 50,000.00, 27/01/2012 por L. 60,000.00 cancelados el 07 de febrero de 2012 con la descripción por error, primero y los segundos prestamos existen en papeles de los otros cuatro no existe resolución ni expediente, esos

retiros los hice de igual forma con las libretas nuevas que yo hacía como lo explique anteriormente. Yo hacía todas las firmas de los clientes de los cuales se hicieron estos registros en complicidad con mi primo Ariel Ramírez Palma, hasta el momento esto asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 1,225,000.00) de los cuales se debe verificar los préstamos que son reales contra expediente, quedando pendientes de determinar los retiros a cuentas de ahorro indicadas en el numeral uno.

Todos los hechos ilícitos que he cometido los hice por necesidades personales y familiares, debido a cubrir varias deudas. Sobre este caso no tienen ninguna responsabilidad el Licenciado David Ortiz, Licenciada Norma Patricia Méndez y la Licenciada Iris Maribel Maradiaga; por este acto solicito a la institución de que se verifiquen exhaustivamente estos hechos con el propósito de determinar a cuánto asciende realmente el monto de lo malversado al efecto ofrezco prestar toda mi colaboración para detallar todos los aspectos en el sistema ABANKS y los accesos que yo he manejado. También deseo que esta operación la hice personalmente sin la colaboración o participación de ningún compañero de trabajo solamente la de mi primo Ariel Ramírez Palma.”

A raíz de estos hechos irregulares, la Unidad de Auditoría Interna los hizo del conocimiento del Ministro Presidente, Jorge Johnny Handal Hawit, mediante memorándum UAI-165/2012 de fecha 16 de octubre de 2012; para posteriormente realizar la investigación del caso cuyos resultados se plasman en el informe de Auditoría Interna No. 013/2012 correspondiente al año 2012, recomendando que estos valores se reversaran cancelando los préstamos y contabilizándolos en la cuenta “Deudores Varios” a cargo del ex empleado Eduard Palma, acción que fue ejecutada contablemente.

El señor Eduard Josué Palma Jiménez en fecha 23 de febrero de 2012 interpuso su renuncia, la administración del Banco lo denunció criminalmente por suponerlo responsable del delito de Apropiación Indevida y Falsificación de Documentos Públicos según Denuncia N° 0801-2012-02403 de fecha 23 de febrero de 2012. Cabe mencionar que no se le pagaron los derechos laborales.

Es importante señalar que BANADESA aún no ha recuperado ningún valor del importe de los desembolsos irregulares.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental,
Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola vigente 1998 Decreto Número 903
SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES Artículo 57,
Código de Ética del Servidor Público, Artículo 6, incisos 7,
Código Civil Artículo 1360
Reglamento de Créditos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola CAPÍTULO III
DE LA SOLICITUD Artículo 10,
CAPÍTULO XIII ORGANISMOS RESOLUTIVOS Artículos 66 y 70, CAPÍTULO XIV
DISPOSICIONES GENERALES Artículo 72,

Reglamento Interno de Trabajo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
CAPÍTULO XIV DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL Artículo 68,
CAPÍTULO XV PROHIBICIONES AL PERSONAL Artículo 69,
CAPÍTULO XVII SANCIONES AL PERSONAL Artículos 72 y 77
Código de Ética de Funcionarios y Empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
CAPÍTULO IV Responsabilidades del Banco 4.3 DESCRIPCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS, incisos 4.3.4 y 4.3.5
Programa y Manual de Préstamos Personales Proyecto de Banca Comercial; Capítulo IV PROCESOS; punto 4.2 PROCESO DE ANÁLISIS DE PRÉSTAMOS DEDUCIBLES POR PLANILLA Y PRÉSTAMOS INDIVIDUALES SEGUNDA ETAPA: Documentación y Evaluación inciso 5, Capítulo III PROCESO DE CRÉDITO 3.1 PRECALIFICACIÓN

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-01 Ética Pública
TSC-PRICI-06 Prevención
TSC-NOGECI-III-02 Valores de Integridad y Ética
TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos
TSC-NOGECI-V-04 Responsabilidad Delimitada
TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI-V-12 Acceso a los Activos y Registros
TSC-NOGECI-V-21 Dispositivos de Control y Seguridad

Sobre el particular en atención al oficio No. 322 CTSC-BANADESA de fecha 12 de marzo 2014, y en repuesta al hecho encontrado, la Licenciada Claudia Videa, Gerente de Agencia Central, mediante oficio GAC/74-2014 manifestó: “ninguno de los préstamos enlistados de los años 2011-2012 se encuentran en custodia de Bóveda en Agencia Central.

1. Rigoberto Gallegos García
2. Ariel Hernán Ramírez
3. Gloria Yessenia Fúnez García
4. Yorleny Marcelina Cáliz Torres
5. Moisés Joel Rivera Amaya
6. Josué Alejandro Arteaga Morales
7. Karla Lizeth Calix Torres

De los cuales se mandó a revisar en las unidades y los retiros de ahorro no aparecen archivados en los legajos, y de acuerdo a lo que me informa Isabel Salgado e Iris Cruz, los mismos fueron extraídos por el Departamento de Auditoría cuando realizaban la investigación y pruebas. Cabe mencionar que la documentación que ha sido solicitada ya fue buscada tanto en bóveda como en el lugar de almacenamiento del Banco, reitero desconozco las causas por las cuales la documentación se ha extraviado y no se encuentra.”

En atención al oficio No. 381 CTSC-BANADESA, de fecha 04 de junio de 2014, y en relación al hecho en mención, el Ingeniero Johnny Handal, Presidente Ejecutivo de la entidad, manifestó: “En mi función de Presidente Ejecutivo de esta insigne Institución como lo es el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), es parte de mis funciones velar por el correcto funcionamiento del mismo, labor que realizo en conjunto y concordancia con las diferentes comisiones, comités y departamentos del Banco, entre los que debe existir una comunicación directa y fluida; sin embargo si debo manifestar que la motivación o razón para que se suscitaran supuestos actos irregulares en el área de préstamo, son totalmente desconocidas para la Presidencia Ejecutiva del BANADESA en virtud de que por no haber sido participe en los mismos, no es posible saber qué motivo a los empleados que las pudieron haber cometido.

Lo que si estoy en la capacidad de afirmar, es que a mi llegada a BANADESA, se detectaron algunas circunstancias que no permitían el correcto funcionamiento del BANADESA y que facilitaba la comisión de este tipo de irregularidades, me refiero básicamente al Sistema de Aplicaciones Bancarias que se utilizaba denominado ABANKS, el cual por su antigüedad carecía de algunos mecanismos de seguridad, dando la posibilidad de que empleados deshonestos que no tenían aprecio o estima por la institución y su trabajo realizasen algunos procedimientos no establecidos o permitidos.-Ante ello esta gestión que Presido, con el apoyo y aprobación de su Junta Directa, selecciono como medida correctiva la iniciativa de hacer un cambio en el Sistema de Aplicaciones Bancarias, a fin de reducir al máximo la posibilidad de que empleados sin valores éticos y morales, pudiesen continuar realizando actos contrarios a los procedimientos bancarios y legales, lo cual se ha venido cumpliendo desde la implementación del Sistema BYTE.”

Comentario del Auditor:

En relación al préstamo de fecha 05 de agosto de 2010 otorgado al señor Rigoberto Gallegos Garcia por valor de L. 100,000.00 que menciona el señor Eduard Palma en su Declaración no se incluyó como parte de la irregularidad ya que se constató que se trata de un crédito que si tramitó el señor Rigoberto Gallegos Garcia.

En el caso del Señor Eduard Josué Palma Jiménez, Ex Auxiliar de Conciliaciones III, por parte de este Tribunal no ha sido posible remitirle la solicitud de causa correspondiente que originó los hechos encontrados; en virtud de la naturaleza penal del hecho y considerando lo que la actual administración del Banco manifestó, que existe una orden de captura en contra de él; por lo cual se le hizo la citación bajo el procedimiento de publicación en fecha 28 de mayo de 2015 a través de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas, pero a la fecha el señor Palma no ha comparecido.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.1,155,000.00).**

Recomendación N° 3 Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a los funcionarios competentes para que realicen supervisión continua y efectiva a los encargados del proceso de solicitud y otorgamiento de créditos; de igual manera delimitar y vigilar los accesos y autorizaciones a los módulos del sistema, exclusivamente a aquellos empleados que son los responsables de realizar dichas operaciones. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. CHEQUES LIBRADOS Y PAGADOS POR BANADESA PERO NO DEBITADOS DE LA CUENTA QUE EL BENEFICIARIO MANTIENE EN EL BANCO

Al revisar el rubro de la Cuenta Sucursales, Agencias y Casa Matriz (Enlace) específicamente a los cheques pagados por BANADESA en la Agencia de Nueva Palestina, siendo Gerente la señora Fátima Geraldina Vasquez Lazo; se encontraron dos cheques librados por el Señor Walter Joel Perdomo Guzmán, titular de la cuenta N° 43-101-37107 de BANADESA; que fueron pagados en dicha Agencia y no debitados de la cuenta del Sr. Perdomo; se detallan a continuación:

FECHA DE PAGO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CHEQUE	BANCO LIBRADOR	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	BENEFICIARIO	VALOR (L.)
01/07/2008	98	BANADESA	Walter Joel Perdomo Guzmán	43-101-37107	Celtel	300,000.00
20/08/2008	108	BANADESA	Walter Joel Perdomo Guzmán	43-101-37107	Antonio Perdomo	500,000.00
TOTAL						L. 800,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Comercio Artículo 598
Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA Artículo 57
Reglamento Interno de Trabajo de BANADESA Artículo 69 Numeral 7

Manual de Normas Generales de Control Interno

- 2.2 Valores de Integridad y Ética
- 3.1 Identificación y Evaluación de Riesgos
- 4.4 Responsabilidad Delimitada
- 4.9 Supervisión Constante
- 4.10 Registro Oportuno
- 4.13 Revisiones de Control
- 4.21 Dispositivos de Control y Seguridad

Al respecto, mediante Oficio N° VPRES-158-2014, de fecha 02 de julio de 2014, enviado por el Licenciado José Bayardo Salgado Vicepresidente Ejecutivo de BANADESA manifiesta lo siguiente: II. B. b. "Que el Banco Nacional de Desarrollo

Agrícola, cuenta y siempre ha contado con procedimientos bancarios previamente establecidos y regulados por esta Institución así como por la por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

c. Que dentro de dichos procedimientos se encuentra el establecido para recepción y acreditación de cheques recibidos de otras instituciones bancarias, siendo el mismo que una vez recibido el cheque de otro banco, es posteado a la cuenta en la cual fue depositado, se retiene dicho valor hasta que es sometido a proceso de compensación, realizado dicho proceso y confirmado los fondos del cheque se acredita el dinero en la cuenta en que fue depositado para que el cuentahabiente pueda hacer uso del mismo.

d. El proceso antes descrito así como muchos otros son de total conocimiento de todos los Gerentes, cajeros, oficiales de crédito y en general del personal de esta Institución, así como debió haber sido del conocimiento de la Señora FÁTIMA GERALDINA VÁSQUEZ LAZO durante el tiempo que fungió como gerente de agencia, prueba de ellos es que durante ese mismo período hubo otros cheques que ingresaron de otras instituciones bancarias y que si fueron objeto del correcto proceso de cámara de compensación.

e. Esta Presidencia Ejecutiva solo puede determinar que la carencia de valores éticos y morales así como la falta de probidad de la señora Fátima Geraldina Vásquez Lazo es lo que originó en dicho período (que no corresponde a esta gestión) no se haya seguido los procedimientos bancarios previamente establecidos encontrados en el informe de auditoría 008-UAI-BANADESA.

III. Por dichos actos en fecha 19 de agosto de 2009, se presentó denuncia criminal por el delito de Malversación de Caudales Públicos, en contra de la señora FÁTIMA GERALDINA VÁSQUEZ LAZO, de la cual adjunto copia fotostática, dicho proceso se encuentra ya Judicializado en el Juzgado de Letras Penal de Tegucigalpa, en el cual se libró orden de captura y no se ha evacuado ninguna audiencia por no ser habida aún en el proceso la señora FÁTIMA GERALDINA VÁSQUEZ LAZO.”

Comentario del Auditor:

En relación a este tipo de transacciones normalmente es el cajero ventanilla quien atiende al cuentahabiente y realiza las operaciones, en este caso por el monto de la mismas que debían contar con la autorización del Gerente de Agencia y la naturaleza penal del hecho se comprobó que fue la Señora FÁTIMA GERALDINA VÁSQUEZ LAZO quien las realizó.

Es importante mencionar que en el caso de la señora Fátima Vásquez, quien fungió como Gerente de la Agencia Nueva Palestina de BANADESA, en el Departamento de Olancho, por parte de este Tribunal no ha sido posible remitirle la solicitud de causa correspondiente que originó los hechos encontrados; en virtud de la naturaleza penal del hecho y considerando lo que la actual administración del Banco manifestó que existe una orden de captura en contra de ella; por lo cual se le hizo la citación bajo el procedimiento de publicación en fecha 28 de mayo de 2015 a través de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas, pero a la fecha la señora Vásquez no ha comparecido.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00)**.

Recomendación N° 4
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a los departamentos involucrados sobre la correcta y estricta aplicación de los procedimientos establecidos para el pago de cheques de los clientes del banco como ser: el cajero antes de realizar el pago del cheque debe revisar que este cumpla con las medidas de seguridad necesarias como ser: verificar si el cheque es auténtico, si cuenta con los sellos y firmas autorizadas; para efectuar el pago de estos cheques se deberá hacer la consignación del cheque (Transacción No. 610), el sistema de caja validará si este tiene fondos, no se deberá pagar cheques que el sistema rechace, no se debe utilizar Visa Alternativa para estas transacciones. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ENTIDAD CUYOS CARGOS NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LAS CATEGORÍAS QUE ESTABLECE LA LEY

Al revisar las cuentas de gastos del Banco, se comprobó que durante el período sujeto a examen, la entidad realizó pagos por la cantidad de **L. 306,526.28** como producto de la asignación de telefonía celular a funcionarios de la entidad cuyos puestos no se encuentran incluidos en las categorías que la Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento determinan.

No obstante a lo enunciado anteriormente, cuando se solicitaron las causas respectivas sobre dichos valores asignados indebidamente, la Administración Superior de BANADESA por medio del Ingeniero Jorge Johnny Handal Hawit, quien era Presidente Ejecutivo del Banco, nos informó mediante Oficio N° PRES-117-2015 de fecha 03 de julio de 2015 que se estaban realizando acciones tendientes a recuperar estos valores:

“En base a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en el período comprendido del uno de enero de 2005 al treinta y uno de diciembre de 2012, en donde se detectó que BANADESA realizó pagos por consumo de telefonía celular a funcionarios de esta Institución que no estaban autorizados legalmente, por lo que en cumplimiento a información solicitada mediante Oficio No.Presidencia-2094-2015-TSC me permito informarle que a la fecha se han realizado las acciones siguientes:

1.- A partir del mes de agosto del año 2014 únicamente se hizo el pago de los funcionarios autorizados por la ley, ejecutando en la misma fecha la aplicación de los cargos respectivos y correspondientes al periodo de enero a junio del 2014 a cada uno de los funcionarios cuyo servicio se les había venido pagando, (se adjunta las copias).

2.- Con el propósito de obtener el reintegro de los valores pagados sin observar el ordenamiento jurídico se hizo un arreglo de pago por el periodo comprendido del mes de enero del 2011 a diciembre del 2013 con cada uno de los funcionarios, quienes autorizaron la devolución y/o del mismo mediante deducción de planilla; modalidad practicada con los empleados que todavía están dentro de la Institución. (Se adjunta copia de compromiso de pago).

Se está pendiente de resolver aquellos pagos efectuados a empleados que fueron separados del Banco, mismos que ya fueron notificados vía telefónica con quienes se ha acordado la firma de un compromiso de pago a excepción de los que se encuentran fuera del Banco.”

En base a lo descrito anteriormente, en fecha 30 de junio de 2015 mediante oficio N° Presidencia-2094-2015-TSC se solicitaron los documentos que sustentan lo que describe el Ingeniero Handal en relación a los compromisos de pago mencionados; comprobándose que efectivamente se suscribieron los mismos y adicionalmente se realizaron pagos para la recuperación de dichos valores, según detalle:

Detalle de los funcionarios y empleados que suscribieron convenio o realizaron pago para reintegro de los valores asignados indebidamente:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VALOR A REINTEGRAR AL BANCO**	OBSERVACIONES
1	María Elena Kafati Mourra	29,617.39	La señora Kafati suscribió convenio por los años 2011, 2012 y 2013, no obstante quedó pendiente de reintegrar el valor respectivo al año 2005 por lo cual se le formula la responsabilidad civil sobre dicho año, la cual asciende a L. 6,863.83
2	Isabel Suyapa Silva Berrios	22,188.45	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2007, 2008, 2011, 2012, y 2013.
3	Teodoro Cerrato	29,925.84	El señor Cerrato suscribió convenio por los años 2011, 2012, y 2013, no obstante quedó pendiente de reintegrar los valores respectivos a los años 2007 y 2008; por lo cual, adicionalmente al convenio suscrito , se presentó a realizar el pago por L. 2,351.22 a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas según recibo N° 12774-2015-1 de fecha 26 de octubre de 2015.
		2,351.22	
4	Benjamín Vargas	31,017.95	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
5	David Ortíz	31,468.17	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
6	Ricardo López	29,636.35	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
7	Dunia Lizeth Yanes	26,692.52	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
8	Nelson Jerez	28,453.37	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
9	Eva María Zelaya	28,236.36	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
10	Eder Leonel Mejía	28,576.80	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
11	Sonia Palomo	29,485.59	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
12	Carlos Torres	29,740.46	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
13	Roney Aníbal Bueso	26,775.97	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
14	Ricardo Antonio Oliva	26,966.25	Convenio de pago por ventanilla suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
15	Carlos Alfredo Meléndez	26,663.89	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
16	Wilfredo Castellanos	26,894.48	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VALOR A REINTEGRAR AL BANCO**	OBSERVACIONES
17	Omar Macías	25,130.76	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
18	Carlos Turcios	25,394.53	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
19	Roberto Borjas	22,385.10	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
20	Emili Hawit	22,264.22	La señora Hawit no suscribió convenio de pago; se presentó a realizar el pago por L. 22,264.22 a la agencia central de BANADESA según comprobante de ingreso sin número de fecha 18 de septiembre de 2015.
21	Elsa Marina Flores	20,878.27	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2012 y 2013.
22	Cesar Guifarro	13,055.07	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011 y 2012.
23	Jose Porfirio Álvarez	11,222.08	Convenio de pago por ventanilla suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011 y 2012.
24	Francisco Ramón Saravia	9,023.09	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011 y 2012.
25	Ricardo Toledo	5,401.44	Convenio de pago suscrito por consumo de telefonía celular de años 2011, 2012 y 2013.
26	Oscar Borjas	2,164.44	El señor Borjas no suscribió convenio de pago; se presentó a realizar el pago por L. 2,164.44 a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas según recibo N° 12568-2015-1 de fecha 17 de agosto de 2015.
27	Seguífredo Cabrera	791.35	El señor Cabrera tenía responsabilidad solidaria por firmar el cheque N° 30907 de fecha 30-oct-06; por lo cual se presentó a realizar el pago de la fracción solidaria por L.791.35 a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas según recibo N° 12596-2015-1 de fecha 25 de agosto de 2015.
28	Olimpia Trinidad Varela Suazo	5,120.86	La señora Varela tenía responsabilidad solidaria por firmar la orden de pago N° 6764 de fecha 28-ago-2007; por lo cual se presentó a realizar el pago de la fracción solidaria por L.5,120.86 a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas según recibo N° 12743-2015-1 de fecha 16 de octubre de 2015.
TOTAL CONVENIOS Y PAGOS (L)		<u>617,522.27</u>	

****Observación:** En dichos compromisos de pago también se incluyeron los valores otorgados posteriores a la fecha de cierre de la Auditoría, que corresponden al año 2013 por valor de L. 374,581.75.

Como se puede apreciar en el detalle anterior, algunos de los funcionarios y empleados de BANADESA firmaron compromisos de pago por deducción o pago en ventanilla, o realizaron los pagos totales para reintegrar los valores que fueron otorgados sin estar amparados en la normativa legal, no obstante a ello, aún está pendiente de recuperación la cantidad de **L. 63,585.76** que corresponden en su mayoría al consumo de ex empleados del Banco con los cuales no se suscribió ningún convenio de pago, ya que según manifestó la actual administración no ha sido posible contactarlos por ser personas que ya no prestan sus servicios a la Entidad, a continuación el detalle:

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO POR EL QUE SE LE ASIGNÓ TELEFONÍA CELULAR	N° DE CELULAR	VALOR ACUMULADO PAGADO POR LA ENTIDAD (L.)	AÑOS DEL CONSUMO	OBSERVACIONES
1	María Elena Kafati Mourra	Sub Gerente de Finanzas	9703773 y 94725432	6,863.83	2005	La señora Kafati suscribió convenio por los años 2011, 2012 y 2013, no obstante quedó pendiente de reintegrar el valor respectivo al año 2005 por lo cual se le formula la responsabilidad civil sobre dicho año.
2	Mario Ramón López Gómez	Miembro Comisión Interventora	97803628	13,319.22	2007 y 2008	

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO POR EL QUE SE LE ASIGNÓ TELEFONÍA CELULAR	N° DE CELULAR	VALOR ACUMULADO PAGADO POR LA ENTIDAD (L.)	AÑOS DEL CONSUMO	OBSERVACIONES
3	Milton Darío Jiménez Amador	Sub Gerente de Negocios	9705980	6,896.60	2005	
4	Lesbia María Gattorno Somarriba	Jefe de Departamento Servicios Generales	9698154	6,854.53	2005	
5	Walter Jonathan Morel Velásquez	Jefe Departamento de Recursos Humanos	9908418	6,851.75	2005	
6	Gloria Ondina Vallecillo Ortega	Secretaria de Junta Directiva y Asesor Jurídico	9980877	6,850.09	2005	
7	Rosibel Molina Márquez	Sub Gerente Administrativo	9696903	6,090.25	2005	
8	Ramón Rosalío Rosales	Miembro Comisión interventora	97803665	4,642.36	2007	
9	Jorge Alberto López Cáliz	Oficial de Tecnología	9255606	3,694.93	2005	
10	Luis Felipe Molina Torres	Auditor Interno	98001554	1,522.20	2007	
TOTAL PAGADO POR CONSUMO DE CELULAR SIN FUNDAMENTO LEGAL				63,585.76		

Lo anterior incumple lo establecido en:

Ley de Equidad Tributaria, Artículo 31; numeral 2 Bienes y Servicios; Literal “c”.
(Decreto N° 51-2003 de fecha 10/04/2003, gaceta 30,059)

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas: Año 2008; Artículo 159, Año 2011; Artículo 126, Año 2012; Artículo 147.

Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas: Año 2008; Artículo 46, Año 2012; Artículo 49.

Manual de Normas Generales de Control Interno:

- 2.7 Participación del personal
- 4.9 Supervisión constante
- 4.13 Revisiones de control
- 6.1 Monitoreo del control interno en operación

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-PRICI-03 Legalidad
TSC-NOGECI-III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control
TSC-NOGECI-VII-01 Monitoreo del Control Interno

Sobre el particular mediante Oficio No. GADM -196/2014 de fecha 16 de junio de 2014, el Licenciado Juan Ramón Maradiaga Franco, actual Gerente Administrativo de la entidad, informa lo siguiente: “La Gerencia Administrativa tuvo a bien efectuar el pago por consumo de telefonía celular a empleados y funcionarios del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, amparado en dictamen legal emitido por el Abogado Carlos Torres, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, quien manifestó y recomendó lo siguiente:

1. Que según el Artículo 96 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: Queda prohibido efectuar pagos por concepto de servicios de telefonía celular, así como celebrar contratos de arrendamiento manifestando también que aplicando la norma en su sentido gramatical, ello contradice el Artículo No. 66 de las mismas condiciones generales del presupuesto, en su párrafo penúltimo y último, en el cual posibilita la suscripción de contratos de arrendamiento aún con las limitaciones que establecen.
2. También expresa que la prohibición en cuanto al pago de servicios de telefonía celular, guarda contradicción con el artículo 175 de las mismas disposiciones presupuestarias que regula el pago de servicios de telefonía celular a los funcionarios que determina el Artículo 31, numeral 2, letra c) de la Ley de Equidad Tributaria y que literalmente cita: "Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 31 numeral 2 letra c) de la Ley de Equidad Tributaria, al reglamento de las siguientes disposiciones debe determinar a qué otros funcionarios se les reconoce el pago de telefonía celular, así como los límites máximos mensuales autorizados. Cuando el funcionario responsable del uso del celular exceda el consumo autorizado la administración de cada institución deberá realizar la deducción de su respectivo salario mensual asignado.
3. Así mismo hace mención al Artículo 20 del Código Civil, que señala literalmente lo siguiente: En los casos que no pudieren aplicarse las reglas anteriores, se interpretaran los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca el espíritu general de la legislación y la equidad natural. Aclarando también, que además de la Ley de Equidad en cuanto al pago de servicio de telefonía celular y la Ley de Contratación del Estado y los contratos de arrendamiento, por lo que resulta, la aplicación de las normas presupuestarias permisivas y no prohibitivas, es decir que para el pago de servicios de telefonía celular las normas aplicables son el artículo 175 de las disposiciones presupuestarias y artículo 31 numeral 2 letra c de la ley de Equidad Tributaria: relacionado con el Artículo 49 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2012; concluyendo que en el caso específico de BANADESA, resulta viable el reconocimiento del pago de telefonía celular en el monto que se determine, sin excederse del límite máximo prescrito en tales normas a los funcionarios siguientes:
 - a) Presidente Ejecutivo
 - b) Vicepresidente Ejecutivo
 - c) Asesores de la Presidencia Ejecutiva, Gerentes de Área y Regionales, Jefes de Departamentos dependientes de la Presidencia Ejecutiva.”

En relación al hecho, mediante Nota de fecha 17 de agosto de 2015, la señora Maria Elena Kafati Mourra, Gerente de Créditos de la entidad, informa lo siguiente: **“RESPUESTA AL OFICIO PRESIDENCIA NO.2845-2015-TSC:**

El Tribunal Superior de Cuentas practicó una Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por el período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012 y en relación a ello, se comprobó que el Banco realizó pagos por consumo de telefonía celular a funcionarios de la entidad cuyos puestos no se encuentran incluidos en las categorías de la Ley de Equidad Financiera y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento determinan y en caso particular mientras fungió como Gerente de Créditos, se le otorgó dicho beneficio durante los años 2005, 2011 y 2012.

Sin embargo, las Auditorías del Banco nos informan que se suscribió un compromiso de pago por deducción que comprende el consumo de telefonía celular desde el mes de enero de 2011, hasta diciembre de 2013, para que estos valores sean deducidos mensualmente por el término de un año a partir del mes de agosto de 2015 y culminando en agosto de 2016. En relación a ello, se ha determinado que el valor que no se ha contemplado en dicho compromiso de pago con BANADESA corresponde al consumo del año 2005 por valor de L. 6,863.83.

Por lo descrito anteriormente le solicitamos nos informe y documente lo siguiente:

- a. En base a que normativa o disposición se le asignó dicho beneficio, en virtud de que estas erogaciones no estaban autorizadas por Ley.
- b. Informe y documente que acciones tomará en relación a este valor pendiente de pago con el Banco.

Sobre lo anterior se ACLARA lo siguiente:

1. Las Disposiciones Presupuestarias del año 2004, 2005 y la misma Ley de Equidad Tributaria publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 16 de abril de 2003, establecen un límite máximo de consumo mensual de telefonía celular, conforme a los niveles y montos en Dólares de los Estados Unidos de América, con su equivalente en Lempiras así:

a. Secretarios de Estado-----	US\$175.00
b. Subsecretarios de Estado-----	US\$150.00
c. Presidentes Ejecutivos, Directores-----	US\$ 175.00
d. Directores Generales, Secretaria General y Gerentes Administrativos-----	US\$ 100.00
e. Subdirectores Generales-----	US\$ 75.00

2. El Banco es una Institución Semiautónoma creada mediante Decreto Legislativo 903 que se rige por su ley, sus Reglamentos y, en lo no previsto, por la legislación bancaria, cuyo objetivo principal es canalizar recursos financieros para

el desarrollo de la producción y productividad en la agricultura y demás rubros productivos, así como realizar todo tipo de operaciones bancarias en general.

3. El capital inicial del banco es aportado por el Gobierno Central, y en complemento y al ser una Institución Bancaria recibe del público dinero los que contabiliza como depósitos, además de los diferentes fondos en administración y en fideicomiso, todos estos fondos permiten cumplir con el objetivo de canalizar recursos para el desarrollo de la producción y productividad.
4. El banco está sometido a la regulación de bancos a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Banco Central de Honduras y por ser Institución semiautónoma a la normativa del Tribunal Superior de Cuentas.
5. Las actividades derivadas de la canalización de recursos a través de préstamos y la recepción de depósitos nos faculta como Institución Bancaria a definir márgenes de intermediación que permitan mantener el equilibrio financiero.
6. La ley del Sistema Financiero nos permite la creación de productos enmarcados dentro de la misma ley respetando las normativas que para tal efecto ha creado tanto el Banco Central de Honduras como la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
7. La Estructura organizativa del BANADESA no está definida tal como lo estaría otra Institución Gubernamental que si encajan sus puestos dentro de la Ley de Presupuesto y demás normativas como la Ley de Equidad Tributaria.
8. La gerencia de Créditos, es la que como su nombre lo indica, la que guarda relación directa con toda la administración y operatividad que implica el crédito y administración de fideicomisos, independientemente del tipo de recursos o fondos con que se cuenten, los cuales entre otros son:
 - a. Fondos Propios provenientes de los aportes del Estado y del público en general (personas naturales y/o jurídicas)
 - b. Fondos en Fideicomiso provenientes de organizaciones públicas y/o privadas.

Toda la actividad crediticia la cual inicia con la promoción, seguida de documentación, análisis, aprobación, desembolso y recuperación, implican inversión de recursos que están implícitos dentro del margen de intermediación, que normalmente debe ser suficiente para cubrir los costos que se generen en todo ese proceso.

Ese proceso indicado anteriormente obliga al Gerente de Créditos y al personal que atiende público a mantener esa continua relación con los clientes potenciales y los ya existentes, es en ese sentido que se dotó de celular a dicha Gerencia para que fuera usado en actividades laborales, en virtud de la responsabilidad de la Gerencia y no obstante debería tener asignados gastos de representación tal como lo establece la ley de viáticos del banco, no se asignaron en ningún momento ni tampoco se manejó caja chica, porque todo estuvo centralizado en la Gerencia Administrativa.

9. Es importante hacer mención al Acta de Conferencia Final previo al informe de rendición de cuentas del Sector Público de Honduras correspondiente al Periodo Fiscal 2004 resultante de la Auditoría Practicada por el Tribunal Superior de Cuentas al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, en la cual en su inciso a) indica que la gestión del BANADESA fue eficaz en el cumplimiento de su Plan Operativo Anual al lograr un 100% de ejecución de metas y un 161.1% de ejecución del Presupuesto, así como al Oficio No. DDS-DSRA-087/2004, en el cual se felicita a la Administración Superior en el cumplimiento de las 47 recomendaciones a los informes Nos. 001, 002, 002, 003, 004, 005-2001 UAI-BANADESA, 002, 003/003, UAI-BANADESA y 007/2001UAI-BANADESA, cuyo periodo de fiscalización comprende a los años 2000, 2001, y 2002. Documentación a la cual se tuvo acceso considerando que con los cambios de Administración trasladan a lugares no accesibles para buscar documentación. Asimismo el oficio 084-2005-DCEP del 22 de septiembre de 2005 hace referencia a la evaluación realizada a la Institución por gestión realizada, el análisis financiero, el grado de cumplimiento de las metas del Plan de 2002-2006 y del Plan Operativo Anual y la conclusión es básicamente que de cumplen más metas incluso rebasando el 100% en materia de presupuesto.
10. El reclamo recibido por parte de ustedes y que involucra la Administración del período 2002 al 2006 fue desvanecido mediante las diferentes comunicaciones que denotan el reconocimiento de dicho gasto en aplicación a la Ley de Equidad Tributaria. En dicha comunicación se les indicaba que los puestos similares a los definidos por parte de la ley de equidad tributaria: Directores Generales, Secretaria General y Gerentes Administrativos con una asignación mensual de US\$ 100.00 y Subdirectores Generales con una asignación mensual de US\$ 75.00, se homologan con los puestos a nivel Gerencial del banco como lo son: Gerencia de Créditos, Gerencia de Finanzas y operaciones, los que tienen mucha relación con el público.
11. Mediante Oficio 878/2005-DE del 5 de mayo, 2005 se le comunicaba al Ing. Enrique Alberto Castellón en su calidad de Presidente Ejecutivo del BANADESA en el periodo 2002-2006, en el inciso 1.2 Verificar el consumo máximo mensual del servicio de telefonía celular. Indicando que la Institución incumplió la medida al exceder los límites máximos para consumo mensual de telefonía celular, por asignar celulares a personal no autorizado en la Ley y por tener un funcionario con dos celulares. (se adjunta copia de la comunicación)
12. El 13 de mayo de 2005 en comunicación dirigida al abogado Moisés López Alvarenga en su calidad de Director Ejecutivo del Tribunal Superior de Cuentas, (comunicación adjunta) en el inciso 2 de dicha comunicación se daba respuesta al oficio 878/2005-DE, referido en el inciso No. 11 de esta comunicación, en esa comunicación se amplía respecto a la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria al homologar los puestos de la siguiente forma:
 - a. Los Gerentes Administrativos a que hace alusión la Ley de Equidad Tributaria corresponde a los Gerentes Administrativos del área del banco como lo es la Gerencia de Créditos y la Gerencia de Finanzas y Operaciones. A quienes conforme dicha ley les habría correspondido la asignación mensual de US\$ 100.00.
 - b. Es importante resaltar que no obstante habría correspondido una asignación conforme se indica en el inciso anterior a esta comunicación, la asignación

autorizada por parte de la Administración Superior a través de comunicaciones respectivas fue inferior a dicha cantidad.

13. Mediante oficio 1314-2004-DE dirigida al Ing. Castellón, por parte del Director Ejecutivo, Moisés López Alvarenga, en el inciso No. 7 (se adjunta comunicación) "Se establece un límite máximo para consumo mensual de telefonía celular, conforme a los niveles y montos en dólares de los Estados Unidos de América, con su equivalente en Lempiras. Asimismo ningún funcionario podrá tener más de una unidad celular, cuya adquisición, uso y servicio, sea financiado con recursos públicos". Por lo que se solicitó aclarar el exceso en la asignación mensual a los funcionarios del BANADESA, así como doble asignación de celulares a personal no autorizado; en ese sentido en comunicación dirigida al Abogado Moisés López Alvarenga, del 2 de septiembre del 2004, la cual se adjunta, se aclara en el numeral 6 de la misma.
14. A la fecha se me ha retenido de mi sueldo la cantidad de Lps.7,090.23 por pago de celular desde el mes de enero a octubre de 2014, fecha en la cual solicite cancelación de contrato (nota adjunta)
15. Asimismo y tal como ustedes lo indican en el segundo párrafo del oficio Presidencia No. 2815-2015-TSC, firme un contrato por la cantidad de L.29,617.39, sobre lo cual se ha realizado la deducción del mes de agosto por Lps.2,468.12.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto y básicamente en aplicación a los oficios enviados por parte del Tribunal Superior de Cuentas Nos. 878/2005-DE y 1314-2004-DE, hay una aprobación implícita dentro de tales comunicaciones al notificar excesos en el monto mensual asignado, lo que permite la aceptación de asignación del gasto por telefonía celular a funcionarios cuyos puestos son homologados con los puestos indicados en el artículo No. 31, numeral 2, inciso C, de la Ley de Equidad Tributaria.

PETICIÓN

De acuerdo a las aclaraciones brindadas a la comunicación recibida el 13 de agosto de 2015, **PIDO a las Autoridades del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** sean aceptadas las mismas a fin de que **se me libere de la responsabilidad de pagar valores por uso de teléfono celular que me fuera asignado por parte de la Administración Superior del Banco, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012 por ustedes auditado, así como la devolución de valores ya deducidos de mi sueldo mensual por reconocimiento de gastos por pago de celular asignado en mi condición de Gerente de Créditos durante el periodo 2011-2015; Valor que a la fecha suma la cantidad de L. 9,558.35**, ya que en cumplimiento a las metas proyectadas en el presupuesto de la Institución y autorizadas por la Junta Directiva era necesario poder expandir mi radio de acción a través del apoyo de una herramienta como la telefonía celular que permitió el poder cumplir con las diferentes actividades que permitieron la buena ejecución de dicho presupuesto."

Referente al caso en mención, mediante nota de fecha 25 de Noviembre de 2015, el Ingeniero Mario López, Ex Miembro de la Comisión Interventora de BANADESA, informa lo siguiente: “Muy respetuosamente me dirijo a Usted para responder al oficio No. Presidencia 2630-2015 TSC de fecha 28 de Julio de 2015, del cual tuve conocimiento después de leerlo en un aviso publicado en el periódico “La Tribuna” del 16 de Noviembre, y que recibí por correo electrónico hasta el día 18 de Noviembre de 2015, y en vista que no lo recibí en el término en que se emitió.

En dicho oficio se me solicita informe en base a que normativa o disposición se me otorgó el beneficio de pago de telefonía celular por parte del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA). En el mes de Mayo del año 2007, el entonces Presidente de la República José Manuel Zelaya Rosales, nombró una Comisión Interventora en BANADESA, siendo su servidor el Presidente de la misma; asumí dichas funciones de acuerdo con lo establecido en la ley de dicha institución bancaria, y en cuanto a las atribuciones señaladas en la Sección III: Del Presidente Ejecutivo, Artículos 11, 12, 13. Por lo que de acuerdo a la Ley de Equidad Tributaria vigente en aquel momento, en la sección 2 del artículo 30, inciso C, establece un límite máximo de consumo de telefonía celular, conforme a los niveles y montos en dólares de los Estados Unidos de América con su equivalente en Lempiras así:

1.-.....

2.-.....

3.-Presidente Ejecutivo, Directores Ejecutivos y Gerentes Generales: USD 75.00

Hago constar que el momento de asumir el cargo, la Gerencia Administrativa me informó acerca de este derecho que tenía a utilizar la telefonía celular con el límite establecido y cuando se llegó a exceder este límite, siempre pagué la diferencia.”

En relación a las causas de los señores Milton Darío Jiménez Amador, Walter Jonathan Morel, Jorge Alberto López Cálix, Luis Felipe Molina Torres, no obstante a los oficios: N° Presidencia-2626-2015-TSC, N° Presidencia-2627-2015-TSC, N° Presidencia-2632-2015-TSC, N° Presidencia-2631-2015-TSC, que se les han enviado respectivamente para obtener la causa correspondiente sobre el hecho encontrado de ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ENTIDAD CUYOS CARGOS NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LAS CATEGORIAS QUE ESTABLECE LA LEY, no ha sido posible contactarlos a las direcciones domiciliarias proporcionadas, por lo cual se les hizo citación bajo el procedimiento de publicación en el periódico La Tribuna en fecha 16 de noviembre de 2015, página 38, a través de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas, sin embargo, no comparecieron.

En correspondencia a la deficiencia encontrada, mediante Nota de fecha 24 de Agosto del 2015, la señora Lesbia Gattorno, Ex Jefe del Departamento de Servicios Generales de la entidad, informa lo siguiente: “En repuesta a su Oficio No. Presidencia-2621-2015-TSC de fecha 28 de Julio de 2015 en la que notifican sobre la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizada al Banco Nacional

de Desarrollo Agrícola BANADESA, del período comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2012, donde se comprobó que el **Banco realizó pagos por consumo de telefonía celular a funcionarios cuyos puestos no se encuentran incluidos en las categoría de la LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO**, y se nos da plazo para los descargos y aclaraciones pertinentes, en tal sentido las estoy presentando en tiempo y forma de la manera siguiente:

1.- En Oficio No. 878/2005-DE de fecha 5 de Mayo de 2005, firmado por el Abogado Moisés López Director Ejecutivo, en el que le Notificaban al Ingeniero Enrique Alberto Castellón Presidente del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA sobre la Auditoría realizada para comprobar el grado de cumplimiento, evaluar los resultados y efectos de las medidas del gasto público en aplicación del capítulo X de la Ley de Equidad Tributaria, realizado al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA del periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.

1.1- En el inciso 1.2 VERIFICAR EL CONSUMO MÁXIMO MENSUAL DEL SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR, donde aparece mi nombre por pago del servicio Celular, este gasto fue justificado con nota del 13 de Mayo de 2005 por el Ingeniero Enrique Alberto Castellón en el numeral 2, párrafo segundo, donde puntualiza el Artículo 31, Numeral 2, inciso C, de la Ley de Equidad Tributaria, donde a la letra dice **"LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE BANADESA DIFIERE DE LA DEL GOBIERNO CENTRAL EN CUANTO A LOS NOMBRES DE LOS CARGOS DE LOS EJECUTIVOS QUE LABORAN EN ESTA INSTITUCIÓN, POR CONSIGUIENTE LOS CARGOS QUE OSTENTAN LOS SEÑORES CARLOS ROBERTO ZAPATA, WALTER JONATAN MOREL. LESBIA GATTORNO. ESTÁN EN LA CATEGORÍA QUE EL GOBIERNO CENTRAL HA CALIFICADO COMO SUB-DIRECTORES GENERALES, A ESTOS EJECUTIVOS LA INSTITUCIÓN ÚNICAMENTE RECONOCE \$40.00 COMO MÁXIMO EN CONCEPTO DE TELEFONÍA"**. Se adjuntan:

- ◆ Copia de Oficio 878/2005-DE, firmado por el Abogado Moisés López Alvarenga de fecha 5 de Mayo de 2005.
- ◆ Copia de Nota 13 Mayo 2005 del Ingeniero Enrique Alberto Castellón, Presidente Ejecutivo Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA.

2.- En relación al oficio No. Presidencia-2621-2015 TSC, estoy adjuntando:

- ✓ Constancia deducción de mis Prestaciones por consumo de Telefonía Celular de fecha 14 de Agosto de 2015 firmado y sellado por el actual Jefe de Recursos Humanos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA.
- ✓ Finiquito Liquidación de Prestaciones solicitado por el Jefe de Personal que fungía en ese período, el cual viene con todas las firmas y sellos correspondientes de las Unidades respectivas.

Certificación de fecha 13 de Agosto de 2015 firmada y sellada por el actual Jefe de Recursos Humanos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA sobre los cargos desempeñados por la suscrita.”

Mediante Nota de fecha 11 de agosto de 2015, la señora Gloria Ondina Vallecillo, Ex Secretaria de Junta Directiva y Asesor Jurídico de la entidad, informa lo siguiente: “En atención a su Oficio No.Presidencia-2628-2015-TSC de fecha 28 de julio de 2015 y recibido el día jueves 6 de agosto de 2015, mediante el cual informa que en la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal que se llevó a Cabo en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que el Banco realizó pagos por consumo de telefonía celular a funcionarios de la entidad cuyos puestos no se encuentran incluidos en la categoría que la Ley de Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento determinan, y que en mi caso particular mientras fungí como Asesor Legal, se me otorgó dicho beneficio durante el año 2005 por la cantidad de L6,850.09.

Sobre el particular tengo a bien informarle que en fecha 19 de mayo del 2003 fui ascendida del cargo de Asesor Jurídico a Secretaria General de la Junta Directiva y también Asesora Legal, cargos que desempeñe hasta el 3 de febrero de 2006, que fue despedida. Acciones de personal que evidencia los cargos que desempeñe en el período que ese digno Tribunal llevó a cabo la auditoría, las cuales se acompañan.

Con fundamento en el artículo 31 numeral 2) inciso c) numeral 4) de la Ley de Equidad Tributaria se estableció un límite máximo para consumo mensual de telefonía celular, conforme a los niveles y montos en dólares de los Estados Unidos de América, con su equivalente en lempiras, al tenor de esta disposición legal y al estar ostentando el cargo de Secretaria General de la Junta Directiva de Banadesa, fue autorizado el consumo de telefonía celular, por un monto menor a lo que esta Ley dispone.

Se aclara que la autorización de consumo de telefonía celular no fue autorizada porque desempeñaba el cargo de Asesora Legal, sino que por el otro cargo que también desempeñe como Secretaria de la Junta Directiva, y que al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 numeral 2) inciso c) numeral 4) de la Ley de Equidad Tributaria, me correspondía.”

Adicionalmente, mediante segunda Nota de fecha 24 de agosto de 2015, la señora Gloria Ondina Vallecillo, Ex Secretaria de Junta Directiva y Asesor Legal de la entidad, informa lo siguiente: “En fecha 11 de agosto del corriente año, di respuesta al Oficio No.Presidencia-2628-2015-TSC de fecha 28 de julio de 2015 y recibido el día jueves 6 de agosto de 2015, mediante el cual informa que en la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal que se llevó a Cabo en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que el Banco realizó

pagos por consumo de telefonía celular a funcionarios de la entidad cuyos puestos no se encuentran incluidos en la categoría que la Ley de Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento determinan, y que en mi caso particular mientras fungí como Asesor Legal, se me otorgó dicho beneficio durante el año 2005 por la cantidad de L6,850.09.

Por no contar en la fecha que se me otorgó para dar respuesta al Oficio, de otra documentación por no tener acceso a los archivos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), como acredite con la acción de personal, dejé de laborar para esa institución desde el 3 de febrero de 2003, por lo que en uso de mi derecho de defensa, en esta oportunidad estoy presentado copia de la nota de fecha 3 de septiembre de 2004, suscrita por el entonces Presidente Ejecutivo de BANADESA, Enrique Alberto Castellón, mediante la cual dio respuesta al Oficio 1314-2004 DI de fecha 24 de agosto de 2014, enviado por el entonces Director Ejecutivo Abogado Moisés López Alvarenga; relacionado con la documentación que ese Tribunal Superior de Cuentas, efectuó en el periodo comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2003; en la cual en su numeral 6 párrafo cuarto da las aclaraciones porque la institución reconoció el consumo del celular número 9998-09-77, por ostentar el cargo de Secretaria General de la Institución, puesto comprendido en lo establecido en el artículo 31 numeral 2) inciso c) numeral 4) de la Ley de Equidad Tributaria.”

Por medio de nota de fecha 15 de octubre de 2015, la señora Rosibel Molina Márquez, Ex Sub Gerente Administrativo de BANADESA, informa lo siguiente: “Tengo a bien formular en tiempo y forma los descargos del contenido del Oficio No MMAME/TSC-699-2015 de fecha 09 de Septiembre del corriente año y el cual fue recibido en mi casa de habitación en la ciudad de SPS, hasta el día 13 de Octubre del presente año, y que se refiere a la revisión de documentación que ese Tribunal Superior de Cuentas, efectuó en el periodo comprendido del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2012 en relación a los pagos realizados por el Banco por consumo de telefonía celular a funcionarios de la entidad, descargos que los hago de la manera siguiente:

En el artículo 31, numeral 2, inciso C, de la Ley de Equidad Tributaria, se establece que el límite máximo para los Presidente Ejecutivos, Directores Ejecutivos y Gerentes Generales, establece un límite máximo de \$175.00, asimismo se establece el límite máximo para los Directores Generales, Secretarías Generales y Gerencias Administrativas de \$100.00. La estructura organizativa de BANADESA, difiere de la del Gobierno Central en cuanto a los nombres de los cargos de los Ejecutivos que laboran en esta institución , por consiguiente mi cargo denominado Sub Gerencia Administrativa corresponde al cargo de Gerencia Administrativa, adjunto copia del Testimonio de la Escritura Pública del Abogado Manuel Isaac Rivera con fecha 18 de Abril del 2002 donde se me confiere un poder General de Administración propio de los Gerentes Administrativos, los cargos del Sub Gerente de Negocios, Jefe de División de Servicios generales, Jefe de División de Recursos Humanos, Sub Gerente de Finanzas, oficial de Tecnología de la Información están en la categoría que el Gobierno Central califica

como Sub-Directores Generales, el caso de la Secretaria de Junta Directiva desempeña el cargo de Secretaria General.

El Presidente Ejecutivo de BANADESA con el fin de mantener una política de austeridad. Para todos ejecutivos anteriores únicamente autorizó un límite máximo de consumo mensual de telefonía celular de \$40.00, menos de los valores contemplados en la ley.

También en el reglamento de Viáticos de la Institución en su artículo 20 reconoce los gastos por concepto de comunicaciones postales, telefónicas, cablegráficas, fax y cualesquiera otros no personales requeridos en que incurran el personal o Ejecutivos en cumplimiento de la misión asignada, disposición legal que es reconocida por el Banco a los casos que aplique.”

En nota de fecha 07 de agosto de 2015, el Ingeniero Ramón Rosalío Rosales Cerrato, Ex Miembro de la Comisión Interventora de la entidad, informa lo siguiente: “Con el debido respeto comparezco ante usted en el cumplimiento de responder al Oficio número -Presidencia -2629-2015-TSC en relación a los gastos incurridos por este su servidor cuando fungí como miembro de la Comisión Interventora nombrada por el ciudadano Presidente de la República para realizar una investigación sobre la situación financiera en todas las Agencias del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, en todo el País.

Fuimos cuatro personas a quienes se nos nombró para realizar dicha labor a quienes se nos dotó de la logística necesaria para cumplir con la intervención en todo el territorio nacional incluyendo la logística de cómo comunicarnos en todo momento por las circunstancias del tipo de trabajo desempeñado.

Esperando contar con la información por esa superioridad demanda estoy a su disposición en el momento que así lo demanden para satisfacer las condiciones legales de la institución.”

En respuesta a dicha situación, mediante nota de fecha 29 de octubre de 2015, el señor Enrique Alberto Castellón, Ex Presidente Ejecutivo de BANADESA, informa lo siguiente: “Permítame por un momento interrumpir el curso normal de sus múltiples actividades para dar respuesta al oficio No. MMAME/TSC-698-2015 de esa Prestigiosa Institución Contralora del Estado de Honduras, recibida por mi persona el día de ayer 28 de Octubre de 2015, en el sentido de proporcionarles la causa por la cual firme órdenes de pago de gastos por consumo de telefonía celular a funcionarios de BANADESA cuando estuve al frente de la Presidencia de esa entidad Semiautónoma Financiera.

Según el referido oficio, los puestos de los funcionarios a quienes se les autorizó el gasto, no se encuentran incluidos en las categorías que la Ley de Equidad Tributaria y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento determinan para gozar de este beneficio.

En este sentido, debo hacer mención que el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola es una Institución Semiautónoma, creada mediante Decreto Legislativo

No. 903 que se rige por su propia Ley y Reglamentos, y que en lo no previsto en ellos, se rige por la Legislación Bancaria del país supervisada y controlada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y cuyo objetivo principal es canalizar recursos financieros para el desarrollo de la producción y productividad en la agricultura y demás rubros productivos, así como realizar todo tipo de operaciones bancarias en general.

En consecuencia, la estructura organizativa del banco no está definida a imagen y semejanza de las demás instituciones gubernamentales que en efecto, encajan sus puestos en el marco de referencia de la Ley de Presupuesto y demás normativas tales como la Ley de Equidad Tributaria. En este caso, es permitida la aceptación de asignación del gasto por telefonía celular a funcionarios cuyos puestos son homólogos con los puestos indicados en el artículo No. 31, numeral 2, inciso C, de la Ley de Equidad Tributaria, en la inteligencia que desde el momento en que se envían comunicaciones manifestando un exceso en el gasto por asignación de telefonía celular son permitidos.

Adicionalmente, debo referir también que las Disposiciones Presupuestarias del año 2004, 2005 y la misma Ley de Equidad Tributaria publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de abril de 2003, establece un límite máximo de consumo mensual de telefonía celular, conforme a los niveles y montos en Dólares Estadounidenses equivalente en Moneda Local así:

a.	Secretarios de Estado	US\$ 175.00
b.	Subsecretarios de Estado	US\$150.00
c.	Presidentes Ejecutivos, Directores	US\$175.00
d.	Directores Generales, Secretaría General y Gerentes Administrativos	US\$ 100.00
e.	Subdirectores Generales	US\$ 75.00

Es oportuno también mencionar en esta exposición que, cuando el suscrito asumió el cargo de Presidente, el banco se encontraba en una quiebra total, registrando cuantiosas pérdidas en sus operaciones, al grado de no contar con los fondos ni para el pago de las planillas mensuales de sus funcionarios y empleados y que, mediante una sana y trasparente administración, rigurosa austeridad y efectiva práctica de gobierno corporativo, logramos rescatarlo de un inminente cierre de sus operaciones a una franca posición de rentabilidad financiera. Refiero este hecho por cuanto parte de las prácticas de austeridad, y con el fin de ejercer esa política de estricta austeridad, a los funcionarios anteriores, únicamente autorizamos un límite máximo de consumo mensual de telefonía celular de US\$ 40.00, monto sustancialmente menor al contemplado por la ley.

Debo también hacer mención al Acta de Conferencia Final previo al informe de rendición de cuentas del Sector Público de Honduras correspondiente al Periodo Fiscal 2004 resultante de la Auditoría practicada por el Tribunal Superior de Cuentas del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, en el cual en su inciso a) indica que la gestión del BANADESA fue eficaz en el cumplimiento de su Plan Operativo Anual al lograr un 100% de ejecución de metas y un 161.1% de ejecución del Presupuesto, así como al Oficio No.DDS-DSRA-087/2004, en el cual

se felicita a la Administración Superior del banco en el cumplimiento de las 47 recomendaciones a los Informes No. 001, 002, 003, 004, 005-2001 UAI-BANADESA, 002, 003/003, UAI-BANADESA y 007/2001 UAI-BANADESA, cuyo periodo de fiscalización comprende a los años 2000, 2001 y 2002. Documentación a la cual se tuvo acceso considerando que con los cambios de Administración trasladan a lugares no accesibles para buscar documentación. Asimismo el Oficio 084-2005-DCEP del 22 de Septiembre de 2005 hace referencia a la evaluación realizada a la Institución por gestión realizada, el análisis financiero, el grado de cumplimiento de las metas del Plan de 2001-2006 y del Plan Operativo Anual y la conclusión es básicamente que se cumplen más metas incluso sobrepasando el 100% en materia de presupuesto.

En adición, en el reglamento de Viáticos de la Institución en su artículo 20 reconoce los gastos por concepto de comunicaciones postales, telefónicas, cablegráficas, fax y cualesquiera otros no personales requeridos en que incurran el personal o Ejecutivos en cumplimiento de la misión asignada, disposición legal que es reconocida por el Banco a los casos que aplique.”

Sobre el hecho enunciado y mediante nota de fecha 04 de Noviembre de 2015, la señora María Auxiliadora Díaz, Ex Gerente Administrativo de BANADESA, informa lo siguiente: “Doy respuesta al oficio número MMAME/TSC-697-2015, de fecha 09 de septiembre del año 2015, donde se me solicita que explique las causas por las cuales mi persona como Ex Gerente Administrativa de BANADESA, período comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2012, autorizó pagos por un valor de L. 32,386.81, sin sustento legal, del consumo de telefonía celular a funcionarios de BANADESA, cuyos puestos no se encuentran en las categorías de la Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República determinan gozar de dicho beneficio.

De acuerdo a las órdenes de pago descritas en el oficio antes mencionado, tengo a bien informarle lo siguiente:

En fecha 22 de febrero del año 2006, como Gerente Administrativo, solicite dictamen al Abogado Renán Sagastume, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, sobre el criterio utilizado para realizar asignación de los límites para el consumo de telefonía celular por parte de los funcionarios descritos en la misma nota la cual adjunto.

El Tribunal Superior de Cuentas, mediante oficio No. 003/2006-DAL-TSC de fecha 28 de febrero de 2006, dio respuesta de conformidad a un informe especial elaborado por el pleno, dicho Tribunal consideró apropiado gozar del beneficio los cargos descritos en la primera casilla de la nota enviada por la Gerencia Administrativa y sobre la segunda casilla, solo consideraban admisibles los tres gerentes, que incluyen el pago a los Gerentes de Finanzas y de Créditos.

Tomando en consideración lo estipulado en la SECCIÓN SÉPTIMA: LA INTERVENCIÓN: artículo 100 de la Ley de la Administración Pública, que textualmente dice: La Comisión Interventora tendrá las potestades de.... **y ejercerá la representación Legal de las mismas,** se le reconoció gastos de consumo de

telefonía celular a los miembros de la Comisión Interventora nombrada el 10 de mayo del año 2007 por la Junta Directiva en acta No. 427.

Con el propósito de verificar si los pagos realizados a la Comisión Interventora estaban de conformidad en amparo al artículo antes mencionado, con fecha 5 de septiembre de 2007 envié nota GADM-105/2007 al Tribunal Superior de Cuentas, solicitando dictamen en el que se me indicare, si todos los de la Comisión tienen derecho al uso de la telefónica celular y el monto a otorgar, habiendo recibido respuesta de parte de dicha entidad mediante oficio No. 1643-2007-DE de fecha 12 de septiembre de 2007 que la normativa no incluye a los miembros de las Juntas Interventoras, momento este en el que procedí hacer el cobro respectivo a cada uno de los miembros, quienes depositaron en las cuentas del BANADESA, en concepto de pago de telefonía celular, y el Abogado Teodoro Cerrato hizo el pago dos veces, y el único que no pagó fue el Lic. Santos Israel Centeno por desconocer su domicilio.

Sin embargo el Banco es una Institución Semiautónoma creada mediante Decreto Legislativo 903 que se rige por su Ley, sus reglamentos y en lo no previsto por la legislación bancaria, cuyo objetivo principal es canalizar recursos financieros para el desarrollo de la producción y productividad en la agricultura y demás rubros productivos, así como realizar todo tipo de operaciones bancarias en general.

La estructura organizativa del BANADESA no está definida tal como lo estaría otra Institución Gubernamental que si encajan sus puestos dentro de la Ley de Presupuesto y demás normativas como la Ley de Equidad Tributaria, pero si se permite la aceptación de asignación del gasto por telefonía celular a funcionarios cuyos puestos son homologados con los puestos indicados en el artículo No. 31 numeral 2 inciso C, de la Ley de Equidad Tributaria.

Para una mejor investigación solicito sean requeridos los funcionarios beneficiados: Mario Ramón López Gómez quien tiene su domicilio en la Hacienda Los Tres Milagros, ubicada en la carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés, con número de teléfono 95020257, al Señor Rosalío Rosales, quien trabaja en la Universidad Nacional de Agricultura en Catacamas Olancho, con número de teléfono 87346554, al Señor Oscar Borjas quien tiene su domicilio en la Colonia Humuya, frente a la Universidad José Cecilio de Valle con número de teléfono 99783397, así mismo en este mismo acto presento el depósito hecho por el Abogado Teodoro Cerrato con número de teléfono 95168430, quien hizo el pago por segunda vez.

Luego de motivos expuestos, y en cumplimiento a lo requerido en oficio No. MMAME/TSC-697-2015 de fecha 9 de septiembre de 2015, para la cual he adjuntado la documentación con lo que hago las aclaraciones del caso, con el respeto que se merece solicito, eximirme de cualquier responsabilidad en los hechos enunciados, ya que las misma reflejan que el desempeño de mi trabajo lo realicé con la responsabilidad y honradez que me caracteriza, de igual manera pongo a disposición de ustedes mi número de teléfono 99167760.”

Comentario del Auditor:

En relación a la respuesta del Licenciado Juan Ramón Maradiaga, es importante destacar que el espíritu de lo dispuesto en los artículos correspondientes a

telefonía móvil en la Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento, es precisamente limitar el uso de la misma exclusivamente a aquellos funcionarios que ostentan la titularidad de la Entidad o cargos de alta dirección, y que por la naturaleza y categoría del puesto, se han considerado para otorgarles dicho beneficio; delimitando así, el gasto indiscriminado para otros empleados que según el cargo no ameriten o no sea estrictamente necesario el uso de telefonía celular para la realización de sus funciones correspondientes.

Según la opinión legal del Abogado Carlos Torres, Asesor de la Presidencia Ejecutiva de BANADESA, en donde entre otros cita textualmente: “... en el caso específico de esta institución, resulta viable el reconocimiento del pago de telefonía celular, en el monto que se determine, sin excederse del límite máximo prescrito en tales normas,...” podemos concluir que en virtud de que dicha opinión fue emitida en fecha 22 de abril de 2013; la misma es posterior a los valores que el Banco pagó por la asignación indebida de telefonía celular que se revisó en el período de nuestra Auditoría; y sumado a ello, dicha opinión legal no se apega a lo dispuesto en la Ley de Equidad Tributaria ni a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas y su Reglamento en donde se detalla claramente quienes son los funcionarios que pueden gozar de la asignación del servicio de telefonía celular.

Con relación a lo manifestado por la señora Kafati, no existe resolución alguna por parte de este ente contralor que desvanezca la asignación indebida de telefonía celular a personal no autorizado por ley, o bien que reconozcan dicho consumo como enmarcado dentro de la ley; no obstante, ninguna autoridad u organismo tiene la facultad para dictaminar o emitir resoluciones que sean contrarias a lo que dispone la ley, por tanto no es viable asumir o interpretar que debido a un cruce de oficios exista una aprobación implícita a gastos que la normativa legal no contempla. Asimismo en relación al inciso N° 7 al que hace mención la señora Kafati del Oficio 1314-2004-DE de fecha 25 de agosto de 2004 firmado por el Lic. Moisés López Alvarenga quien fungió como Director Ejecutivo del Tribunal Superior de Cuentas y dirigido al Ingeniero Enrique Castellón en su condición de Presidente Ejecutivo del Banco, este únicamente señala que existe incumplimiento de la Institución en la asignación de telefonía celular, sin embargo, no indica en ningún momento por no tener tal atribución que el puesto de Sub Gerente de Finanzas tenga el derecho a recibir el servicio de telefonía celular; lo que ya está establecido claramente en la Ley de Equidad Tributaria.

Asimismo, cabe mencionar que en fecha 01 de julio del 2015, las autoridades de BANADESA le autorizaron a la señora Kafati suscribir un compromiso de pago por deducción que comprende el consumo de telefonía celular desde el mes de enero de 2011 hasta diciembre de 2013 para que estos valores sean deducidos mensualmente por el término de un año a partir del mes de agosto de 2015 y culminando en agosto de 2016; Lo cual en efecto, evidencia el reconocimiento por parte del Banco y también del empleado de que dichos valores fueron otorgados sin estar autorizados debidamente por la ley, y es por esta razón que para efecto de la presente responsabilidad civil se está considerando únicamente el consumo

correspondiente al año 2005 ya que se ha determinado que el valor de este año no ha sido contemplado en el compromiso de pago suscrito; **sin perjuicio de que al no cumplir lo estipulado en dicho convenio de pago se genere la responsabilidad civil del caso.**

Por lo descrito anteriormente, consideramos que con base en la normativa legal la petición realizada por la señora Kafati no es procedente.

En cuanto a lo declarado por el señor Mario López y la señora María Auxiliadora Díaz, podemos observar que la Ley de Equidad Tributaria, y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas y su Reglamento; conforman la normativa que regula la asignación de telefonía celular para el sector público; son específicas y claramente definidas para los cargos que pueden ser considerados para dicho beneficio, asimismo no se considera en ningún Artículo o apartado de estas que para los puestos no incluidos en las mismas se deban homologar los cargos a efecto de reconocer el servicio de telefonía celular. Adicionalmente, en relación a lo expuesto por la señora Díaz, no se encontraron documentos que evidencien que quienes fungieron como miembros de las Juntas Interventoras hayan realizado pago alguno sobre la asignación indebida de telefonía celular; a excepción del señor Teodoro Cerrato que se presentó a realizar el pago por L. 2,351.22 a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas según recibo N° 12774-2015-1 de fecha 26 de octubre de 2015, con lo cual disminuyó la fracción solidaria de la Ex Gerente Administrativo.

En referencia a lo que expresa la señora Lesbia Gattorno y al análisis de los documentos que nos adjunta, no existe resolución o acuerdo alguno que desvanezca la asignación indebida de telefonía celular a personal no autorizado por ley, o bien que reconozcan dicho consumo como enmarcado dentro de la ley; no obstante, ninguna institución u organismo tiene la facultad para dictaminar, autorizar o emitir resoluciones que sean contrarias a lo que dispone la ley, por tanto no es viable asumir o interpretar que debido a un cruce de oficios exista una aprobación implícita a gastos que la normativa legal no contempla.

También es importante aclarar que según la constancia adjunta de deducción de prestaciones por consumo de Telefonía Celular de fecha 14 de Agosto de 2015 firmado y sellado por el actual Jefe de Recursos Humanos de BANADESA; dicha deducción realizada no corresponde al consumo por el cual se responsabiliza civilmente, sino que al excedente del consumo asignado indebidamente.

En relación a lo expuesto por la señora Vallecillo, en la nota de fecha 11 de agosto de 2015, se puede evidenciar en la acción de personal que nos adjunta en su respuesta que el nombramiento o cargos que ostentó corresponden a SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA y ASESOR JURÍDICO; y que claramente con base a lo dispuesto por la Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento ninguno de estos cargos se encuentran contemplados para recibir dicho beneficio.

En correlación a lo informado por la señora Vallecillo y a los documentos que nos adjunta, en la nota de fecha 24 de agosto de 2015, se hace la aclaración que el cargo en el cual fungió según la acción de personal fue el de SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA y no el de Secretaria General según manifiesta, en virtud de ello, no se puede reconocer dicho consumo como enmarcado dentro de la ley asumiendo o interpretando que debido a un cruce de oficios exista una aprobación implícita a gastos que la normativa legal no contempla.

En cuanto a lo manifestado por el señor Enrique Castellón y la señora Rosibel Molina, podemos observar que la Ley de Equidad Tributaria, y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas y su Reglamento; conforman la normativa que regula la asignación de telefonía celular para el sector público; son específicas y claramente definidas para los cargos que pueden ser considerados para dicho beneficio, asimismo no se considera en ningún Artículo o apartado de estas que para los puestos no incluidos en las mismas se deban homologar los cargos a efecto de reconocer el servicio de telefonía celular.

Adicionalmente, en relación a lo dicho por el señor Rosales, el consumo que le asignaron para realizar la intervención al Banco se hizo de manera indebida, ya que la Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento no contemplan la figura de Interventor; no fue sino posteriormente que el señor Rosales adquirió el derecho de consumo de telefonía celular una vez que fue nombrado como Vicepresidente Ejecutivo de la entidad, por lo tanto, el consumo por el cual se responsabiliza es durante fungió como Miembro de la Comisión Interventora.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de L. 306,526.28; sin embargo, debido a las acciones de recuperación ejecutadas, el monto de dicho perjuicio disminuyó quedando un valor de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.63,585.76)**.

Recomendación N° 5 Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y al Jefe de Recursos Humanos del Banco para que se cumpla con lo siguiente:

- a) Asignar el servicio de telefonía celular únicamente a los funcionarios que se encuentran contemplados en la Ley de Equidad Tributaria, Disposiciones Generales del Presupuesto y su respectivo reglamento.
- b) Realizar las correspondientes deducciones a funcionarios y empleados del Banco por asignación indebida del servicio de telefonía celular; asimismo gestionar la captación de los pagos por ventanilla de los ex empleados según los compromisos de pago suscritos para el reintegro de los valores asignados indebidamente por el mismo concepto.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

6. VALORES DESPIGNORADOS Y RETIRADOS DE LAS CUENTAS DE AHORRO DE LOS PRESTATARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LOS MISMOS

Al revisar los valores pignorados de los cuentahabientes; que consisten en L. 5,000.00 retenidos en concepto de garantía por los préstamos otorgados, se observaron una serie de valores despignorados por el Señor Eduard Josué Palma Jiménez, quien fungía como auxiliar de conciliaciones III, sin contar con la autorización de los titulares de las cuentas, posteriormente se efectuaron los retiros de esos valores en su mayoría por el señor Ariel Hernán Ramírez Palma, quién no labora para BANADESA y es primo del señor Eduard Josué Palma Jiménez, como lo manifiesta en su Declaración Jurada y otros los realizaba el mismo.

El señor Eduard Josué Palma Jiménez, aprovechando que se le asignaron las funciones de aplicar los valores pignorados de las cuentas de ahorro de prestatarios a los préstamos atrasados de los mismos, dispuso hacer los retiros de las libretas de esos clientes. El señor Palma en primer lugar seleccionaba los clientes, luego enviaba correos a Mirna Ávila y Jacqueline Barahona, auxiliar de operaciones y supervisor contable de depósitos respectivamente, como procedimiento regular para liberar los fondos de las cuentas de ahorro, ya con los saldos liberados valiéndose de ser un empleado de préstamos y de la confianza de las empleadas que están en servicio al cliente, solicitaba prestada la llave del lugar donde se almacenan las libretas en blanco y el registro de firma de los clientes del Banco, tomaba las libretas en blanco y el registro de firmas y las llenaba con los datos de los clientes y les estampaba una nueva firma, posteriormente en complicidad con el señor Ariel Hernán Ramírez Palma, este se presentaba con la nuevas libretas en las diferentes ventanillas de BANADESA en Tegucigalpa, y al ser cotejadas por los cajeros las firmas de las libretas en la lámpara ultra violeta con las plasmadas en la hoja de retiro, estas concordaban; por lo que el cajero procedía a entregar el dinero ya que para él se trataba de una operación normal de retiro, el valor de estas operaciones realizadas por el señor Eduard Josué Palma Jiménez en complicidad con el señor Ariel Hernán Ramírez Palma ascienden a la cantidad de L.223,405.00 las que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE	N° DE CUENTA DE AHORRO DE DONDE SE RETIRÓ EL VALOR PIGNORADO	FECHA DEL RETIRO	VALOR DEL RETIRO (L.)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL RETIRO	NÚMERO DE CAJERO	AGENCIA DONDE SE REALIZÓ EL RETIRO
José Alberto Ordoñez Elvir	01-211-2902708	28/07/2011	3,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Nelson Agustín Rojas Urbina	01-211-2906499	29/07/2011	2,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
Augusto Cesar Bueso Melghen	01-211-489355	29/07/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Oficina Principal
Wilfredo Leonardo Somarriba Moncada	01-211-2901692	02/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
Nelson Agustín Rojas Urbina	01-211-2906499	03/08/2011	800.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Oficina Principal
Tania Diana Romero	01-211-2900617	04/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito

NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE	N° DE CUENTA DE AHORRO DE DONDE SE RETIRÓ EL VALOR PIGNORADO	FECHA DEL RETIRO	VALOR DEL RETIRO (L.)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL RETIRO	NÚMERO DE CAJERO	AGENCIA DONDE SE REALIZÓ EL RETIRO
Arturo Cáceres López	01-211-2901830	05/08/2011	4,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Augusto Cesar Bueso Melghen	01-211-489355	05/08/2011	500.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Arturo Cáceres López	01-211-2901830	09/08/2011	550.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Felipe Alberto Almendarez Molina	01-211-2911613	11/08/2011	5,000.00	Eduard Josué Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Santos Elalio Aguilar Murillo	01-211-2912285	12/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
María Elena Aguilar Murillo	01-211-2909851	12/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
Cruz Eloísa Salazar	01-211-467149	15/08/2011	4,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Santos Elalio Aguilar Murillo	01-211-2912285	17/08/2011	185.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Ángela María Andino Gómez	01-211-2912254	12/08/2011	4,000.00	Eduard Josué Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Henry Medardo Ramírez Gonzales	01-211-2907279	26/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Roque Francisco Izaguirre	01-211-463497	29/08/2011	935.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Leónidas Chávez	01-211-2902227	30/08/2011	4,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Henry Medardo Ramírez Gonzales	01-211-2907279	06/09/2011	1,200.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Leónidas Chávez	01-211-2902227	06/09/2011	600.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Rigoberto Álvarez Izaguirre	01-211-2906696	07/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Felipe Benicio Ávila Colindres	01-211-211-47451	09/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Juan Ángel Alvarado Escoto	01-211-2912030	09/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
Jaidy Yarixa Andino Rodríguez	01-211-2912090	09/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	S/N	ilegible
Ramón Antonio Bonilla Cruz	01-211-2912237	13/09/2007	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Francis Alberto Bu Escobar	01-211-2912305	13/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
Luz María Videa Mendoza	01-211-50359	16/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
José Pradit Bueso Reyes	01-211-2911970	16/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	Usuario: acerna	Oficina Principal
Mauro Elvir Godoy	01-211-463157	16/09/2011	4,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Debbie Valeria tome González	01-211-2912055	21/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
María del Carmen Valle Espinoza	01-211-464988	21/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Oficina Principal
Mauro Elvir Godoy	01-211-463157	21/09/2011	1,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Santos Senaido Martínez García	01-211-499975	22/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Juan Pablo Rodríguez	01-211-489706	22/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
Wilson Alexy Ferrera	01-211-2906633	22/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Ramón Antonio Bonilla Cruz	01-211-2912237	22/09/2011	1,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Wilson Alexy Ferrera	01-211-2906633	27/09/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito

NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE	N° DE CUENTA DE AHORRO DE DONDE SE RETIRÓ EL VALOR PIGNORADO	FECHA DEL RETIRO	VALOR DEL RETIRO (L.)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL RETIRO	NÚMERO DE CAJERO	AGENCIA DONDE SE REALIZÓ EL RETIRO
Domingo Guzmán Rodríguez	01-211-454022	27/09/2011	3,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Julio de Jesús Zeron Colindres	01-211-48152	30/09/2011	7,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Santos Eusebio Rodríguez	01-211-456491	30/09/2011	3,500.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Olver Álvarez Maly	01-211-2912354	30/09/2011	4,500.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Ledin Joel Cabrera Fúnez	01-211-2917261	07/10/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Idalia Alejandra Guerra	01-211-2913889	07/10/2011	3,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Lorenzo Fredy Zelaya	01-211-456671	07/10/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Marco Avilio Varela Silva	01-211-462801	07/11/2011	3,500.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Wilson Alexy Ferrera	01-211-2906633	05/10/2011	1,300.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
María del Carmen Valle Espinoza	01-211-464988	05/10/2011	1,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Roque Francisco Izaguirre	01-211-463497	25/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	5	Oficina Principal
Roque Francisco Izaguirre	01-211-463497	29/08/2011	935.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
René Antonio Espinal Flores	01-211-462641	25/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	S/N	ilegible
Luz María Videá Mendoza	01-211-50359	04/10/2011	2,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Santos Eusebio Rodríguez	01-211-456491	04/10/2011	1,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Santos Senaido Martínez García	01-211-499975	07/10/2011	200.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Henry Adonay Vargas	01-211-463168	27/10/2011	3,500.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Martha Alicia Aguilar López	01-211-2908831	22/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Nancy Johana Aguilar Medrani	01-201-2911388	21/10/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Nancy Johana Aguilar Medrani	01-201-2911388	07/11/2011	600.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Marco Antonio Alvarado Escoto	21-001-011207-1	21/10/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Dilma Ruz Mendoza	01-211-2917283	27/10/2011	7,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Dilma Ruz Mendoza	01-211-2917283	03/11/2011	400.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	6	Dirección Nacional de Transito
Santos Eulalio Aguilar Murillo	01-211-2912285	12/08/2011	5,000.00	Ariel Hernán Ramírez Palma	7	Dirección Nacional de Transito
Gracibel Socorro Aguilar	01-211-2912222	19/08/2011	4,200.00	Eduard Josué Palma	7	Dirección Nacional de Transito
TOTAL			L. 223,405.00			

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola Artículo 57
 Reglamento Interno de Trabajo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola,
 Artículo 69 Numeral 7:

Código de Conducta Ética del Servidor Público, Artículo 6, inciso 7,

Código de Ética de Funcionarios y Empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Capítulo II Principios Éticos 2.2 Transparencia, 2.3 Eficiencia, 2.4 Honestidad, 2.5 Integridad
Capítulo III Obligaciones y Prohibiciones 3.1 Normas de Conducta, incisos b), c), g), i), y j) 3.3 Responsabilidad Ante Terceros.
Capítulo IV Responsabilidades del Banco, 4.1 Control Interno y Prevención de Actos Incorrectos, 4.2.1 Apropiación Indevida de Recursos incisos a) y b), 4.2.2 Malversación de Activos incisos b) y d),

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-01: Ética Pública,

TSC-PRICI-06: Prevención,

TSC-NOGECI III-01 Ambiente de Control

TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética,

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos,

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada,

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones,

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros,

TSC-NOGECI V-21 Dispositivos de Control y Seguridad.

TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias

En declaración Jurada de fecha 20 de febrero de 2012, realizada ante los señores Licenciado Benjamín Vargas, Jefe de Recursos Humanos, Licenciada Norma Patricia Méndez Paz, Jefe del Departamento de Operaciones y la Licenciada Iris Maribel Maradiaga, Jefe de Contabilidad General, el señor Eduard Josué Palma Jiménez, narró la manera de proceder en la sustracción de fondos de cuentas de ahorro de prestatarios de BANADESA, manifestando lo siguiente: "Sobre retiros de efectivo en cuentas de ahorro sin autorización del cliente y de forma irregular; eso se origina de un trabajo que me habían asignado de los prestamos atrasados en mora que tuvieran saldos pignorados en las cuentas de ahorro con el propósito de aplicar esos valores a los prestamos atrasados, de ahí me surgió la idea de trastocar esas cuentas y hacer los retiros de las libretas de esos clientes, lo primero que hacía era seleccionar los clientes, de allí mandaba correos a Mirna Ávila y Jacqueline Barahona, para liberar los fondos de las cuentas de ahorro y ya con los saldos liberados me iba al sótano y solicitaba la llave prestada en bancaria a las empleadas que están en servicio al cliente y me las prestaban valiéndome del privilegio de ser de préstamos, bajaba al sótano y habría el lugar donde están las libretas y el registro de firma de los clientes del Banco, tomaba la libreta y el registro de firma, ya con eso los llenaba con los datos de los clientes y firmaba la libretas y posteriormente hacia los retiros en complicidad con el señor Ariel Hernán Ramírez Palma primo de este, en cualquiera de las Ventanillas de BANADESA aquí en Tegucigalpa, excepto en la Agencia Central".

Mediante Oficio N° PRES-114-2014 de fecha 01 de julio de 2014, enviado por el Ingeniero Jorge Johnny Handal Presidente Ejecutivo de BANADESA al respecto manifiesta lo siguiente: "En respuesta a su oficio No. 453-TSC-BANADESA -2014 sobre el hecho: Retiros

de cuentas de ahorro de valores pignorados por préstamos otorgados, mediante falsificación de firmas de cuenta habiente; solicita le proporcionen la causa que originó esta deficiencia, le informo: las debilidades detectadas en los procedimientos de administraciones anteriores y que en la nuestra los funcionarios (Gerentes de Operaciones, Riesgos, Administración y Auditoría Interna) producto de la revisión y análisis de las condiciones en las cuales se ejecutan las operaciones del banco llegan a determinar que los procedimientos existentes no funcionan y deben ser mejorados por el riesgo de error humano, falta de procedimientos claros por transacción (puede llevar hasta 100 pasos para que se realicen y autoricen considerando controles nuevos). Por lo anterior a continuación le describo:

1. Debilidades del Sistema ABANKS (accesos se otorgan por Menú y no por perfil), esto resulta en empleados con accesos a funciones no compatibles con su cargo;
2. No hay procedimientos escritos o un Manual sobre (1) control de libretas de ahorro asignadas por Agencia y funcionario responsable de ellas, el sistema no maneja una numeración ingresada y permite que cualquier libreta no asignada a ninguna agencia sea utilizada, (2) Los registros de firmas (cuentas) no están debidamente resguardados y asignados a un funcionario por escrito, no hay regulación específica sobre el acceso a los mismos, (los empleados de la agencia Central y Personal de Contabilidad General confunden y abusan de la posición para acceder a esta información); el lugar donde se encuentran las libretas (ahorro) no está limitado por el Gerente de Agencia Central;
3. Debilidades del personal de caja y de las personas que le supervisan, al no detectar inconsistencias sobre el hecho de que la misma persona se presenta a realizar retiros a nombre del él y de diferentes cuentas en forma repetida.
4. Así mismo en el área de Préstamos y Captaciones no hay una vigilancia adecuada sobre estas transacciones repetitivas por la cantidad de trabajo asignada al personal de Modulo de Captaciones (Contabilidad General).

Con la implementación del nuevo software bancario se ha ingresado controles en el sistema sobre la numeración de libretas, activación de cuenta, despignoración de cuentas (el sistema registra quien y como realiza transacciones de esta naturaleza); se han dictado normas sobre el acceso donde se encuentran estos documentos y se trata de vigilar oportunamente cada transacción al final del día.”

Comentario del Auditor

En el caso del Señor Eduard Josué Palma Jiménez, Auxiliar de Conciliaciones III, no ha sido posible remitirle la solicitud de causa correspondiente que originó los hechos encontrados; en virtud de la naturaleza penal del hecho y considerando lo que la actual administración del Banco manifestó que existe una orden de captura en contra de él; por lo cual se hizo bajo el procedimiento de publicación de fecha 28 de mayo de 2015 a través de la Secretaría General de este Tribunal Superior de Cuentas; no obstante a la fecha, no ha comparecido.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS (L 223,405.00)**.

Recomendación N° 6
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

- a) Instruir a quien corresponda para que se establezcan controles operativos a efecto de que los valores pignorados solamente sean liberados por personal autorizado y a solicitud de los titulares de las cuentas.
- b) Instruir al Gerente de la Agencia Principal para que se restrinja el acceso del personal no autorizado al área del archivo central donde se resguardan los documentos soporte de todas las transacciones de BANADESA, y mantener un estricto control sobre las libretas de ahorro en blanco en existencia y registro de firmas; las cuales no deben estar al alcance del personal no autorizado.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

7. EMPLEADO DEL BANCO GESTIONÓ LA ACREDITACIÓN DE VALORES SIN JUSTIFICACIÓN A LA CUENTA BANCARIA DE UN PRESTATARIO CON EL QUE TIENE PARENTESCO

Al revisar y analizar los documentos soportes de préstamos personales, se comprobó que el entonces empleado Eduard Josué Palma Jiménez, quien ocupó el cargo de auxiliar de conciliaciones III, gestionó la acreditación de valores sin justificación por medio de las empleadas Jacquelin Barahona, Mirna Ávila y Denis Betance para el prestatario Ariel Hernán Ramírez Palma, a la cuenta de ahorro N° 001-211-000002911403 que este mantenía con BANADESA; los fondos depositados se detallan así:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA	VALOR ACREDITADO (L.)	OBSERVACIONES
Ariel Hernán Ramírez Palma	22/11/2011	15,000.00	Existe parentesco entre el empleado y el prestatario, según declaración jurada tomada en fecha 20-feb-2012 al señor Eduard Palma donde afirma que son primos.
	24/11/2011	10,886.97	
	29/11/2011	10,886.97	
	30/11/2011	10,886.97	
TOTAL		47,660.91	

Según declaración jurada tomada por autoridades del Banco al señor Eduard Josué Palma Jiménez, en fecha 20 de febrero de 2012, en relación a los hechos encontrados, manifestó textualmente: 1...., 2)“Créditos a la cuenta del señor Ariel Ramírez Palma solicitados a los usuarios de ahorros Jacquelin Barahona, Mirna Ávila y Denis Betance, eso era para pagarle a los clientes de los cuales yo había hecho retiros anteriormente, esto lo hacía con correos porque ellos no me hacían nada sin un comprobante mío en ese caso era el correo en el correo describía se solicita la devolución del crédito a cuenta número tal que sería la de Ariel Ramírez Palma, por devolución de IHCAFE todos estos valores fueron depositados a la cuenta de Ariel Ramírez Palma por la

cantidad de Lps.10,800.00 cada uno aproximadamente haciendo un total de treinta y dos mil cuatrocientos aproximadamente. 3)..., 4)..., 5)..., 6) Todos los hechos ilícitos que he cometido los hice por necesidades personales y familiares, debido a cubrir varias deudas. Sobre este caso no tienen ninguna responsabilidad el Licenciado David Ortiz, Licenciada Norma Patricia Méndez y la Licenciada Iris Maribel Maradiaga; por este acto solicito a la institución de que se verifiquen exhaustivamente estos hechos con el propósito de determinar a cuánto asciende realmente el monto de lo malversado al efecto ofrezco prestar toda mi colaboración para detallar todos los aspectos en el sistema ABANKS y los accesos que yo he manejado. También deseo que esta operación la hice personalmente sin la colaboración o participación de ningún compañero de trabajo solamente la de mi primo Ariel Ramirez Palma.”

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Artículo 57,

Código de Ética del Servidor Público, Artículo 6, inciso 7,

Código de Ética de Funcionarios y Empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), Capítulo II Principios Éticos 2.2 Transparencia, 2.3 Eficiencia, 2.4 Honestidad, 2.5 Integridad

Capítulo III Obligaciones y Prohibiciones 3.1 Normas de Conducta, incisos b), c), g), i), y j) 3.3 Responsabilidad Ante Terceros.

Capítulo IV Responsabilidades del Banco, 4.1 Control Interno y Prevención de Actos Incorrectos, 4.2.1 Apropiación Indevida de Recursos incisos a) y b), 4.2.2 Malversación de Activos incisos b) y d),

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-01: Ética Pública,

TSC-PRICI-06: Prevención,

TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética,

TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos,

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,

TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada,

TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones,

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones,

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante,

TSC-NOGECI V-12 Acceso a los Activos y Registros,

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control,

TSC-NOGECI V-21 Dispositivos de Control y Seguridad.

En atención al oficio No. 452 CTSC-BANADESA 2014, de fecha 30 de junio de 2014, y como respuesta a esta situación encontrada, el licenciado David Ortíz, Gerente de Finanzas y Operaciones del Banco, mediante oficio GFYOP-75/2014 de fecha 02 de julio 2014 manifestó lo siguiente: “como es de su conocimiento esta administración actual al inicio de su gestión recibe un banco con muchas debilidades de control interno y un pasado con muchas operaciones en suspenso y posiblemente dolosas; por lo cual en el caso que nos ocupa nuestra administración asume deficiencias que poco a poco se han ido corrigiendo y

actualizando pero todavía están en proceso de revisión y mejoras continuas. Considerando lo anterior creemos que lo que origino esto es:

1. Existe un control interno establecido: **la despignoración, créditos a cuentas y cancelación son accesos exclusivos para personal de Modulo de Captaciones en el área de Contabilidad General.** Sin embargo la debilidad del sistema ABANKS al momento de otorgar accesos como el caso del Sr. Palma lo hace por Menú y no de acuerdo al perfil o cargo que desempeña (BYTE). **Acción** El nuevo software (BYTE) ya establece y existe un control adecuado por el Jefe de Seguridad del Banco, Mejorando notablemente los niveles de riesgos; ya que los accesos son por el perfil y de acuerdo a cargo y funciones que realiza.
2. **El Segundo control establecido es la segregación de Funciones,** pero el control falla por el nivel de exigencias (Plan de Regularización) y tareas asignadas para depurar inconsistencias por errores en transacciones de préstamos, desembolsos a nivel nacional (centralizado esta labor en préstamo, Contabilidad General) procedimientos de administraciones anteriores, lo cual por el nivel de funciones que realiza por las exigencias, se observa que resulta en un empleado de confianza realizando funciones incompatibles aparentemente normales como ser registro, cuadro, correcciones, ajustes y desembolsar; quien a la vez tiene accesos a realizar aperturas créditos y cancelaciones en el módulo de captaciones. **Acción** La Gerencia de Finanzas ordena una revisión de todos los accesos al sistema por usuarios y funciones según el trabajo asignado (año 2011), pero se observa que es latente una debilidad que para ser mejorada requiere además un manual de puestos y/o estructura actualizada de esta área de Contabilidad General y a la Agencia Central; que permita reducir los riesgos por las debilidades del sistema ABANKS al otorgar los accesos; esto actualmente se encuentra **en proceso de Reingeniería en espera de ser aprobada y puesta en ejecución.**
3. **El Tercer Control establecido es la solicitud (procedimiento empírico de administradores anteriores) se debe hacer dejando evidencia escrita a las personas en el módulo de captaciones (correo solicitados por el Sr. Palma),** pero lamentablemente el error humano en esta área, por el exceso de trabajo falla en 1) vigilen oportunamente la labor de este empleado y documenten todas las transacciones adecuadamente (se quedan con el correo de solicitud únicamente); 2) el abuso de confianza del Sr. Palma con sus compañeros que son parte de su misma área (Contabilidad General). **Acción** a través del nuevo sistema BYTE se puede monitorear, revisar y mejorar los procedimientos y controles que son incluidos en los Manuales de Captaciones una vez aprobados y serán descriptos en las funciones de cada empleado según el perfil y cargo asignado por Recursos Humanos.

Comentario del Auditor:

No obstante a lo manifestado por el señor Eduard Josué Palma Jiménez en su Declaración Jurada de fecha 20 de febrero de 2012, que en relación a este hecho el monto del perjuicio económico asciende a la cantidad aproximadamente de

L.32,400.00, aclaramos que en las confirmaciones y auditoría efectuada por el Tribunal Superior de Cuentas, se pudo comprobar que el monto total suma L. 47,660.91.

En relación a lo manifestado por el Licenciado David Ortiz, se puede concluir que pese a los controles o políticas de seguridad existentes, el señor Palma defraudó al Banco haciendo uso indebido de los privilegios de acceso al sistema así como el nivel de confianza del que gozaba para realizar las diferentes operaciones crediticias; razón por la cual la administración ha tomado las acciones enunciadas anteriormente tanto a nivel del sistema como de empleados para minimizar este tipo de riesgo bancario.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 47,660.91).**

Recomendación N° 7
Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Girar instrucciones a los funcionarios responsables en las áreas relacionadas al otorgamiento y desembolso de valores, para que procedan a implementar controles eficaces y permanentes, así como una supervisión eficiente y adecuada en el sistema electrónico restringiendo y delimitando los accesos al mismo por personal ajeno a estas actividades y a todos los procesos inherentes, a efecto de controlar dichas transacciones minimizando los riesgos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE, LIBROS DE ACTAS Y EXPEDIENTES NO ENCONTRADOS REFERENTES A PRÉSTAMOS OTORGADOS POR BANADESA

En la revisión de la información de los préstamos otorgados por el Banco según el módulo de préstamos del sistema, libros mayores y registros auxiliares; seleccionamos la muestra a revisar y solicitamos los expedientes de préstamos así como los libros de actas del comité regional y local de créditos para cotejar con la documentación soporte y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación contenida en los mismos, (Estos documentos deben de estar ubicados en los archivos de la bóveda de la Agencia Central, ya que se generan por préstamos otorgados por BANADESA bajo las modalidades de personales, agropecuarios y Mipyme) comprobando que existen algunas anomalías que consideramos importantes, entre las cuales encontramos: a) falta de documentación soporte en expedientes b) libros de actas del Comité Regional y Local que no se pudieron ubicar c) expedientes de préstamos no encontrados.

La falta de expedientes descrita en el literal c), se puede confirmar en un documento de la Unidad de Auditoría Interna del Banco denominado: **Acta de Traspaso entre Gerentes**, de fecha 12 de abril de 2013, en dicha acta consta que

el Licenciado Mario Valerio Fortín, Gerente Saliente hace formal traspaso de funciones al Licenciado Miguel Edgardo Motiño Gerente Entrante, determinándose en el acto un faltante de 907 expedientes de préstamos que se encontraban bajo la responsabilidad del señor Valerio, Gerente saliente.

Es importante mencionar que dentro del contenido de dicha **Acta de Traspaso entre Gerentes** que ambos firmaron, se manifestó textualmente lo siguiente: “Considerando todo lo antes expuesto y la urgencia del traspaso que nos ocupa, y por circunstancias de fuerza mayor, no se finalizó la auditoría de traspaso de Gerentes, eximiendo de toda responsabilidad al Gerente Entrante, Lic. Miguel Edgardo Motiño Castellanos...” y en otro apartado de la misma textualmente cita: “Cabe mencionar que la presente Acta de Traspaso entre Gerentes, no constituye un **FINIQUITO** de solvencia a favor del Gerente Saliente, Lic. Mario Valerio Fortín, el que se le extenderá una vez realizadas las enmiendas recomendadas por la Administración Superior del Banco Nacional De Desarrollo Agrícola (BANADESA)...”

A continuación se presentan ejemplos de las anomalías enunciadas anteriormente:

a) Falta de documentación soporte en expedientes:

NOMBRE DEL PRESTATARIO	N° PRÉSTAMO	FECHA DE APERTURA Y VENCIMIENTO	VALOR DEL PRÉSTAMO OTORGADO (L)	DOCUMENTO QUE POSEE BANADESA	DOCUMENTOS QUE FALTAN SEGÚN REGLAMENTO DE CRÉDITOS DE BANADESA
Ernesto Escoto Ivarra	520-44155	24/02/2009 – 24/02/2013	52,541.06	Escritura Pública No. 220	Contrato, pagaré, informe pericial, avalúo, documentos personales del prestatario, análisis de crédito, plan de inversión, capacidad de pago, póliza, recibo de desembolso.
Apolinario Gonzales	709-39273	23/04/2012 - 23/01/2013	15,000.00	Resolución Comité Local de Crédito, contrato y pagaré	Documentos personales del prestatario, informe pericial, copia de la póliza, escritura pública, recibo de desembolso.
Juan Manuel Osorio	661-35512	10/03/2011 – 10/04/2014	100,000.00	Contratos de crédito a corto plazo y certificado de depósito por L. 1,000,000.00	Documentos personales del prestatario, resolución de aprobación del comité de crédito, recibo de desembolso.
Froilán de Jesús Ruíz	610-39047	16/01/2012 – 16/01/2017	350,000.00	Contrato privado de préstamo, Resolución del comité FODEPAH, Testimonio del Instrumento Publico No. 389.	Informe pericial, avalúo, documentos personales del prestatario, análisis de crédito, plan de inversión, capacidad de pago.

Es importante mencionar que no se pudo constatar si cuando se abrieron los préstamos los documentos faltantes mencionados anteriormente estaban incorporados al expediente correspondiente, o bien, si estos se extraviaron en el transcurso del tiempo.

b) Libros de actas del Comité Regional y Local que no se pudieron ubicar:

- Libros de aprobación de préstamos agropecuarios/Mipyme del Comité de Créditos Regional de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y del 01 de enero al 17 de agosto de 2011.
- Libros de aprobación de préstamos agropecuarios/Mipyme del Comité de Créditos Local de los años 2005, 2006 y del 01 de enero al 22 de noviembre de 2007.

c) Expedientes de préstamos otorgados no encontrados. Según detalle:

NOMBRE DEL PRESTATARIO	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA APERTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR (L)	SALDO AL 31/12/2012 (L)	SALDO AL 05/09/2013 (L)
Moisés Joel Rivera Amaya	1-502-64904	26/01/2012	26/01/2015	80,000.00	80,000.00	80,000.00
Moisés Joel Rivera Amaya	1-500-64953	02/02/2012	02/02/2015	80,000.00	80,000.00	80,000.00
Yorleny Marcelina Cáliz Torres	1-500-64935	01/02/2012	01/02/2015	80,000.00	80,000.00	80,000.00
Karla Lizeth Cáliz Torres	1-501-64955	02/02/2012	02/02/2016	80,000.00	80,000.00	80,000.00
Gloria Yesenia Fúnez García	1-502-64170	03/01/2012	03/01/2014	70,000.00	70,000.00	70,000.00
Gloria Yesenia Fúnez García	1-502-64582	17/01/2012	17/01/2015	80,000.00	80,000.00	80,000.00
Miguel Ángel Sánchez Sánchez	1-525-68989	20/08/2012	20/08/2017	200,000.00	121,666.68	73,000.02
Empresa Asoc. Campesina el Buen Pastor	1-670-24644	29/07/2008	29/07/2012	220,000.00	220,000.00	220,000.00
Caja Rural Las Acacias	1-666-31589	27/07/2009	27/01/2011	300,000.00	246,647.81	246,647.81
Juan Antonio Solórzano	1-709-27163	29/04/2009	29/01/2010	21,000.00	7,500.00	7,500.00
Luis Eduardo Barahona	1-730-32193	20/01/2010	20/07/2011	5,073.00	5,073.00	5,073.00
Sayda Lorena García Medina	1-730-32197	20/01/2010	20/07/2011	3,054.00	2,676.24	2,676.24
Juan Francisco Corea	1-730-32198	20/01/2010	20/07/2011	2,406.00	2,406.00	2,406.00
Fredy Jeovanny Núñez Vásquez	1-730-32196	20/01/2010	20/07/2011	2,406.00	2,406.00	2,406.00
José Aquilino Coello Salgado	1-739-40583	11/07/2012	11/04/2013	7,000.00	7,000.00	7,000.00
María Catalina Iggoa Chacón	1-500-44318	04/03/2009	04/03/2010	30,000.00	20,000.00	20,000.00
Edy Neptay Ponce	1-500-58137	10/05/2011	10/11/2012	20,000.00	19,999.82	19,999.82
Daniel Eduardo Castro Andino	1-500-53147	29/06/2010	29/12/2010	50,000.00	0.00	0.00
Darío Humberto Colindres Rodríguez	1-500-51021	15/02/2010	15/02/2011	33,000.00	0.00	0.00
Adali Rodríguez Martínez	1-522-53031	24/06/2010	24/03/2011	50,000.00	0.00	0.00
Glenda Martínez Vásquez	1-529-55388	09/02/2010	09/06/2011	50,000.00	0.00	0.00
Caja Rural Progreso y Desarrollo	1-513-51529	19/01/2010	19/07/2011	300,000.00	47,506.00	47,506.32
Elio Flores Galo	1-500-56448	16/12/2010	16/06/2011	60,000.00	0.00	0.00
Elio Flores Galo (readecuación)	1-500-61941	03/06/2011	03/06/2012	60,000.00	0.00	0.00

NOMBRE DEL PRESTATARIO	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA APERTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR (L)	SALDO AL 31/12/2012 (L)	SALDO AL 05/09/2013 (L)
José Alberto Hernández	1-515-20724	29/07/2005	29/07/2006	5,590.00	5,590.00	5,590.00
Luis Alonso Rodríguez López	1-515-20892	24/08/2005	24/03/2006	5,000.00	4,638.00	4,637.65
José Miguel Rodríguez Torres	1-500-58047	29/04/2011	29/04/2012	40,000.00	0.00	0.00
Edy Neptaly Ponce	1-500-58137	10/05/2011	10/11/2012	20,000.00	19,999.82	19,999.82
Ingrid Yamileth Cruz Canales	1-525-63187	29/11/2011	29/11/2013	100,000.00	45,902.75	11,532.86
José Reynaldo Zelaya Rodríguez	1-501-58572	07/06/2011	07/06/2016	550,000.00	463,191.37	334,735.69
Ángel Waldyr Flores Villatoro	1-551-52590	22/09/2010	10/10/2014	100,000.00	60,999.60	60,999.60
Alba Luz Trejo Trejo	1-551-53785	09/08/2010	10/09/2014	100,000.00	46,943.34	27,490.10
Daysi Ruth Vigil Triminio	1-551-55344	22/10/2010	10/11/2014	100,000.00	48,424.49	35,516.93
Estela María Contreras Oqueli	1-551-56508	23/09/2010	30/10/2014	100,000.00	97,746.33	97,746.33
Tirzo Israel Godoy Torres	1-551-55220	15/10/2010	15/10/2012	60,000.00	31,063.33	31,063.33
Zoila Margarita Ponce Mejía	1-551-56618	01/09/2010	10/09/2013	70,000.00	66,970.92	66,970.92
Jimmy Josué Valladares Castro	1-551-56880	20/01/2011	10/02/2015	60,000.00	52,715.08	12,220.35
Ana Gabriela Mendoza Trejo	1-551-56881	20/01/2011	10/02/2015	100,000.00	54,735.54	44,408.90
Ana Lucía Castillo Santos	1-551-57243	17/02/2011	10/03/2015	100,000.00	68,816.69	61,227.61
María Bemilda Álvarez Godoy	1-551-57287	18/02/2011	10/03/2015	53,000.00	40,548.39	37,083.81

Observación: Información obtenida del sistema Byte en el módulo de préstamos de BANADESA.

Como se puede observar en las 2 últimas columnas del cuadro anterior; algunos de los préstamos han sido pagados o amortizados por los clientes, sin embargo para aquellos que se encuentran sin movimiento, se pudo constatar que la Administración del Banco después de realizar los procedimientos de cobro por la vía administrativa; ha asignado dicha cartera a colaboradores internos y externos para la recuperación de estos valores por la vía legal.

Incumplimiento lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125, Soporte Documental.

Reglamento de Crédito de BANADESA (Gaceta N° 32555 del 30 de junio de 2011), Artículo 10.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

Sobre el particular, y en respuesta al oficio No. 0238 CTSC-BANADESA 2014, el Licenciado Mario Valerio, Jefe de Activos Eventuales, anteriormente Gerente de Agencia Central, mediante nota de fecha 17 de enero 2014, manifestó: "...Sobre este particular hago de su conocimiento que para ser aprobados los préstamos los expedientes estaban con toda la información completa.

En el caso de este listado que son clientes que han tenido varios préstamos en la institución y que los han aprobado diferentes organismos resolutivos, en vista de todos inconveniente se han suscitado por las disposiciones que tomo el Licenciado Miguel Motiño de trasladar los expedientes y a sacarlos de los archivos de donde se encontraban asimismo a realizar traslado de documentos a las bodegas de la Burrera.

Se le solicitará la colaboración a la nueva Gerente de la Agencia para realizar los trámites respectivos y reconstruir los expedientes nuevamente."

En relación a las anomalías encontradas y como respuesta al oficio No. 321 de fecha 11 de marzo 2014 CTSC-BANADESA la Licenciada Claudia Videa, Gerente de Agencia Central, mediante oficio GAC/74-2014 manifestó: "...De años anteriores no se encontraron Libros de Comité de Aprobación de Créditos Local y Regional solamente los que fueron entregados y desconozco las causas por las cuales no están."

Adicionalmente la Licenciada Claudia Videa complementa su respuesta mediante oficio GAC/82-2014 de fecha 16 de mayo de 2014, manifestando que: "...previamente que mi traslado al cargo como Gerente de Agencia fue a partir del 27 de agosto del 2013, todas las observaciones que menciona en el oficio No. 375 son de años anteriores.

Sin embargo en base a su petición, puedo expresar que el extravío de los libros y otra documentación que no hemos podido presentar, se deba a causa de movilizar documentación de años anteriores a la Bodega del Banco en donde muchos de los escritos se perdieron en el traslado bajo la responsabilidad del Lic. Miguel Motiño..."

Adicionalmente, el Lic. Valerio Fortín remite respuesta mediante nota de fecha 19 de septiembre de 2013 manifestando que: "...En vista que no se contaba con una persona encargada para que realizara la labor de archivar y entregar expedientes que regularmente utilizan los analistas y oficiales de créditos, para cumplir sus labores diarias y que al momento de regresar los expedientes a los archivos por algún error o negligencia el personal los introducían en cualquier carpeta, archivos o los conservaban en sus escritorios, sin reparar que se estaba ocasionando un desorden, es por eso que al momento de realizar la auditoria los expedientes no se encontraban en los archivos correspondientes."

Asimismo, el Jefe de Activos Eventuales anteriormente Gerente de Agencia Central, Lic. Mario Valerio, según nota de fecha 18 de octubre 2013, manifestó que: "...Sobre este particular hago de su conocimiento como se lo manifesté en la nota 19 de septiembre del 2013* que los expedientes de préstamos se encontraban

archivados en el mesanine en el lugar que actualmente ocupan ustedes como Comisión Auditora, estaban ordenados en forma alfabética por apellidos, fondos y decretos como ser fondos propios y fideicomisos, decretos 32/2001-68/2003, locatarios cajas rurales, empresas campesinas, mipymes, así mismo por tipo de garantía prendarios e hipoteca. En ningún momento se tenían expedientes de préstamos en las bodegas de la Burrera.

El pasado 12 de abril del año en curso se le hizo formal traspaso al Lic. Miguel Motiño y en el informe se daba un plazo para que se realizara la búsqueda de los expedientes que en su fecha Auditoría Interna no reviso.

Por disposiciones del Lic. Motiño se comenzó a realizar traslado de expedientes y a sacarlos de los archivos de donde se encontraban asimismo a realizar traslado de documentos a las bodegas de la Burrera.

Como no se me dio el tiempo para realizar la averiguación correspondiente, en fechas posteriores se me permitió comenzar a realizar la búsqueda de los mismo encontrándose varias irregularidades como ser expedientes en otros archivos, otros almacenados en caja, documentación que se mandó a las bodegas de la Burrera, etc.

En las bodegas de Burrera donde el Lic. Miguel Motiño envió información se encontró, la escritura original con su resolución, contrato y pagare del señor Froilán de Jesús Ruiz Ruiz.

En las bóvedas de la Agencia Central, se encontraron documentación incompleta de los créditos como el del señor, Apolinario Gonzáles solo tiene el contrato y resolución en el del señor Ernesto Escoto Ibarra, solo aparece escritura original y del señor Juan Manuel Osorio en el que hacen falta las resoluciones.

Expedientes que a la fecha de su aprobación por el comité correspondiente estaba completos...

...En el caso de los veintiséis (26) expedientes de Préstamos Personales, los que desde su inicio fueron administrados por la Sra. Diana Archila y que posteriormente fue trasladada al primer piso. Retirando de mí custodia toda la documentación.

Los siguientes casos deberán ser sujetos de investigación por la Auditoría Interna del Banco para verificar el otorgamiento de los mismos, como su desembolso por parte de Contabilidad

Moisés Joel Rivera Amaya 1-502-64904 por L. 80,000.00 y 1-500-64953 por L. 80,000.00

Yorleny Marcelina Calix Torres 1-500-64935 por L. 80,000.00

Karla Lizeth Calix Torres 1-501-64955 por L. 80,000.00

Gloria Yesenia Fúnez García 1-502-64170 por L. 70,000.00 y 1-502-64582 por L. 80,000.00

Lista de expedientes de préstamos no encontrados:

1	Cecilio Alonzo Gonzales
2	María Catalina Chacón

3	Edy Neptaly Ponce
4	José Noel Ventura Zaldívar
5	Osman Joel Lagos Aguilera
6	Norma Lizeth Trejo Ponce
7	E.A.C.P. Be-Tel
8	E.A.C.P. Buen Pastor
9	Juan Antonio Solórzano
10	Caja Rural Las Acacias
11	Luis Eduardo Barahona
12	Sayda Lorena García Medina
13	Iris Yolanda Williams Pérez
14	Miguel Ángel Sánchez Sánchez
15	Juan Francisco Corea
16	Fredy Jeovany Núñez Vásquez
17	Sandra Yadira Alvarado
18	María Adelina Solórzano
19	José Aquilino Coello Salgado

En la primera parte de esta nota expuse cual era el orden y como se manejaban los expedientes, pero con los traslados de archivos, expedientes que se encuentran en cajas, forma de ordenarlos de acuerdo al sistema Byte y traslado de documentos a la Burrera, que realizo el Lic. Motiño, es lo que ha provocado que no se puedan encontrar estos expedientes.”

En complemento a la nota del 18 de octubre de 2013, el Lic. Mario Valerio remite nota de fecha 01 de noviembre 2013, manifestando que: “...de la lista original que nos proporcionó se encontraron los siguientes expedientes: José Noel Ventura Zaldívar, E.A.C.P. Be-Tel, Sandra Yadira Alvarado, María Adelina Solórzano, iris Yolanda Williams Pérez y Cecilio Alonzo Gonzáles...”

Nuevamente, el Lic. Valerio, remite complemento mediante nota de fecha 19 de noviembre 2013, notificando que: “...en la búsqueda que se está realizando en la Bóveda de Agencia Central, encontrándose varias irregularidades como ser expedientes en otros archivos, otros almacenados en cajas.

De la lista original que nos proporcionó se encontraron los siguientes expedientes: Norma Lizeth Trejo Ponce. Osman Joel Lagos Aguilera.”

Asimismo, el Lic. Miguel Edgardo Motiño, Ex Gerente de Agencia Central de BANADESA en nota de fecha 19 de septiembre de 2013, manifestó lo siguiente: “Según memorándum DRH-213/2013 (adjunto) se me notificó formal nombramiento "en el cargo de Gerente de la Agencia Central de BANADESA en esta Oficina Principal" en la cual venían implícitas las directrices plasmadas desde un comienzo "de lograr metas y objetivos de esta Institución"... "uniendo esfuerzos y desempeñándose con responsabilidad en el desarrollo laboral; para cumplir con las metas propuestas por la Administración Superior"... Tomé formal posesión según Acta de Traspaso entre Gerentes el doce (12) de abril del 2013 (adjunto) en (en la que tácitamente en los numerales tres (3) y cinco (5) indica el "faltante de expedientes por un total de 907"... "No se hace entrega al Gerente Entrante el listado de los Testimonios de las Escrituras de Hipotecas, Documentos privados, Documentos en depósito en vista que no existe un detalle"... Y se me instruye la búsqueda de los mismos "en un lapso de tiempo no mayor de sesenta (60) días

calendario a partir de la fecha" respectivamente. Acotando que "por circunstancias de fuerza mayor, no se finalizó la Auditoría de traspaso de Gerentes, eximiendo de toda responsabilidad al Gerente Entrante"... "Quien se compromete a realizar todas las gestiones y actividades concernientes a la terminación de los rubros que quedaron inconclusos".

Por lo que procedí inmediatamente a cumplir a cabalidad con la instrucción girada por parte del Departamento de Auditoría Interna. Situación de ordenamiento que se complicó debido a las condiciones físicas e insalubres en que se encontraban la bodega (por los baños) y las bóvedas. Por lo que procedí a solicitar apoyo a la Administración Superior, por medio de correo electrónico de fecha 07-04-2013, mismo que fue contestado, según memorándum PRES-100-13 (adjunto) en el que se me indica "coordinar con el Departamento de Recursos Humanos la determinación del personal requerido sea permanente o eventual y con el Departamento Administrativo lo relativo al equipo de oficina"... Por lo que, con /-todo el personal de la Agencia Central en ese momento se procedió a la clasificación, saneamiento, ordenamiento y depuración de los documentos encontrados en bodega y bóvedas, hallando diversos documentos prescritos como: planillas, reportes, consolidados, recibos, etc. de los Departamentos de Recursos Humanos, Contabilidad y Operaciones. Cabe mencionar que dichos escritos se encontraban en su mayoría desparramados por toda la Agencia, una vez que se limpiaron y asearon las áreas que los resguardaban.

Habían transcurrido más de seis (6) semanas, desde el inicio de la actividad y por la imperante necesidad de darle cumplimiento a las instrucciones del Departamento de Auditoría Interna, ratificado por el Ministro Presidente y en vista de que los Departamentos antes mencionados no se presentaban a sanear los documentos de su concupiscencia, procedí a solicitar apoyo a Recursos Humanos para que intercediera e instara a Contabilidad General y a la División de Operaciones para que clasificaran su información y la estibarán en la bodega de Agencia Central como es debido según la normativa de un correcto y apropiado uso de archivo, solicitud plasmada según memorándum MMAC-037/2013 (adjunto) "para que ordenen los documentos de sus áreas respectivas lo más pronto posible y demos por finalizada dicha labor, ya que solo cuento con una (1) semana para subsanar la petición de Administración Superior"... (Contabilidad y Operaciones se presentó un par de ocasiones a la Agencia, pero solo estubo lo que ya estaba ordenado en cajas y no depuró los documentos como debía, dejando relativamente los mismos en el suelo).

Al no encontrar el apoyo necesario por parte de los involucrados, solicité de nuevo la ayuda a los Departamentos de Recursos Humanos y de Auditoría Interna según memorándum MMAC-039/2013 (adjunto). Para reiterarles las "instrucciones del Ministro Presidente Ing. Jorge Johnny Handal"... Para "que en un plazo de sesenta (60) días proceda a ejecutar las acciones conducentes de búsqueda y conformación de un archivo confiable que unifique la totalidad de documentos del mismo género"... Y a la vez, le pido a Auditoría "que den fé de los documentos ya prescritos que se trasladarán a la Burrera"... Lo anterior con la finalidad de actuar apegado a procedimiento administrativo, según lo indicado en el Poder de

Administración otorgado a mi favor, ante los oficios del Notario Jesús Humberto Mayorga y el Instrumento Público No. 155 de fecha 24-04-2013, inscrito bajo el No. 34 del tomo 123 del Registro de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán.

Para ese entonces los clientes comenzaban a quejarse de las condiciones físicas en las que estaba la Agencia Central, comentarios que llegaron a hacer eco en el Departamento de Finanzas, haciéndose presente el Gerente Lic. David Ortiz a la Agencia, preguntándome por el desorden en la que se encontraba esa dependencia. Le mostré las peticiones hechas por escrito a los involucrados y verbalmente me indicó que trasladará los documentos inmediatamente, siendo claro al decirme "apegado al reglamento". Por lo que gustosamente accedí, luego se pidió junto con el Gerente Regional Ing. Roney Buezo, audiencia al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna para que validara la información que se iba a trasladar. No estando este último muy de acuerdo, pero al final accedió por la imperante necesidad de ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes financieros. Por lo que se trasladó toda la documentación de los Departamentos de Recursos Humanos, Contabilidad General y División de Operaciones, sin arreglar a la Burrera, traslado que hizo el señor Marcos García y en el cual se necesitaron tres (3) viajes en un camión mediano para concluir con el envío total de la documentación.

Por lo que el talento humano de la Agencia Central continuó con el ordenamiento de los expedientes en el área del mezanini. Es importante mencionar que el Departamento de Recursos Humanos me facilitó al Lic. José Jiménez y a Sonia Gómez para dinamizar el proceso de unificación de documentos. Culminado por fin el procedimiento, tomé la decisión de trasladarlos a una (1) de las bóvedas de la Agencia para su custodia, según lo indica el Reglamento de Créditos de esta Institución.

Sin embargo, se continuó posteriormente a organizar el resto de las garantías en custodia de la Agencia, documentos que datan desde los años 70's y no habían sido nunca organizados conforme al reglamento por estar en custodia del Departamento de Contabilidad, situación que les expuse no era correcta y que sin inconveniente alguno accedieron a entregarme, apegados a la normativa del BANADESA.

El 09-09-2013 se me solicitó mediante correo (adjunto) "sobre el porqué en tu gestión, sacaron documentos importantes que estaban en custodia en bóveda de Agencia Central y los llevaron a la Burrera?"... Respuesta que en el mismo soy enfático. Posteriormente se me pidió una constancia del Departamento de Auditoría Interna (adjunto) para refrendar lo expuesto en esas líneas."

Comentario del Auditor:

En relación a lo manifestado por el Sr. Mario Valerio y la Sra. Claudia Videa, es importante aclarar que no existe evidencia escrita que respalde de que el Licenciado Miguel Motiño haya procedido al traslado de expedientes de créditos o

libros de aprobación de préstamos y otros documentos relacionados de **préstamos otorgados** a la bodega denominada “La Burrera”; de hecho, existe una constancia suscrita por el Lic. Tiburcio Jiménez Maldonado, Director de Auditoría Interna de BANADESA en fecha 11 de septiembre 2013, en la cual manifiesta textualmente lo siguiente: “Por este medio hacemos constar que durante el mes de Mayo del año en curso atendiendo la solicitud del Lic. Miguel Motiño, Gerente de la Agencia Central se realizó el traslado de documentación variada de los años 1991 al 2006 que se mantenía en custodia en la Oficina Central y que fue enviada a las bodegas “La Burrera”. La participación del personal de la Auditoría interna del Banco Licenciado Mario Arnulfo Meza, Licenciado Jerson Miguel Moncada y P.M. Rigoberto Sánchez fue en calidad de observadores, pudiendo verificar que lo que se estaba trasladando básicamente eran documentos como ser: Planillas, libros empastados, solicitudes de crédito etc. Y que no tenían ningún valor alguno que correspondieran a los años antes descritos.

El manejo de la documentación lo realizó el personal del área de mantenimiento de la Agencia Central, haciéndose en ese momento la observación que la información que quedaría en custodia en la Agencia Central sería de los años 2006 al 2013.”

El hecho descrito anteriormente, es el resultado de la falta del establecimiento de controles necesarios para el manejo y custodia de la documentación soporte, tanto de los libros del Comité de Créditos como de los expedientes de préstamos otorgados, así también, al desinterés de los traspasos de documentación que se realizan entre Gerentes de Agencias, ya que las actas no contienen toda la información necesaria para determinar cuál es la documentación que obra en poder de cada Agencia.

Lo anterior ocasiona alto riesgo para BANADESA, ya que algunas de sus operaciones financieras (Préstamos Personales) no cuentan con toda la documentación soporte que les dio origen, del mismo modo, limita la revisión y verificación de estos préstamos otorgados, ya que la documentación e información no está disponible; asimismo, el hecho de que la Institución no disponga de los Libros de Actas del Comité de Créditos donde conste el análisis que efectuó el Comité para aprobar estos créditos, y con los expedientes de préstamos personales donde se compruebe toda la documentación recibida de los solicitantes, dificulta identificar a los responsables de la aprobación de estos créditos de dudoso cobro, y a la vez limita la recuperación de los saldos de estos préstamos otorgados por carecer de información y documentos importantes para esta gestión.

Recomendación N° 8

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Proceder a dar instrucciones a los Gerentes de Agencias Bancarias para que desarrollen lo siguiente:

- a) Custodien e implementen controles para el resguardo debido de los libros de aprobación de préstamos,
- b) Mantener el control del libro de registro de entradas y salidas de expedientes de préstamos implementado por la institución en el año 2013, el que deberá contener como mínimo firmas de recibido y entregado. Este libro único deberá estar foliado y con el sello de la Gerencia en todas sus páginas,
- c) Conformar los expedientes de prestatarios a los que se le han otorgado préstamos y de los que BANADESA únicamente tiene de dos a tres documentos que sustentan el desembolso de los mismos.
- d) Verificar a nivel nacional que los préstamos aun no cancelados contengan toda la información correspondiente y en el caso de faltar documentos, completarlos,
- e) Realizar programación de revisión de los expedientes de préstamos, con el propósito de detectar de manera expedita las inconsistencias en la falta de documentación y así hacer cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Créditos y demás normativas,
- f) Implementar controles de acceso solo al personal autorizado a los lugares donde se encuentran los expedientes de préstamos, para evitar mal uso de la información y documentación contenida en ellos,
- g) Efectuar de forma regular supervisión y tomas de inventarios físicos de los expedientes de préstamos conforme a la información del sistema electrónico, por el personal correspondiente; en el caso de existir diferencias en los datos o que expedientes estén en físico y no grabados en el sistema, deberán ser reportados y corregidos según el caso;
- h) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

9. EL AUDITOR INTERNO DE BANADESA NO INFORMÓ AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE ALGUNOS INFORMES GENERADOS QUE CONTIENEN INDICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Al evaluar la Unidad de Auditoría Interna de BANADESA, se comprobó que el Auditor Interno de dicha institución no informó al Tribunal Superior de Cuentas de algunos informes generados de auditorías practicadas a la Institución, los cuales contienen indicios de responsabilidad civil; únicamente fueron presentados a la máxima autoridad del Banco; lo cual incumple la obligación de informar que tienen las Unidades de Auditoría Interna según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. A continuación se presenta el detalle:

Informes generados por la Unidad de Auditoría Interna de BANADESA que contienen indicios de responsabilidad civil pero no fueron puestos al conocimiento del TSC:

N°	N° INFORME	SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA RESPONSABILIDAD	PERÍODO		MONTO EXAMINADO	TIPO DE AUDITORÍA	RESPONSABLES	MONTO RESP. CIVIL EN (L)
			DEL	AL				
1	002-2009 (Informe emitido el 23/ene/09)	Faltante en operaciones de la venta de fertilizante Urea al 46% Pequiven, Compra y Ventas de fórmula 12-24-12.	02/05/08	31/10/08	No establecido	Auditoría Específica practicada en la Agencia de Yoro, Yoro.	Ángel Danilo Estrada Zelaya, tuvo faltantes en el inventario bajo su responsabilidad. (Gerente de la Agencia)	663,337.57

N°	N° INFORME	SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA RESPONSABILIDAD	PERÍODO		MONTO EXAMINADO	TIPO DE AUDITORÍA	RESPONSABLES	MONTO RESP. CIVIL EN (L)
			DEL	AL				
2	005-2009 (Informe emitido el 20/feb/09)	Valor sustraído en el asalto más el robo de armas asignadas al guardia de seguridad. (Revisión arqueo físico de efectivo a cajas de ventanilla y caja de reserva).	17/02/09	17/02/09	No establecido	Investigación Especial a la Ventanilla que está ubicada en el PANI, Francisco Morazán.	No determinado por tratarse del delito de asalto seguido de robo.	656,631.20
3	010-2009 (Informe emitido el 13/abr/09)	Valor sustraído en el asalto a la Agencia de Nueva Palestina, Patuca, Olancho.	02/04/09	02/04/09	No establecido	Trabajo específico de auditoría por el asalto ocurrido en la ventanilla bancaria.	No determinado por tratarse del delito de asalto seguido de robo.	811,297.13
4	026-2009 (Informe emitido el 23/ago/09)	Cheques que no se llevaron oportunamente a compensación y que una vez presentados carecían de fondos. (Rubro de Ahorros del Público).	29/08/08	28/11/08	No establecido	Auditoría Específica practicada en la Agencia de San Esteban, Olancho. Cheques que fueron a compensación y uno tardó 91 días y el otro 68 días y fueron pagados	Tulio Edgardo Molina, Saúl de Jesús Galeas (Cuenta habientes del Banco) y José Teodocio Castillo, Sayra Isabel Banegas Zepeda y Jairo René Pacheco Avilez (libradores de los cheques)	864,021.00

Es importante mencionar que se realizó una confirmación sobre el hecho en mención con el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas de este Tribunal Superior de Cuentas; del cual recibimos respuesta según Memorando 311-2015-DSAI-DACD de fecha 03 de diciembre de 2015, en donde la Jefe de dicho departamento, Licenciada Karlin Ibeny Manzanares Mercado nos ratifica lo descrito en el hecho presentado anteriormente, manifestando lo siguiente: "En respuesta al memorando No. 474-2015-DACD de fecha 27 de noviembre de 2015 el cual hace referencia al oficio s/n de fecha 27 de noviembre 2015, donde El supervisor de la Comisión de Este Tribunal que ejecutó auditoría al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola "BANADESA" solicita información respecto a los informes de auditoría elaborados por la Unidad de Auditoría Interna; en sentido informo a usted que se revisó el expediente de los años correspondientes a los períodos de los informes, encontrándose lo siguiente:

- ...2.-Informe No. 002-2009 rubro Operaciones de la venta de fertilizante Urea al 46% Pequiven, Compra y Ventas de Fórmula 12-24-12 por el período comprendido del 02/05/2008 al 31/10/2008, **este informe no se encontró evidencia de haber sido comunicado al supervisor y que ni haya sido enviado a Este Tribunal.**
- ...5.-Informe No. 005-2009 rubro Revisión para Determinar Mediante Arqueo Físico de Efectivo a Cajas de Ventanilla y Caja de Reserva el Valor Sustraído en el Asalto más el Robo de Armas Asignadas al Guardia de Seguridad por el período comprendido del 17/02/2009 al 17/02/2009, **de este informe si no se encontró evidencia de haber sido enviado a Este departamento y de haber sido comunicado al Supervisor Asignado.**
- 6.-Informe No. 010-2009 rubro Agencia de Nueva Palestina, Patuca, Olancho por el período comprendido del 02/04/2009 al 02/004/2009, **de este informe si no se encontró evidencia de haber sido enviado a Este Departamento y de haber sido comunicado al Supervisor Asignado.**

7.-Informe No. 026/2009 rubro de Ahorros del Público por el período comprendido del 29/08/2009 al 28/11/2008, **de este informe, no se encontró evidencia de haber sido enviado a Este Departamento y de haber sido comunicado al Supervisor Asignado.**”

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 50, Obligación de Informar.

Manual de Normas Generales de Control Interno

Artículo Tercero.- c) Normas Generales Sobre Auditorías Internas, IV. Organización de la Unidad de Auditoría Interna, 2.- Deberes, 2.2

Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público

TSC-NOGENAIG 02 Cumplimiento de Normas

TSC-NOGENAIG 23 Informe y Comunicación de Resultados

TSC-NOGENAIG 27 Relación del TSC con Las UAI

Sobre el particular mediante Oficio No. UAI-BNDA-018/2014, de fecha 04 de junio de 2014, el Licenciado Tiburcio Jiménez, Auditor Interno de BANADESA informa lo siguiente:

“1.- Cuando se elaboraron estos informes el Auditor Interno era el Lic. Francisco Ramón Saravia, por lo que desconozco si los mismos fueron remitidos o circulados tanto a lo interno del banco como en el Tribunal Superior de Cuentas. 2.- Por ser informes elaborados en la gestión del Lic. Saravia, no podría decirle cuales fueron las causas del porque no se circularon. 3.- Como parte de nuestra responsabilidad, hemos revisado los archivos buscando evidencia de su circulación pero no la hemos encontrado, lastimosamente la Secretaria de la Unidad se ha visto limitada en proporcionar más información ya que anteriormente ella no llevaba el control de la circulación de los informes.”

Sobre el particular mediante nota de fecha 07 de septiembre de 2015, el señor Francisco Ramon Saravia ex auditor interno de BANADESA informa lo siguiente: “1..., 2..., 3...,

- 4) Todos los Informes por los cuales se me está increpando su NO CIRCULACION ante el Tribunal, fueron comunicados en tiempo y Forma ante los funcionarios correspondientes, tanto en BANADESA, como del mismo Tribunal Superior de Cuentas.
- 5) Si algún Informe pudo haber quedado pendiente de comunicación, fue porque ningún Informe circulaba, si no contábamos con la autorización del supervisor del Tribunal, si es que a más de alguno no circuló, como lo aduce el Tribunal en su oficio.
- 6) Considero que dicha información debe de permanecer en los Archivos del Tribunal Superior de Cuentas, lo cual está más al alcance del mismo Tribunal que de mi persona conseguirlo.

7) Podría asegurar que cada uno de estos casos por su importancia y el perjuicio económico causado, quienes fungieron en la Presidencia Ejecutiva, instruyeron a la Asesoría Legal del Banco, a fin de que se denunciaran tales hechos en el Ministerio Público, para que se entablaran las acciones legales correspondientes en los Tribunales de Justicia.”

Comentario del Auditor:

No obstante a lo manifestado por el Señor Saravia, aunque se instruyó a la Asesoría Legal del Banco que se entablen las acciones legales correspondientes sobre estos casos, se incumplió lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas sobre la obligación de informarle o hacer de conocimiento estos hechos; se realizaron las confirmaciones correspondientes al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas de este Tribunal; concluyendo que no se encontraron documentos que evidencien lo que el señor Ex Auditor Interno argumenta.

Lo antes descrito puede ocasionar que al no informar al Tribunal sobre los hechos con indicios de Responsabilidad Civil, no se sigan los procedimientos correspondientes y el seguimiento adecuado ante los órganos competentes con la finalidad de deducir las responsabilidades respectivas a los imputados.

Recomendación N° 9

Al Auditor Interno de BANADESA:

Proceder en lo sucesivo a informar al Tribunal Superior de Cuentas los resultados de las auditorías practicadas sobre los hechos que contengan indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal; con el fin de que el Tribunal realice las acciones correspondientes tal y como lo establece su Ley Orgánica y su Reglamento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría, en fechas posteriores al período sujeto de revisión se originó el siguiente hecho que mencionamos a continuación:

1. EMPLEADO DE BANADESA REALIZÓ TRABAJOS EN OTRA ENTIDAD SIN EXISTIR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Al inspeccionar físicamente el personal que labora en la entidad, comprobamos que el señor Carlos Eduardo Cordero Montoya, empleado de la institución asignado al Departamento de Tecnología de la Información, estuvo realizando actividades en el Congreso Nacional de la República incumpliendo con las labores propias de BANADESA durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 y hasta el 28 de enero de 2014, según consta en notas adjuntas al expediente de personal, y sin estar sometido a ningún tipo de control de asistencia; esto sucedió sin la existencia de un convenio entre instituciones y sin autorización escrita por parte del Presidente de BANADESA, período en que el Banco cubrió los salarios del señor Cordero. En el expediente de personal del señor Cordero se pueden evidenciar 2 notas que son los únicos documentos que respaldan la ausencia de dicho empleado en la Entidad, es importante mencionar que no se tuvo evidencia si el Congreso Nacional de la República efectuó algún pago al señor Carlos Eduardo Cordero Montoya mientras estuvo desempeñándose en dicha Institución.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Artículo 56

Reglamento Interno de Trabajo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
Artículos 5 y 6

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos
TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno
TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano
TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Sobre el particular mediante Oficio No. DRH-152/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, el Licenciado Benjamín Vargas, Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos informa lo siguiente: “Atendiendo Oficio No.390-CTSC-BANADESA-2014, en que solicita se le informe el motivo por el cual el señor Carlos Eduardo Cordero Montoya, empleado de la institución asignado al departamento de Tecnología de la Información, estuvo fuera de la institución durante los meses de octubre, noviembre diciembre de 2013 y hasta el 28 de enero de 2014, según usted observó en nota adjunta al expediente de personal.

Al considerar que la solicitud en referencia se originaba de un alto poder del estado como lo es el Congreso Nacional de la República, estimamos por conceptuar que la investidura de esta institución no nos permitía forzar o comprometerla a suscribir un convenio por prestarle una eventual colaboración y tratándose de un exceso de trabajo como se expresa en su nota, consideramos que no era procedente suscribir un convenio o acuerdo por las necesidades emergentes de ese poder del estado.”

En oficio N° GRH-401-2014 de fecha 13 de octubre de 2014 enviado por la Abogado Mario Calderón, Gerente de Recursos Humanos del Congreso Nacional de la República manifiesta: “Dándole respuesta a su solicitud; le informamos que el Ingeniero Cordero, no fue sujeto de ningún tipo de control o registro de asistencia y las labores que el profesional antes mencionado realizó fueron enfocadas a fortalecer las Comisiones Especiales y Proyectos.

La Certificación para el propósito de préstamo solicitado está avalada por el Señor Presidente Actual del Congreso Nacional Doctor Mauricio Oliva Herrera, quién da fe de lo actuado.”

La ausencia del empleado por períodos prolongados desarrollando labores en otra institución, ocasiona incumplimiento en sus funciones asignadas en BANADESA, asimismo que la entidad esté orientando recursos económicos para actividades que difieren al propósito institucional.

Recomendación N° 1

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

Documentar las solicitudes de cooperación interinstitucional procediendo a realizar una valoración de las mismas y comprobar que la entidad se encuentra en las condiciones óptimas para brindar la colaboración solicitada, sometiéndolas a aprobación de la Junta Directiva, definiendo claramente que institución deberá controlar la asistencia del personal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° DASEF 10-2007, que cubrió el período del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2004, emitido por el Sector Económico y Finanzas, el cual fue notificado el 02 de septiembre de 2008. Este informe incluye, 65 recomendaciones de control interno, 16 por incumplimiento de normas y 4 de evaluación a la Auditoría Interna para ser implementadas por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA). Nuestra revisión mostró que estas recomendaciones fueron implementadas por la entidad, excepto las recomendaciones No. 3, 6, 10, 12, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 34, 39, 48, 53, 64 de control interno y las No. 3 y 6 por incumplimiento de normas legales.

1. NO SE CUMPLIÓ CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL INFORME N° DASEF 10-2007 EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Durante la ejecución de la Auditoría al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se realizó seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal N° DASEF 10-2007, que comprende la revisión del período del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2004, el cual fue notificado el 02 de septiembre de 2008, verificando que de las 85 recomendaciones que contenía el informe, 17 no se han cumplido, según detalle a continuación:

Por Incumplimiento a Normas de Control Interno, Principios de Contabilidad, Prácticas Sanas y Otros

N°	NÚMERO Y TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1	3. NO SE REALIZAN EN FORMA OPORTUNA LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.	Recomendación N° 3 Al Presidente Ejecutivo Instruir al Jefe del Departamento de Contabilidad para que realice las conciliaciones bancarias oportunamente; asimismo se investiguen los valores pendientes y que dentro de un plazo prudencial se depuren estas conciliaciones a efecto de presentar cifras razonables en los estados financieros.
2	6. NO SE EFECTUAN GESTIONES ADECUADAS DE COBRO	Recomendación N° 6 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones a quien corresponda, para que establezca un eficiente control y seguimiento de los préstamos otorgados; así como se efectúen las gestiones de cobro respectivas.
3	10. NO SE EMITEN RECIBOS PRENUMERADOS	Recomendación N° 10 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones a quien corresponda, para que se diseñe un formulario de recibos prenumerados, de preferencia que los mismos sean emitidos por el sistema y obligatoriamente se deberá conservar el orden correlativo.
4	12. EL CALCULO DE INTERESES EFECTUADO POR EL SISTEMA NO ES CONFIABLE	Recomendación N° 12 Al Presidente Ejecutivo Exigir que el cálculo de intereses se efectuó en forma automática y con los niveles de seguridad y autorización adecuados.

N°	NÚMERO Y TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
5	19. NO SE ADJUNTA LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ALGUNOS ASIENTOS CONTABLES	Recomendación N° 19 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones a quien corresponda, para que incluya la documentación que respalde los valores reflejados en las partidas de diario de la institución.
6	20. LAS CONCILIACIONES DE CUENTAS ENTRE AGENCIAS ESTAN DESACTUALIZADAS	Recomendación N° 20 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones a la gerencia de operaciones y al departamento de contabilidad para que a la brevedad posible concilien los valores de esta cuenta, depurar los saldos y en caso de existir diferencias se proceda a efectuar los ajustes correspondientes, a efecto de presentar cifras razonables en los Estados Financieros, una vez conciliados presentar los resultados obtenidos al Tribunal Superior de Cuentas.
7	21. CUENTAS POR COBRAR CON SALDOS QUE PRESENTAN UNA CONSIDERABLE ANTIGÜEDAD	Recomendación N° 21 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones a quien corresponda, para que se investigue las razones por las cuales aún están pendientes estos valores, y evaluar la recuperabilidad de los mismos, en todo caso realizar los ajustes que procedan.
8	24. NO SE ENCONTRO EVIDENCIA DE LOS ARQUEOS PRACTICADOS AL FONDO DE CAJA CHICA	Recomendación N° 24 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones a quien corresponda para que personal distinto al que maneja los fondos, realice arqueos del fondo de caja chica; dejando evidencia de los arqueos realizados y que todas las órdenes de pago sean autorizadas por el encargado del fondo.
9	25. NO SEGREGAN LAS OPERACIONES QUE SE REALIZAN EN LAS CUENTAS TRANSITORIAS	Recomendación N° 25 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones a los departamentos responsables de esta operación, para que segreguen, registren debidamente detallados y concilien adecuadamente los datos sobre las operaciones realizadas entre sucursales y agencias.
10	26 NO SE REALIZAN CONCILIACIONES DE LA CUENTA OTROS DEUDORES "	Recomendación N° 26 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones al departamento de contabilidad, para que a la mayor brevedad posible concilie los saldos de esta cuenta, y efectuar los ajustes si hubieren, a efecto de presentar cifras razonables en los Estados Financieros.
11	34. EXISTEN TERRENOS REGISTRADOS COMO ACTIVOS EVENTUALES QUE HAN SIDO TOMADOS POR ASENTAMIENTOS CAMPESINOS	Recomendación N° 34 Al Presidente Ejecutivo Realizar las acciones necesarias para negociar la venta de estos terrenos, ofreciéndolos, ya sea a los campesinos o al Instituto Nacional Agrario, para que en cumplimiento a la Ley de reforma agraria se agilice la legalización de estos terrenos.
12	39. ENCONTRAMOS ESCRITURAS DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA INSTITUCION QUE NO ESTAN REGISTRADOS CONTABLEMENTE	Recomendación N° 39 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones a los departamentos involucrados, para que a la mayor brevedad posible investiguen la situación legal de estos bienes y se proceda al registro contable correspondiente.
13	48. CAPITAL DEL BANCO NO ESTA TOTALMENTE PAGADO	Recomendación N° 48 Al Presidente Ejecutivo Solicitar al Estado de Honduras, la capitalización del banco de acuerdo a los compromisos adquiridos.
14	53. GASTOS EXCESIVOS EN EL CONSUMO DE TELEFONO CELULAR	Recomendación N° 53 Al Presidente Ejecutivo Girar instrucciones al departamento administrativo para que racionalice el consumo de teléfono celular y controle este tipo de gastos.
15	64. EXISTEN CUENTAS QUE PRESENTAN SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA.	Recomendación N° 64 Al Presidente Ejecutivo Instruir al departamento de contabilidad para que procedan a la depuración e investigación de estos saldos, incluyendo los ajustes correspondientes, con el fin de presentar cifras razonables en los estados financieros

Por Incumplimiento a Normas Legales:

N°	NÚMERO Y TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
16	3. EL SISTEMA INFORMATIVO WANG EN DESUSO NO HA SIDO DESCARGADO CONTABLEMENTE	<u>Recomendación N° 3</u> <u>Al Presidente Ejecutivo</u> Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a descargar de los registros contables correspondientes de acuerdo al manual de descargo de bienes nacionales.
17	6. NO SE REALIZÓ EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENAJE DE LOS INSUMOS DONADOS.	<u>Recomendación N° 6</u> <u>Al Presidente Ejecutivo</u> Girar instrucciones a quien corresponda, para que se descontinúe esta práctica y se proceda a la contratación de los servicios de almacenaje, mediante licitación pública, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79, 100 numeral 4,

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 52, 56, 86, 87

Manual de Normas Generales de Control Interno:

6.3 Reporte de Deficiencias

6.4 Toma de Acciones Correctivas

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-03: Legalidad,

TSC-NOGECI-VII-03 Reporte de Deficiencias,

TSC-NOGECI-VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Sobre el particular en respuesta a la deficiencia señalada, según Oficio N° UAI-024/2014 de fecha 30 de junio de 2014, el Licenciado Tiburcio Jiménez Maldonado, Auditor Interno de la Entidad, manifestó las justificaciones sobre la no implementación de algunas recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal N° DASEF 10-2007:

- “La Auditoría se realizó en el 2007 por parte de la Comisión Auditora del T.S.C, presentado su informe en el año 2009, esta administración retoma nuevamente el plan de acción desconociendo el status en la aplicación de las recomendaciones de dicho informe, sin embargo con la colaboración de esta Unidad de Auditoría Interna y con la mejor disposición de atender, se han identificado acciones poco eficientes que se están cumpliendo en una forma lenta y gradual por la situación que enfrenta el Banco, considerando que de algunas recomendaciones se puedan completar su cumplimiento en el futuro.
- Hay recomendaciones que ya no son aplicables por ser información antigua ya que data de administraciones anteriores.
- La mayoría de las recomendaciones fueron contestadas, pero algunas no presentaron evidencias, aduciendo el poco tiempo que tuvieron las áreas para responder”.

El incumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas afecta para que la Entidad no pueda ejecutar y controlar sus operaciones de acuerdo a los principios de eficiencia y eficacia en consonancia con la misión institucional.

Recomendación N° 1

Al Presidente Ejecutivo de BANADESA

En cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; proceder a instruir y verificar que los responsables den cumplimiento, a las recomendaciones giradas por este Tribunal en el informe N° DASEF 10-2007, con el objetivo de mejorar la Gestión Institucional y evitar quedar sujetos a la aplicación de responsabilidades administrativas por el incumplimiento. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Al Auditor Interno de BANADESA

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones incumplidas giradas en el informe N° DASEF 10-2007, con el objetivo de cumplir lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre de 2016.

Ramón Orlando Rivera

Auditor

Lilian Azucena Alvarenga

Auditor

Sandra Antonia Morga Salandia

Auditor

José Leonardo Álvarez

Auditor

Clarissa Mariela Maldonado López

Auditor

Melisa Rutbelina Velásquez

Auditor

Víctor Hugo Vásquez Sánchez

Jefe de Equipo-DASEF

Víctor Manuel Morán Flores

Supervisor de Auditoría- DASEF

José Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría Sector
Económico y Finanzas

Jonabelly Vanessa Alvarado
Directora de Auditorías
Centralizadas y Descentralizadas